DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Abril de 1967

TOMO 247 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17574

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 595|967. —Se revoca la designación de un Sub-Intendente de 2da., del Ministerio del Interior y se dispone que la Junta de Calificación proceda a efectuar el cálculo de puntaje de antigüedad calificada, de los funcionarios en condiciones de ascenso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de abril de 1967.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por el Conserje de la Secretaría del Ministerio del Interior, señor Laudelino Carbajal impugnando el acto de calificación y el cálculo de antigüedad emitido por la Junta de Calificación de dicho Ministerio; y el recurso de revocación deducido contra la promoción del también Conserje de dicha Secretaría señor Miguel Angel Ramos, al cargo de Sub-Intendente.

Resultando: I) En ambos recursos el impugnado adujo, para fundar, respectivamente, su derecho a mayor puntaje y su mejor derecho al ascenso; que: A) en el año 1964 su puntaje por antigüedad alcanzaba a la cifra de 782 y el cálculo realizado siete meses después disminuía al guarismo de 655, lo que aparecería como ilógico: B) la calificación en el año 1964 alcanzaba a 868.48 y la que impugna es de 662.94, no existiendo ningún demérito justificativo de la disminución y contado, además con informe favorable del Jefe respectivo.

II) En ulterior escrito, aporta un certificado en que consta haber prestado funciones como soldado desde el 1o. de diciembre de 1924 hasta el 30 de noviembre de 1925, solicitando se compute esa antigüedad ampliatoria del mejor derecho que invoca.

Considerando: I) La Junta de Calificación para la Secretaría del Ministerio del Interior decidió en forma negativa el recurso de revocación deducido contra el acto calificatorio, según consta a Fs. 14-18.

En consecuencia, procede la resolución del jerárquico interpuesto contra dicho acto y del de revocación deducido respecto del ascenso cuestionado.

II) Dicha Junta, apreció todos los elementos registrados en la foja de servicios del funcionario, así como los informes pertinentes, el juicio de valor formulado sobre ellos es competencia del referido órgano, cuya forma de integración procura asignar garantías de objetividad e imparcialidad, en un derecho fundamental de la carrera administrativa como lo es la posición del funcionario en el escalafón y las expectativas de ascenso.

Del recurso opuesto, ni de los antecedentes en examen, surge circunstancia concreta de omisión o alteración de los elementos a tomar en cuenta, ni desviación del criterio valorativo.

Es cierto, sin embargo, que no aparece ningún demérito como fundamento directo de la disminución de la calificación pero, al no haberse justificado ninguna actuación errada o no regular por la Junta, procede mantener la calificación emitida.

III) Con relación al cálculo del puntaje por antigüedad, la disminución señalada como ilógica por el impugnante, no reviste tal carácter, ya que ella resulta del juego normal de las reglas que disciplinan el cómputo, mediante la discriminación de antigüedad en la Administración Pública, en el Item y en el último cargo y la asignación de un guarismo distinto, en cada uno de los casos, por mes de servicio.

IV) Problema de mayor entidad presenta, en cambio, el aporte durante el trámite de los recursos, por el impugnante, de un certificado justificativo de servicios anteriores prestados en la Administración Pública, que no fueron registrados en los antecedentes tenidos en vista en oportunidad.

Surge, de los obrados que hubo negligencia o error del propio funcionario en declarar dichos servicios para su registro y, más aún, reiteradamente, mencionó, como fecha de ingreso a la Administración el 1o. de enero de 1926, que es la que aparece en el legajo y obedece a su incorporación a los cuadros de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El punto a decidir es si esos servicios anteriores que aparecen deeclarados y acreditados durante la tramitación del recurso, deben gravitar o no sobre el mejor derecho al ascenso cuestionado.

El Reglamento de Calificación de 24 de setiembre de 1959 recogiendo el ordenamiento legal en la materia, establece que "las promociones se efectuarán en todos los casos por antigüedad calificada y, en caso de igualdad de derecho mediante concurso de oposición".

La omisión en el Registro de la antigüedad no hace variar el derecho que de ella emerge y, consecuentemente, probados los servicios anteriores procede corregir el acto de promoción para adecuarlo al derecho que surge de la evaluación de la antigüedad real del funcionario.

V) Igualmente, si bien puede imputarse una conducta negligente, al reclamente, en cuanto no hizo conocer los servicios anteriores para su incorporación al legajo, no existe ninguna norma que sancione tal conducta —que—, por otra parte no perjudica a nadie más que a él —con la pérdida o no computabilidad de los servicios para el ascenso.

En tal situación, la administración carece, en el caso concreto, de facultades para establecer una consecuencia que no fue prevista por norma alguna y que, por otra parte, contrariaría las disposiciones legales y reglamentarias que toman como fuente del derecho al ascenso, la antigüedad (como hecho y no como registro personal) y la calificación como elemento valorativo de la actuación funcional.

VI) Por último, debe tenerse en cuenta que el aporte de servicios anteriores, se formuló durante el trámite del recurso impugnado el acto de promoción, o sea, que este acto no da cuenta con la firmeza propia de los actos administrativos puesto que se discute su legalidad dentro de las previsiones constitucionales de impugnación y, por lo tanto sus efectos sobre terceros, tampoco, adquirieron firmeza.

El acto administrativo recurrido, permite a la administración apreciar la legitimidad total del acto y, por razones de interés público, no queda limitada su facultad a los agravios expresados en el escrito por el cual se interpone el recurso.

Nada impide, igualmente, que el impugnante, durante la tramitación, aporte elementos o argumentos, tendientes a ampliar o fortalecer el ataque por razones de legalidad.

VII) Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, entiende que corresponde hacer lugar al recurso impetrado, revocando el acto de promoción y devolver los antecedentes a la Junta de Calificación para que proceda, de acuerdo con los servicios anteriores prestados por el reclamante en la Administración Pública, a efectuar un nuevo puntaje de antigüedad calificada, para determinar el funcionario con mejor derecho para la promoción al cargo de Sub-Intendente de la Secretaría del Ministerio del Interior.

Por lo que: y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Revocar el acto dictado por la Junta de Calificación de la Secretaría del Ministerio del Interior respecto del funcionario Laudelino Carbajal, en cuanto no ha computado en la antigüedad los servicios prestados por este funcionario como soldado, desde el 1o. de diciembre de 1924 hasta el 30 de noviembre de 1925.

2o.) Revocar el acto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 1965, en cuanto designa Sub-Intendente de 2da. del Ministerio del Interior, Código Ad, Categoría I, Grado 10, al señor Miguel Angel Ramos.

3o.) Vuelva a la Junta de Calificación del Ministerio del Interior para que proceda a efectuar el cálculo de puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios con vocación al ascenso para el cargo aludido; fecho, póngase a despacho. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

D[illegible] 241|967. — Se deroga una disposición y se declara comprendida a la Dirección Nacional de Aduanas, en el régimen dispuesto sobre devoluciones por cobros indebidos.

[illegible]io de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1967.

Visto: lo dispuesto por los decretos de 14 de julio de 1947 y 18 de setiembre de 1947, relativos respectivamente, a devolución de cobros indebidos por parte de Oficinas Re-

caudadoras del Ministerio de Hacienda y a reintegros de cobro en más por liquidaciones aduaneras.

Considerando: I) Que es incongruente la discriminación de procedimientos que se determina por dichos decretos ya que mientras que en el primero de ellos se autoriza a las Oficinas Recaudadoras a efectuar directamente las devoluciones, por el segundo en cambio se establece que en materia de pago en demasía por error en liquidaciones aduaneras, los reintegros serán autorizados por resolución del Ministerio de Hacienda.

II) La conveniencia de unificar regímenes con la finalidad por lo demás de abreviar la tramitación administrativa, no solamente en beneficio de los contribuyentes, sino del propio Estado, que ha de ver simplificadas en parte sus tareas, sin perjuicio del cumplimiento de contralores adecuados:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el Art. 2o. del decreto de 18 de setiembre de 1947 y, en su lugar declárase comprendida a la Dirección Nacional de Aduanas, dentro del régimen previsto por el decreto de 14 de julio de 1947.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **CARLOS VEGH GARZON.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 243|967. — Se aprueba el Plan de Estudios para la Escuela de Trasmisiones del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de abril de 1967.

Visto: el Oficio de la Inspección General del Ejército No. 280 de fecha 9 de noviembre de 1966, por la que solicita la aprobación de un nuevo Plan de Estudios para la Escuela de Trasmisiones del Ejército.

Considerando: 1o. Que el Plan vigente necesita una adaptación acorde con las nuevas técnicas y equipos existentes en la actualidad.

2o. Que la aplicación experimental del referido Plan durante el año lectivo 1966, ha arrojado resultados altamente positivos, de acuerdo a informe de la Inspección General del Ejército.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República.

Artículo 1o. Apruébase el Plan de Estudios para la Escuela de Trasmisiones del Ejército, el que quedará redactado la siguiente manera:

CURSO APRENDICES (1er. AÑO)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Recepción y Trasmisión	200	10
2o.	Trasmisiones Alámbricas	85	9
3o.	Medios de Trasmisiones no Eléctricos	50	9
4o.	Mantenimiento de Equipo	30	8
5o.	Principios de electricidad	87	9
6o.	Matemáticas	50	7
7o.	Principios de Topografía	64	7
8o.	Geografía	60	7
9o.	Reglamentaciones I.	56	8
10.o	Mecanografía I.	30	7
11o.	Instrucción Individual	80	8
12o.	Reglamento de Tiro	50	8
13o.	Canto Coral	120	7
14o.	Educación Física	180	7
	Total de horas	1.142	

CURSO APRENDICES (2do. AÑO)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Recepción y Trasmisión	200	10
2o.	Trasmisiones Radio	120	9
3o.	Principios de Radio-Electricidad	150	9
4o.	Instrumental y Métodos de Taller y Laboratorios	120	9
5o.	Determinación de Averías	150	9
6o.	Grupos electrógenos	50	7
7o.	Reglamentaciones II	60	8
8o.	Técnica del Centro de Trasmisiones	60	9
9o.	Mecanografía II	30	7
10o.	Reglamento de Tiro	15	8
11o.	Código Militar Y R.G.S. No. 21	10	7
12o.	Orientación Profesional	12	7
13o.	Canto Coral	120	7
14o.	Educación Física	180	7
	Tootal de horas	1.277	

CURSO DE PASAJE DE GRADO SOLDADO PARA CABO (Personal del Batallón de Ingenieros No. 5 Trasmisiones)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Topografía	40	9
2o.	Organización del Terreno	40	9
3o.	Tiro y Armamento	90	9
4o.	Técnica y Empleo de Medios Alámbricos	120	10
5o.	Técnica y Empleo de medios de Radio	90	10
6o.	Técnica y Funcionamiento de un Centro de Trasmisiones	90	8
7o.	Administración de Sub-Unidad	18	7
8o.	Código Militar y R.G.S. No. 21	12	7
9o.	Educación Física	30	7
	Total de horas	500	

CURSO PASAJE DE GRADO CABO PARA SARGENTO (Personal del Batallón de Ingenieros No. 5, Trasmisiones)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Topografía	40	9
2o.	Organización de terreno	40	9
3o.	Tiro y Armamento	90	9
4o.	Técnica y Empleo de Medios Alámbricos	90	10
5o.	Técnica y Empleo de Medios de Radio	120	10
6o.	Técnica y Funcionamiento de un Centro de Trasmisiones	90	8
7o.	Administración de Sub-Unidad	18	7
8o.	Código Militar y R.G.S. No. 21	12	7
9o.	Educación Física	30	7
	Total de horas	530	

CURSO ESPECIALISTAS EN COMUNICACIONES (TROPA)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Equipo de Radio	90	10
2o.	Equipo Alámbrico	90	10
3o.	Reglas de Explotación	64	10
4o.	Medios de Trasmisiones no eléctricas	68	10
5o.	Motores e instalaciones eléctricas	48	8
6o.	Lectura de Cartas	32	7
	Total de horas	392	

CURSO PASAJE DE GRADO SARGENTO PARA SARGENTO PRIMERO (RADIOTELEGRAFISTA)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Radio-electricidad	200	10
2o.	Grupos electrógenos	60	8
3o.	Reglamentaciones Internacionales	25	8
4o.	Determinación de Averías	150	9
5o.	Instrumental y Métodos de Taller	70	9
6o.	Pedagogía Militar	20	9
7o.	Técnica y Táctica de Trasmisiones	90	10
8o.	Topografía y Organización del Terreno	20	8
9o.	Educación Física	40	7
	Total de horas	675	

CURSO DE PASAJE DE GRADO SARGENTO PRIMERO PARA ALFEREZ (RADIOTELEGRAFISTA)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Educación Cívica	32	8
2o.	Derecho Internacional y Leyes de la Guerra	20	8
3o.	Geografía Militar	25	10
4o.	Topografía y Organización del Terreno	25	10
5o.	Radio-electricidad	70	10
6o.	Elementos de Táctica general	32	10
7o.	Material de Guerra y Tiro	54	10
8o.	Reglamentaciones Internacionales	32	10
9o.	Táctica de Trasmisiones	54	10
10o.	Historia Militar	25	10
11o.	Educación Física	32	7
	Total de horas	401	

CURSO MANTENIMIENTO (SEGUNDO ESCALON)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Principios de Electricidad y Radio-electricidad	103	9
2o.	Instrumentos y Método de Taller	110	9
3o.	Determinación de Averías	147	10
4o.	Principios de mantenimiento y abastecimiento	40	8
	Total de horas	400	

CURSO DE MANTENIMIENTO TERCER ESCALON

(Para Personal Radiotelegrafista)

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Instrumentos y Métodos de Taller	60	9
2o.	Determinación de Averías	60	9
3o.	Grupos electrógenos	40	8
4o.	Principios de mantenimiento y abastecimiento	40	10
	Total de horas	200	

CURSO PARA OFICIALES DE COMUNICACIONES

No.	Materias	Horas	Coeficientes
1o.	Doctrina de las Trasmisiones ..	12	9
2o.	Ordenes de Trasmisiones, Registros e Informes	14	9
3o.	Procedimiento de la Radiotelefonía y Equipos de Radio ..	91	10
4o.	El procedimiento del Centro de Mensajes	26	9
5o.	Principios de Electricidad y Radio-electricidad	80	8
6o.	Trasmisiones Alámbricas	80	10
7o.	Mantenimiento y abastecimiento	39	10
8o.	Reglamentaciones sobre empleo de las Redes de Radio fijas del Ejército	13	7
	Total de horas	355	

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto 244|967. — Se aprueba el Reglamento para la colocación de avisos visibles desde los Caminos Nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de abril de 1967.

Visto: el proyecto de "Reglamento para la colocación de avisos visibles, desde los Caminos Nacionales" que fué confeccionado por la Comisión Especial que, a esos fines, designó el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: I) Que dicha Comisión fué integrada con: Inspector General de la Dirección de Vialidad, Ing. Enrique Milián Ainé; Jefe de Sección de dicha Dirección Ingeniero Esperanza Antúñez de Embid y Asesor Letrado del referido Ministerio, doctor Carlos Seuánez y Olivera;

II) Que sobre dicho proyecto emitió opinión el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, doctor Carlos A. Terra;

III) Que en el artículo 20 del decreto-ley No. 10.382 de 13 de febrero de 1943, sobre Calificación y Jurisdicción de Caminos, se dispone. "En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas, no se podrá edificar ni levantar construcción alguna dentro de una faja de quince metros de ancho, a contar del límite del camino".

IV) Que por el Capítulo 2o. del Título V del Reglamento Nacional de Tránsito de fecha 8 de febrero de 1949 se prohibe la colocación de avisos de cualquier clase, en la faja de uso público de las características, con la única excepción de las señales oficiales de tránsito (disposición ésta que no fué derogada por el nuevo Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por decreto No. 119|964, de fecha 7 de abril de 1964).

Considerando: necesario y conveniente aprobar el Reglamento de referencia, dada la variedad, disparidad y falta de precisión de las normas vigentes en la materia.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el "Reglamento para la colocación de avisos visibles desde los Caminos Nacionales", que luce en los paneles administrativos: "C.u. No. 127334"; "C.u. No. 127335"; "C.u. No. 127336" y "C.u. número 127381" que se agregan adjuntos.

Art. 2o. Encomiéndase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la impresión, distribución y difusión del referido Reglamento.

Art. 3o. Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las contenidas en el Reglamento que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

"REGLAMENTO PARA LA COLOCACION DE AVISOS VISIBLES DESDE LOS CAMINOS NACIONALES"

Artículo 1o. La colocación de avisos de publicidad o propaganda fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas de las poblaciones, visibles desde cualquier punto de un camino nacional, queda sujeta a las disposiciones legales en vigor sobre la materia y a las normas reglamentarias que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 2o. No se reputarán avisos, a los efectos establecidos en este Reglamento:

a) Los colocados en los domicilios o establecimientos que sólo enuncien el título del establecimiento, el nombre de su propietario o el ramo a que se dedica;
b) Los que sólo indiquen pastoreo, prohibición de caza o pesca, o anuncien venta o arrendamiento de inmuebles, o venta de semovientes;
c) Los que constituyan advertencias o exhortación en beneficio de la seguridad, la salud Pública, la enseñanza o propaganda de fomento rural, colocados por institutos oficiales.

Los avisos mencionados en este artículo solamente podrán ser colocados en los cercos del camino, o en las paredes divisorias: en el primer caso su dimensión no podrá exceder de un metro cuadrado, y sólo podrán sobresalir, como máximo, diez (10) centímetros de la línea del cerco.

Art. 3o. En la faja de dominio público de los caminos nacionales queda terminantemente prohibida toda clase de propaganda, ya sea escrita, oral o sonora, desde puestos fijos o sobre cualquier clase de vehículos y el lanzamiento de avisos llamados "volantes".

Art. 4o. Queda también prohibida la colocación de avisos en las fajas laterales de los caminos públicos de un ancho de quince (15) metros medidos a partir de su límite con el camino público.

Art. 5o. Sólo se autorizará la colocación de avisos fuera de las fajas laterales de quince (15) metros, a que se refiere el artículo anterior, en las siguientes condiciones:

a) Cuando la altura no exceda de tres (3) metros para los colocados en la línea paralela a quince (15) metros del límite del camino.

b) Cuando su altura no exceda de tres (3) metros incrementada en una medida equivalente a la mitad de la distancia que media entre la línea paralela a quince (15) metros, del límite del camino y el letrero a colocar.

La altura a que se hace referencia se medirá desde el suelo al punto más alto del aviso. Este límite de altura rige para los avisos colocados hasta ciento quince (115) metros del límite del camino nacional.

Art. 6o. La suma de las longitudes de los avisos colocados de acuerdo con lo que establece esta reglamentación, considerados dentro de la extensión limitada por cada dos postes kilométricos contiguos, no podrá exceder sobre cada margen del camino, de cincuenta (50) metros lineales.

Entre cada dos avisos deberá quedar libre una distancia de ciento noventa (190) metros, como mínimo.

Art. 7o. Queda prohibido colocar avisos sean o no de propaganda comercial, enfrentados a alineaciones rectas de las carreteras, cualquiera sea su distancia a esas vías de tránsito.

Art. 8o. Prohíbese la utilización del color amarillo en los avisos visibles del camino nacional.

Art. 9o. Para la colocación de avisos visibles desde camino nacional, el interesado deberá obtener, previamente, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el correspondiente permiso. A tales efectos presentará la solicitud en la Oficina Central de la Dirección, en la capital o en las Oficinas de Zonas en el interior del país, la que deberá indicar: la ubicación del aviso; sus medidas; el material en que será construído; sus sostenes; su forma; su texto y sus colores.

La Dirección de Vialidad resolverá concediendo o negando el permiso de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento. Todo aviso llevará escrito, al pié, el número del permiso otorgado. El peticionante deberá agregar, además, a su solicitud, la autorización del dueño, arrendatario u ocupante del predio, para la instalación del aviso en la que deberá constar la autorización para la demolición y retiro por la Dirección de Vialidad de los avisos que fueron colocados en infracción.

El propietario, arrendatario u ocupante del inmueble en que se instale un aviso, con su autorización, es responsable solidariamente de las infracciones en que incurran los agentes de publicidad, casas instaladoras o firmas o instituciones beneficiarias del aviso de propaganda.

Art. 10. La Dirección de Vialidad no concederá permiso para la instalación de anuncios con leyendas en idioma extranjero que no tengan fiel traducción al castellano, ni de aquellos que por su texto o ilustración afecten la moral o las buenas costumbres, o contravengan disposiciones vigentes. Se exigirá la inmediata corrección de toda inscripción con faltas gramaticales, bajo pena de multa de cinco pesos ($ 5.00) por letra y por día a contar de la fecha de la intimación.

Art. 11. La Dirección de Vialidad podrá negar el permiso para la colocación de avisos:

a) Cuando por su ubicación puedan afectar la visibilidad necesaria para la conducción de vehículos en condiciones de seguridad;

b) Cuando los avisos puedan distraer la atención de los conductores en curvas o sitios de peligro y;

c) Cuando la ubicación de los mismos pueda afectar la percepción de bellezas naturales.

Art. 12. Los camiones o cualquier otro vehículo de cargas, no podrán llevar avisos o inscripciones en su carrocería o adosados a ella, salvo cuando esos avisos o inscripciones anuncien el nombre de propietario, del comercio o firma comercial o industrial a cuyos transportes se destina el vehículo y la dirección y teléfono del comercio o industria. En aquellos casos en que los vehículos no sean propiedad de la firma o compañía enunciada, el propietario del vehículo queda obligado a gestionar autorización escrita de la Dirección de Vialidad exhibiendo el contrato de transporte exclusivo celebrado por plazo no menor de seis (6) meses y agregando copia del mismo contrato.

Art. 13. En los casos de avisos ya colocados a la fecha del presente Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de noventa (90) días, que se contará desde su publicación para ajustar su instalación a las disposiciones del mismo.

Art. 14. La colocación de avisos sin el permiso de la Dirección de Vialidad establecido por el art. 9o. del presente Reglamento, será sancionado con multa de quinientos pesos ($ 500.00) por la primera vez y de cincuenta pesos ($ 50.00) por día desde la fecha de notificación hasta la concesión del permiso o del retiro del aviso. La reincidencia en la infracción será sancionada con multa doble. Pasados quince (15) días de la notificación, sin que se regularice la situación, se aplicará el procedimiento indicado en el artículo siguiente.

Art. 15. Vencido el plazo acordado en el artículo anterior, la Dirección de Vialidad —previos los trámites legales correspondientes— podrá demoler el aviso y retirarlo de su emplazamiento y sus materiales quedarán incorporados a su acervo, sin derecho a ningún reclamo por parte del propietario, arrendatario u ocupante del predio, del anunciante, del agente o del concesionario de propaganda.

Art. 16. Son responsables del pago de las multas y de los gastos de demolición y retiro que correspondieren, los agentes de publicidad o casas instaladoras de los avisos de propaganda que los hubieren colocado y solidariamente, las personas, firmas o instituciones beneficiarias de la propaganda, el propietario, arrendatario u ocupante del predio en que esté instalado, el aviso.

Art 17. La propaganda política deberá ajustarse al presente Reglamento. No podrá afectar las instalaciones de institutos oficiales. Las Autoridades Nacionales de los Partidos serán responsables de las infracciones y de los daños y perjuicios que ocasione su propaganda en los Caminos Nacionales.

Art. 18. Las Oficinas de Zonas de la Dirección de Vialidad serán encargadas de la inspección de los avisos y contralor del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento debiendo denunciar las infracciones a la Dirección de Vialidad.

Art. 19. La Dirección de Vialidad dará divulgación al texto del presente Reglamento por los medios que considere adecuados.

Art. 20. Los importes percibidos por multas y gastos ocasionados por el retiro de la propaganda en infracción serán vertidos por intermedio de la Tesorería de la Dirección de Vialidad en el Tesoro de Obras Públicas.

Decreto 245|967. — Se fijan las Escalas de Jornales para las obras que realice por contrato o administración directa, el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de abril de 1967.

Visto: el decreto N.o 419|66 de fecha 30|8|66, en el cual se estableció las Escalas de Jornales a regir en las obras que, por Contrato o Administración Directa realiza el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 122 de la ley N.o 13.320 de 28|12|64.

Resultando: que los salarios fijados por el citado decreto han sido superados por los laudos aprobados con posterioridad y que también se han producido en este lapso aumento en los índices de precios que hacen que el salario real se vea proporcionalmente disminuído.

Considerando: I). Que la reciente Ley de Rendición de Cuentas del año 1965, N.o 13.586 de fecha 13|2|967 acordó aumentos que benefician al personal jornalero de los Servicios Permanentes del Ministerio de Obras Públicas.

II) Que por disposición del artículo 176 de la ley número 13.420 del 2|12|65 y de los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 26|7|66 y 21-2-67, se incorporaron con carácter permanente los obreros de la Dirección de Arquitectura que a la fecha de sanción de la referida ley tenían no menos de dos años de antigüedad en sus respectivos cargos.

III) Que dichos obreros se benefician también con los aumentos dispuestos por la Ley de Rendición de Cuentas 1965, N.o 13.586 citada.

IV) Que la aplicación de dichos aumentos traería aparejada una situación de injusticia frente a los jornaleros accidentales que trabajan en las mismas obras que, por Administración Directa, realiza el Ministerio de Obras Públicas.

V) Que por efecto de las distintas normas legales citadas se ha planteado la coexistencia de dos escalas de jornales para los Servicios Permanentes del Ministerio de Obras Públicas: una, la que se aplica para la Dirección de Arquitectura como consecuencia del artículo 176, ley número 13.420 y sus decretos reglamentarios y otra, la que rige para los demás Servicios Permanentes del citado Ministerio.

VI) Que por lo expuesto procede realizar la revisión de la Escala de Jornales del 30|8|66 adecuándola a los nuevos valores salariales y a la nueva situación que se crea con la incorporación a los Servicios Permanentes de los obreros de la Dirección de Arquitectura.

VII) Que una solución transitoria a los problemas planteados, hasta tanto se logre una escala única, sería la de equiparar a los obreros accidentales del Ministerio de Obras Públicas a las mismas escalas que, para sus Servicios Permanentes coexisten a partir del 1|1|67.

Atento: a las recomendaciones que, con respecto a este tema hace la Comisión Especial designada por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 9|3|67, en su informe de fecha 12 de abril de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Personal que trabaja en las obras de Arquitectura que realice por Contrato el Ministerio de Obras Públicas, así como el que tome con carácter transitorio para las obras por Administración Directa, percibirán los salarios previstos en la siguiente Escala A) de Jornales: N.o 1 para los Departamentos del Interior y N.o 2 para Montevideo.

ESCALA A)

ESCALA DE JORNALES PARA LAS OBRAS DE ARQUITECTURA

	Escala N.o 1	Escala N.o 2
Personal Dirección, Contralor y Vigilancia		
	Jornal	Jornal
Capataz General	$ 364.00	$ 479.00
Capataz de 1.ra	" 336.00	" 441.00
Capataz de 2da	" 301.00	" 396.00
Apuntador de 1ra.	" 248.00	" 317.00
Apuntadores de 2da.	" 227.00	" 298.00
Encargado	" 304.00	" 360.00
Personal de Construcción y Conservación de Obras		
a) Albañilería.		
	Jornal	Jornal
Canchero	$ 214.00	$ 286.00
Guinchero	" 214.00	" 286.00
Medio Oficial Albañil	" 214.00	" 286.00
Medio Oficial Armador Mad. o Hº.	" 214.00	" 286.00
Medio Oficial Frentista	" 214.00	" 286.00
Oficial Albañil	" 249.00	" 324.00
Oficial Arm. Madera o Hierro	" 249.00	" 324.00
Oficial Finalista o Frentista	" 263.00	" 353.00
Oficial Arm. Esc. en madera	" 263.00	" 346.00
b) Inst. Sanitarias.		
	Jornal	Jornal
Medio Of. Cloaquista	" 214.00	" 286.00
Medio Oficial Plomero	" 214.00	" 286.00
Oficial Cloaquista	" 249.00	" 324.00
Oficial Plomero	" 249.00	" 324.00
c) Inst. Eléctrica.		
Encargado	" 324.00	" 360.00
Medio Oficial Instalador	" 214.00	" 286.00
Oficial Instalador	" 249.00	" 324.00
Oficial Especializado	" 266.00	" 353.00
d) Galponería.		
Medio Oficial	" 214.00	" 286.00
Oficial	" 249.00	" 324.00
e) Pilotaje		
Maquinista Perforador	" 249.00	" 324.00
Maquinista de guinches	" 249.00	" 324.00
Maquinista de hinca	" 249.00	" 324.00
f) Pisos.		
Pulidor en Obra	" 214.00	" 286.00
Coloc. mosaicos y monolíticos en obra	" 249.00	" 324.00
Oficial losa lavada	" 249.00	" 324.00
Oficial Monolítico en obras	" 249.00	"32400
g) Pintura.		
Medio Oficial al liso	" 214.00	" 286.00
Oficial al liso	" 249.00	" 324.00
Oficial finalista	" 266.00	" 353.00
h) Carpintería de Obras.		
Medio Oficial Carpintero	" 214.00	" 286.00
Oficial	" 249.00	" 324.00
i) Herrería de Obra.		
Medio Oficial Herrero	" 214.00	" 286.00
Oficial Herrero	" 249.00	" 324.00
1 2 Oficial Fraguador	" 249.00	" 324.00
Oficial Fraguador	" 263.00	" 348.00
Oficial Herrero Calificado	" 263.00	" 348.00
j) Maquinista de obras.		
Operadores de 1ra.	" 249.00	" 324.00
Operadores de 2da.	" 233.00	" 301.00
Maquinista de 1ra.	" 233.00	" 301.00
Maquinista de 2da.	" 214.00	" 286.00
k) Personal de Tareas Generales.		
Peones en General	" 183.00	" 261.00
Peón Especializado	" 193.00	" 276.00
Aprendiz Adelantado	" 193.00	" 270.00
Aprendiz Mayor de 18 años	" 177.00	" 248.00
Aprendiz Menor de 18 años	" 145.00	" 203.00
Choferes	" 214.00	" 301.00
Mensajeros mayor de 18 años	" 177.00	" 248.00
Mensajeros menor de 18 años	" 145.00	" 203.00

Art. 2.o La Escala A) no será aplicable en las obras de Arquitectura que se realizan por contrato cuando el laudo departamental establecido al amparo de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, disponga jornales superiores a los previstos en el presente decreto. A este fin, deberá tomarse como base de comparabilidad el jornal de Peón.

Art. 3.o El personal que trabaja en las demás obras que realice por Contrato el Ministerio de Obras Públicas, así como el que tome con carácter transitorio para obras por Administración Directa, percibirá los salarios previstos en la siguiente Escala B) de Jornales:

ESCALA B)

ESCALA DE JORNALES PARA OTRAS OBRAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Personal de Dirección, Contralor y Vigilancia

	Jornal
Capataz General	$ 418.00
Capataz de Obras de 1ra.	" 389.00
Capataz de Obras de 2da.	" 359.00
Capataz Especializado de 1ra.	" 359.00
Capataz Especializado de 2da.	" 333.00
Capataz de Cuadrilla	" 278.00
Apuntadores de 1ra.	" 260.00
Apuntadores de 2da.	" 248.00
Jefe de Almacén	" 359.00
Encargado de Depósito de 1ra.	" 327.00
Encargado de Depósito de 2da.	" 293.00
Inspector de Máquinas	" 344.00
Ayudante	" 248.00
Encargado de Balanza de 1ra.	" 304.00
Encargado de Balanza de 2da.	" 288.00
Balanceros de 1ra.	" 288.00
Balanceros de 2da.	" 260.00
Sobrestantes de 1ra. (mensual)	" 8.728.00
Sobrestantes de 2da. (mensual)	" 8.012.00
Sobrestantes de 3ra. (mensual)	" 7.375.00
Vigilante (mensual)	" 6.245.00
Capataz de División	" 389.00
Capataz de Sección	" 359.00
Encargado de Sección	" 344.00

Personal de Estudio y Trabajos de Campo

Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	$ 359.00
Operadores	" 333.00
Dibujantes	" 304.00
Encarg. Estaciones de Aforo	" 288.00
Ayudante de Aforador	" 260.00
Carperos Cocineros	" 234.00

Personal de Construcción y Conservación de Obras

a) Albañilería.

Canchero	$ 252.00
Guinchero	" 252.00
Medio Oficial—Albañil	" 258.00
Medio Oficial Arm. Madera o Hierro	" 258.00
Medio Oficial Frentista	" 252.00
Oficial Albañil	" 293.00
Oficial Arm. Madera o Hierro	" 293.00
Oficial Arm. Escalerista en madera	" 304.00
Oficial Frentista	" 304.00
Maestro Albañil	" 322.00

b) Instalación Sanitaria.

Medio Oficial Cloaquista	" 260.00
Medio Oficial Plomero	" 260.00
Oficial Cloaquista	" 293.00
Oficial Plomero	" 293.00

c) Instalación Eléctrica.

Medio Oficial Instalador	" 258.00
Oficial Instalador	" 293.00
Oficial Especializado	" 322.00

d) Galponería.

Medio Oficial	" 258.00
Oficial	" 293.00

e) Pilotaje.

Maquinista de Perforado	" 293.00
Maquinista de Guinches	" 293.00
Maquinista de hinca	" 293.00

f) Cantería.

	Jornal
Martillero	" 260.00
Medio Oficial Marmolista y Granitero	" 260.00
Barrenista y|o Fogachista	" 293.00
Cortador de Piedra Bruta	" 280.00
Marronista	" 260.00
Cortador de 1ra.	" 293.00
Oficial Granitero y Marmolista	" 293.00

g) Pisos.

Pulidor en obra	" 258.00
Colocador de Mosaicos y Monolíticos Obra	" 279.00
Oficial de losa lavada	" 279.00
Oficial de Monolíticos en Obras	" 279.00

h) Vidriería.

Oficial (Vidriería)	" 258.00
Oficial Especializado	" 268.00

i) Pinturas.

Medio Oficial a liso	" 258.00
Oficial al liso	" 293.00
Oficial al Fresco	" 308.00

j) Carpintería de Obra.

Medio Oficial	" 258.00
Oficial	" 293.00

k) Herrería de Obra.

Medio Oficial Herrero	" 258.00
Oficial Herrero	" 293.00
Oficial Herrero Calificado	" 304.00
Oficial Fraguador	" 304.00
Medio Oficial Fraguador	" 293.00

l) Plantas mecánicas y maquinaria de obra.

Enc. Equipos Regionales de 1ra.	" 322.00
Encarg. Equipos Regionales de 2da.	" 304.00
Encarg. de Plantas Mecánicas 1ra.	" 293.00
Encarg. de Plantas Mecánisas de 2da.	" 268.00
Operador de 1ra.	" 293.00
Operador de 2da.	" 268.00
Maquinista de 1ra.	" 268.00
Maquinista de 2da.	" 252.00
Maquinista de 3ra.	" 242.00

Personal de Talleres y Varaderos.

Oficial Mecánico de 1ra.	" 333.00
Oficial ajustador de 1ra.	" 333.00
Oficial montador de 1ra.	" 333.00
Oficial Herrero de 1ra.	" 333.00
Oficial calderero de 1ra.	" 333.00
Oficial soldador de 1ra.	" 333.00
Oficial chapista de 1ra.	" 333.00
Oficial fundidor de 1ra.	" 333.00
Oficial Moldeador de 1ra.	" 333.00
Oficial Tornero de 1ra.	" 333.00
Oficial Fresador de 1ra	" 333.00
Oficial rectificador de 1ra.	" 333.00
Oficial electricista de 1ra.	" 333.00
Oficial carpintero de 1ra.	" 333.00
Oficial Pintor de 1ra	" 333.00
Oficial Tapicero de 1ra.	" 333.00
Oficial de Maniobras	" 333.00
Oficial Gomero de 1ra.	" 333.00

Para todos los oficios rigen las siguientes denominaciones técnicas de Oficiales de 2da. y medio oficiales

Oficiales de 2.a	$ 304.00
Medio Oficial	" 260.00

Personal Tripulante.

	Jornal
Patrones de dragas (Triputantes) 1ra.	" 359.00
Patrones de dragas (tripulantes) 2.a	" 333.00
Patrones de remolcadores de 1ra. ..	" 333.00
Patrones de remolcadores de 2.da ...	" 304.00
Patrones de Balsas de 1ra.	" 333.00
Patrones de Balsas de 2da.	" 304.00
Patrones de Lanchas con propulsión ..	" 304.00
Motoristas de 1ra.	" 333.00
Motoristas de 2da.	" 304.00
Contramaestre y cabo foguista	" 268.00
Guinchero	" 268.00
Apuntadores	" 258.00
Foguista y cocinero	" 258.00
Marinero y Balseros	" 248.00

Personal de Tareas Generales.

Peones en General	" 224.00
Peones Especializado	" 234.00
Aprendiz Adelantado	" 234.00
Aprendiz mayor de 18 años	" 224.00
Aprendiz menor de 18 años (5 horas trabajo	" 196.00

Varios.

Choferes de 1ra.	" 268.00
Choferes de 2da.	" 252.00
Encarg. Represas reguladoras de riego (A) (con personal a las órdenes) ..	" 288.00
Encarg. Represas reguladoras (B) ..	" 260.00
Guardahilos	" 252.00
Mensajeros menor de 18 años	" 196.00
Mensajeros mayor de 18 años	" 224.00

Art. 4.o La Escala B) dispuesta en el artículo 3.o podrá no aplicarse en aquellas obras que realice el Ministerio de Obras Públicas cuando medien circunstancias excepcionales que deberán ser apreciadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de dicha Secretaría de Estado. Para estos casos l Ministerio de Obras Públicas propondrá al Poder Ejecutivo los valores de jornales a aplicar.

Art. 5.o Las Escalas de Jornales A) y B) entrarán en vigencia a partir del 1.o de enero de 1967.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para fijar los salarios en los oficios no comprendidos en las presentes Escalas de Jornales.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — **HERACLIO RUGGIA.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto 246|967. — Se amplía la disposición por la que se reglamentó el ejercicio de las funciones de Técnico Fisioterapeuta, en lo referente a los Masajistas no videntes del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 18 de 1967.

Visto: que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1965, (decreto interno No. 53.056), sobre reglamentación para el ejercicio de las funciones de Técnico Fisioterapeuta, no es suficientemente explícito en lo que respecta a los Masajistas no videntes del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que en la mencionada reglamentación se establece:

Artículo 1o. Podrán ejercer las funciones de Fisioterapeutas. todas las personas con Diplomas de Masajista y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública, para realizar la actividad de Técnico Fisioterapeuta inscriptas en la División Técnica hasta el 31 de diciembre de 1960.

Art. 2o. Todas aquellas personas que realicen dicha actividad en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, podrán continuar desempeñando tal función, siempre que hayan sido debidamente autorizadas antes de la aprobación del citado Reglamento.

Resultando: que a la noción exclusivamente fisiológica de la invalidez, los organismos internacionales como el del "Programa Internacional Coordinado para Rehabilitación de las personas Físicamente Impedidas", han establecido un criterio totalmente nuevo con respecto al problema de la invalidez física;

Resultando: que los no videntes siendo personas con todos los derechos humanos, que los comparte con los físicamente normales, tienen por lo tanto derecho a recibir de su país, todas las medidas de protección y oportunidades para su rehabilitación;

Considerando: que la persona no vidente es capaz de desarrollar los recursos sensoriales que le quedan si se le proporciona la oportunidad para hacerlos y de transformarse así en la mayoría de los casos en un factor económico para el país, en vez de ser una carga para sí, para su familia y para el Estado:

Considerando: que el mayor anhelo de la persona no vidente es obtener su independencia dentro de una comunidad normal, en vez de pasar el resto de su vida, en una Institución apartada, en un medio ambiente de invalidez;

Por tales fundamentos:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1o. Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de noviembre de 1965. (decreto interno No. 53 056), sobre Reglamentación para el ejercicio de las funciones de Técnico Fisioterapeuta en la siguiente forma:

Art. 2o. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior están también comprendidos en esta Reglamentación los masajistas no videntes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese. — **GESTIDO.** — **RICARDO YANNICELLI.**

7

Decreto 247|967. — Se aclaran determinadas disposiciones relativas a la venta de toda especialidad farmacéutica. que por su fórmula de composición, posea acción hipnótica o sicofarmacológica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 18 de 1967.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo d. 217|967 (decreto interno No. 12), de fecha 28 de marzo del corriente año, se modifica el decreto del Poder Ejecutivo d. 577|965 (decreto interno No. 53.210) de 14 de diciembre de 1965, por el que se aprobó la venta libre de toda especialidad farmacéutica que por su fórmula de composición y dosis de sus componentes posea acción hipnótica o sicofarmacológica, en la forma en que se expresa en el mismo:

Considerando: que por inadvertencia se omitió decir que por el decreto del Poder Ejecutivo d. 577|965 (decreto interno 53.210) del 14 de diciembre de 1965. establecía que quedaba prohibida la venta libre de las especialidades de referencia;

Por tales fundamentos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1o. Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo d. 217|967 (decreto interno No. 12) de fecha 28 de marzo del año en curso, en el sentido de que el decreto del Poder Ejecutivo d. 577|965 (decreto interno No. 53.210) de 14 de diciembre de 1965, que por el mismo se modifica, prohibía la venta libre de toda especialidad farmacéutica que por su fórmula de composición y dosis de sus componentes posea acción hipnótica o sicofarmacológica.

Art. 2o. Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — **RICARDO YANNICELLI.**

8

Resolución 593|967. — Se designa interinamente un Médico de Policlínica, del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 18 de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Establecimiento;

Considerando: que el doctor Manuel Astiazarán, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 222, folio 74, libro 12, de fecha 19 de agosto de 1964, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto No. 901, inciso 6|967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52, Partida 21, Categoría II, Grado 5, No. de orden 135, Escalafón I, Código A-A) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Manuel Astiazarán (Credencial Cívica B.C.A. No. 21.802).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

9

Resolución 594|967. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, abril 18 de 1967.

Visto: las rectificaciones de nombre presentadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que las interesadas han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la ley No. 9.461 de 31 de enero de 1935;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Rectifícase a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la ley No. 9.461 de 31 de enero de 1935, el nombre de las siguientes funcionarias:

a) De la señorita Amelia Mabel Torres (Credencial Cívica B.C.A. No. 16.550), Nurse (P) de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Item 10.75, Código Ab, Categoría III, Grado 2), por el de Amelia Mabel Inés Torres de Vaccaro.

b) De la señorita Beatriz Arocena Marotti (Credencial Cívica B.L.B. No. 18.407), Auxiliar de Servicio (P) del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77, Código III, Grado 4), por el de Beatriz Nadiezda Arocena Marotti de González.

c) De la señorita Aura Faustina Whebe (Credencial Cívica F.A.A. No. 20.743), Auxiliar de Servicio (P) del Centro Departamental de Treinta y Tres (Item 10.22, Código Ad, Categoría III, Grado 4), por el de Aura Faustina Whebe Pereira.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Resolución — Se tipifica el producto designado Manzanas Frescas, a los efectos dispuestos por la ley No. 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de marzo de 1967 (*)

"Visto el expediente No. 15|67 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Corporación del Valle S. A., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Manzanas Frescas Seleccionadas en Plantas de Empaque Controladas por el Centro de Investigaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura y preparada con productos nacionales y envasadas en cajas de cartón nacional y|o cajones de madera nacional y|o bandejas de plástico de fabricación nacional.

2o. Fijar un reintegro del 16 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 15 de marzo de 1968.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

LACARTE

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

11

Decreto 3178. — Se crea un gravamen y se reglamenta la realización de Carreras de Caballos y Afines en el Departamento de Maldonado.

Maldonado, 7 de abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1o.) Sólo podrán realizarse carreras de equinos en Hipódromos y pistas registradas en la Intendencia Municipal. Dicho registro, que es obligatorio, deberá hacerse mediante solicitud en los sellados y con los timbres que correspondan.

Art. 2o. Grávase con un impuesto del 3 o|o todas las apuestas que realicen sobre carreras de equinos en los Hipódromos y pistas de carreras del Departamento, excepto los llamados "remates" que abonarán un 2 o|o.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de abril de 1967.

Art. 3o.) A los efectos de liquidación, el citado porcentaje se calculará sobre el total de los boletos expedidos no importando que las apuestas se realicen o no en el lugar de la reunión

Art. 4o.) Dicho porcentaje deberá ser abonado por el receptor de la apuesta al funcionario debidamente autorizado, una vez finalizada cada carrera.

Art. 5o.) De la liquidación y pago del porcentaje correspondiente a la Intendencia Municipal, es responsable solidario el o los propietarios del local y|o instalaciones donde la reunión se realiza.

Art. 6o.) El no pago del porcentaje, habilita a la Intendencia Municipal, por intermedio de funcionario autorizado, a la suspensión inmediata del espectáculo, pudiendo recurrir en caso de ser necesaria, al concurso de la fuerza pública.

Art. 7o.) A los efectos de su liquidación, dicho porcentaje deberá calcularse sobre el monto total de los remates efectuados en cada carrera.

Art. 8o.) Rige para este caso lo preceptuado en el artículo 4o.

Art. 9o.) De la liquidación del porcentaje correspondiente a la Intendencia Municipal son responsables solidarios el o los propietarios del local y|o instalaciones donde los remates se realicen, conjuntamente con el rematador interveniente, quien deberá estar habilitado como tal según las Ordenanzas Municipales respectivas.

Art. 10.) El no pago del porcentaje, habilita a la Intendencia Municipal por intermedio de funcionario autorizado, a suspender en forma inmediata los remates posteriores, pudiendo recurrir en caso de ser necesario al concurso de la fuerza pública.

Art. 11). — Las competencias de cualquier especies y en las cuales se efectúen apuestas mutuas (tripletas combinadas), quedan gravadas con un impuesto del 10 o|o sobre el monto de cada apuesta. La liquidación se efectuará al fin de cada reunión a que se refieren las apuestas gravadas. Este impuesto lo abonará el receptor de las apuestas, quien revestirá la calidad del agente de retención.

Art. 12.) En lo referente a las apuestas recibidas en cualquier lugar del Departamento para el juego de carreras de caballos que se disputen en Hipódromos Nacionales y|o extranjeros, los boletos deberán ser intervenidos, y sellados previamente por la Intendencia Municipal la que aplicará un 6 o|c de impuesto sobre el valor de las mismas, cuyo importe deberá abonarse previo al retiro.

Art. 13.) Declárанse exonerados del pago de todos los tributos que establece esta Ordenanza toda carrera de caballos que se realice en el Departamento con fines benéficos, fundamentados en la forma establecida en el artículo 1o. del decreto No. 3110.

Art. 14.) — Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan al presente decreto.

Art. 15.) La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 16.) Comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría

---

Maldonado, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

12

Decreto 3179. — Se modifica la ordenanza de Patentes de Rodados en el Departamento de Maldonado.

Maldonado, 7 de abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1o.) Modifícase el apartado A) del inciso II) del Art. 4o., el que quedará redactado de la siguiente forma:

A) **Automóviles particulares:**

Se regirán por la siguiente escala:

ESCALA No. 1. — Patente para automóviles marca: Ford; Chevrolet; Essek; Erskine; Overland; Rugby; Durant; Marmom; hasta el año 1963.

Modelos		Patentes
Hasta 1927	$	105.00
Faeton 1928|31	"	135.00
Sedán 1928|31	"	180.00
1932|35	"	210.00
1936|37	"	240.00
1938|39	"	315.00
1940|41	"	375.00
1942|43	"	450.00
1944|45	"	600.00
1946|47	"	660.00
1948|49	"	750.00
1950|51	"	840.00
1952|53	"	900.00
1954	"	1.080.00
1955	"	1 200.00
1956	"	1.500.00
1957	"	1.800.00
1958	"	2.100.00
1959	"	3.020.00
1960	"	3.940.00
1961	"	4.060.00
1962	"	5.780.00
1963	"	6.700.00

ESCALA No. 2. — Patentes para automóviles marca: Plymouth, Mercury, Pontia, Mercedez Benz, Hudson, De Soto, Dodge, Bmix, Studebaker, Crysler, Nash, Packard, hasta el año 1963.

Modelos		Patentes
1945	$	660.00
1946|47	"	750.00
1948|49	"	810.00
1950|51	"	900.00
1952	"	1.080.00
1953	"	1.200.00
1954	"	1.350.00
1955	"	1.650.00
1956	"	1.950.00
1957	"	2.400.00
1958	"	2 700.00
1959	"	3.760.00
1960	"	4 400.00
1961	"	4.720.00
1962	"	5 040.00
1963	"	7.160.00

ESCALA No. 3. — Patente para automóviles marca: Cadillac, Lincoln, Jaguar, hasta el año 1963.

Modelos		Patentes
1946|47	$	840.00
1948|49	"	900.00
1950|51	"	1.080.00
1952	"	1.200.00
1953	"	1.350.00
1954	"	1.500.00
1955	"	1.800.00
1956	"	2.100.00
1957	"	2.700.00
1958	"	3 500.00
1959	"	4 800.00
1960	"	6.100.00
1961	"	7.400.00
1962	"	8.700.00
1963	"	10.000.00

ESCALA No. 4. — Patentes para automóviles marca: Opel, Kapitan, Fiat 2300, Vanguard, Peugeot, Citroen, Volvo, Alfa Romeo, Giuleta, Rover, Falcon, Convair, Valiant, Studebaker, Lark, hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
1939|40	" 240.00
1941|42	" 315.00
1943|44	" 375.00
1945|46	" 450.00
1947|48	" 480.00
1949|50	" 540.00
1951	" 600.00
1952	" 660.00
1953	" 750.00
1954	" 825.00
1955	" 900.00
1956	" 1.050.00
1957	" 1.350.00
1958	" 1.800.00
1959	" 2.400.00
1960	" 3.000.00
1961	" 3.600.00
1962	" 4.200.00
1963	" 4.800.00

ESCALA No. 5. — Patentes para automóviles marca: Opel Rekord, Hillman, Austin A-70, Borgward Morris Auto Union, Riley, Taunos, Fiat 1400, V. W. Vauxhall hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
Hasta 1940	$ 240.00
1941|42	" 315.00
1943|44	" 375.00
1945|46	" 450.00
1947|48	" 480.00
1949|50	" 540.00
1951	" 600.00
1952	" 660.00
1953	" 750.00
1954	" 810.00
1955	" 840.00
1956	" 900.00
1957	" 1.080.00
1958	" 1.200.00
1959	" 1.570.00
1960	" 1.940.00
1961	" 2.310.00
1962	" 2.680.00
1963	" 3.050.00

ESCALA No. 6. — Patentes para automóviles marca: Singer, Volkswagen, Opel Kadet S. Ford, Consul, Fiat 1200, Simca 1000, Renault Dauphine, Taunus 15M, Skoda, Nekar 1100, Commer, Saab, Toyota 700. hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
Hasta 1945	$ 315.00
1946	" 375.00
1947|48	" 450.00
1949|50	" 480.00
1951	" 510.00
1952	" 540.00
1953	" 600.00
1954	" 750.00
1955	" 810.00
1956	" 900.00
1957|58	" 1.150.00
1959	" 1.400.00
1960	" 1.650.00
1961	" 1.900.00
1962	" 2.150.00
1963	" 2.400.00

ESCALA No. 7. — Patentes para automóviles marca: Taunus 12M, Goliat, BKW, Marris 10, NSU, BKW. Junior Prefect, Near 770, Toyota 700; hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
Hasta 1946|47	$ 315.00
1948|49	" 375.00
1950|51	" 450.00
1952|53	" 480.00
1954	$ 600.00
1955	" 750.00
1956	" 840.00
1957	" 900.00
1958	" 1.020.00
1959	" 1.200.00
1960	" 1.380.00
1961	" 1.560.00
1962	" 1.740.00
1963	" 1.920.00

ESCALA N.o 8. — Patentes para automóviles marca Fiat Gogomóvil, Izeta, Citroen, hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
1950	$ 315.00
1951	" 375.00
1952	" 450.00
1953	" 480.00
1954	" 540.00
1955	" 600.00
1956	" 660.00
1957	" 780.00
1958	" 900.00
1959	" 1.010.00
1960	" 1.120.00
1961	" 1.230.00
1962	" 1.340.00
1963	" 1.450.00

ESCALA N.o 9. — Patentes para camionetas marca: Ford, Chevrolet, Internacional, G.M.C., Fargo, Studebaker, Dodge, Mercedes Benz y similares, hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
Hasta 1930	$ 90.00
1931|40	" 165.00
1941|47	" 180.00
1948|50	" 210.00
1951|53	" 270.00
1954|55	" 360.00
1956	" 420.00
1957	" 525.00
1958	" 660.00
1959	" 700.00
1960	" 840.00
1961	" 980.00
1962	" 1.100.00
1963	" 1.200.00

ESCALA N.o 10. — Patentes para camion[illegible] Fordson, Ika, Commer, Renault, Borgward, Fia[illegible], Austin, Skoda Peugeot y similares, hasta el año 1963.

Modelos	Patentes
Hasta 1954	$ 180.00
1955	" 210.00
1956|57	" 270.00
1958	" 360.00
1959	" 400.00
1960	" 440.00
1961	" 480.00
1962	" 520.00
1963	" 560.00

Del año 1963 en adelante abonarán el 2 o|o (dos por ciento) sobre el valor total del vehículo. El valor del vehículo a los efectos de la categorización precedente será el del precio de la lista que confeccionará la Intendencia Municipal, en base a los valores comerciales del modelo, teniendo como base en cada año el precio de lista del primer vehículo de cada categoría que se empadrone en ese período, a los efectos de su aplicación a todas las demás del mismo tipo.

Art. 2.o) Modifícase el apartado H) del inciso II del Art. 4.o el que quedará redactado de la siguiente forma:

H) Camiones de carga, Acoplados y Tractores: pagarán la patente conforme a la siguiente escala:

Tonelaje

Años	$ 3.000	" 5.000	" 7.000	" 10.000	+ de 10.000
1927|38	$ 150	$ 300	$ 400	$ 500	$ 600
1939|44	" 300	" 700	" 1.000	" 1.400	" 1.800
1945|53	" 500	" 900	" 1.200	" 1.600	" 2.000
1954|59	" 1.000	" 1.500	" 1.800	" 2.000	" 2.200
1960|61	" 1.200	" 1.800	" 2.000	" 2.500	" 2.800
1962|63	" 1.200	" 1.800	" 2.500	" 2.800	" 3.000

Apdo 2.o) Patentes de vehículos empadronados en la categoría de: Camionetas, Furgones, Furgonetas, Camiones, Tractores y Acoplados, comprendidos en las escalas números 9 y 10 pagar a partir del año 1963 la suma de trescientos pesos en calidad de Camión ? $ 4.000.00 las siguientes categorías anuales:

Art. 3.o) Modifícase el apartado L) del inciso II del Art. 4.o el que quedará redactado de la siguiente forma:

L) Vehículos a Prueba: Las casas vendedoras y representantes de vehículos y los talleres mecánicos podrán munirse de patente de prueba con derecho a la circulación de un vehículo, por patente, que obtendrá, mediante exhibición de la patente de giro del día. La reglamentación de su uso se encontrará en la Ordenanza General de Circulación de Vehículos. Las placas de prueba serán colocadas a todo vehículo automotriz y las mismas se entregarán a los interesados siendo su costo anual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). Las placas de motocicletas, motonetas, bicicletas con motor o similares, de $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 4.o) Modifícase el artículo 12 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 12. Empadronamiento y Matrícula:

a) En calidad de particular pagarán $ 100.00;
b) Para taxímetro pagarán $ 50.00.
c) En el apartado b) se encuentran comprendidos los ómnibus, micro-ómnibus, camiones y similares.
d) Libreta de circulación será motocicletas, motonetas, bicicletas con motor y vehículos a tracción a sangre y bicicletas y similares $ 50.00."

Art. 5.o) Modifícase el Art. 13 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13. Placa de Matrícula:

a) Taxímetros, ómnibus, micro-ómnibus, camiones y vehículos en calidad de particular, el juego $ 200.00.
b) Para motonetas, motocicletas, bicicletas con motor y similares, el juego $ 50.00.
c) Para bicicletas y similares pagarán $ 30.00.

En todos los casos que deban colocarse placas adicionales, se abonarán por cada una $ 20.00."

Art. 6.o) Vencidos los plazos vigentes para el pago de las Patentes de Rodados, éstas devengarán sobre el total de su importe, un recargo del 2 o|o (dos por ciento) mensual mes o fracción.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones en la materia, que se opongan al presente Decreto.

Art. 8.o La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 9.o Comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal — Mario C. Barcos, Secretario.

18

Decreto 3180. — Se establece un gravamen a las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el Departamento de Maldonado.

Maldonado, 7 de abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese un impuesto sobre todos los boletos y|o abonos expedidos por Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros que habiliten para viajar desde o hasta puntos situados dentro del Departamento de Maldonado.

Art. 2.o Dicho impuesto ascenderá al 3 o|o del valor impreso en el boleto o abono respectivo cuando se trate de líneas departamentales y el 8 o|o cuando se trate de líneas interdepartamentales. Los abonos para estudiantes estarán exonerados del pago de este impuesto.

Art. 3.o Los boletos y|o abonos alcanzados por este tributo, deberán ser presentados en la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal de Maldonado, previamente a su puesta en circulación. La Oficina, una vez efectuadas las operaciones de contralor que establezca la Reglamentación respectiva y mediado el correspondiente pago, los devolverá a la Empresa.

Art. 4.o Se exonera del impuesto a que hace referencia el artículo 2.o. (3 o|o), por el término de dos años, a partir de su puesta en servicio, a las líneas de ómnibus locales que se autorizaren en recorridos donde su actividad no sea competitiva con líneas ya existentes.

Art. 5.o Aquellas empresas que, por no trabajar en líneas regulares o por otras circunstancias, no expidan boletos y|o abonos, pagarán un tributo fijo mensual de $ 5.00 (cinco pesos m|n) por cada asiento de los vehículos empleados. Dicho tributo deberá abonarse dentro de los diez primeros días del mes correspondiente.

Art. 6.o La Dirección de Contaduría tendrá amplias facultades inspectivas sobre todos los vehículos de transporte colectivo de pasajeros que circulan dentro del Departamento.

Art. 7.o En los casos de constatarse violaciones a lo establecido en los artículos precedentes, la Empresa respectiva será pasible de las siguientes sanciones:

a) La primera infracción será pasible de una multa valor $ 100.00 (cien pesos m|n);
b) Los casos de reincidencias llevarán a la supresión automática de la autorización correspondiente a la explotación de la línea;
c) En el caso de violación al artículo 2.o, además de la multa, de la cual corresponderá al funcionario actuante el 50 o|o, se deberá abonar el impuesto correspondiente al impuesto total de los boletos de la serie y hasta el número en que sea constatada dicha infracción.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9.o La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 10. Comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

14

Decreto 3181. — Se fija el impuesto a los Espectáculos Públicos en el Departamento de Maldonado.

Maldonado, 7 de abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha:

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un 5 o|o sobre la tasa del valor de las entradas a todos los espectáculos públicos que se realicen en el Departamento, exceptuando el artículo 3.o de la presente Ordenanza.

Art. 2.o Quedan exonerados los espectáculos a beneficio de Instituciones de Enseñanza y beneficencia.

Art. 3.o Fíjase un impuesto del 100 o|o (cien por ciento) a cada entrada que se expida en los Casinos que funcionan en el Departamento de Maldonado.

Art. 4.o A los efectos de la liquidación de los impuestos anteriormente enumerados, deberán presentarse para su intervención y sellado, las entradas correspondientes, las cuales serán entregadas previo pago del importe correspondiente.

Art. 5.o La inobservancia de lo precedentemente establecido, será sancionada con el pago de lo defraudado. Previo pago, el interesado podrá presentar reclamación debidamente fundada ante la Intendencia Municipal, la que resolverá en definitiva.

Art. 6.o El funcionario actuante está autorizado para proceder a la suspensión en forma inmediata del espectáculo y clausura del local o lugar en el cual se cometió la infracción, pudiendo a tal efecto, recurrir al concurso de la fuerza pública.

Art. 7.o Deróganse todas las disposiciones y|o exoneraciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 8.o La Intendencia Municipal, reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 9.o Comuníquese, etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

15

Decreto 3.182. — Se establece la ordenanza de Timbres Municipales, por gestiones que se realicen ante dependencias de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 7 de Abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha:

DECRETA:

Artículo 1.o) Todos los escritos que se presenten en las dependencias del Gobierno Municipal, promoviendo gestiones de interés privado, deberán llevar timbres municipales, por valor de $ 10.00 (diez pesos) la primera foja y de $ 5.00 (cinco pesos) cada foja subsiguiente, debiendo reponerse las actuaciones derivadas con igual valor.

Art. 2.o) Por las actuaciones motivadas por tales gestiones, se pagarán:

A) Cada informe técnico de las Oficinas Municipales, excluídas las de Arquitectura, abonarán $ 50.00 (cincuenta pesos) y cada resolución de las Juntas Locales, abonará $ 20.00 (veinte pesos);

B) Por las actuaciones motivadas ante las Oficinas de la Dirección de Arquitectura, se pagará por cada informe técnico $ 100.00 (cien pesos), excluído el informe de inspección final, que se pagará de acuerdo a la siguiente escala: Hasta $ 50.000.00, el 1|2 por ciento; de $ 50.001.00 hasta $ 100.000.00, el 1 por ciento; de $ 100.001.00 a $ 200.000.00 el 1 y 1|2 por ciento; de $ 200.001.00 en adelante el 2 por ciento. Quedan exonerados del pago de este impuesto las viviendas que se construyen por el régimen de plano económico municipal;

C) Cada resolución de la Intendencia Municipal pagará pesos 100.00 y cada resolución de la Junta Local Autónoma pagará $ 50.00;

D) La primera foja de la resolución de la Junta Departamental pagará $ 100.00 y las fojas subsiguientes pagarán $ 30.00.

Art. 3.o) Los timbres deberán ser agregados por los interesados en los escritos en el momento de presentarlos y los que correspondan a las actuaciones posteriores deberán ser repuestos por aquéllos antes de las resoluciones definitivas incluso los que correspondan de acuerdo a los apartados A) B) y C) del artículo anterior. En todos los casos previo a la notificación de resoluciones aparte de los timbres que correspondan a éstas se obligará a los interesados a que paguen los timbres que faltaren por cualquier concepto cuidando de que cada foja contengan los que correspondan.

Art. 4.o) Los testimonios, certificados y|o informes de cualquier naturaleza que expidan las Oficinas Municipales, con excepción de los exonerados por Leyes Nacionales, pagarán un timbre municipal de $ 50.00 (cincuenta pesos); por cada foja subsiguiente abonarán $ 10.00 (diez pesos).

Art. 5.o) Establécese un timbre de archivo, valor pesos 20.00 (veinte pesos) que se aplicará en todos los casos de ser solicitado un expediente que se encuentra archivado. Dicho timbre deberá ser adherido por el funcionario actuante, al margen de la actuación de dicho expediente y donde conste la fecha y firma del solicitante.

Art. 6.o) Todos los timbres referidos y por los valores correspondientes, deberán ser impresos tal como los vigentes, a más de contener series y numeraciones correlativas, a los efectos de su fiscalización.

Art. 7.o) Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan al presente decreto.

Art. 8.o) La Intendencia Municipal reglamentará la presente ordenanza.

Art. 9.o) Comuníquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Casimiro Tejera Delgado, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, 14 de Abril de 1967. — Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

16

Decreto 3183. — Se modifica la ordenanza de Abasto en el Departamento de Maldonado.

Maldonado, 7 de abril de 1967.

La Junta Departamental en sesión de la fecha:

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o, Sección I, a partir del inciso D) de la Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

"d) Nombres de los empleados que realizarán las faenas y número de Carnet de Salud de los mismos;

e) Establécese que a partir del 1.o de enero de 1967, los Abastecedores deberán inscribirse en un Registro que a tal efecto, llevará la Intendencia Municipal;
f) El permiso de abastecedor será extendido por un año, y deberá abonarse por el mismo, la suma de $ 1.000.00 (mil pesos)".

Art. 2.o Modifícase el artículo 9.o, Sección II, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9.o

a) La autorización de estos Establecimientos deberá solicitarse en la forma que establecen los artículos 4.o y 5.o, haciendo constar además, la clase y cantidad aproximada de animales a faenar diariamente, las horas y días de matanza, ubicación exacta del local, área y ubicación del campo para pastoreo del ganado destinado a la faena y demás características del establecimiento.
b) Establécese que a partir del 1.o de enero de 1967, los mataderos particulares deberán inscribirse en un registro que a tal efecto llevará la Intendencia Municipal.
c) El permiso de Matadero particular será extendido por un año y deberá abonarse por el mismo la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos).
d) Cualquier tipo de instalación dedicada al ramo de Abasto e Industrialización de carne, en su planta o fuera de ella, abonará la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por derecho de inscripción".

Art. 3.o Modifícase el artículo 19, Sección III, que quedará redactado en la siguiente forma:

"a) Los referidos establecimientos deberán solicitar la autorización correspondiente ante la Dirección de Abasto Municipal en la misma forma establecida en los artículos 4.o. 5.o y 9.o.
b) Establécese que a partir del 1.o de enero de 1967, los Frigoríficos Industrializadores deberán inscribirse en un registro que llevará la Intendencia Municipal.
c) El permiso de Frigorífico Industrializador será extendido por un año y deberá abonarse por el mismo la suma de $ 20.000 00 (veinte mil pesos)".

Art. 4.o Agrégase como Sección V, el texto que a continuación se transcribe:

"V) De las Carnicerías

Artículo 27).

a) Establécese que a partir del 1.o de enero de 1967, todos los locales en que se expenda carne al público, deberán inscribirse en un registro que llevará a sus efectos la Intendencia Municipal.
b) El permiso correspondiente será extendido por un año y deberá abonar por el mismo el 0'5 o|o sobre la venta bruta declarada ante la Dirección General Impositiva. A tal efecto presentará en el momento de solicitar el permiso, un duplicado de aquella declaración. En ningún caso, dicho impuesto podrá ser menor de $ 500.00".

Art. 5.o La Sección V, Penalidades, pasará a ser la Sección VI.

Art. 6.o El actual artículo 27, pasará a ser artículo 28, quedando redactado en la siguiente forma:

"Artículo 28. El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, será sancionada con multa equivalente al valor del impuesto eludido y la pérdida de la inscripción en el Registro respectivo, la que deberá ser gestionada nuevamente. Seguirán vigentes las penalidades particulares y específicas establecidas en cada caso, sin perjuicio también de las establecidas o que establezcan las leyes nacionales".

Art. 7.o Modifícase el artículo 28 de la Ordenanza que pasará a ser artículo 29 y que quedará redactada de la siguiente forma:

"Artículo 29. La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la presente Ordenanza será sancionada con el decomiso de las reses o parte de reses y cueros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior. En la misma pena incurrirán aquellos a quienes se les encuentren animales faenados y|o parte de res sin la certificación de haber llenado las exigencias de esta Ordenanza. La falta de cumplimiento al artículo 4.o, se penará con el decomiso de las reses y cueros existentes en el momento de constatarse la infracción en el establecimiento, y la pérdida de la inscripción en el registro respectivo, la que deberá ser gestionada nuevamente".

Art. 8.o Los artículos 29, 30 y 31, pasarán a ser respectivamente, los artículos: 30, 31 y 32.

Art. 9.o Modifícase el artículo 32 de la Ordenanza que pasará a ser el artículo 33 y quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 33. Cuando se constate en las carnicerías la existencia de carne que no proceda de los mataderos municipales o Mataderos Frigoríficos Industrializadores, sin los sellos de inspección sanitaria, se procederá a su decomiso total y la pérdida de la inscripción en el Registro respectivo la que deberá ser gestionada nuevamente".

Art. 10. El Capítulo VI "Disposiciones Generales" pasará a ser el Capítulo VII, variando únicamente el número de los artículos que pasarán a ser artículos 34, 35, 36 y 37, por su orden.

Art. 11 Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 12. La Intendencia Municipal, reglamentará la presente ordenanza.

Art. 13. Comuníquese, etc. y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

17

Decreto 3 184. — Se establece el impuesto municipal por derecho de faena, en el Departamento de Maldonado

La Junta Departamental en sesión de la fecha;

DECRETA:

Artículo 1.o) Establécese el Impuesto Municipal por derecho de faena, que s eaplicará en todo el Departamento.

Art. 2.o) Este impuesto se aplicará por ejemplar, de acuerdo a la siguiente escala, el que deberá ser abonado, previo a la faena:

a) MATADEROS MUNICIPALES

I) Ovinos

a) Ovejas y capones $ 24.00 cada uno;
b) Corderos $ 12.00 cada uno.

II) Suinos

a) Cerdos $ 60.00 cada uno;
b) Lechones $ 30.00 cada uno.

III Bovinos

a) Vacunos $ 75.00 cada uno;
b) Terneros $ 40.00 cada uno.

b) MATADEROS PARTICULARES Y RURALES

Las reses que se faenen con destino al consumo público en los Mataderos Particulares y Rurales:

I) Ovinos

a) Ovejas y ... s $ 8.00 cada uno;
b) Corderos $ 4.00 cada uno.

II) Suinos

a) Cerdos $ 14.00 cada uno;
b) Lechones $ 7.00 cada uno.

III) Bovinos

a) Vacunos $ 20.00 cada uno;
b) Terneros $ 10.00 cada uno.

c) MATADEROS FRIGORIFICOS INDUSTRIALIZADORES

1.o) Reses destinadas al abasto público:

Ovinos

a) Ovejas y Capones $18.00 cada uno;
b) Corderos $ 9.00 cada uno.

Suinos

a) Cerdos $ 30.00 cada uno;
b) Lechones $ 15.00 cada uno.

Bovinos

a) Vacunos $ 40.00 cada uno;
b) Terneros $ 20.00 cada uno.

2.o) Reses destinadas a Industrias y|o Exportación:

Ovinos

a) Capones $ 9.00 cada uno;
b) Corderos $ 4.50 cada uno.

Suinos

a) Cerdos $ 15.00 cada uno.
b) Lechones $ 7.50 cada uno.

Bovinos

a) Vacunos $ 20.00 cada uno;
b) Terneros $ 10.00 cada uno.

Art. 3.o) Las partículas y|o menudencias procedentes de los animales que se faenen con destino a exportación o a industrias, si se destinan al consumo público dentro o fuera del Departamento, abonarán las siguiente tasas por unidad:

Higados y Lenguas $ 7.50; Nonatos $ 9.50; Riñones, Mollejas, Chinchulines, Tripa Gorda, Entraña, Ubre, Sesos, Mondongos, Corazón, Cabezas $ 4.00 cada uno.

Espinazo de Cerdo $ 15.00 Lomos, Espinazos, Pulpa, Asado $ 1.00 por kilo.

Art. 4.o) Las partículas y|o menudencias procedentes de otros Departamentos, pagarán el doble de las tasas establecidas en el artículo anterior.

Art. 5.o) La omisión en el pago del presente impuesto será sancionada con el decomiso de las reses y|o partículas en infracción y la pérdida de la inscripción en el registro respectivo, la que deberá ser gestionada nuevamente.

Art. 6.o) Derógasnse todas las disposiciones en la materia que se opongan al presente decreto.

Art. 7.o) La Intendencia Municipal, reglamentará la presente ordenanza.

Art. 8.o) Comuníquese etc., y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

CASIMIRO TEJERA DELGADO, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, 14 de Abril de 1967. — Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO ACOSTA ARTETA, Intendente Municipal. — Mario C. Barcos, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

18

Decreto. — Se exonera de recargos e intereses a los contribuyentes de impuestos municipales, tasas, derechos, etc., que paguen sus adeudos al contado, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 1967 (Acta 216).

Artículo 1o.) A partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta 60 días después de la referida promulgación, todos los contribuyentes por Impuestos Municipales, tasas, derechos, servicios, etc.; que adeuden a la Intendencia Municipal de Rivera al día de la fecha los mismos cuyos vencimientos se hubieran operado entre el 1.o de enero al último día del plazo fijado a los contribuyentes para ampararse a los beneficios de la presente Ordenanza, gozarán la exoneración de recargos e intereses pagando sus adeudos exclusivamente al contado.

Gozarán además de la exoneración de recargos e intereses todos los contribuyentes cuyos vencimientos se hubieren operado al 31 de diciembre de 1966 y paguen al contado sus adeudos.

Art. 2o.) Gozarán además de dicha exoneración de recargo e intereses y además de multas, todos los propietarios de inmuebles que hayan edificado o mejorado sus propiedades sin autorización legal municipal respectiva, debiendo para gozar de la misma, presentar los recaudos exigidos por ley.

Art. 3o.) Todos los contribuyentes morosos que no pudieren pagar sus adeudos al contado, tendrán el siguiente sistema de pago, por el total de su deuda solamente establecida hasta el 31 de diciembre de 1966. mayores de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

a) Mitad al contado exonerada de recargos e intereses y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el interés del 1 o|o mensual.
b) Veinte por ciento (20 o|o) al contado, exonerado de intereses y recargos de la ley. y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el interés del 1 o|o mensual.
c) En cinco cuotas anuales con el recargo del 1 o|o mensual de ley, pagadera la primera cuota en el momento de acogerse al presente decreto.

Art. 4o.) Los vencimientos de las cuotas serán similares para los deudores por Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales, a los plazos establecidos por la reglamentación que rige a los mismos. Para los demás adeudos, regirán los siguientes vencimientos anuales: Del día primero al treinta y uno de enero de cada año.

Art. 5o.) Las deudas hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos), pagarán en cinco cuotas anuales exoneradas del recargo. de ley.

Art. 6o.) Los deudores que se acojan al presente plan de facilidades firmarán el documento a favor del Municipio de Rivera, por el total de la deuda.

Art. 7o.) Se perderá el derecho de ampararse a la ley, por falta de pago de una sola cuota anual, dentro de los plazos fijados, pudiendo exigir el Municipio. el pago total de la misma, sin la respectiva exoneración;

Art. 8o.) Vencido el término, el Municipio de Rivera, procederá a iniciar el cobro de los adeudos, agregándose a los mismos, recargos, intereses y multas respectivas.

Art. 9o.) Comuníquese, publíquese etc.

Art. 10.) Pase a la Intendencia Municipal.

JUAN CARLOS CASTILLO, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.
No. 1368. — Rivera, 14 de abril de 1967.

Cúmplase, insértese, publíquese y pase a Contaduría Municipal, a todos sus efectos.

NERO DE BARROS, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

19

Resolución. —Se revoca la concesión del Abasto de Carne al Frigorífico Rivera Sociedad Anónima

En el expediente N.o 69.354 caratulado: "Revocación de la concesión del Abasto de Carne al Frigorífico Rivera Sociedad Anónima, recayó la resolución cuya parte dispositiva dice así: 1250.

1.o) Revocar por ilegalidad lo resuelto por el Concejo Departamental de Rivera en sesión realizada el 25 de noviembre de 1965 en cuanto expresa:

"De inmediato y de acuerdo con el llamado a licitación, se procede a la apertura y estudio de las propuestas para el Abasto de Carnes de la ciudad de Rivera. Se reciben las siguientes propuestas: Frigorífico Rivera Sociedad Anónima (en formación): Frigorífico Cuñapirú, representado por el señor Julio M. Isasa y Compar Sociedad Anónima de Montevideo, representada por el señor Jorge Vanrell, todos presentes en este acto. Leídas detalladamente todas las propuestas, por unanimidad de presentes se resuelve: Apruébase lo actuado. Adjudícase a la firma Frigorífico Rivera Sociedad Anónima (en formación), la explotación del Abasto de Carnes de la ciudad de Rivera, en la forma y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones agregados. Pase al Departamento Jurídico para formular el Contrato respectivo. Se labra el acta correspondiente, que es firmada por todos los presentes y retirados de Sala los licitantes. ..."Aca 41, por los fundamentos de hecho y jurídicos contenidos en la parte expositiva de este Decreto".

2.o) Notifíquese, comuníquese a Contaduría a los efectos a que hubiere lugar y publíquese.

Rivera, 12 de abril de 1967.

NERO DE BARROS, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

20

Resolución. — Se designa Director del Liceo N.o 11 (Cerro)

Montevideo, 23 de junio de 1965 (*)

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria,

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo N.o 11, 1.a categoría, según resolución de Consejo de fecha 21 de agosto de 1964 (C.A. 56|7|64), publicado oportunamente en varios diarios de la Capital y mediante Nota Circular N.o 10350|64:

Resultando: que se inscribieron en tiempo yforma siete aspirantes cuyos nombres y expedientes respectivos se mencionan a continuación: Miguel Di Fabio (Exp. número 14695|64;) Carlos A. Echenique (Exp. N.o 15640|64); Luis A. Gentieu (Exp. N.o 15632|64); Osvaldo González (Exp. N.o 15546; Walter Andrada (Exp. N.o 15506|64); José Sanguinetti (Exp. N.o 15428|64) y Emilio Corredera (Exp. N.o 15327|64);

Resultando: que del cotejo exhaustivo de los antecedentes contenidos en los legajos funcionales de los aspirantes en lo que tiene que ver con su antigüedad, grado en el Escalafón, competencia reconocida durante el ejercicio de su función comprobada preparación en el orden técnico-docente, cualidades morales indiscutibles, el Tribunal destaca las del Prof. Walter Andrada en modo especial, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los profesores Luis A. Gentieu, Emilio Corredera y de manera particular los que ostenta el Prof. José Sanguinetti;

Considerando: que el Prof. Walter Andrada con 19 años de antigüedad en la Institución, se encuentra ubicado en el 5.o grado del Escalafón Docente;

Considerando: que el señor Walter Andrada se ha hecho acreedor a informes netamente favorables de parte de la Inspección y Dirección de los Liceos en que actuó, documentación en la que se destaca su constante afán de perfeccionamiento en su preparación técnica;

Considerando: que en la gestión cumplida durante su trayectoria docente el Prof. Walter Andrada puso de manifiesto su indiscutible vocación docente, conocimientos y aptitudes; como así también su inteligencia, dotes intelectuales dedicación y contracción al trabajo;

Considerando: que en el dictado de la disciplina de su especialidad, Historia, ha evidenciado poseer muy valiosa y abundante información, unida a una gran capacidad pedagógica;

Considerando: que en lo que respecta a idoneidad en materia de educación, ésta resulta ampliamente comprobada por los nutridos antecedentes que existen al respecto;

Considerando: Que como Encargado de la Dirección del Liceo N.o 11, al frente del cual se halla en tal carácter, el Prof. Walter Andrada, ha desarrollado una importante, inteligente y comprensiva labor, y ha demostrado su capacidad para dirigir con éxito la experiencia del nuevo Plan de Estudios 1963;

Considerando: que en lo que tiene que ver con colaboración liceal y labor cultural desarrollada, puede sindicarse ésta como muy amplia y efectiva de parte del Prof. Walter Andrada, ya que intervino eficazmente en la confección de los Estatutos de la Asociación de Amigos del Liceo, hizo uso de la palabra en distintas oportunidades en actos realizados en el Establecimiento liceal, actuó como delegado electo de los Profesores del Liceo N.o 11 en la IV y VI Asamblea de Profesores de Enseñanza Secundaria, etc.

Considerando: que está dedicado exclusivamente a la enseñanza.

Considerando: que las condiciones que reúne el Prof Walter Andrada permiten esperar que continuará desempeñando una eficiente gestión al frente de la Dirección del Liceo N.o 11, al cual se halla vinculado desde su fundación, pues supo conquistar gran prestigio y consideración merced a la brillantísima gestión que cumpliera como Encargado de esa Casa de Estudios.

Considerando: que el Prof. Walter Andrada reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal, por los fundamentos enunciados falla declarando por mayoría de votos, (4 en 7) ganador del Concurso para proveer la Dirección del Liceo N.o 11, al Prof. Walter Andrada.

Votaron por el Prof. Walter Andrada el Sr. Presidente Prof. Alberto C. Rodríguez y los señores Consejeros señorita Laura de Arce, Sr. Héctor D'Elía y Rodolfo S. Sayagués.

Emitieron su voto en favor del Prof. José L. Sanguinetti los señores Consejeros Prof. Mario Delgado Robaina y Miguel López Lomba.

Votó al Prof. Luis A. Gentieu el Sr. Consejero Prof Ernesto D'Alessandro.

Pedro Espinosa Borges
Secretario de E. Secundaria.

TESTIMONIO

Montevideo, 23 de junio de 1965.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo N.o 11 (Cerro) dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo N.o 11 (Cerro), y por el que se declara ganador al Profesor Walter Andrada. Publíquese en el "Diario Oficial" y archívese. — (Fdo.) Por el Presidente y con su autorización Pedro Espinosa Borges, Secretario.

TESTIMONIO

Montevideo, 23 de junio de 1965.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución: De acuer-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de abril de 1967.

do con el resultado del fallo aprobado por resolución de Consejo C. A. 38|21|965 del día de la fecha, y por el que se declara ganador del Concurso oportunamente dispuesto para proveer la Dirección del Liceo N.o 11 (Cerro) al Prof. Walter Andrada

RESUELVE:

Desígnase al Profesor Walter Andrada por un período legal de 5 años, de acuerdo con el fallo del Tribunal respectivo y lo establecido por el artículo 22 del Estatuto del Profesor, como Director del Liceo N.o 11 (Cerro). Líbrese Nota-Circular, comuníquese, tómese nota y fecho, archívese. — (Fdo.) Por el Presidente y con su autorización: Pedro Espinosa Borges. Secretario.

21

Resolución. — Se designa Director del Liceo de Río Branco.

Montevideo, 9 de enero de 1964. (*).

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo de acuerdo con lo que establece el Art. 21 del Estatuto del Profesor para proveer la Dirección del Liceo de Río Branco (5a. categoría), según resolución del Consejo de fecha 11 de enero de 1963 C. A. 4|1 963, publicada oportunamente en varios diarios de la Capital y mediante Nota Circular No. 315|963;

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma cuatro profesores cuyos nombres se mencionan a continuación, según expedientes que en cada caso se establece: Santos Borba (Exp. No. 1239); Héctor Rodríguez Escande (Exp. No. 1370); James Poole (Exp. No. 1392) y Carlos Piedra Cueva (Exp. No. 1570).

Resultando: que según surge del estudio de los antecedentes del Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva éste se ha hecho acreedor a informes ampliamente favorables por parte de la Inspección y Dirección de Liceo, por su capacidad docente, relevante actividad de calidad y jerarquía, conceptos éstos que el Tribunal destaca sin dejar de reconocer los méritos que posee el Prof. Santos Borba;

Considerando: que el Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva cuya antigüedad en el Organismo data del año 1952 más tres años de bonificación por Concurso se encuentra ubicado en el 4o. grado del Escalafón Docente;

Considerando: que el Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva dicta clases de Filosofía e Idioma Español en 1o. y 2o. ciclo habiendo demostrado en su actuación innegable eficiencia, información en la asignatura y muy buen método didáctico lo que lo ha hecho acreedor a informes ampliamente favorables;

Considerando: que surge de la información que del Prof. Carlos E. Piedra Cueva han producido Inspectores y Directores de Liceo que posee excelentes aptitudes pedagógicas unido ello a su espíritu laborioso y de colaborador;

Considerando: que el Sr. Carlos Enrique Piedra Cueva, de dedicación exclusiva a la enseñanza, fue Profesor del Instituto Normal de Cerro Largo interviniendo en Mesas Redondas organizadas por el Centro de Misiones Sociopedagógicas de dicho Departamento;

Considerando: en lo que tiene relación con idoneidad en materia de educación ésta se desprende de los informes elogiosos producidos por la Inspección y la Dirección del Liceo en que actúa;

Considerando: en lo que respecta a colaboración liceal y labor cultural desarrollada por el Prof. E. Piedra Cueva, que éste la ha prestado en forma muy eficiente y en diversos aspectos, como ser: Dictado de clases extraordinarias y honorarias, Profesor Coordinador, integrante del Consejo Coordinador y colaboración en el Servicio de Orientación Vocacional, Secretario de la Comisión Departamental del Cincuentenario y de la Semana Universitaria de Cerro Largo; dirigente de la Asociación de Profesores del Instituto de E. Secundaria del Mencionado Depto.; integrante de la Comisión de Deportes y de diversas Comisiones de estudio de problemas educacionales habiendo sido valiosa su participación en todas estas actividades;

Considerando: que el Prof. Carlos E. Piedra Cueva ha llevado a cabo disertaciones sobre problemas educacionales, ha dirigido la catalogación de libros de la Biblioteca liceal; ha acompañado al coro liceal en su viaje a Montevideo para participar en los conciertos conmemorativos de la Ley de Creación de Liceos Departamentales e intervenido además en otras actividades de la vida liceal con gran reconocimiento;

Considerando: que se adjudicado al Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva en lo que tiene que ver con su gestión liceal el calificativo de "relevante" por su intensidad y jerarquía"

Considerando: que lo expuesto [illegible] ne que su designación para el cargo de Director del Liceo de Río Branco, por las condiciones incuestionablemente [illegible] constituye una garantía [illegible] esta [illegible]ción;

Considerando: que como el Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva reúne además todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el Art. 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal por los fundamentos enumerados, falla declarando por mayoría de votos (5 en 7) GANADOR de concurso para proveer la Dirección del Liceo de Río Río Branco, al Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva;

Votaron por el Prof. Carlos Enrique Piedra Cueva, el Sr. Presidente Alberto C. Rodríguez, y los Sres. Consejeros. Argto. Jorge Saxlund. Ing. Antonio Petracca, Arq. José R. Amela y Prof. Simodocio Morales. Emitieron su voto en favor del Prof. Santos Borba los Sres. Consejeros Prof. María del C. Garicoits de Sayagués y Prof. Cayetano Di Leoni.

PEDRO ESPINOSA BORGES. Secretario de E. Secundaria.

Montevideo, 9 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo de Río Branco dispuesto oportunamente.

RESUELVE:

Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo de Río Branco y por el que se declara ganador al Prof. Carlos Piedra Cueva.

Publíquese en el "Diario Oficial" y archívese.

Fdo.: Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

Montevideo, 9 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñaza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

De acuerdo con el resultado del fallo aprobado por resolución del Consejo C. A. 2|16|964, del día de la fecha, y por el que se declara ganador del Concurso oportunamente dispuesto para proveer la Dirección del Liceo de Río Branco al Profesor Carlos Piedra Cueva,

RESUELVE:

Desígnase al Profesor Carlos Piedra Cueva por un período legal de cinco años, de acuerdo con el fallo del Tribunal respectivo y lo establecido por el Art. 22 del Estatuto del Profesor, como Director del Liceo Río Branco.

Líbrese Nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

Fdo.: ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

22

[illegible] designa Director del Liceo de Juan

Montevideo, 16 de enero de 1964. (*).

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Visto: el llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de abril de 1967.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de abril de 1967.

Art. 21 del Estatuto del Profesor para proveer la Dirección del Liceo de Juan Lacaze (4.a categoría) según resolución de Consejo de fecha 11 de enero de 1963 (C. A. 4|1|963), publicado oportunamente en varios diarios de la Capital y mediante Nota-Circular N.o 315|63;

Resultando, que se inscribieron en tiempo y forma catorce aspirantes según expedientes que se mencionan en cada caso: Elbio Marchesano, (Exp. N.o 1240 963); Santos Borba, (Exp. N.o 1266|63); Lucy Raquel de la Torre de Vizconde (Exp. N.o 1360|63); Héctor Rodríguez Escande (Exp. N.o 1372|63); James Poole (Exp. N.o 1395|963); Blanca L. Cardinal de Arizti (Exp. N.o 1473|63); René Faustino Fernández (Exp. N.o 1438|63); Uruguay Artigas Yarce (Exp. N.o 1490|63); Juan José Fontana (Exp. N.o 1507|63); Juan Carlos Hurquebié (Exp. número 1532|63); Ramona Cassanello de Fernández (Exp. N.o 1502|63); Jorge R. A. Caferata (Exp. N.o 1543|63); María Mercedes Villanustre de Leguisamo (Exp. número 1572|63); Juan C. Cicolo (Exp. N.o 1588|63);

Resultando: que del cotejo de los antecedentes de los aspirantes en lo que tiene relación con la antigüedad, de grado en el escalafón docente, informes por actuación en diversos aspectos de la actividad del Profesor, espíritu de colaboración con las actividades de Enseñanza Secundaria, como así también en lo que podría señalarse como méritos acreditados de manera muy particular respecto al cumplimiento de la función específica del cargo de Director, etc. el tribunal destaca en forma muy significativa la del Prof. Santos Borba, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los Profs. Juan José Fontana, Uruguay Artigas Yarce y Elbio Marchesano (designado este último para la Dirección del Liceo de Sauce);

Considerando: que el Prof. Santos Borba, que pertenece al Personal Docente de la Institución, desde el año 1951 se halla ubicado en el 4.o grado del Escalafón respectivo;

Considerando: que el Prof. Santos Borba actuó en varias oportunidades como Encargado de la Dirección del Liceo de Río Branco (año 1960 y 1961) ocupando actualmente y a partir del año 1962 en tal carácter, la Dirección vacante del citado Establecimiento;

Considerando: que la gestión cumplida por el Prof. Santos Borba puede sindicarse como excelente por su contracción al trabajo y aptitudes docentes;

Considerando: que el mismo profesor posee el título de Maestro de Enseñanza Primaria y actuó como Director de la Escuela de 2.o Grado N.o 12;

Considerando: que el mencionado profesor se ha dedicado exclusivamente a la enseñanza secundaria en el dictado de las asignaturas Ciencias Geográficas, Cosmografía y Ed. Cívico Democrática del 1.er Ciclo, disciplinas éstas que ha dictado con buen método, dominio y amplios conocimientos que le acreditaron informes netamente favorables tanto de la Inspección como de la Dirección del Liceo, por la labor que desarrolla con excelentes resultados;

Considerando: que el Prof. Borba se destacó por su colaboración liceal y su labor cultural con resultados muy amplios y reconocidos;

Considerando: que en cuanto a idoneidad educacional surge de su calidad de maestro, de su calificada actuación como profesor y de su acierto como encargado de la Dirección de Liceo;

Considerando: que la designación del Prof. Santos Borba para el cargo de Director del Liceo de Juan Lacaze por lo manifestado anteriormente constituirá una garantía por estar habilitado para desempeñarse en este cargo según lo demostrara con las tarea cumplida al frente del Liceo de Río Branco;

Considerando: que el Prof. Santos Borba reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas por el Art. 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal por los fundamentos enunciados, falla declarando por mayoría de votos, (6 en 7) ganador del concurso para proveer la Dirección del Liceo de Juan Lacaze, al Prof. Santos Borba. Votaron por el Prof. Santos Borba el Sr. Presidente Alberto C. Rodríguez y los Sres. Consejeros Prof. María del C. Garicoits de Sayagués, Arqtos. Jorge Saxlund y José R. Amela y Profs. Simodocio Morales y Cayetano Di Leoni. Emitió su voto en favor del Prof. Juan José Fontana el Sr. Consejero Ing. Antonio Petracca.

Pedro Espinosa Borges,
Secretario de E. Secundaria.

TESTIMONIO

Montevideo, 16 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo de Juan Lacaze, dispuesto oportunamente.

RESUELVE:

Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer la Dirección del Liceo de Juan Lacaze, y por el que se declara ganador al Profesor Santos Borba.

Publíquese en el "Diario Oficial" y archívese.

Fdo.: ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

TESTIMONIO

Montevideo, 16 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

De acuerdo con el resultado del fallo aprobado por resolución de Consejo C. A. 3|7|964 del día de la fecha, y por el que se declara ganador del Concurso, oportunamente dispuesto para proveer la Dirección del Liceo de Juan Lacaze al Profesor Santos Borba.

RESUELVE:

Desígnase al Profesor Santos Borba por un período legal de 5 años, de acuerdo con el fallo del Tribunal respectivo y lo establecido por el Art. 22 del Estatuto del Profesor, como Director del Liceo de Juan Lacaze.

Líbrese Nota-circular, comuníquese, tómese nota y fecho, archívese.

Fdo.: ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

23

Resolución. — Se designa Inspector en la asignatura Historia Natural.

Montevideo, 29 de abril de 1964. (*).

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria,

Visto: el llamado a aspiraciones de acuerdo con lo que establece el Art. 26 del Estatuto del Profesor para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Historia Natural, según resolución del Consejo de fecha 3 de julio de 1963, (C. A. 54|5|63), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital y mediante Nota Circular No. 8870|63;

Resultando: que se inscribieron en tiempo y forma diez aspirantes según expedientes que se mencionan en cada caso: Crespi de Marín, Irma (Exp. 11933|63); Morador, José Luis, (Exp. No. 11941); Alaggia, Juan B. (Exp. No. 11975|63); Martínez, Hugo (Exp. 11957); Molinolo, Julio (Exp. 11958); Antonio Rolando Grasso, (Exp. No. 11983|63); Badano, José Luis (Exp. No. No. 12024|63); Morales, Enrique (Exp. No. 11998|63); Martínez Enrique (Exp. No. 11999|63); Escalante Rodolfo (Exp. No. 11989|63) habiendo retirado este último su aspiración.

Resultando: que del estudio exhaustivo de los antecedentes de los aspirantes y de la probanza de méritos presentados por los mismos el Tribunal destaca la de los Profesores Antonio Rolando Grasso, José Luis Morador, José Luis Badano, Enrique Morales y Juan Bautista Alaggia;

Considerando: que de los mencionados aspirantes el Tribunal ha adjudicado mayores méritos al Prof. Antonio

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de abril de 1967.

Rolando Grasso: sin dejar de reconocer los que posee en alto grado el Prof. José Luis Morador;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso cuya antigüedad en el organismo data del año 1937 (más tres años por ser ganador del Concurso de Oposición), se halla ubicado en el 7o. grado de Escalafón Docente;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso que posee el título de Médico Cirujano, ha dictado y dicta cursos de Historia Natural y Biología e Higiene (1er. Ciclo) de Enseñanza Secundaria;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso que ingresó al Organismo por Concurso de Oposición, dentro de sus actividades médicas tuvo una brillante actuación: cabe destacar que como estudiante hizo una destacada carrera que le valió la Medalla de Oro por su alta escolaridad;

Considerando: que el anteriormente citado Profesor, una vez recibido, inmediatamente entró a trabajar en su profesión donde tuvo vasta y distinguida actuación como médico de Salud Pública, institución ésta en la cual, desde el puesto de practicante al de médico lo obtuvo por concurso y llegó a ser, posteriormente, Jefe de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina y Médico de muy diversas Mutualistas;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso, según surge de los informes respectivos se le reconoce amplio conocimiento de la asignatura como así también contracción entusiasta al trabajo, siendo además elogiosos los conceptos que sobre su actuación emiten las direcciones de Liceos;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso ha integrado Tribunales de Concursos, ha dictado conferencias en diferentes liceos, e integrado la Comisión de Reforma de los Programas de Historia Natural;

Considerando: que el mismo profesor es autor de los siguientes trabajos: "Tumor Ammeloblaxas de la extremidad superior del peroné", "Síndrome de Klippel-Feil", "La educación sexual del adolescente";

Considerando: que el referido Profesor, dedicado exclusivamente a la enseñanza, no se destaca solamente en su actividad pública por su constante preocupación por la enseñanza, sino que en su actividad profesional demostró un marcado interés por los problemas de la educación;

Considerando: que el Prof. Antonio Rolando Grasso está sindicado como un constante colaborador con la labor liceal y actividades culturales;

Considerando: que los atributos personales y el don de gentes que posee el Prof. Antonio Rolando Grasso, unido a lo manifestado anteriormente aseguran que ha de desempeñar con jerarquía y comprensión intrínseca tan alto cargo como lo es el de Inspector de Enseñanza Secundaria;

Considerando: finalmente, que el aspirante posee las calidades exigidas por el Art. 26 de la ley No. 10973 del 2 de diciembre de 1947, precisadas en el inciso final, el tribunal, por los fundamentos expuestos, falla declarando por mayoría de votos (4 en 7), ganador del Concurso para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria al Prof. Antonio Rolando Grasso.

Emitieron su voto en favor del Dr. Antonio Rolando Grasso, el Presidente Prof. Alberto C. Rodríguez, y los Sres. Consejeros Arqto. José R. Amela, Prof. María del C. Garicoits de Sayagués y Prof. Simodocio Morales.

Votaron por el señor Dr. José Luis Morador los señores Consejeros Aqto. Jorge Saxlund, Ing. Antonio Petracca y Prof. Cayetano Di Leoni.

PEDRO ESPINOSA BORGES, Secretario de E. Secundaria.

TESTIMONIO

Montevideo, 3 de abril de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Historia Natural, oportunamente dispuesto,

RESUELVE:

Aprobar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Historia Natural y por el cual se declara ganador al Sr. Profesor doctor Antonio Rolando Grasso.

Publíquese en el "Diario Oficial" y fecho, archívese.

Fdo.: ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

TESTIMONIO

Montevideo, 3 de abril de 1964.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución: De acuerdo con el resultado del fallo aprobado por Resolución C. A. 19-15196, del día de la fecha, por el que se proclama ganador al Profesor Dr. Antonio Rolando Grasso del llamado a aspiraciones realizado para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Historia Natural,

RESUELVE:

Designar, por unanimidad de votos, como Inspector del Organismo, en la asignatura Historia Natural, por un período legal de cinco años (Art. 27 del Estatuto del Profesor), al Profesor Dr. Antonio Rolando Grasso.

Líbrese Nota-Circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

Fdo.: ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

24

Resolución. — Se llama a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, para la provisión de cuatro cargos de Inspectores de Institutos y Liceos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 12 de abril, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo para la provisión de cuatro cargos de Inspectores de Institutos y Liceos de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o del Reglamento de la Inspección Docente de Enseñanza Secundaria (Circular 960), que a continuación se transcriben:

"Artículo 4.o Para ser Inspector Docente se requieren las condiciones previstas por el Estatuto del Profesor, y la provisión de los cargos se hará de acuerdo con las normas que el mismo establece.

Art. 5.o Los llamados a aspirantes se harán de acuerdo con las necesidades del servicio, y la convocatoria se efectuará entre Directores de Institutos o Liceos y Profesores para el desempeño de la actividad especializada que determinará el llamado".

Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 17 de mayo de 1967, a la hora 17, únicamente en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, 1.er piso.

Asimismo, los aspirantes deberán satisfacer las exigencias del artículo 20 del Estatuto del Profesor, como así también los complementos determinados por Circular número 675.

ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

25

Resolución. — Se llama a aspiraciones entre el personal Docente del Organismo, para la provisión de un cargo de Inspector, en la Asignatura Idioma Español.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 12 de abril de 1967, resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del Estatuto del Profesor, para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Idioma Español.

Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 17 de mayo de 1967, a la hora 17, únicamente en las Oficinas Centrales del Organismo, (Mesa de Entrada), Rincón 690, 1.er piso.

Asimismo, los aspirantes deberán tener presente los complementos exigidos por la Circular N.o 675.

ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 14 de abril de 1967

Manuel Narat Fraga español, 57 años, casado, Pte. Batlle 2154.
Angel Alonso, español, 65 años, casado, B. Artigas 1185.
Antonio Ramayón, oriental, 62 años, casado, Piedra Alta 1716.
Onildo Jorge López Pazos, oriental, 28 años, casado, Hosp. Clínicas.
Santiago Cándido Méndez Saavedra, oriental, 54 años, casado, R. Branco número 1260.
Livia Rondeau de Ayala, oriental, 88 años, viuda, Alarcón 1433.
Federico Parga, español, 79 años, casado, P. Rossell.
Carmen Marcelina Amedo de López, oriental, 53 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Antonio Frieiro, español, 73 años, casado, Portugal 3432.
Fredy Omar Diago Santurión, oriental, 17 años, soltero, Hosp. de Clínicas
Ramón Guido Clifford, argentino, 65 años, viudo, Larrañaga 2275.
Juana Díaz de De Vylder oriental, 98 años, casada, Agraciada 3076.
MaríaAlicia Bergalli Delgue, oriental, 25 años, soltera, Lucas Obes 1237.
Fausto Bonilla Barranco, oriental 55 años, viudo, Hosp. Maciel.
Rosa Almeida de Eroza, oriental, 83 años, viuda, Hosp. Maciel
Elvira Alvarez de Melich, chilena, 75 años, viuda, F. Rodríguez 2680.
Isaac Romero, oriental, 62 años, casado, Hosp. Pasteur.
Pedro La Paz, oriental, 57 años, viudo, C. S. Bois.
Abillo Juan Martins, oriental, 63 años, casado, Veracierto 3365.
Faride Mitre de Yadala, árabe, 72 años, viuda, 25 de Mayo 317.
Manuel Boga, español, 88 años, casado, Hosp. Maciel.
Enrique Leita, oriental, 53 años, casado, Dante y Sierra.
Antonio Aranis Marín, Hosp. Vilardebó.
Luis Alberto Villanueva, oriental, 24 años, soltero, Hosp. Vilardebó.
Zulema Elvira Costa de Cortés, argentina, 78 años, viuda, Colonia 2042.
Alfredo Sosa, oriental, 86 años, viuda, E. Raiz 1886.
Mariana Vidal Guevara, oriental, 1 día.
Stasis Kudelais, oriental, 38 años, casada Colonia S. Bois.
Elisa Aurora Lescano, oriental, 44 años, casada, Hosp. P. Rossell.
Alejandro Miguel Goicochea, oriental, 1 año, S. Médico.
Antonia Lage de Beloso, oriental, 90 años, viuda, Gaboto 1722.
Juan Pedro Cardozo Trinidad, oriental, 50 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Salustiana Mesa, oriental, 100 años, Santa Lucía 5909.
Rosa Torri de Casson, oriental, 78 años, viuda, Pintos Cardeiro 5397.
Pedro Silva Mourión, oriental, 67 años, casado, Larrañaga 3030.

Día 15 de abril de 1967

Morice García Zambuya, oriental, 1 año, Hospital de Clínicas.
Isabel Batalla de Coronel, oriental, 87 años, viuda, Hospital Maciel.
Carolina Lach de Hnatko polaca, 72 años, casada, Camino Cibils 5768.
Luis Meliton Coito, oriental, 70 años, divorciado, Hospital Maciel.
María Felicia Carbo de Xifre, oriental, 69 años, viuda, P. Bustamante 1591.
Manuel José Pardo Rodríguez, español, 79 años, casado, 20 de Setiembre 1480.
Pery Baptista de Almeida, brasileña, 60 años, casada, Sanatorio Americano.
Bernabé Nieves Rodríguez, oriental, 65 años, divorciada, Agustín Sosa 4250.
Julia Gómez de López, oriental, 39 años, casada, Fermín Ferreira.
Erasmo Nieves, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María Antonia Hernández Arrivillaga, oriental, 53 años, soltera, P. V. y Vega 1028.
José Hawelka, rumano, 63 años, casado, General Aguilar 1383.
María Luaces de Barreiro, española, 72 años, casada, Asoc. Española.
María Teresa Mercedes Olivera Peyrán, oriental, 39 años, soltera, Soriano No. 1718.
Ciriaco Pablo Taroco, oriental, 81 años, casado, José A. Possolo 3972.
María Ghiene Díaz, oriental, 52 años, casada, H. de Clínicas.
Sara Ramírez de Protti, oriental, 67 años, viuda, Oficial 8, 4794.
Juan Gualberto García, oriental, 44 años, casado, F. Carámbula 1189.
Manuela Villaverde de Baleirón, española, 80 años, viuda, M. García 2219.

Día 16 de abril de 1967

Hilaria Petrona López de Berón, oriental, 88 años, viuda, B. Artigas 4208.
Miguel Gadea Figueroa, oriental, 66 años, viudo, H. de Clínicas.
Celestino Domínguez, español, 81 años, viudo, Andes 1425.
Ivanah Lussich de Rossi, oriental, 77 años, viuda, Av. Brasil 2813.
Josefa Inés Oromí Vidal, argentina, 67 años, soltera, J. M. Blanes 879.
Adelaida Sagarra de Rebollo, oriental, 76 años, viuda, Solano García 2454.
Micaela Elmira Martínez de Rodríguez, oriental, 81 años, casada, Uruguay España.
Lazarina Bernarda Orla de Moreira, oriental, 70 años, viuda, H. Maciel.
Marcelino Pérez, oriental, 86 años, casado, Garibaldi 2734.
Pascual Domenici, italiano, 66 años, viudo, Cufré 2153.
Antonio Sebastián Corradi, oriental, 76 años, casado, General Flores 4691.
América Chalela, oriental, 67 años, 8 de Octubre 2590.
María Antonia Roberti, oriental, 60 años, divorciada, Guayaquí 2975.
Julio Carrión Bilbao, español, 59 años, casado, P. C. Bauzá 4332.
Carlos Pozzi, oriental, 81 años, viudo, H. Italiano.
Danilo Roberto Pérez Dobal, oriental, 53 años, casado, Soriano 1718.
Rafael Mascaro Bozzano, argentino, 75 años, soltero, Sindicato Médico.
Guillermo Garbarino Chiappe, oriental, 89 años, casado, E. Acevedo 1124.
Víctor Carlos Juliani, oriental, 62 años, casado, Adolfo Berro 1184.
Mariana Pizzorno de Delfino, oriental, 82 años, viuda, Rosalía de Castro 1064.
Juana Garrette de Arravaldegui, oriental, 81 años, viuda, Maciel 1444.
Manuel Varela Esmorris, español, 80 años, casado, M. Artigas 1465.

Día 17 de abril de 1967

Juan Debenedetti, oriental, 71 años, casado, Lenguas 1523.
Facundo Primitivo Real Molina, oriental, 71 años, soltero, P. del Campo.
Cresencio Luis Palladino, italiano, 74 años, casado, J. Paullier 1472.
Carlos Brignoni, oriental, 74 años, casado, A. Grande 1381.
Andrés Ferro Lemos, español, 84 años, viudo, Jackson 905.
Juana Barreto de Pose, oriental, 74 años, viuda, C. Bacigalupi 2286.
Teodoro Vázquez, español, 81 años, viudo, Peabody 1926.
Camilo Feres Ortiz, oriental, 62 años, casado, El Filtro.
Amelia Matulovicius de Barthevictus, lituana, 67 años, casada, Volta 5123.
Juan Remoro, oriental, 67 años, viudo, H. Pasteur.
Ladislao Valories, lituano, 64 años, soltero, I. de Oncología.
Faustina Silvano Pereyra, oriental, 69 años, soltera, H. de Clínicas.
José Gervasio Guillermo Muñoz Izona Barbot, oriental, 58 años, casado, Agraciada 2715.
Orosmán Blanco, oriental, 44 años, casado, H. Maciel.
María Elvira Vicenta Heren de Chiesa, oriental, 88 años, viuda, S. Evangélico.
Agustín Castro, oriental, 95 años, viudo, H. Maciel.
Esteban Huszar Veras, húngaro, 66 años, soltero, S. U. España.
Teresa Ayala de Martínez, argentina, 62 años, casada, Pilcomayo 4914.
Julio Núñez, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Fernando Domínguez, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Lucio Mugica, español 82 años, viudo, A. Saravia 4866.
Pedro Francisco Polero, oriental, 60 años, soltero, Santiago Vázquez 2058.
Manuel Lista, oriental, 68 años, casado, Chile 3279.
Isidoro González González, español, 75 años, soltero, H. de Clínicas.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

50a. SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 28 de 1966

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(26) Intervención de varios señores senadores.
(27) Se resuelve recibir la información solicitada, inmediatamente de considerarse los proyectos para los cuales se votó preferencia.
(32) Aclaración del señor senador Antúnez Giménez. — Intervención del señor senador Tróccoli.

15—Alteración de la Orden del Día. — Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela N.o 30 de la Ciudad de Trinidad.
—Moción del señor senador Guadalupe para que se considere a continuación de las preferencias votadas.
(16) Se vota: **Afirmativa.**
(22) En consideración el proyecto de ley. — (Carpeta N.o 1185/965).
—Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.

16—Alteración de la Orden del Día. — Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.
—Moción del señor senador Guadalupe para que se declare grave y urgente y se trate a continuación de la preferencia solicitada anteriormente.
—Se vota: **Afirmativa.**
(23) En consideración el proyecto de ley. — (Carpeta 1186/965).
—Sancionado. — Pasa al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Tejera.

24—Proyectos de ley a consideración del Cuerpo. — Manifestaciones del señor senador Enrique Rodríguez.
—Intervención del señor senador Grauert.

25—Alteración de la Orden del Día. — Proyecto de ley por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se declare grave y urgente y se considere inmediatamente de las preferencias votadas.
—Intervención de varios señores senadores.
(27) El señor senador Enrique Rodríguez insiste en su moción. — Intervención del señor senador Mora Otero.
—Se resuelve considerar el proyecto, posteriormente al informe que proporcionen los integrantes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales respecto al asunto planteado por el señor senador Furest.
(32) Aclaración del señor senador Enrique Rodríguez. — Intervención de los señores senadores Antúnez Giménez y Tróccoli.

28—Proyecto de ley relativo a los Recursos necesarios para proceder a la reparación del puente sobre el Arroyo Porongos.
—Aclaración solicitada por el señor senador Lepro relativa a la tramitación del proyecto.
—Manifestaciones del señor Presidente.
—Informe del señor senador Apolo.

31—Proyecto de ley por el que crean recursos para atender los gastos que demande la realización del próximo acto eleccionario.
—Moción del señor senador Tróccoli para que se incluya, en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana.
(33) Se vota: **Afirmativa.**
—Fundamento de voto del señor Presidente y de los señores senadores Tróccoli y González Conzi.

34—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 21 y 7 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de setiembre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana miércoles 28, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos en..dos y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — **Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año, serán de cargo d.. Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.** (Carp. 1671. — Rep. 348).

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crean recursos para atender los g..s..os que demande la realización del próximo acto eleccionario. (Carp. 1794. — Rep. 506). (Previo informe).

3o. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011/964. Rep. 665/964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4o. — Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 668, manzana 6, de la ciudad de Canelones, para ser destinado al SODRE. (Carp. 1690. — Rep. 477).

5o. — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449/65. — Rep. 911/965).

6o. — Se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766. — Rep. 510). Previo informe).

7o. — **Continúa la ..mera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental.** (Carp. 1993/962. — Reps. 479/962, 854/963 y 537/964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8o. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. (Carp. 1228/965. — Rep. 234/966).

9o. — Se designa con el nombre de José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto. (Carp. 1329/965. — Rep. 900/965).

10. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8a. sección del departamento de Río Negro Negro. Carp. 1057/960. — Rep. 903/965).

11. — Se eleva a la categoría de Pueblo el núcleo poblado denominado "..." de Durazno. (Carp. 1521/961. — Rep. 904/965).

12. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618/959. — Rep. 906/965).

13. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 93./960. — Rep. 907/965).

14. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953/960. — Rep. 908/965).

15. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta. (Carp. 1056/960. — Rep. 909/965).

16. — Se designa co.. el nombre de "Manuela T. Noain", la Escuela No. 6, de 2do. Grado, de la ciudad de Carmelo. (Carp. 1372/965. — Rep. 507/966).

17. — Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou", la Escuela Nro. 9, de 1er. Grado de la ciudad de Durazno. (Carp. 1645/965. — Rep. 514/966). (Previo informe).

18. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. — Rep. 490.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

19. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufrida por productores agrícolas de diversas zonas del departamento de Montevideo. (Carp. 1561/965. — Rep. 929/965). (Previo informe).

20. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley No. 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348/965. — Rep. 834/965).

21. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. — Rep. 443).

22. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítim. del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. — Rep. 511). (Previo informe).

23. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 920|960. Rep. 910|965).

24. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960 — Rep. 90?|965).

25. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. — Reps. 879|964. 274|965 y 349|966).

26. — Moción del señor Senador Dr. Efraín González Conzi relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

27. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. — Reps. 560 y 647|965).

28. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley Nro. 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carp. 560|... — Rep. 877|9?4).

29. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. — Reps. 878|964 y 333|965).

30. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|965. — Rep. 933|965).

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403|965. — Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas, realizadas en el país. (Carp. 1453|965. — Rep. 898|965).

33. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646|964. — Rep. 410|965).

34. — Se modifica la Ley N.o 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. — Rep. 931|965).

35. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. — Rep. 462|965).

36. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. — Rep. 787|965).

37. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. — Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de por los que:

38. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la Ley N.o 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. — Rep. 546).

39. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya" S. A. (Carp. 1105|964. — Rep. 913|964).

40. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos en la Ley No. 12.108, relativos a préstamos para vivienda. (Carp. 1384|961. — Rep. 549|964).

41. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. — Rep. 943|963).

42. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley Nro. 12.950, las embarcaciones de Bandera Nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. — Rep. 944|963).

43. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. — Rep. 504|963).

44. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|64. — Rep. 356|964).

45. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963 — Rep. 797|963).

46. — Se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela N.o 30 de la ciudad de Trinidad. (Carp. 1185|965. — Rep. 232|966).

47. — Se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (Carp. 1186|965. — Rep. 233|966).

48. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. — (Carpeta 1285|965. — Repartido 235|966).

49. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. — Carpeta número 840|964. — Repartido 239|964.

50. — Se declara incluído en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley N.o 13.109, al personal de la Empresa Industrial Metalúrgica del Uruguay. — Carpeta 1756. — Repartido 476.

51. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la fábrica "Francisco Massera S. A." Carpeta 1760. — Repartido 530.

52. — Se reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. — Carpeta 1761. — Repartido 534.

53. — Se acuerda amnistía a desertores de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 1798. — Repartido 561.

54. — Se establece un régimen especial de préstamos para la adquisición de vivienda, a los funcionarios de ANCAP. — Carpeta 1791. — Repartido 562.

55. — Se aprueba el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo". — Carpeta 1741. — Repartido 551.

56. — Se aprueban Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra" — Carpeta 1727. — Repartido 558.

57. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. — Carpeta 1469|967. — Repartido 552|966.

58. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. — Carp. 1736 Rep. 554.

59. — Se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático, concertada en la Décima Conferencia Interamericana. — Carp. 1752. Rep. 555.

60. — Se aprueba el Acuerdo Cultural entre nuestro país y la República de China. — Carp. 1751. Rep. 559.

61. — Se aprueba la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita el 4 de junio de 1954. — Carp. 1821|957. Rep. 560|966.

62. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica", suscrito con los Estados Unidos de América. — Carp. 1320|957. Rep. 556.

63. — Se aprueba el Convenio Nro. 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". — Carp. 2169|958. Rep. 557|966.

64. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. — Carp. 1282|957. Rep. 553|966.

65. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Hoffman. — Carp. 921|964. Rep. 502|966.

66. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480|963. Rep. 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

67. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827|964. Rep. 414|964.

68. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882|964. Rep. 536|964.

69. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185|963. Rep. 210|963.

70. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. — Carp. 1618. Rep. 505.

71. — Se crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1789. Rep. 533.

72. — Informe de la Comisión Asesora de Vivienda sobre la solicitud de ampliación de crédito para vivienda formulada por un funcionario del Cuerpo. — Carp. 1801. Rep. 537.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

73. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a dos señores Tenientes Coroneles (P.A.M.). — Carp. 1727. Rep. 475.

74. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 5to. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1966). — Carp. 1702. Rep. 464.

b) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carp. 1710. Rep.466.

c) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carp. 1712. Rep. 468.

ch) Enfermero 1ro. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carp. 1713. Rep. 469.

d) Enfermera 2da. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1966). — Carp. 1714. Rep. 470.

e) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). — Carp. 1724. Rep. 471.

f) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966). — Carp. 1725. Rep. 472.

g) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia. de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). — Carp. 1728. Rep. 473.

h) Funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). — Carp. 1732. Rep. 474.

i) Sub-Tesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). — Carp. 1743. Rep. 492.

j) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). — Carp. 1582. Rep. 493.

k) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). — Carp. 1759. Rep. 494.

l) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). — Carp. 984|964. Rep. 523|966.

ll) Jefe de 1ra. de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y Oficiales 2dos. de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1966). — Carp. 1150|965. Rep. 495|966.

m) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1767. Rep.496.

n) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1768. Rep. 497.

ñ) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1770. Rep. 524.

o) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1771. Rep. 525.

p) Oficial 1ro. (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1772. Rep. 526.

q) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). — Carp. 1769. Rep. 498.

r) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). — Carp. 1773. Rep. 527.

s) Tesorero del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constituciоinal vence el 1ro. de diciembre de 1966). — Carp. 1774. Rep. 499.

t) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). Carp. 1775. — Rep. 556.

u) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). — Carp. 1630. — Rep. 550.

v) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). — Carp. 1593. Rep. 547.

x) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). — Carp. 1786. Rep. 548.

y) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). — Carp. 1793. Rep. 549.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez**, **Apolo**, **Bruno**, **Carrere Sapriza**, **Fígoli**, **Fischer**, **Flores**, **Furest**, **Gianola**, **González Conzi**, **Grauert**, **Guadalupe**, **Lanza**, **Lepro**, **Mora Otero**, **Roballo**, **Rodríguez (don Enrique)**, **Rodríguez Larreta**, **Rodríguez (don Renán)**, **Segovia**, **Seoane**, **Silva**, **Tejera**, y **Tróccoli**.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Frías Pérez**.

Con aviso, el señor senador **Paysse Reyes**.

Sin aviso, los señores senadores **Haedo**, **López Toledo**, **Pineda** y **Polla**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión. (Es la hora 17 y 44 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — Carp. 1820.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 1693.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se prorrogan los beneficios de la Bolsa de Trabajo para el personal de la empresa ATMA S.A. — Carp. 1807.

—Repártase

3

Varios señores senadores presentan un proyecto de ley, por el que se modifica el beneficio de Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los trabajadores de la industria textil, manteniéndose la vigencia de las Cajas de Auxilio o convenios colectivos que otorguen un mayor beneficio que el de carácter general. — Carp. 1822".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

(Texto del proyecto presentado:)

(Carpeta 1822 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la ley de 18 de agosto de 1966, que creó el seguro de asistencia integral para empleados y obreros de la Industria Textil, los seguros por pérdida de salarios por enfermedad, por invalidez, por asistencia médica, farmacéutica u otras prestaciones análogas, cubiertas por Cajas de Auxilios, convenios colectivos o acuerdos establecidos en las empresas textiles con anterioridad a dicha ley, podrán continuar vigentes siempre que así lo decidan las respectivas asambleas de beneficiarios.

En tal caso, los obreros y patronos obligados quedan eximidos de su contribución al Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad, de Invalidez y Asistencia de la Industria Textil, debiendo efectuar los aportes establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22o. de la ley mencionada en el Fondo por el que se sirven las prestaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, desde la fecha de la citada ley.

Art. 2o. — A los efectos del artículo anterior, es indispensable:

a) Que los beneficios que sirvan a las Cajas de Auxilios o los establecidos por convenios colectivos o acuerdos, sean en su conjunto, iguales o superiores a los legales;

b) Que los órganos de administración del beneficio se integren por representación paritaria de empleadores y trabajadores comprendidos en el régimen convencional. El número de representantes de ambos sectores será fijado de común acuerdo por ambas partes, y los representantes de los trabajadores serán electos por el régimen establecido para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios, por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

c) Que el funcionamiento de estas Cajas data de tres años anteriores a la vigencia de la ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Art. 3o. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a que se refiere la presente ley cesarán de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos Fondos deberán ser vertidos al Fondo de Seguros de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia, regulado por la referida ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966.

En tal caso, los derechos y obligaciones establecidas en dicha ley comenzará a regir automáticamente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Juan Guillermo Silva, Senadores."

4

El señor senador don Rafael Frías Pérez solicita licencia por razones de salud.

Léase.

"Montevideo, setiembre 27 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

De mi consideración:

Solicito licencia por la semana en curso para faltar a las sesiones que se realicen, por razones de salud.

Saludo a Ud. muy atte.

Rafael Frías Pérez".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

5

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: por Secretaría se dió cuenta de la entrada de un proyecto de ley —firmado por senadores de las distintas bancadas— por el que se corrige una situación de injusticia que se había creado con motivo de la aprobación de una iniciativa que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica, para los trabajadores de la industria textil.

Estos trabajadores resultaron perjudicados por el anterior proyecto, ya que, en realidad, gozaban de mayores beneficios que los que se les otorgaron, que perderían de dejar las cosas como están.

El proyecto de ley ahora presentado consta de dos artículos solamente y con él se busca salvaguardar esas mejoras y obtenidas, particularmente por los trabajadores de Juan Lacaze.

Solicito, en consecuencia, que se declare grave y urgente la consideración del proyecto a que hago referencia y se trate sobre tablas.

Hago moción concreta en tal sentido.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Deseo decir, señor Presidente, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ha informado favorablemente ese proyecto.

Se trata de una iniciativa que, realmente, puede ser votada por el Senado con absoluta tranquilidad.

Por otra parte, existen precedentes que justifican esta proposición: los mismos se concretaron en oportunidad de considerarse el Seguro de Enfermedad para los obreros del transporte y para los metalúrgicos.

Tal como he dicho, existe informe de la Comisión, que creo que ya ha sido repartido.

Es lo que quería expresar.

6

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: quiero referirme al fallecimiento del ingeniero Alvaro Correa Moreno, cuyos restos fueron inhumados en el día de hoy.

El ingeniero Alvaro Correa Moreno fué uno de los técnicos más distinguidos en este país y, a través de una larga actuación como tal, fue Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y actuó en él como Subsecretario, cuando era titular del mismo don Tomás Berreta.

El ingeniero Alvaro Correa Moreno fue, además, el técnico que estructuró aquel Plan de 1944, que marcó un jalón en la historia de las obras públicas del país y, fundamentalmente, un rumbo nuevo en la materia.

Ocupó, también, el ingeniero Alvaro Correa Moreno, —durante un corto período— el cargo de Intendente de Montevideo. y, en el momento de su muerte, era Presidente de la Comisión Uruguaya que actúa en lo relativo al problema del Salto Grande.

Era un hombre de positivas condiciones —ya lo hemos dicho— como técnico: pero, sobre todo, era un valor de gran significación como persona.

Fue un hombre que, desde el punto de vista de integrante del Partido Colorado y del batllismo, estuvo siempre a la orden del Partido y en numerosas oportunidades éste prestigió sus listas electorales con su nombre.

En 1954 fue candidato al Consejo Nacional de Gobierno. Personalmente era un hombre modesto, virtuoso, afable, comprensivo y con un gran sentido humano.

Su fallecimiento ha causado profunda pena en todos los que lo conocimos y tratamos en las distintas etapas de su vida. la cual, hasta muy poco tiempo antes de extinguirse defitivamente, fue un ejemplo de laboriosidad y, sobre todo, de modestia. Probablemente haya muy pocas personas, técnicos o políticos, en el país, del valimiento de Correa Moreno, tan poco publicitado.

Era un hombre que tenía un especial apartamiento de todo lo que fuera barullo en torno a su nombre. Pero en esa callada modestia de su vida, fue un hombre que aró hondo en el surco de las realizaciones.

Probablemente, aparte del ambiente técnico donde Correa Moreno tenía gran repercusión y al margen de sus amistades personales, quizá su nombre no sea familiar a la mayor parte de los ciudadanos del país, porque siempre se mantuvo al margen de toda publicidad.

Recuerdo ahora, la gestación de aquel Plan de Obras Públicas de 1944, que por su monto, por el plan amplio de las realizaciones que abarcaba y por otros conceptos, fue un verdadero campanazo en la opinión pública. Sin embargo, en ese momento, en que aquella realización gubernativa tenía gran publicidad y despertaba el interés de todo el país, el nombre de Correa Moreno no aparecía con la frecuencia que hubiera sido lógico. A pesar de ello, las Comisiones de Obras Públicas del Parlamento lo conocieron muy bien, porque fue siempre un asesor de gran sabiduría y un hombre dedicado enteramente al cumplimiento de su deber.

Los que fuimos sus amigos y, en cierto modo actuamos algunos años en la esfera donde él señoreaba con su calidad de caballero y de técnico en el ambiente, cumplimos con un penoso deber de recordarlo y de establecer constancia del tránsito de una vida que fue fecunda por todos los motivos que hemos expresado.

En atención a la alta jerarquía de este hombre desaparecido, señor Presidente, hago moción para que el Senado pase nota de condolencia a los deudos adjuntándole la versión taquigráfica de las palabras que aquí se pronuncien, que los pongamos de pié en su memoria como un justo homenaje a una personalidad que sirvió al país por encima de cualquier apreciación política, con gran patriotismo, preocupación y solvencia técnica.

Señor Presidente: he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Tróccoli aunque no sé si es sobre el mismo asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Presidente, pero comparto íntegramente las expresiones del señor senador Lepro y me solidarizo totalmente con su proposición.

Creo que el ingeniero Correa Moreno era una figura de excepción dentro de la humildad que lo caracterizaba y que el país ha perdido con él a un gran ciudadano. Estoy dispuesto, en consecuencia, a votar todos los homenajes que el Senado proyecte.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Voy a votar afirmativamente el homenaje propuesto por el señor senador Lepro a la memoria del Ingeniero Correa Moreno.

Cuando era representante nacional tuve oportunidad de tratarlo directamente en las circunstancias donde se conocen más las capacidades y las virtudes de los hombres. Me refiero a la silenciosa labor de las Comisiones de trabajo de la Cámara de Representantes.

Recuerdo que integrando él el Directorio de la UTE. fue un asesor sabio, un estadista prudente, un hombre de gran sencillez y afabilidad que trabajó con nosotros en el estudio de importantísimos proyectos para el desarrollo de la energía eléctrica en el país.

Este conocimiento personal surgido a través de largas y laboriosas sesiones que a veces llegaban hasta la madrugada, nos permitió aquilatar sus valores cívicos, morales e intelectuales.

Me parece, pues, de entera justicia votar estos homenajes porque creo que el país pierde uno de sus valores de excepción, por lo que entiendo plenamente justificado el tributo de honor que le está rindiendo el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puedo guardar silencio, señor Presidente, ante el homenaje que se ha proyectado a una figura de excepción, como fue calificada aquí; la figura de un trabajador constante por el bien público, el ingeniero Correa Moreno.

Con él se ha perdido a una personalidad brillante, un servidor indeclinable de la República.

Se han recordado aquí los rangos que desempeñó Correa Moreno, pero no me llevaría a decir estas palabras el sólo hecho de que Correa Moreno hubiera desempeñado tales o cuales altos cargos administrativos. Le doy principal importancia al hecho de que fue un ciudadano representativo de su generación, en el plano de la acción cívica.

Yo le rindo homenaje, señor Presidente, al ciudadano Correa Moreno, al integrante de mi Partido que ha sido fiel a sus principios hasta último momento, a su programa de acción.

Es con emoción que recuerdo al ciudadano. Para mi otros valores no son fundamentales; los fundamentales de quien actúa en política son, precisamente, los que caracterizan a un ciudadano: honradez lealtad, probidad, desinterés...

Correa Moreno fue un ciudadano fiel al batllismo y por ello le rindo homenaje desde aquí, además del que merece por todas sus otras virtudes y cualidades.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: fue con verdadera sorpresa que al llegar hace unos instantes a esta Casa me enteré del fallecimiento del Ingeniero Alvaro Correa Moreno, ciudadano ejemplar, técnico de primera magnitud, honrado a carta cabal.

Me cupo a mí el honor, cuando ejercí la Secretaría de Estado en el Ministerio de Obras Públicas, de tenerlo como Sub-Secretario de esa Cartera. Hombre de mi absoluta y total confianza. Fue en ese duro trajinar de las tareas de una Cartera Pública de esa importancia que pude aquilatar de cerca los méritos personales, funcionales y profesionales del eminente ciudadano desaparecido.

Correa Moreno tenía el conocimiento absoluto y total de la obra pública de nuestro país. Venía de colaborar como Sub-Secretario, en el mismo Ministerio, con aquel gran Secretario de Estado que fue don Tomás Berreta.

Fue fácil para mí la tarea al frente de aquella Cartera, teniendo como colaborador inmediato a un hombre de esa magnitud.

Profesionalmente era un hombre que había llegado a un grado de capacitación, que sus concepciones, sus opiniones y sus ideas eran respetadas por todos los técnicos del país.

En cuanto a su rectitud, a su honestidad, a su pulcritud personal, funcional y profesional, a cada instante teníamos una prueba. Inteligente y dinámico, trabajador incansable, vivía para el cargo, para la función y para el país. Tenía un magnífico poder de síntesis para la expresión de nuestro pensamiento en el ejercicio de las funciones de aquella Cartera. Lo que Correa Moreno hacía, cualquier Ministro de Obras Públicas podía firmarlo a ojos cerrados.

Colorado y batllista, militante de nuestro Partido, mereción siempre la confianza de toda la ciudadanía del país. Blancos y Colorados veían en aquel amplio hombre público la garantía y el acierto para todo lo que le tocaba manejar.

Desde esta tribuna, en estos instantes, cuando recién —por no haber estado en la capital en las primeras horas de hoy— me entero de su fallecimiento, siento que la emoción invade mi espíritu, siento al amigo que se fue, al profesional que pierde el país, al ciudadano de la democracia que ha muerto y siento, también, que se escapa un valor humano que todavía podía dar muchos frutos, con su labor, a la República.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — Adhiero, pues, a los homenajes que se le tributen, con honda emoción y con todo el corazón.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: adherimos, también, a las expresiones formuladas por los señores senadores con respecto al ingeniero Alvaro Correa Moreno y agregamos que con su desaparición pierden el país a un hombre que le ha prestado innumerables y valiosos servicios.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Apolo

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: adhiero integralmente a las expresiones vertidas por los señores senadores sobre la personalidad del ingeniero Alvaro Correa Moreno.

Pero debo en este momento rendir mi homenaje personal porque con este ciudadano mantuve una amistad estrecha y llegué a reconocer en él a uno de los técnicos más capaces, más preparados, más estudiosos que pudo haber tenido la República.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa a consideración.

Si no hac uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Dejo constancia de que he votado muy sentidamente el homenaje que se ha propuesto por el señor senador Lepro, compartiendo todos los justicieros conceptos que se han emitido en honor de una memoria tan digna como la del ingeniero Alvaro Correa Moreno.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

7

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: en el numeral primero de la orden del día figura un proyecto que presentáramos oportunamente con el ánimo de resolver, en profundidad, el problema de los funcionarios públicos.

Tengo conciencia de que la suerte de este proyecto está sellada en este Cuerpo; pero cuando entremos a la consideración de ese punto tendremos interés en fijar, muy brevemente, apenas en unos escasos minutos, los perfiles de razón que nos asistían cuando manejábamos asertos acerca de las posibilidades de Rentas Generales para enfrentar la sustitución en la responsabilidad del pago del montepío de los funcionarios públicos. Salvaremos así, en esencia, nuestra responsabilidad en la situación que a decenas y decenas de miles de funcionarios del Estado se les ha planteado con la resolución absurda con que, finalmente, se resolvió su crítica situación de disminución del standar de vida.

Tengo conciencia de que la suerte de este proyecto está sellada, y veo al Senado manejándose con un quórum desfalleciente, cuando el país tiene urgencias vitales, diría, y dentro de las mismas están los problemas que afectan a la parálisis de la industria de la construcción y el tema de viviendas, a mi juicio, el problema más grave, de mayor trascendencia, de mayor importancia que dentro de la problemática del país existe.

8

—En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se está estudiando un proyecto que presentáramos, buscando resolver, prácticamente, a dos terceras partes de la población del país, el problema de la vivienda. Hemos concurrido a sus sesiones, en algunas oportunidades, para colaborar en el estudio y el análisis de estas soluciones, y seguiremos haciéndolo, a efectos de provocar que el proyecto venga a Sala antes del cierre de este ejercicio.

Eso no me lleva, frente a esta actitud del problema eje, a no comprender que incluso soluciones parciales pueden ser beneficiosas para la salud económica del país, además de resolver aspectos vitales en el orden social.

De allí que esté en la línea —al margen, incluso, de algún defecto que el proyecto pudiera contener— de volcar todo el peso que pueda, desde mi banca, para urgir el pronunciamiento de aquellos proyectos que signifiquen concretar en realidad, soluciones de vivienda para núcleos sociales, en la medida en que se resuelve, insisto, un problema social y puede significar, una solución, aunque parcial, al problema más dramático en el campo de lo económico que tiene el país.

9

—Por consiguiente, sin perjuicio de admitir la prioridad de la solicitud del señor senador Grauert, pediría que en instantes de votarse, se declarara grave y urgente, a continuación del proyecto solicitado, dando cabida al proyecto ya aprobado por Representantes e informado, con la aquiescencia de sus miembros, por la Comisión de Hacienda, por el que se concede a los funcionarios de Ancap un régimen especial de crédito para vivienda propia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

Simplemente quiero pedir que se vote la moción que hice, declarando grave y urgente el proyecto del que dio cuenta por la Mesa, ampliatorio del anterior que votamos, referido al seguro para los obreros de la industria textil, que ha sido informado favorablemente por la Comisión respectiva, de acuerdo con las palabras pronunciadas por su Presidente, señor senador Antúnez Giménez.

(Apoyados).

11

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Yo también voy a pedir algo y soy uno de los senadores que casi nunca pide nada. Se trata de un proyecto muy simple, muy breve, por el cual se designa una escuela de la Capital con el ilustre nombre de Gabriela Mistral. La escuela está interesada para los festejos de fin de año, —el plazo constitucional de nuestra tarea vence el 15 de octubre— en que nombre tan esclarecido se le asigne a la misma. La embajada de Chile ha hecho también —vía Ministerio de Relaciones Exteriores— el pedido para que pudiera esto tener andamiento, a los efectos de la concurrencia de esta distinguida representación diplomática a estos festejos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitaría que a continuación de las otras preferencias, si es que ésta no se quiere votar sobre tablas, ya que se trata de un asunto tan sencillo que no llevaría más de un minuto, aprobáramos éste, que viene de la Cámara de Representantes, a los efectos consiguientes.

En tal sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Desde mi punto de vista no tengo inconveniente en darle preferencia para que se vote de inmediato la solicitud del señor senador Venancio Flores.

12

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — En el noveno lugar de la orden del día figura un proyecto por el que se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" un liceo de la ciudad de Salto.

Como se está por tributar algunos homenajes en aquella ciudad, y ampliándose algunas obras de ese liceo, solicitaría —es también un proyecto de un solo artículo, informado por la Comisión favorablemente— que se tratara inmediatamente del propuesto por el señor senador Venancio Flores, dado que su consideración tampoco requeriría más de un minuto.

(Apoyados)

13

SEÑOR APOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR APOLO. — Señor Presidente: yo es la primera vez que solicito una preferencia al Senado y lo voy a hacer para el proyecto que figura en el 17.o lugar de la orden del día, por el que se designa con el nombre de "Juan de Ibarbourou" la Escuela N.o 9 de 1.er Grado de la ciudad de Durazno.

Se trata de un proyecto presentado a este Senado, que tendrá que pasar a la Cámara de Representantes, una vez aprobado, consta de un solo artículo, y se imaginará éste Cuerpo el interés que tendríamos en Durazno de contar con una escuela que llevara el nombre de esta gran poetisa uruguaya.

Pido, pues, que se vote a continuación de las preferencias solicitadas.

SEÑOR FLORES. — Si los señores senadores Grauert y Tróccoli aceptan este temperamento, podríamos votar estas designaciones conjuntamente, por su orden, de inmediato, y luego entrar a la consideración de los otros proyectos mencionados, para los cuales adelanto no sólo mi permanencia en Sala, sino mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera objeción, se procedería como lo acaba de indicar el señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18.** — *Afirmativa*).

14

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Señor Presidente: el artículo 143 de la ley de 30 de noviembre de 1960 estableció la forma en que deben servirse los progresivos cuando los sueldos de los funcionarios de las Cajas no coincide con lo que establece el Presupuesto General de Sueldos en los distintos grados y categorías, en cuyo caso se tiene derecho al cobro del progresivo en la forma que lo determina la citada disposición legal.

Señor Presidente: esta disposición fue aplicada por los Directorios de las Cajas a los administradores de dichos institutos, estableciéndose lo mismo a la plana jerárquica superior, y aplicada en enero de este año, desde los jefes para arriba. Esto ha determinado una irritante injusticia entre el funcionariado de las Cajas, porque mientras el 10 olo ha visto sus retribuciones sensiblemente aumentadas por esta interpretación, no ha sucedido lo mismo a los funcionarios de menos categoría.

Los funcionarios de las Cajas plantearon este problema hace más de diez meses a sus Directorios, siguiéndose luego todo el trámite, al punto de que se requirió dictamen de la Sala de Abogados, habiendo sido todos favorables, siendo después elevado este asunto al Ministerio, y en este momento, creo, se dice que va a ser elevado a la Fiscalía de Gobierno.

Lo concreto, señor Presidente, es que en base a esta reclamación que consideramos justa aunque no apoyamos la medida de los paros efectuados, es que hacemos este planteamiento, dado que en la pasada semana se efectuó una detención en la labor de 24 horas en el día de hoy ha empezado otro paro que se prolongó por 48 horas, y no es difícil que la situación se siga agravando.

Como he visto que a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en estos días, ha concurrido el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Subsecretario, desearía saber si en el seno de la misma se ha planteado el problema, recabándose información sobre el mismo, que se pudiera dar al Senado, porque esta situación está adquiriendo una gravedad inusitada, no sólo para los funcionarios que se han visto totalmente desconocidos en lo que creemos su justo derecho, si no para los pasivos, que han visto demorado el pago de sus retribuciones.

Es lo que quería plantear, señor Presidente.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo me quería referir al problema planteado por el señor senador Furest, que es un poco extenso.

Si los señores senadores creen conveniente resolver primero los planteamientos de los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, no tendría ningún inconveniente, refiriéndome yo, posteriormente, al problema planteado por el señor senador Furest.

SEÑOR GRAUERT. — Es lo que corresponde.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo creo que lo que corresponde, para que procedamos con cierto orden, es votar los proyectos y después entrar a esta deliberación que tiene aspectos de índole muy profunda y que naturalmente va a absorber la atención del Senado. De este modo, no obstaculizaríamos la sanción de proyectos de indudable interés social.

15

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Repasando la orden del día veo que en los numerales 46 y 47 figura la designación de dos institutos; en el primero, con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela Nro. 30 de la ciudad de Trinidad.

16

—En el numeral 47, figura el proyecto de ley por el que se da el nombre de "Dr. Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Si no hubiera inconveniente, pediría que se incorporaran como urgencias a continuación de las recientemente votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene inconveniente el señor senador Furest, se va a votar si se procede de acuerdo con las proposiciones primitivamente enunciadas en cuanto a las preferencias, dándole luego las correspondientes a las que se han expresado con posterioridad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16.** — *Afirmativa.*)

17

—Léase el proyecto por el que se designa con el nombre de "Gabriela Mistral" al Jardín de Infantes Nró. 3 de la ciudad de Montevideo. (Carpeta 1803|66.)

Léase

(Se lee:)

(Carpeta 1803 de 1966).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de octubre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se propicia la designación del Jardín de Infantes Nro. 3, de la capital, con el nombre de "Gabriela Mistral", con lo que se concreta una aspiración de las autoridades de dicho establecimiento y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Este proyecto consagra un homenaje a una de las personalidades más destacadas del panorama cultural americano. Legítima gloria de su patria y orgullo de Hispano-América, la gran poetisa chilena constituye un valor auténtico de la literatura universal. Exaltada por la crítica, laureada con el Premio Nobel (1945) Gabriela Mistral integra por méritos relevantes el patrimonio espiritual de su época.

En nuestro medio, no necesita presentaciones. Su obra es del dominio popular en el país e integra los programas de estudio de nuestros centros docentes.

Fue una gran educadora. Maestra de enseñanza primaria a los dieciséis años, más tarde profesora liceal y universitaria, consagró al niño y al joven las excelencias de un espíritu extraordinario, cumpliendo una labor que es armoniosa de docencia y apostolado.

Educadora también a través de su producción poética, en la que la elevación moral sirve de pauta a la profunda vibración humana, para convertirse en una de las voces más puras de América.

Títulos más que suficientes son esos para justificar el deseo de perpetuar tan ilustre nombre en la designación de un centro educativo infantil.

Sirvan, pues, estos breves conceptos para fundamentar el proyecto de ley adjunto, cuya sanción legislativa será, por otra parte, una nueva manifestación de nuestra antigua y fraterna vinculación espiritual con el país trasandino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Julián Alvarez Cortés.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Gabriela Mistral" el Jardín de Infantes Nro. 3. de la ciudad de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de "Gabriela Mistral" el Jardín de Infantes N.o 3, de la ciudad de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Represetantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa)

SEÑOR FLORES. — Solicito que se rectifique la votación, señor Presidente. Debe haber algún error, se trata de un homenaje a Chile, designando con el nombre de Gabriela Mistral un Jardín de Infantes de la Capital.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—Si no se observa, se votará:

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

"Art. 1.o — Desígnese con el nombre de "Gabriela Mistral" el jardín de infantes N.o 3 de la ciudad de Montevideo, perteneciente al Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Siendo la única mujer integrante de este Cuerpo, deseo manifestar que el Senado ha rendido homenaje a la mujer más grande del siglo: a Gabriela Mistral, a la poetisa de "Desolación" y de "Tala", a la eminente chilena que encontró la esencia y la raíz telúrica de América y de su extenso Chile a lo largo del mar, con su cinturón de montañas.

Digo que, en estos instantes, en este Senado, tengo la imagen de todos los niños chilenos, cantando en las playas oceánicas de Chile, las inolvidables rondas que escribió para los niños descalzos.

Manifiesto que la cristiana, la humanísima, la excelsa, la eterna, la gran mujer que ha podido darle a la esencia femenina la cumbre de la gloria, tiene este humilde jubileo en mis palabras, muy modestas, pero colmadas de emoción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — En atención a las urgencias votadas, yo hubiera omitido, aunque más no fuera, el breve fundamento de voto: pero las bellas palabras de nuestra distinguida colega la señora senadora Roballo, me impiden dejar pasar en silencio la sanción de este proyecto de ley.

Muy pocas frases, para manifestar que no es sólo un homenaje a Chile que hemos votado a través de una figura ilustre, designando, nada menos que con el nombre de Gabriela Mistral una Escuela, un Jardín de Infantes, de los niños que ella amó y cantó con la esperanza de una redención inexorable.

Pienso que aquellos niños de las rondas de Gabriela Mistral, de piececitos azulosos de frío —como decía ella— deben haber recibido el calor de este homenaje y, acaso, circulará por los cuerpecitos de esa niñez chilena, que es una niñez latinoamericana oprimida y humillada por los poderes de la tierra, una nueva sabia proporcionada desde el Uruguay, no solamente como homenaje al canto (cuyos protagonistas fueron, especialmente, los humildes y los niños) sino a la esperanza americana que representa una revolución que en libertad circula por el Continente y que, sin pausas, redimirá a nuestros hermanos para una vida más digna, en la que los niños canten con alegría y los piecesitos azulosos de frío, abrigados por la redención que esperan, bailen, agitando entre sus risas el porvenir de nuestra América.

Era lo que quería manifestar.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

(Carpeta 1803 de 1966.

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Gabriela Mistral" el Jardín de Infantes Nro. 3, de la ciudad de Montevideo, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cuál se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez", el Liceo de Enseñanza Secundaria de la zona Este de Salto.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1329 de 1965).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace poco tiempo fueron celebrados los cincuenta años del ejercicio del profesorado en la Enseñanza Secundaria del Profesor don José Pereira Rodríguez.

En el Paraninfo de la Universidad de la República se congregó lo más representativo de la cultura nacional tributando un extraordinario homenaje al eminente profesor, académico, y escritor de alto vuelo y conceptos profundos.

Recogió las expresiones de la consideración nacional, por su obra admirable en favor de la juventud, que orientó con su docencia ejercida con la exquisitez espiritual que

afloraba de su vasta cultura y de su mundo interior, forjado en la fuerza armoniosa de su vida.

Cuando aún flotaba en el ambiente —y, seguramente, con mayor resonancia en el marco de su vida— la trascendencia de aquel homenaje, la muerte sorprende y trunca la vida útil de la eminente personalidad del profesor José Pereira Rodríguez.

Inició su vida intelectual y el ejercicio del profesorado en el Liceo "Osimani y Llerena" de la ciudad de Salto, donde dejó la estela de su magnífica e inolvidable obra.

Por eso, nada más justo que una casa de enseñanza de la ciudad de Salto lleve su nombre, como homenaje de su pueblo que lo vio surgir y marchar en la vida triunfalmente.

Orestes Lanza
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la zona Este de la ciudad de Salto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de julio de 1965.

Orestes Lanza
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la zona Este de la ciudad de Salto."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR LANZA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

La Mesa deja constancia de que ha votado este homenaje muy íntimamente, como justo tributo a la memoria de uno de los espíritus de mayor vocación civilizadora con que hemos contado en este siglo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto

Art. 2.o Comuníquese, etc."

19

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Desdichadamente, he llegado un poco tarde a la sesión. Tomé asiento en mi banca y no sabía, exactamente, de que se estaba hablando. Me acaban de decir que un momento antes se rindió homenaje a Gabriela Mistral y que algunos señores senadores hicieron uso de la palabra.

Lamento no haber estado presente, porque, también, hubiera hecho oir mi voz para rendir el homenaje de reconocimiento de mi espíritu, a una de las más grandes mujeres nacidas en América en lo que va del siglo

Gabriela Mistral, dueña de un estro superior para el canto a las cosas más hermosas de la vida, que supo hacer llegar con ternura insuperable, al corazón de todos quienes tuvimos la dicha de leer su obra, la expresión de una sensibilidad singular, merece, por cierto, el homenaje que le ha rendido hoy el Senado de la República.

Pienso que de ella puede aprender mucho el Continente. Seguramente que su alma, a través de sus versos, inspirará muchas conciencias para obras de bien y de belleza, y si esto sólo hubiese hecho —aunque realizó mucho más, porque fue una representación casi heroica de la presencia de la mujer en la vida americana— merecería el más rendido homenaje de todos los hombres de pensamiento de América.

Por lo tanto, uno mi voz a través de estos conceptos, al homenaje que se acaba de tributar.

20

—Asimismo, quiero expresar dos palabras respecto al profesor Pereira Rodríguez.

Tuve oportunidad de conocerlo y de tratarlo; pude avaluar, sino en toda su profundidad y vastedad, mucho de la obra que realizó. Conocí, además, de cerca, el esfuezo que dedicó a la Revista Nacional y cuán grande era su preocupación porque esta expresión del pensamiento nuestro, surgiera, cada vez con más fuerza, para mejor servir los intereses espirituales y morales de la nación.

Fue un profesor ilustre, digno del reconocimiento de nuestra sociedad; actuó siempre, donde quiera que puso su esfuerzo, con una vocación inclaudicable por el bien público y por el progreso. Era un hombre de ideas muy claras. No era un profesor apergaminado o adocenado, sino al contrario. No se creía un revolucionario del idioma, pero aplicaba, muchas veces, giros nuevos que daban belleza y elocuencia a sus palabras y a sus escritos.

Seguramente muchos homenajes habrá de rendirle el país a través del tiempo; pero, si por algo se empieza, bien ha hecho hoy el Senado en sancionar este proyecto que da su nombre a uno de los liceos del país, porque fue, precisamente, en Enseñanza Secundaria, en la formación de adolescentes y, por sobre todas las cosas, en la inculcación del sentido del deber de los adolescentes, donde Pereira Rodríguez volcó lo mejor de si mismo. Fue un hombre útil a la enseñanza, que es uno de los tantos aspectos en que se diversifica la acción social; pero fue, fundamentalmente, un hombre profundamente útil al destino superior de la República.

Muchas gracias.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el siguiente proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Juana de Ibarbourou la Escuela N.o 9 de Primer Grado de la ciudad de Durazno.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1645 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela N.o 9 de 1er Grado de la ciudad de Durazno —Departamento de Durazno.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es necesario hacer un extraordinario esfuerzo de dialéctica para fundar los justicieros motivos de este proyecto. Basta afirmar que la insigne poetisa compatriota alcanzó el más alto sitial en el campo de la poesía americana cuando la intelectualidad montevideana y el pueblo en inolvidable Asamblea popular realizada en acto público se le otorgó la altísima distinción consagrándola Juana de América.

Nosotros no podemos desoír los anhelos de la Comisión de Fomento, Dirección y personal docente, padres y amigos de la Escuela de 1.er Grado N.o 9 de la ciudad de Durazno que alientan la esperanza de que el Parlamento Nacional honre a la instrucción primaria del país, designando dicha escuela con el nombre esclarecido de Juana de Ibarbourou. Ya es como un hecho consumado; maestros, alumnos, vecinos distinguen la Escuela número 9 como Escuela de Juana; y sobre todo los niños que han aprendido a amarla y reconocerla como la madre de la ternura y del amor bondadoso.

Estos grandes merecimientos de la gran poetisa que hemos revelado nos inhiben de entrar en el luminoso camino de su labor poética y literaria: ello corresponde a la crítica que se ha expedido en forma con agratoria. Nosotros anhelamos incorporar definitivamente a la escuela el nombre glorioso de Juana de Ibarbourou.

JUAN J. APOLO. — CARLOS M. SEOANE. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — RAFAEL FRIAS PEREZ. — HORACIO POLLA, senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela N.o 9 de primer grado de la ciudad de Durazno, del departamento de Durazno."

—En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 15 en 17. — **Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nro. 9 de primer grado de la ciudad de Durazno, del departamento de Durazno.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

22

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Lina Tourreilles la Escuela NO. 30 de la Ciudad de Trinidad.

Léase

(Se lee:)

(Carpeta 1185 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "Lina Tourreiller" la Escuela No. 30, al Aire Libre, de la ciudad de Trinidad.

Se trata de un homenaje propiciado por el pueblo de dicha localidad —que ha formulado reiteradas solicitudes en tal sentido, con centenares de firmas, a las autoridades escolares— a la memoria de una maestra de actuación muy destacada en aquel departamento, donde culminó su carrera docente como Directora de la Escuela al Aire Libre, la que estuvo a su cargo desde su fundación.

La educacionista Lina Tourreilles se distinguió por su labor docente, que mereció altas calificaciones; pero sobre todo sobresalió y conquistó legítima estimación por su calidad humana y la nobleza de sus sentimientos, que se tradujeron en una preocupación permanente por los problemas de orden familiar o social en cuanto afectaran el bienestar o la felicidad de los niños. Ganó con ello un elevado concepto y un reconocimiento general que sobreviven a su desaparición física, porque su obra fue tanto más valiosa cuanto supo cumplirla silenciosamente, sin ostentaciones, haciéndose presente siempre allí donde un niño o una familia reclamaban su apoyo o su ayuda moral o material.

Por esas condiciones personales que ennoblecen la vocación, que jerarquizan la función del maestro y dan a su obra la más elevada dimensión humana, la señorita Lina Tourreilles labró en vida un destino trascendente para su memoria.

La designación, con su nombre, de la escuela en que realizó lo más cabal de su obra, que ha merecido aprobación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es un testimonio de admiración y de justo reconocimiento.

En su mérito, el Poder Ejecutivo solicita al Cuerpo Legislativo se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley adjunto, que consagra aquel propósito.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela No 30, al Aire Libre, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de junio de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela No. 30, al Aire Libre, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril d 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Prsidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Lina Tourreilles", la Escuela No. 30, al Aire Libre, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores".

—En consideración.

Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto que pasará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela No. 30, al Aire Libre, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

23

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Dr. Edison Camacho al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Léase

(Se lee:)

(Carpeta 1186 de 1965).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de abril, Mes de Artigas, de 1966.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General remitiendo el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo por el que se designa con el nombre de extinto doctor Edison Camacho, el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

El Rotary Club de Trinidad ha solicitado del Ministerio de Salud Pública en su nombre, y en el del pueblo, se designe en tal forma al Hospital de Flores dejando de esta manera constancia de la extraordinaria obra cumplida por éste.

La señalada Secretaría de Estado lo contó entre sus más distinguidos colaboradores actuando con marcada honestidad y en forma digna en los diversos cargos que ocupara. En oportunidad de desempeñar las importantes tareas de Director del Centro referido, gestionó y obtuvo del Pueblo de Trinidad la construcción y alhajamiento del nuevo hospital coronando así su magnífica obra.

El doctor Camacho unía a su caudal de conocimientos técnicos, una noble personalidad y una modestia extraordinaria lo que le permitió realizar su admirable labor en forma silenciosa y sin buscar el aplauso fácil, habiendo dado todo de sí, sin esperar jamás el reconocimiento popular.

El Poder Ejecutivo considera que la mejor manera de demostrar el agradecimiento del Estado por la obra realizada por el doctor Camacho durante su larga y proficua actuación es designando con su nombre el establecimiento al que brindó todos sus esfuerzos, lo que servirá de estímulo a las generaciones venideras.

Se eleva a consideración de esa Asamblea el adjunto Proyecto de Ley por el cual se designa con el nombre del extinto doctor Edison Camacho al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ANIBAL ROIG. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ANIBAL ROIG.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Doctor Edison Camacho "al Centro Departamental de Salud Pública de Flores."

—En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: es un verdadero tributo de justicia el que acaba de hacer el Senado al votar un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Dr. Edison Camacho" al Centro de Salud Pública de Flores.

Oriundo de aquel Departamento, el Dr. Camacho lo sirvió con devoción, no solamente en su calidad de médico y de vecino ejemplar, sino, también, desempeñando con dignidad superior una banca en este mismo Cuerpo.

Como médico, como ciudadano y como parlamentario el Dr. Camacho mereció el respecto de todos quienes lo conocieron, trataron, y apreciaron sus virtudes. Fue un hombre de bien en toda la acepción de la palabra y, fundamentalmente, fue un hombre evidentemente bueno, dueño de un generoso corazón, de una gran abnegación y de un gran desinterés.

Por todo esto, señor Presidente, declaro que he votado complacido este homenaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado!

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley relacionado con la industria textil.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que no ha sido votada la preferencia que se había solicitado para este asunto.

SEÑOR GRAUERT. — Se votó la urgencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se votaron estas urgencias de designaciones...

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Perdone, señor senador. Tengo la palabra yo, señor Presidente. ¿O es que el señor senador Grauert tiene el monopolio de la palabra?

Se votaron las urgencias de estas leyes de designaciones y, a continuación, el señor senador Tróccoli propuso que se tratara el problema relacionado con las viviendas para ANCAP; seguidamente, el señor senador Grauert propuso el tema de los textiles de Juan Lacaze. Y a continuación, yo quiero decir algo.

SEÑOR GRAUERT. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por favor, señor senador! Yo vengo todos los días y nunca pido la hora y tengo el derecho a hablar mientras haya quórum, porque estamos sesionando con 16 senadores solamente. Después, todos nos mandamos el discurso sobre que nos preocupamos mucho por las cosas y cuando hay que estar aquí, nadie está para votar. Sobre esto quiero hablar, que es tan importante como promover veinticinco mil cosas.

Perdone, señor senador, pero como usted me interrumpió tres veces, yo debo contestarle así.

SEÑOR GRAUERT. — Está equivocado el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cómo puede decir que estoy equivocado si el señor senador no sabe lo que quiero expresar?

Voy a decir, señor Presidente, que está muy bien que propongamos estos y otros proyectos, pero ayer el Senado no tuvo número. En el día de hoy, estamos sesionando con 16 senadores y, por momentos, hay que interrumpir la sesión porque no hay número. Nosotros tenemos compromisos, no con uno sino con muchos gremios. Por eso entiendo que si es necesario tenemos que perder media hora. Yo podría haber dicho muchas cosas sobre algunos de los honores que se han tributado aquí, pero me he callado la boca; he contribuido con mi silencio.

Estos cinco minutos los voy a usar para hacer una autocrítica del Senado de la República como componente del mismo. No estamos cumpliendo con las obligaciones que contraemos con los trabajadores. Tenemos aquí el tema de viviendas para ANCAP; pero tenemos, también, un tema arrastrado desde hace seis meses, el de los trabajadores de los frigoríficos del interior. Está también el problema de los textiles, no sólo de los de Juan Lacaze, sino otros aspectos derivados, informados por la Comisión. Está pendiente también el tema de la Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos; la Bolsa de Trabajo para los trabajadores de Atma y de los trabajadores de Indusa. Además, hay un tema gravísimo, que si no se resuelve en este período, vendrá la época de las licencias anuales, de fin de año y carnaval y tendremos una verdadera anarquía en la adjudicación de las mismas. El proyecto respectivo viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Tenemos, también, el problema de arrendamientos rurales y 7 u 8 leyes que está discutiendo la Cámara de Representantes, que seguramente las va a votar y necesitamos tener al Senado actuando, por lo menos, para discutirlas.

Nosotros, señor Presidente, previmos este problema y, junto con el señor senador Antúnez Giménez, propusimos este régimen de sesiones intensivo de martes, miércoles y jueves, en carácter de cuarto intermedio e incluso, teniendo muchos temas para plantear, de orden, y propios de la hora previa, no los hemos expuesto en homenaje a que se siga actuando en ese sistema especial, a los efectos de considerar todos estos proyectos.

Repito, señor Presidente, que nosotros planteamos que se sesionara intensivamente tres veces por semana, pero el Senado, en tres ocasiones, ha quedado sin número.

Creo que debemos decir si las bancadas están o no en condiciones de actuar en el Senado y sancionar estas leyes. Por supuesto, cada cual puede hacer lo que quiera y votar con los pies, yéndose de Sala; pero no voy a concurrir asiduamente, como lo estoy haciendo, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que está sesionando en horas de la mañana, atendiendo a delegaciones que promueven toda clase de inquietudes, para esto. Pregunto: ¿para qué informamos, si después en Sala no hay número?

En consecuencia, señor Presidente, propongo que no procedamos a votar de a uno los proyectos, sino que el Senado redacte una orden del día que, en conjunto, y con las horas que tiene a su disposición, nos comprometamos todos a votar. Yo he sido abordado por los obreros de ANCAP, por los textiles, por los de los frigoríficos, por los metalúrgicos, y por todos los demás que hace meses que están reclamando la sanción de proyectos que este Cuerpo no aprueba.

Con 16 o 17 señores senadores en Sala, es bueno decir estas cosas, para que los que están en la barra y la gente que sigue las sesiones del Senado vea quiénes son los que se quedan y quiénes se van. Es muy bueno, —sin alusión a nadie— hacer propuestas para que se traten determinados temas y después, cuando hay otros asuntos que deben ser igualmente abordados, el Senado queda sin número a las 19 y 30, o a las 19 y 45, a más tardar.

Tenemos conciencia de que con este régimen de trabajo no vamos a poder tratar todos los temas que tenemos a estudio. Hago este llamado de atención, destacando de antemano, como el Senado lo sabe, que voy a votar estas preferencias y otras, aunque insisto que hay que tener en cuenta las que había votado, en su oportunidad, la Comisión de Orden del Día, que para algo se reunió y consultó a todas las bancadas del Senado.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: cuando empezó a hablar el señor senador Enrique Rodríguez, le dije

que estaba equivocado, y en realidad lo estaba; o él no se encontraba en Sala o no estuvo atento cuando se hizo la votación.

El que pidió la primera urgencia de la tarde de hoy fui yo, para solicitar la consideración de este problema que me pareció podía votarse sin discusión, porque venía aprobada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, según informó su Presidente, y que corrige el defecto de una reciente ley que acabamos de sancionar, de Seguro para los obreros textiles.

A continuación, el señor senador Tróccoli solicitó la consideración de otro proyecto, que es el que tiene que ver con la vivienda para obreros y empleados de ANCAP. Después, el señor senador Flores pidió las preferencias de los proyectos de denominación, así como otros señores senadores.

Convinimos, tanto yo como el señor senador Tróccoli, que aceptábamos que se votaran esas preferencias de proyectos de denominación de escuelas y centros facultativos, que ya se han aprobado, y que, a continuación, se trataran las dos preferencias solicitadas por nosotros.

Se aprobó de esa manera, así que estaba bien la Mesa cuando empezó a leer los proyectos cuya preferencia se había votado. Quiere decir que debimos haber votado este proyecto, después el del señor senador Tróccoli y siguiendo luego con todos los demás. No sé, entonces, que motiva la retahila del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A que ayer no hubo número, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Seguramente no será por mí, que ayer estuve en Sala y no tengo la culpa de que otros señores senadores no entren.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Al que le caiga el sayo que se lo ponga.

SEÑOR GRAUERT. — La verdad es que esta preferencia sé votó, como otras veces en que ha presentado preferencias el señor senador Enrique Rodríguez y nosotros se las hemos votado alterando la orden del día. No veo, pues porqué se enoja.

Vamos a aprobar los proyectos, de acuerdo a las preferencias que el Senado ya votó: este proyecto de ley que tiene dos artículos y no va dar lugar a discusión y el del señor senador Tróccoli, siguiendo después la orden del día, con los senadores que quedemos aquí presentes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

25

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo, concretamente, señor Presidente, que a continuación de estos proyectos cuya preferencia hemos votado, —yo también la he votado— y a los que he dado mi aprobación en Comisión, inmediatamente se incorpore el que está en 6o. lugar en la orden del día, que tiene que ver con la creación de la Caja de Compensaciones por Desocupación, de la Industria Frigorífica del Interior. Cuenta con informe de la Comisión y hace dos meses que está en la orden del día.

Iría, repito, a continuación de los temas cuya preferencia ha sido votada, según interpretación de la que ahora me entero.

SEÑOR GRAUERT. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero, por favor, señor senador. No había entendido así, pero no hago ninguna objeción. Yo los voy a votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Habría sobrado su discurso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No habría sobrado, porque ayer no hubo número y hoy nos íbamos a quedar sin quorum muy rápidamente.

SEÑOR TROCCOLI. — El viernes tampoco lo obtuvimos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El viernes es día de lobizones: no sé si lo sabía el señor senador. Además, yo estaba, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No, no estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo hice una moción, señor Presidente.

Propuse que a continuación de los temas esbozados, que son 2 ó 3, se incluya el que está en 6o. lugar en la orden del día

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — A esta altura, quisiera saber en qué ha quedado el asunto planteado por el señor senador Furest.

La verdad de las cosas, como el señor senador hacía una pregunta a la Comisión, yo deseaba referirme a ese tema.

Señalé que deseaba que el Senado considerara estos asuntos que habían solicitado distintos señores senadores, en virtud de tratarse de designaciones de escuelas y otros problemas que la Comisión había informado, que me parecía eran importantes. Por lo tanto, no sé a qué término pasa el asunto planteado por el señor senador Furest. Dejo la interrogante expuesta.

No tengo inconveniente en votar estos proyectos, pues me voy a quedar aquí hasta que las velas se apaguen, como dice el señor senador González Conzi. Pero pregunto: el problema planteado por el señor senador Furest, que se había dispuesto que viniera a consideración después de estos proyectos votados, ¿se trata o no?

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Creo que la información que va a proprocionar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no va a insumir más de 2 ó 3 minutos. Además, fue valor entendido, cuando votamos las preferencias, que, a continuación de las mismas, se iban a suministrar esos datos.

Por lo tanto, me consta —y así lo debe considerar el Senado—, que eso es lo que va a ocurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Grauert está de acuerdo en que se dé preferencia a esa información.

SEÑOR GRAUERT. — No, señor Presidente.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Debe ser con posterioridad a lo propuesto por los señores senadores Grauert y Tróccoli.

SEÑOR GRAUERT. — Pido que se vote primero el proyecto de los textiles; en segundo lugar, el del señor senador Tróccoli; luego la información de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y, después, la moción del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez ha propuesto que el tema que figura en 6o. lugar sea tratado después de las preferencias indicadas por los señores senadores Grauert y Tróccoli.

Ahora, había quedado un poco en el limbo el informe que había solicitado el señor senador Furest. La impresión que la Mesa tenía es que, votadas las preferencias primeras, debía considerarse el informe solicitado por el señor senador Furest. Eso es lo que entendió la Mesa, equivocada o no; pero si el Senado entiende que deben votarse primero esos temas...

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Si el señor Presidente hace memoria, posiblemente verá que ha incurrido en error, como todos solemos incurrir, cuando se trata de preferencias agrupadas.

Lo que votó el Senado fueron —y a mi pedido el señor senador Furest aceptó— las preferencias para las designaciones, de inmediato, tratar los proyectos propuestos por los señores senadores Grauert y Tróccoli y, en seguida la explicación de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre la aplicación del artículo 143 en las Cajas de Jubilaciones. Luego, naturalmente, votaríamos la preferencia propuesta por el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa inteligencia, se hará. Se votarán las preferencias.

Léanse.

27

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote la inclusión del punto sexto a continuación de los asuntos cuya preferencia ha sido aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación de las preferencias votadas se incluye el proyecto que está en 6o. lugar de la orden del día, a proposición del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, para poner un poco de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Tengo entendido que la Mesa y el señor senador Flores habían pedido que después de estos dos asuntos para los cuáles se había votado preferencia, se considerará el informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR TROCCOLI. — Es lo que se va a votar.

SEÑOR MORA OTERO. — Pero si se va a votar, por el contrario, que se agregue antes del informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo otro, estamos, entonces, complicando el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A continuación.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo noto, señor Presidente, que aquí, en el Senado, con la buena voluntad de los señores senadores, lo que se hace, en esta especie de exposiciones de apuro por tratar los asuntos, es demorar su consideración. Se aplica aquello de que "no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor", porque cada vez que se va a tratar un problema, surge una serie de afirmaciones que se entrecruzan con el asunto en discusión, y así no es posible que el Senado realice una labor constructiva y regularizada.

Propongo, pues, que se entre a considerar el asunto que a había votado el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se coloque a continuación de los proyectos para los que pidieron preferencia los señores senadores Grauert y Tróccoli, el que figura en 6o. lugar de la orden del día.

SEÑOR MORA OTERO. — No puede ser, porque se altera el informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acepto que sea después del informe. Además hice la moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; acabo de entender.

Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: —18 en 20 Afirmativa).

28

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo lamento mucho distraer la atención del Senado ahora; pero la verdad es que hace 15 días estoy esperando una respuesta de la Comisión de la Orden del Día, o no sé de quién, sobre un pequeño apunte que hice en aquella oportunidad, respecto a cuál había sido el destino de un proyecto que figuraba en la orden del día de noviembre del año 1965, relativo a los recursos para proceder a la reparación de un puente sobre el arroyo Porongos.

Desde esa época está sin funcionar el servicio de ferrocarriles, y en la oportunidad en que planteé el problema, no se me dió ninguna noticia. Pensé que después iba a aparecer en la orden del día, en algún lugar; pero lo he buscado pacientemente, y no lo encontré.

Naturalmente que en este asunto, el único interés que tengo es que se dé una explicación, si alguien conoce la cuestión. Podría ser algún miembro de la Comisión de Fomento, que es la que trata estos asuntos, a los efectos, por lo menos, de no quedar a media correspondencia. Quisiera saber si hay algún inconveniente en tratarlo, en incluirlo en la orden del día; creo que es una cosa que estaba prácticamente resuelta. No sé si estará ahora incorporado a estos planes de Obras Públicas nuevos que está tratando la Cámara de Representantes.

Lo único que pido son noticias, porque hace quince días las estoy esperando...

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo informar que este tema fue tratado formalmente en Sala en cierta oportunidad en la que se le hicieron algunas objecciones. En virtud de ellas, se resolvió volverlo a Comisión, y actualmente se encuentra en la Comisión de Fomento. la causa de ese regreso a Comisión era lo observado en Sala durante el debate.

SEÑOR LEPRO. — ¿No habrá algún miembro de la Comisión que quiera decirme cuál es su opinión sobre ese asunto?

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Apolo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Apolo.

SEÑOR APOLO. — Quiero informar al señor senador que ese proyecto que se trató en Sala fue observado por el señor senador Renán Rodríguez, por lo que volvió a Comisión.

El problema planteado, si no recuerdo mal, era que en el proyecto no se estipulaba si las obras se realizarían por licitación o por administración.

SEÑOR LEPRO. — Muchas gracias, señor senador.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se continuará con la orden del día.

Léase el proyecto por el cual se corrigen algunas disposiciones de la ley sobre Seguro de Asistencia Integral para la Industria Textil.

(Se lee:)

(Carpeta 1822 de 1966)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la ley de 18 de agosto de 1966, que creó el seguro de asistencia integral para empleados y obreros de la industria textil, los seguros por pérdida de salario por enfermedad, por invalidez, por asistencia médica, farmacéutica u otras prestaciones análogas, cubiertas por Cajas de Auxilios, convenios colectivos o acuerdos establecidos en las empresas textiles con anterioridad a dichas ley, podrán continuar vigentes siempre que así lo decidan las respectivas asambleas de beneficiarios.

En tal caso, los obreros y patronos obligados quedan eximidos de su contribución al Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad, de Invalidez y Asistencia de la Industria Textil, debiendo efectuar los aportes establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22 de la ley mencionada en el Fondo por el que se sirven las prestaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, desde la fecha de la citada ley.

Art. 2o. — A los efectos del artículo anterior, es indispensable:

a) Que los beneficios que sirvan las Cajas de Auxilios o los establecidos por convenios colectivos o acuerdos, sean en su conjunto superiores a los legales;
b) Que los órganos de administración del beneficio se integren por representación paritaria de empleadores y trabajadores comprendidos en el régimen convencional. El número de representantes de ambos sectores será fijado de común acuerdo por ambas partes, y los representantes de los trabajadores serán electos por el régimen establecido para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios, por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.
c) Que el funcionamiento de estas Cajas date de tres años anteriores a la vigencia de la Ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Art. 3o. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a que se refiere la presente ley cesarán de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos Fondos deberán ser vertidos al Fondo de Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia, regulado por la referida Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966.

En tal caso, los derechos y obligaciones establecidos en dicha ley comenzarán a regir automáticamente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de setiembre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Juan Guillermo Silva. Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

El Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para empleados y obreros de la industria textil es ley desde hace poco más de un mes. Quiere decir pues, que el Senado tiene un conocimiento fresco del problema, por lo que consideramos innecesario volver a recordar algunas de sus disposiciones.

Pero nos encontramos en este gremio —como también nos sucedió al considerar seguros de enfermedad para otros— que funcionan algunas Cajas de Auxilios mediante convenios o acuerdos establecidos. Estas Cajas se administran y funcionan sin ninguna clase de reservas entre patronos y empleados, con muchos años de antigüedad (la de "Juan Lacaze", tiene 27 años; la de "Pedro Ferrer y Cía., Sección Textil", varios años) y además con beneficios superiores, en muchos aspectos, a los que establece el proyecto general.

Los integrantes de la Comisión han recibido dos delegaciones que se encuentran en las condiciones indicadas y han creído conveniente dar solución al problema.

Ya hay precedentes en donde se dieron estas circunstancias: caso ONDA, cuando se consideró el Seguro del Transporte; caso de los metalúrgicos; etc.

Entienden estos gremios en el que algunos tienen Cajas propias, y que son muy pocos, quizás dos, que mientras no tuviera vigencia un seguro integral para todos los trabajadores, mantener esas Cajas no significa ninguna distorsión del problema. El Parlamento atendió esa aspiración y la aprobó. Claro, que juega como aspecto fundamental el que estas Cajas den y sigan dando servicios que no sean inferiores, en ningún caso, a los que otorgan la que es hoy ley de seguro de enfermedad para los textiles, y además que tengan por lo menos, tres años de funcionamiento a partir de la vigencia de la Ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Estas son las razones por las que vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 28 de setiembre de 1966.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Luis Alberto Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — Juan Guillermo Silva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — He votado en forma afirmativa en el entendido, según lo que acabo de escuchar de la lectura en general que ha formulado el señor Secretario, que está contemplada la opción o el derecho a seguir en la situación que actualmente se encuentran algunas Cajas autónomas.

Me refiero concretamente a la Caja de Juan Lacaze, que hace alrededor de 22 años que viene funcionando independientemente de lo que se ha establecido sobre el particular.

Dejo esta constancia expresa, en el convencimiento de que está contemplada esa situación, porque aunque dice "podrán continuar funcionando", para mí es claramente que continuarán funcionando, salvo que la asamblea de los integrantes de esa Caja resolviera algo en contrario.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Podríamos decir, señor Presidente, que el proyecto apunta, justamente, a la Caja de Juan Lacaze.

Esa Caja, que tiene una antigüedad de 27 años, otorga a sus afiliados beneficios superiores a los que les dá el seguro de enfermedad de la industria textil, y ésta es una condición que se establece para que esa Caja pueda seguir funcionando en forma autónoma.

Por otra parte, esto no constituye ninguna novedad, porque cuando consideramos el seguro de enfermedad para el transporte, se recibieron delegaciones de obreros de ONDA, que tenían organizada una Caja propia que les daba beneficios superiores a los que se establecían con carácter general en aquel proyecto, y, entonces, se le autorizó por ley, a que siguiera funcionando en ese carácter, por medio de un aditivo que se incorporó a la ley.

Posteriormente pasó lo mismo con la Caja de los metalúrgicos, aprobando el Senado un proyecto por separado, que pasó a la Cámara de Representantes. No se lo que pasó en la otra Cámara.

El caso que consideramos reviste características especiales, porque esta Caja de Juan Lacaze tiene una particularidad muy señalada y casi podría decirse que en vez de una Caja para los obreros de la industria textil de Juan Lacaze, es un organismo para la población de Juan Lacaze.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Cabe destacar que esta Caja otorga a sus afiliados, en los casos de enfermedad, el 75 o|o del jornal, cuando las otras Cajas conceden solamente el 70 o|o, de acuerdo a la ley de seguros para los trabajadores. Además, tiene su subsidio por fallecimiento para los afiliados y sus familiares; prevé el traslado a cualquier punto del país para atención médica de sus afiliados; asistencia médica para los familiares de los afiliados; subvención a la Comisión de Ayuda de la Sala de Auxilio de Juan Lacaze; ayuda a la Comisión de Fomento de la Escuela de Juan Lacaze; ayuda a la Escuela de Recuperación. Esto es muy importante, porque en Juan Lacaze, desgraciadamente existe una cantidad de niños inválidos, a causa de una tremenda enfermedad, que conmueve y esta Caja les presta una colaboración invalorable, humana, con un sentido social insuperable.

Ayuda, también, a la Comisión Pro-Biblioteca de esa localidad, que casi podría decirse que ha sido sostenida por esta Caja, así como también presta otra serie de beneficios, cuyo detalle sería largo enumerar, pero que realmente existen como una realidad social, y solidaria, tan deseada, tan reclamada y tan necesaria.

Entendemos que una Caja de esta naturaleza merece la máxima consideración del Senado, y por eso, no hemos vacilado en apoyar este proyecto. Decimos, además, que no constituye ninguna novedad este procedimiento, porque en otras oportunidades se ha adoptado similar temperamento, poniéndose como condición de que estas Cajas otorguen beneficios por lo menos iguales a los del seguro por enfermedad, cuando no superiores, y que tengan determinada antigüedad de funcionamiento, con el fin de evitar ciertos casos que podrían producirse. La Caja de Juan Lacaze rebasa largamente este requisito, porque tiene 27 años de antigüedad.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la Comisión aconseja votar este proyecto, en la seguridad de que cumple, al contemplar a estos trabajadores de Juan Lacaze, con el cometido de realizar desde aquí, al votar este proyecto, también una verdadera obra social.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — He votado afirmativamente en general, como también pienso votar en particular, este proyecto de ley.

Entiendo que existen otros establecimientos que tienen convenios colectivos al respecto. Si la memoria no me es infiel, se encuentra a estudio de la Comisión un proyecto de reestructuración del seguro por enfermedad de la industria textil, que es bastante amplio y que, naturalmente, vendrá a consideración del Senado. No sé si este aspecto, que tan certeramente ha señalado el señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, será contemplado en ese proyecto, es decir, la opción entre ambos seguros, el que establece la ley y el que particularmente pueda determinarse por convenio colectivo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Ese proyecto está a estudio de la Comisión, señor senador, y sobre el mismo no ha habido aún un acuerdo. Cuando se logre éste, lo traeremos a consideración del Cuerpo.

SEÑOR FLORES. — Es lo que sabía, señor senador, pero señalaba esa circunstancia a los efectos de que pudiera establecerse este tipo de opción para las Cajas ya organizadas por convenios colectivos concertados.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La mayoría de los establecimientos tienen Cajas de Seguros, a veces sin convenio y dando beneficios sin siquiera estar fijados en convenio alguno. Otras tienen convenio. Los beneficios son de distintas índoles e inconexos, algunos buenos, otros regulares.

Existen algunos funcionarios que reclaman el derecho a la opción, pues prefieren el beneficio que, sin la ley, les dá la empresa y en cambio otros, entienden que esos beneficios deben estar regidos por la ley. Este asunto es bastante complicado y por eso su consideración se ha demorado un poco, con el propósito de tratar de aunar criterio en la materia entre los distintos sectores, patronal, personal de dirección, administrativo y obrero, y en esa tarea está en estos momentos la Comisión. Objetivamente la ley de Seguro es muy buena, pero su aplicación muestra que a algunos les da beneficios que no tenían; a otros les resta, etc. Eso es lo que se trata de conciliar.

Además, contestando al señor senador, puedo expresarle que, en este proyecto, hay otra Caja más, que se contempla, que tiene varios años de antigüedad, que también otorga mayores beneficios que los que se establecen con carácter general. Creo que son las dos únicas que existen en el gremio textil, como Cajas organizadas, y quedan contempladas por este proyecto.

SEÑOR FLORES. — Hacía esta observación, con permiso de la Mesa, a los efectos de que se contemplara esta situación, porque aunque el señor senador Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pueda no estar informado, conozco el caso de varias empresas que mantienen convenios colectivos con su personal y que, en materia de protección a sus afiliados, les otorga mayores beneficios que los que podrían establecerse por ley.

Me parece de justicia que el régimen que estamos votando pueda aplicarse en la misma medida en que salgan con mayores beneficios los obreros y con mayor autonomía las empresas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que para la historia de estas modificaciones a los seguros de enfermedad, que en algún momento darán lugar a una recopilación de toda la experiencia que se ha recogido en la aplicación del sistema, para estructurar una ley más completa, conviene hacer algunas puntualizaciones.

En la industria textil existían, con cierta antigüedad, dos o tres empresas que tenían organizadas esta clase de beneficios para sus obreros. La de Juan Lacaze tenía, desde tiempo casi inmemorial, un convenio de asistencia de salud con sus obreros, y también lo tenían una o dos empresas en Montevideo.

Posteriormente, en un Consejo de Salarios, cuya fecha precisa no recuerdo, pero debe hacer aproximadamente unos 8 años, se comenzaron a establecer en los mismos y en los convenios colectivos que se adjuntaban a ellos, acuerdos para el seguro de enfermedad.

Eso transitó durante 6 ó 7 años, a tal punto que, mientras se votaban seguros de enfermedad por ley para diversas industrias, que el Senado conoce, la industria textil se mantenía con los convenios colectivos. Más aún: las partes interesadas pensaban, en ese momento, que tal vez nunca necesitarían de la ley porque se manejarían mejor con sus convenios colectivos.

La vida transcurrió, se realizó la experiencia de los convenios colectivos y ha sucedido que los propios interesados han venido, hace alrededor de un año y medio o dos, a reclamar del Parlamento que los beneficios que estaban fijados solamente en base a convenios fueran refrendados por la ley, a los efectos de la generalización y obligatoriedad, así como también, en cierta medida, de la jerarquía de las disposiciones correspondientes, con el fin de su mejor cumplimiento y de obtener una mayor capitalización para las Cajas de Seguros, etc. etc.

Tengo entendido, porque aquí se ha hablado de varias empresas, que este proyecto que votamos, — en ese sentido lo he votado— no invalida la ley que hemos sancionado dando forma legislativa, forma legal a organismos que antes se regían por convenios colectivos.

He aceptado esta propuesta que trajeron los trabajadores de Juan Lacaze —que cuenta con la aquiescencia de la patronal, cosa que es bueno que se diga— por las razones tan peculiares, casi únicas e inéditas, que ha enumerado el Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señor senador Antúnez Giménez.

En la Comisión —y no ahora— pensaba fundamentar mi voto, como corresponde, para no obstaculizar la inmediata sanción del proyecto de ley; pero, ya que el tema se ha suscitado, me parece pertinente señalar que en Comisión tuvimos un problema que deberemos tener en cuenta al discutir ese otro tema planteado por el señor senador Flores: el de que los administrativos y directivos quieren que se adecúe, de una manera particular, su situación personal.

La Comisión ha estudiado desde hace días y muy extensamente este problema y creo que ha llegado a una solución; pero, señor Presidente, tanto en lo que tiene que ver con esta cuestión de los administrativos y directivos, como en lo que dice relación con el aspecto de Juan Lacaze, hemos mantenido, por unanimidad, en Comisión, el concepto de que el criterio que debe regir, en materia de seguros de enfermedad, es el solidario, el social.

Puede haber, en determinadas circunstancias, sectores pequeños que obtengan menos beneficios a pesar de que hagan aportes mayores, proporcionalmente, para sostener el equilibrio del total de lo que se otorga, que es, precisamente, el caso de los administrativos y, sobre todo de los directivos. En este caso creemos, sí, que, autonomizar en cierta medida —particularmente en la situación de Juan Lacaze— no lleva a correr ningún riesgo, porque está de por medio, fundamentalmente, todo lo que significa la trayectoria de Seguro de Enfermedad en aquella ciudad y la obra social profunda que se realiza en todas las capas de la población. Precisamente, el acuerdo que, desde hace tiempo existe en la materia, entre la organización obrera y la patronal, asegura que el Seguro de Enfermedad funcionará como corresponde, pero, —como habrán visto los señores senadores— están las medidas cautelares que tiene la ley en cuanto a que, por lo menos, tendrán que otorgarse los mismos beneficios que da la norma legal madre que hemos votado, agregándose, además, que, ante cualquier discordancia que pueda surgir entre los obreros y los patrones, automáticamente entran a regir las disposiciones básicas que hemos sancionado hace poco más de un año.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — La pregunta que le planteé al señor senador Antúnez Giménez, Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, —que ahora desarrolla el señor senador Enrique Rodríguez— obedecía al siguiente criterio.

Soy partidario de que exista una ley básica que establezca la seguridad mínima...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Para todos.

SEÑOR FLORES. — ...para todos, en la materia, con la generalidad e impersonalidad que supone y representa la norma legal. Pero, señor Presidente, esto no sería nunca obstáculo para que los convenios colectivos —y éste el pensamiento que sostendré, en todo caso, de manejarse puntos de vista diferentes— que las empresas puedan tener pactados (—en igualdad de condiciones con el seguro básico, o en mejores) circulen libremente, porque ni la generalidad de la ley ni la coerción que la misma significa, puede coartar la autonomía empresarial hasta tal extremo que constriña la libertad de iniciativa. La afirmación de este principio significa, señor Presidente, para mí, una cosa que es fundamental: el acercamiento de patronos y empleados, por medio de tratativas directas, que constituyen ya, una superación moderna del Derecho Laboral y el camino que todo el mundo está indicando para el desarrollo de la colaboración de las clases sociales.

Era lo que quería manifestar y era, al solo efecto de esta precisión que yo hacía la pregunta.

Muchas gracias.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: me veo en la necesidad de efectuar algunas precisiones sobre esta materia, con relación a la cual se plantearon, en anterior oportunidad, controversias en el Senado.

Muy brevemente —y a título de justificación de mi voto afirmativo— señalo que he acompañado favorablemente este proyecto de ley a consideración del Cuerpo que va a favorecer, muy directamente, a un grupo de trabajadores de Juan Lacaze; pero, también, señor Presidente, quiero dejar sentado que entiendo que esta política es totalmente equivocada.

Creo que aquí estamos chapoteando en el barro y, lamentablemente, improvisando en materia de seguridad social. Creo que en el Senado —todos somos responsables— no hemos acertado en la elección del mejor camino para llegar a soluciones que cubran los riesgos de enfermedad que se le plantean al trabajador.

En esta materia —como señalaba el señor senador Flores— es necesaria una ley básica; es menester que se libre una batalla —ya veo que en este período no podrá ser— por la sanción de una norma de carácter general, para todos los trabajadores. No podemos seguir en esta línea que el Senado reitera, ya que, en ocasión de tratarse el seguro de enfermedad para los obreros del transporte, se aplicó, también, una tesis similar, desglosándose algunos servicios que tenían caja de auxilios propia y que otorgaban mejores beneficios, como era el caso de ONDA y de CITA. En tal oportunidad esos servicios se desgajaron del sistema general y pasaron a constituir servicios independientes, autonomías, con administración paritaria.

Evidentemente, en una primera etapa, se puede comenzar considerando la situación de un grupo de trabajadores, pero luego, señor Presidente, el camino lógico es la incorporación sucesiva de los diversos sectores del trabajo. Es necesario abordar el tema de la seguridad social —en este caso concreto de los seguros de enfermedad— con sentido general, a través de una ley básica.

A la primera experiencia que se hizo en el país, en esta materia —que fue la del seguro de enfermedad para la industria de la construcción— posteriormente, la del transporte, la de los metalúrgicos, la de los trabajadores de la madera, la de la estiba, ahora la de los textiles y otras más —creo que hay dos o tres todavía— cuya mención precisa no puedo hacer porque no tengo memoria suficiente para recordar la cronología exacta.

En esta oportunidad —al igual que hicimos con el seguro del transporte— desglosamos lo relativo a un grupo de trabajadores por tener una caja de auxilios que funciona con mejores condiciones. A mí me parece loable todo esto, pero, como política general, en materia de seguridad social, estimo que es totalmente equivocado.

Uno de los principios fundamentales en esta materia es el de que cuanto más amplio sea el sector de trabajadores asegurado, mejores posibilidades existe de repartir los riesgos que puedan sobrevenir. La mayor contribución resultante de un más grande número de trabajadores asegurados, hará que los servicios que se presten se abaraten y no olvidemos que esto lo pagan, además de los patrones, también los obreros.

Esta solución hará, igualmente, que se evite la duplicidad de gastos, de burocracia, de servicios asistenciales en fin, señor Presidente, toda una serie de conceptos que gravan y encarecen innecesariamente la seguridad social.

Creo que bastan estas simples consideraciones para demostrar, —por lo menos en líneas generales— el error del Senado al seguir dictando disposiciones de esta naturaleza, en verdad, pienso que dentro de poco tiempo la legislación se hará con nombre y apellido y que se estará legislando un seguro de enfermedad para cada fábrica del país. Y así, señor Presidente, va a llegar un día en que vamos a tener 40, 50, 70 u 80 seguros de enfermedad, tantos como actividades o fábricas existan en el país.

Creo que esto es un gran error; repito que en interés, no del patrono, sino de los propios trabajadores, no se puede continuar con una política de las características que van signando todo este tipo de legislación.

Esto lo digo, señor Presidente, a manera de fundamento de voto.

Voté, en esta ocasión, afirmativamente y digo, también, que resignadamente, porque entiendo que los errores que estamos cometiendo van a incidir fundamentalmente en el futuro, en la quiebra de estos seguros de enfermedad, consecuencia que van a ser sufridas por los propios trabajadores.

No podemos legislar para un grupo de trabajadores de una manera y para otros sectores, de la misma actividad, en forma distinta. En este caso concreto de los textiles va a haber tres regímenes diferentes de seguros de enfermedad.

Por un lado tendremos el que se votó hace pocos días, por otro el que vamos a votar ahora —que voy a acompañar— relativo al mantenimiento de las Cajas de Auxilio ya existentes —caso de Juan Lacaze— y por último del que va a haber necesidad de votar para seguir con el mismo criterio y ser justos para lo que mencionaba el señor senador Flores en cuanto a los empleados, directivos y personal de confianza de las fábricas textiles.

De tal manera, señor Presidente, en una sóla actividad ya tenemos tres regímenes distintos y vaya uno a saber cómo se controlan y manejan sus intereses. Presumiblemente se me contestará que los manejarán los propios interesados. Pero eso no ocurre siempre así.

Perdóneseme que he hablado casi telegráficamente, respecto de una materia de la cual en alguna oportunidad quisiera poder extenderme, equivocado o no, por su enorme trascendencial social.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quiero expresar que estoy de acuerdo con el fondo del problema que plantea el señor senador Gianola.

Desde el momento en que pueda haber un seguro integral, estas cosas, estas soluciones generales, no tienen razón de existir. Pero, por ahora, no lo hay. Además, esto no distorsiona el régimen existentes sobre todo que las cajas particulares son muy pocas.

En el gremio del transporte hay una y en el gremio de los metalúrgicos, por ahora, y digo por ahora porque hay un planteamiento, no ha quedado ninguna porque están dentro del sistema general todos, y en éste de los textiles, creo que hay dos cajas. Por suerte siguen agregándose seguros de enfermedad para distintos gremios y no demorará, seguramente, en llegarse al seguro integral, momento en el cual no tendrá razón de ser ninguna de estas cajas particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

La Mesa se permite llamar la atención, con el propósito de evitar conflictos, que, durante la deliberación de hace un instante, se habló de beneficios iguales o superiores a los legales. Pero como el texto dice: "Superiores a los legales" la Mesa tiene la preocupación de que el concepto quede bien definido. Oyó decir, tal vez con error, —no sé— al señor senador Antúnez Giménez, que se admitían los que otorgarán beneficios iguales o superiores, pero como la ley dice "superiores", me temo que prevalezca el texto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo lo aclararé, aunque no sé si con el consentimiento de los compañeros de Comisión. Creo que tienen que ser "superiores", porque, de no ser así, no tendría razón de existir ninguna caja particular. He sufrido error al hacer mi información anterior.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Es simplemente para establecer un criterio, señor Presidente.

Creo que debería decirse "iguales o superiores" porque siempre tiene razón de ser la autonomía en esta materia. Aunque soy partidario, como el señor senador Gianola, de una generalización del seguro de enfermedad, de ampliar la base y repartir los riesgos, es evidente que ese seguro cuando es igual o superior y puede manejarse directamente en el ámbito de la empresa, representa un método hábil y necesario de conexión entre patrono y obrero, sin perjuicio de lo cual votaré el artículo como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador propone alguna modificación.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No puedo hacerlo, porque la Comisión lo aprobó así. Para hacerlo debiera consultar a los compañeros de Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me resulta explicable que habiendo el miembro informante hablado de "iguales o superiores", el texto contradiga una afirmación que ha sido aceptada por el Senado. ¿Por qué no se pone en el texto "iguales o superiores"?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo que si esto fuera motivo de discusión, podríamos aceptar el criterio, porque es muy difícil establecer como con un termómetro hasta dónde llega la igualdad y cuándo la línea ha superado un poco. Se entiende eso en las cosas más gruesas, más notorias, es decir en el monto del seguro, desde qué día se empieza a aplicar, cuándo cesa la garantía en el caso de que la enfermedad sea más grave, si se puede ampliar el seguro, etc., y en otras peculiaridades que tiene este seguro de Juan Lacaze. Se dice "iguales o superiores" se cumple la función, porque el hecho de que sean iguales, habiendo acuerdo de las dos partes, que es lo fundamental, ya hace que sea así. Yo no veo inconveniente si eso motiva una mayor cantidad de votos para el proyecto, lo aceptaría.

SEÑOR FLORES. — Yo quiero decir que en los hechos va a ser siempre superior, porque si el seguro queda en

igualdad, la negociación del seguro colectivo, siempre tenderá a mejorar la igualdad con el seguro general. Pero no sobre abunda sino que, por otra parte, beneficia, a nuestro juicio, que se diga "iguales o superiores".

Si no tiene inconvenientes el Senado, yo propongo esa modificación.

(Apoyados)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No tengo inconveniente si eso puede aunar más voluntades.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al inciso a) del artículo 2o., tal cual quedaría después de la modificación que parece tener cauce y que se ha propuesto.

Léase.

(Se lee:)

"a) Que los beneficios que sirvan las Cajas de Auxilio o los establecidos por convenios colectivos o acuerdos, sean, en su conjunto, iguales o superiores a los legales".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18 —Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18 —Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR APOLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19 —Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"**Artículo 1o.** — Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la ley de 18 de agosto de 1966, que creó el seguro de asistencia integral para empleados y obreros de la industria textil, los seguros por pérdida de salarios por enfermedad, por invalidez, por asistencia médica, farmacéutica u otras prestaciones análogas, cubiertas por Cajas de Auxilios, convenios colectivos o acuerdos establecidos en las empresas textiles con anterioridad a dicha ley, podrán continuar vigentes siempre que así lo decidan las respectivas asambleas de beneficiarios.

En tal caso, los obreros y patronos obligados quedan eximidos de su contribución al Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad, de Invalidez y Asistencia de la Industria Textil, debiendo efectuar los aportes establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22 de la ley mencionada en el Fondo por el que se sirven las prestaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, desde la fecha de la citada ley.

Art. 2o. — A los efectos del artículo anterior, es indispensable:

a) Que los beneficios que sirvan las Cajas de Auxilios o los establecidos por convenios colectivos o acuerdos, sean en su conjunto, iguales o superiores a los legales:

b) Que los órganos de administración del beneficio se integran por representación paritaria de empleadores y trabajadores comprendidos en el régimen convencional. El número de representantes de ambos sectores será fijado de común acuerdo por ambas partes, y los representantes de los trabajadores serán electos por el régimen establecido para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios, por la ley Nro. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

c) Que el funcionamiento de estas Cajas date de tres años anteriores a la vigencia de la ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Art. 3o. — Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a que se refiere la presente ley cesarán de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos Fondos deberán ser vertidos al Fondo de Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia, regulado por la referida Ley N.o 13.490, del 18 de agosto de 1966.

En tal caso, los derechos y obligaciones establecidos en dicha ley comenzarán a regir automáticamente.

Art. 4o. — Comuníquese, etc."

30

Léase el proyecto siguiente, relacionado con el otorgamiento de préstamos para viviendas a los funcionarios de ANCAP.

SEÑOR TROCCOLI. — Habiendo sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1791 de 1966).

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.

B) Para la compra de edificios ya construidos, así como para su simultánea ampliación o refacción.

C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.

D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o feudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley Nro. 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

A los efectos de esta ley serán considerados funcionarios los bomberos integrantes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, y los tripulantes de los buques del Ente.

Art. 2º. — Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 3º. — El "Fondo para la Vivienda" con el que se atenderán los préstamos, se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) de las entradas brutas de la ANCAP, excepto las que resulten de la venta del querosene común y rural. En el caso del gas-oil y el fuel-oil —tanto común como rural— el porcentaje será del 1 o|o (uno por ciento). Y, para las bebidas alcohólicas, el porcentaje se elevará al 5 o|o (cinco por ciento).

B) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses.

C) Las donaciones y otras liberalidades que se otorgaran al Fondo.
D) Los préstamos que pudieran obtenerse de instituciones nacionales, con cargo a ser reintegrados con los otros recursos del Fondo.

Art. 4º — Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda" serán distribuidas de la siguiente manera:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 1º de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 1º de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 1º de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 1º de la presente ley.
E) El 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores, serán redistribuidos por el Directorio del Ente entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Paritaria que se crea en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 5º — Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 6º — Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I.
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieren luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

La condición de integrante del Directorio no dará derecho a acogerse a los beneficios de esta ley.

Art. 7º — Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 1ro.

Art. 8º — El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan que realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1ro. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.
En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construida el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 9º — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 10. — Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguros del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente.

Art. 11. — La ANCAP o los organismos correspondientes por cuenta de ésta, efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 12. — Si el prestatario dejara de pertenecer al personal de la ANCAP, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.
B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad, carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.
C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales, si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 13. —Para la ejecución de las hipotecas que garanticen los préstamos que prevé la presente ley, regirán en beneficio de la ANCAP todos los privilegios y disposiciones acordados al Banco Hipotecario del Uruguay por su Carta Orgánica.

Art. 14. — El bien inmueble de los préstamos previstos por esta ley, debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio de la ANCAP concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por la ANCAP, la que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 15. — Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero, en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación, o previamente a ella, no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con la ANCAP, realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda", salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los Miembros del Directorio de la ANCAP y de la Comisión Paritaria a que se refiere el artículo 19 de la presente ley.

Art. 16. — Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de efecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor de la ANCAP, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 17. — Lo dispuesto en el artículo 2do., no impide construir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946

Art. 18. — Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituido.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

A los efectos de la aplicación del apartado C) se considerará actividad en la ANCAP, la cumplida en el ex-Instituto de Química Industrial a partir de octubre de 1931.

Art. 19. — Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión Peritaria integrada con representantes del Directorio de la ANCAP y de los beneficiarios. Los delegados de los beneficiarios serán propuestos por la o las entidades gremiales que los representen y electos por votación secreta. Dicha Comisión tendrá también carácter de asesora en la adjudicación y administración de los préstamos.

Art. 20. — En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la Ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 21. — El Directorio de la ANCAP informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la Vivienda", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado

La Comisión de Hacienda del Senado ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se establece un régimen especial de préstamos para la adquisición, ampliación o refacción de la vivienda, de los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP).

Tiene por objeto el proyecto de referencia, el facilitar la obtención de la vivienda propia a un extenso número de funcionarios, como ya se ha hecho por medio de otras leyes especiales, para otros grupos de funcionarios del Estado. Si bien la Comisión entiende que la fórmula ideal sería dar estas facilidades a todos los funcionarios públicos, no opone reparos a que por esta ley se les permita a los funcionarios de ANCAP lograr su vivienda.

Creemos que es de capital importancia el tratar de resolver el problema de la vivienda en el país, de modo que aún cuando parcialmente se tienda a ello, toda iniciativa en ese sentido le parece plausible. Si bien los miembros de la Comisión creen que debe buscarse la forma de elaborar un plan nacional de viviendas, existiendo a ese respecto un proyecto a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no ha querido postergar la aprobación de esta ley especial, a la espera de la aprobación de aquel proyecto, pues si bien entiende más conveniente una ley general, comprende que la demora puede causar perjuicios a quienes ya tienen una espectativa creada por el hecho de que su proyecto ha sido aprobado por la otra rama del Parlamento. Otra razón que lleva a aconsejar la aprobación de este proyecto, es la de que comprende a más de 12.000 trabajadores, importante grupo que vería así solucionado definitivamente su problema de vivienda.

Si bien se entiende, que debe dirigirse una gran parte del esfuerzo legislativo a tratar de solucionar una vez por todas el problema de la vivienda, para la gran masa trabajadora del país, por las razones expuestas, así como por los motivos invocados en el extenso informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 22 de setiembre de 1966

Luis Tróccoli, Miembro informante. — Juan J. Apolo. — Juan Carlos Furest. — Alfredo Lepro. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1ro.

SEÑOR APOLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1ro.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2do.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19 Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3ro.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el artículo 3ro. dice: "El Fondo para la vivienda con el que se atenderán los préstamos, se integrará con los siguientes recursos: A) El 2 o|o (dos por ciento) de las entradas brutas de la ANCAP, excepto las que resulten de la venta del querosene común y rural. En el caso del gas-oil y el fuel-oil —tanto común como rural— el porcentaje será del 1 o|o (uno por ciento). Y, para las bebidas alcohólicas, el porcentaje se elevará al 5 o|o (cinco por ciento)".

De la redacción de este artículo, parecería desprenderse que este 2 o|o se extrae de las entradas brutas de la ANCAP. Pero llama la atención la salvedad "excepto las que resulten de la venta del querosene común y rural".

Parecería, entonces, que esta sería una fórmula de impuesto nueva a los productos que vende ANCAP, excepción hecha del querosene común y rural.

Repito que llama la atención, porque si este fondo fuera a extraerse del 2 o|o de lo que la ANCAP percibe actualmente por concepto de sus ventas, no veo la finalidad ni que sentido tiene la excepción que se proyecta.

Naturalmente que voy a votar este proyecto. Pero insisto en que llama la atención por la forma un tanto dubitativa y esbozada ya que parecería ser un impuesto nuevo al combustible y a las bebidas, por lo que va a tener sus dificultades de aplicación, ya que no se dice ésto, tampoco, claramente. Nos sorprende que sea así.

De manera que por la viabilidad del proyecto, a pesar de la buena voluntad del Senado y de la esperanza que el mismo suscita, me creo en la obligación moral de preguntar, dada la forma difusa en que están concebidas varias disposiciones y el alcance universal que tiene entre los funcionarios y obreros de la ANCAP, —al punto que en determinado momento se establece que serán beneficiarios 12.000 empleados y obreros, aunque por otro lado se fija un tope para la obtención de los créditos,— si se han hecho cálculos sobre el monto de este 2 o|o dejando para mejor oportunidad la aclaración de si esto es un impuesto nuevo o si simplemente se toma esa cantidad de lo que ya recibe la ANCAP.

Quisiera saber, repito, si alguien ha hecho los cálculos acerca de cuanto significan este 2 o|o sobre las entradas brutas de la ANCAP, a fin de apreciar, debidamente, si estamos votando un proyecto de ley o si estamos haciendo una expresión de deseo, más o menos ilusoria, para que un sector tan estimable de la Administración Pública salga de aquí con la idea de que se ha votado una ley que les resuelve, en principio, el problema de la vivienda.

Tengo mis grandes dudas, señor Presidente. Repito que voy a votar el proyecto pero, por lo menos, quiero llamar la atención en el sentido de que van a ser necesarias muchas aclaraciones y puntualizaciones para que esto se ponga en marcha.

Hay una sola reflexión. Esta ley le da un plazo al Poder Ejecutivo o a la ANCAP —no recuerdo bien— de dos meses, para reglamentar la ley. Ello quiere decir que este proyecto podría ponerse en práctica, aproximadamente a fin de año, en el mejor de los casos.

A nadie cabe la menor duda de que a fin de año el costo de los materiales, etc., superará, aún en los planes más modestos, este tope de 450.000 pesos que se fija, aunque después, en otra parte, se establece una especie de margen de expansión relacionado con el costo.

Todo esto está muy bien. Pero lo que yo digo es si este 2 o|o, sea un impuesto nuevo o no, tiene capacidad financiera como para permitir poner en movimiento un proyecto de esta naturaleza.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que me parece que el Parlamento y el Gobierno nacional en general, se comprometen, al votar este proyecto, a encarar el problema de la vivienda en una forma concreta, universal y efectiva. Por ejemplo, he citado aquí, en varias oportunidades, una disponibilidad multimillonaria que se produce, precisamente, a través de las entradas de la ANCAP, que se ha estimado, solamente en lo que se refiere a los últimos aumentos de combustible, en una cifra cercana a los mil millones de pesos, que va a engrosar el Fondo de Vialidad, sobre el que me he ocupado ya otras veces.

Parecería, señor Presidente, que es precisamente, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es para una cuestión de orden.

Se a acercando la hora 20 y, por lo visto, este tema no lo vamos a resolver en los 20 minutos que restan de sesión. Por lo tanto, propongo que se prorrogue el término de la misma hasta las 24 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como esta es una sesión extraordinaria, no tiene hora de finalización.

Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

No quisiera cargar con la responsabilidad de que por lo que estoy diciendo el Senado quedara sin número. De modo, pues, que con esta simple advertencia que hago, que me parece muy peligrosa y muy resbaladiza la redacción de este artículo 2o., y que me parece que se va a ver ANCAP en figurillas, si es que tiene que aumentar el precio de los combustibles en este 2 o|o, porque se entiende que así sea, porque de la redacción del artículo se desprende las dos cosas, no voy a seguir, señor Presidente. Tendría muchas cosas por decir; pero no quiero que mientras esté hablando, el Senado quede sin número, y no tenga el Cuerpo el gusto de votar esta esperanza para los funcionarios de ese organismo.

Dejo, pues, terminada mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Los recursos previstos por el proyecto para integrar el fondo disponible para préstamos de viviendas, son del orden aproximado de los 90 millones de pesos por año. Esta era una de las preguntas que formulaba el señor senador Lepro.

Estimo, desde luego, que este fondo, en estos volúmenes dinerarios, a pesar de que naturalmente hay en él una progresión aritmética, en mérito no sólo al mayor volumen dinerario que tiene el giro del instituto, sino además la autoeliminación del fondo por las amortizaciones de los préstamos concedidos, vale decir, que esta cifra que damos es el punto de partida con que el fondo atenderá las primeras etapas de la administración del crédito.

Con respecto a la excepción que se establece en la tasa del 2 o|o para fijar la versión al fondo de viviendas, digo que la ley no establece impuestos, sino sobre qué montos incidirá el gravamen del 2 o|o para integrar el fondo de vivienda. Quiere decir que al volumen de ingresos brutos de ANCAP habrá que restarle el producido del queroseno, común y rural, a efectos de establecer sobre las cifras resultantes, el gravamen del 2 o'o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que quiere decir, que por este artículo, lo que se hace, es dejarle la vía abierta a la ANCAP para que por el camino de los aumentos de tarifas equilibre ese 2 o|o que va a perder de los 90 millones. Si no, no se justifica la excepción del queroseno.

SEÑOR TROCCOLI. — A eso iba, señor senador.

Este proyecto, que ha tenido su origen en la Cámara de Diputados, podrían ser motivo de observaciones, e incluso podrían señalársele aspectos injustos, como el de excluir a los funcionarios egresados, a los jubilados de ANCAP, a tener derecho a participar en los préstamos para viviendas.

SEÑOR LEPRO. — De acuerdo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero, señor Presidente, insisto en que estoy en la tesis de que el país necesita incentivar la industria de la construcción y resolver simultáneamente el problema de orden económico y el social y, en consecuencia, prefiero leyes con defectos, que sé que van a tener una irradiación positiva, desde el punto de vista de una anemia del país en materia económica.

Presumo, paralelamente, diría, con el pensamiento del señor senador Lepro, no que este gravamen en su expresión numérica determina necesariamente la correlación de aumento porcentual de tarifas en los productos que vende ANCAP, porque éste, de igual manera que los ingresos, se manejan dentro de un concepto general presupuestal. Diría más, incluso, que estamos retaceando ingresos a un instituto deficitario. Vale decir que aún sin este proyecto, ANCAP tendrá que estudiar dentro de la mecánica económica de la administración financiera del ente, cuáles serán los mecanismos que tendrá que poner en movimiento a efectos de resolver los problemas de equilibrio presupuestal.

Por eso digo que no necesariamente por esta disposición, por estos gravámenes, tendrá ANCAP que subir sus tarifas. ANCAP tendrá que estudiar orgánicamente su problema financiero, económico y presupuestal, y en virtud de ello, donde naturalmente va a incidir este proyecto y este artículo, diría que en modo muy parcial y muy mínimo, dentro de la organización financiera de ANCAP, va a resolver el problema de las tarifas; pero de cualquier manera insisto en que si en algún momento, por los mecanismos legales vigentes, ANCAP reviera tarifas de combustible, parecería que este proyecto busca que no se invoque su existencia para aumentar aquellos artículos le consumo más popular. Parece obvia la intención de los proyectistas.

Digo que de cualquier manera, aún cuando no en lo particular de esta disposición, sino en el problema más de fondo, que se trata de un organismo deficitario, el problema podría ser objetable: pero a nuestro modo de ver, estamos en la línea de propulsar su aprobación, porque creemos que los inconvenientes que pueda tener, incluso sus defectos, omisiones y lagunas, son muy inferiores a los beneficios en los dos campos señalados. En consecuencia, en el balance, en la estimación de los pro y los contra que el proyecto tiene, nosotros estamos decididamente en favor del mismo, sin perjuicio de reconocer como muy atendibles y muy juiciosas, las puntualizaciones que el señor senador Lepro hace en este artículo 3o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No iba a decir nada más; pero como el señor senador Tróccoli ha puntualizado, quiero decir que estoy exactamente en su misma posición.

Lo que creo, es que el Parlamento va a tener que abocarse, no dentro de muchos meses, a la corrección de esta ley, que va a resultar prácticamente inoperante. El propio monto de 90 millones de pesos frente a una masa expectante de 12 mil obreros y empleados y al costo de

los artículos así nos llevan a pensarlo, siempre y cuando a ANCAP no se le ocurra crear una oficina especializada para atender este servicio y se lleve la mitad de esa suma en funcionarios para estudiar, planificar, etc., etc., cosa que conviene advertir por las dudas.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Estoy en la misma posición que el señor senador Tróccoli, dispuesto a votar esto como un principio y, naturalmente, haciendo las misma salvedades, que nos hubiera resultado mucho más tranquilizador haber podido votar un proyecto en el que hubieran estado incluídos los jubilados y otros núcleos de funcionarios públicos que en estos momentos tienen teóricamente leyes de beneficios, pero que en la práctica están absolutamente paralizadas.

Muchas gracias.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: naturalmente que esta es una ley que tiene una finalidad simpática, urgente y necesaria para un núcleo determinado de empleados y obreros de un organismo como ANCAP, que ha prestigiado, indiscutiblemente, la actividad industrial del país.

El estímulo a la construcción y la forma de resolver la situación en que se encuentran estos funcionarios, ha promovido este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y prestigiado por un informe favorable de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores.

En razón, pues, como ya lo dije en anteriores circunstancias, refiriéndose a otros proyectos de ley que estamos aprobando casi al final del período, una serie de disposiciones a corazón ligero, más por los fines que por los fundamentos en que se apoyan, yo he dado en la discusión general mi voto a este proyecto; pero creo que este proyecto tiene grandes defectos, primero, en lo que se refiere a su financiación, y segundo, a los fines, que no hace sino agudizar un problema de privilegio frente a los funcionarios de los entes autónomos y de la administración central. Por esta ley se da un beneficio a funcionarios dignísimos como los de ANCAP; pero cometemos una grave injusticia al olvidar a otros no menos meritorios, funcionarios de la administración pública, que pasan por padecimientos iguales o peores que aquellos, y a los que sin duda tienen sueldos inferiores.

Es evidente que la cifra de funcionarios de la ANCAP se ha multiplicado en forma realmente llamativa. De aquellos 4 o 5 mil funcionarios, se está hablando aquí de que el beneficio se va conceder, sin tener en cuenta a los que han dejado de prestar servicios, y que han estado prestigiando a la institución por largos años, sin contar a los funcionarios retirados, alrededor de 12 mil, es decir, que están exageradamente multiplicados, con una suma constante, que tiene que repercutir en las tarifas que establece el organismo.

Traer esto que se refiere a solucionar el problema de la construcción para los funcionarios de ANCAP, sin tener en cuenta la situación de los otros, sin tener en cuenta la tónica que pudiera dar los 100 o 120 millones de pesos que pudieran surgir del impuesto que se crea aquí a las entradas brutas para estabilizar el Banco Hipotecario o para estabilizar construcción de viviendas económicas, esto tiende a favorecer a un determinado núcleo de funcionarios, haciéndose sobre la base de una financiación realmente curiosa: sobre las entradas brutas, que significan un verdadero impuesto, para tener que aumentar las tarifas de aquel organismo.

Recuerda esta forma de legislar, a cierta etapa de la Hacienda Pública, cuando desequilibrados los recursos par cubrir al Presupuesto, que eran inferiores a las obligaciones, llegándose a un período en el cual había que salvar esa diferencia con un déficit a obtener después, con sanción parlamentaria, los recursos complementarios. En esa época de transicción se establecían, nuevamente, más erogaciones con cargo al déficit, como se decía. Se creaban nuevos recursos en nuevas leyes, con cargo al déficit, que se iba sumando, hasta llegar a una cifra realmente elocuente, cuando se solicitaba la autorización legislativa, para enjugar lo que surgía de ejercicios anteriores.

En este caso, es una fórmula con una fachada muy vistosa, pero por ello no deja de ser con cargo a un déficit, porque si ANCAP aplicara, exactamente, este proyecto tendría que crear un déficit en las entradas brutas para dárselo al fondo destinado a vivienda para sus funcionarios.

Por lo tanto, es exacta la afirmación realizada por el señor senador Lepro: de que esto no puede traer otra solución inmediata que la revisión de las tarifas de ANCAP para que el 2 o|o sea recargado, nuevamente, en los precios de los servicios que presta con la excepción que ha establecido el legislador, ya salvaguardándose de la suba que ellos van a experimentar.

Lamento, pues, que se legisle para un núcleo de empleados, ahondando los privilegios existentes. Creo que esto debe ser objeto de un plan sobre un fondo para la construcción de vivendas para todos los empleados y, también, para todos los habitantes de esta Banda Oriental, si me lo permite el señor Presidente.

Entiendo que no solamente los funcionarios de ANCAP y los de la Administración Pública, sino que, además, todos los ciudadanos del país tienen derecho a que los organismos del Estado les facilite la construcción de su vivienda.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — ...ya que no pesan —con mayor razón todavía— en el trabajo de los entes públicos pues sustentan la economía doméstica de sus hogares con los servicios que prestan en la industria privada. Por lo tanto, poseen tanto o más derecho que los otros.

Sin embargo, señor Presidente, no se contempla una ley que dé esas facilidades tan necesarias y fundamentales en la época en que vivimos, en la cual los alquileres se han multiplicado en tal forma que no permite que se les pague con facilidad y que hace que muchas familias estén pensando en emigrar de Montevideo al interior de la República para poder hacer frente a lo elemental, como es el tener una casa-habitación.

Por lo tanto, señor Presidente, dejo expuestas mis salvedades a esta forma de legislar. Asimismo, lamento que un proyecto de esta naturaleza se presente con este apremio, sin un estudio completo —como se debió haber realizado— dando la impresión al público no perteneciente a ANCAP, de que se otorga a estos funcionarios, ya de por sí favorecidos en relación con los desocupados que existen en la República, además del sueldo que perciben, el privilegio extraordinario de contar con esta financiación.

Creo que cada funcionario puede obtener créditos por una suma cercana a los $ 450.000.00. Piénsese, señor Presidente —me lo decía cordialmente el señor senador González Conzi— que son alrededor de doce mil empleados, por lo cual habría que pagar una cifra cercana a los cinco mil millones de pesos, exclusivamente, para dichos funcionarios.

Desde luego que sé que no es muy simpático expresar esto en el Senado en momentos en que pueden estar presentes muchos de los que van a ser beneficiados por este proyecto de ley y en momentos en que va a culminar la aprobación del mismo. Sin embargo, cuando el Estado, en medio de la situación tremenda que tiene en sus rubros, destina cifras fabulosas para un aspecto social como es est. de la construcción de viviendas, es el deber de todos los señores pensar que eso no puede ser, de ninguna manera, limitado a un determinado núcleo de integrantes de un sector de funcionarios del Estado, y que todo ello debe ser extendido a todos los empleados y, además, a los que actúan en la actividad privada que también se encuentran en ese caso doloroso, apremiante, de suprema necesidad, de tener que conseguir un techo para sus familias.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a ser muy breve señor Presidente.

Los argumentos de los señores senadores que han formulado salvedades a este proyecto de ley, se fundamentan en el principio ideal de la universalidad de los beneficios sociales. Seguramente esto es lo mejor; pero si nosotros recordamos la historia de nuestra previsión social, veremos que llegamos a la universalidad, legislando para sectores.

SEÑOR FIGOLI. — Exactamente.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Jamás hubiera existido en el país el principio de la jubilación para toda actividad lícita, si no hubiéramos legislado para sectores diferentes, en cada oportunidad en que se propuso.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Entiendo, en consecuencia, que cumplimos con un pensamiento batllista de distribuir los bienes del patrimonio del pueblo que está en el dominio industrial y comercial del Estado, dando mayores beneficios a sus trabajadores.

Entiendo, además, que es un modo de ayudar al desarrollo del país y resolver la crisis de la construcción. Es un modo, también, de resolver el angustioso problema de la falta de trabajo. Es un poco el modo de mover la rueda de la prosperidad. Cuando la construcción en este país marcha, camina la rueda de la prosperidad.

En último término, señor Presidente, queremos expresar que cuando venga un proyecto orgánico, serio, universal, que me parece que tiene ya su semilla muy importante en el proyecto del señor senador Tróccoli, nosotros estaremos dispuestos a colaborar como creo que también estarán dispuestos los demás señores senadores y llegaremos, por ese camino, a que este proyecto de ley no sea un privilegio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay quince senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entra a Sala un señor senador).

—Ahora hay número.

Corresponde otorgarle la palabra al señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción para una aclaración?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: como me mencionó el señor senador Mora Otero, declaro que voy a votar el proyecto de ley: pero voy a hacer algunas manifestaciones después que las haga el señor senador Tróccoli.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción brevísima?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Debo dejar constancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos sin número otra vez. Se está llamando a Sala.

(Entra a Sala un señor senador).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero dejar constancia de que la Sra. senadora doctora Roballo dice que las salvedades que se han hecho a este proyecto se fundan en el ideal de la universalidad del asunto. En lo que respecta a mí, no es así.

Estoy completamente de acuerdo —siempre lo he sostenido—, en que lo mejor es enemigo de lo bueno. De manera que cuando se puede dar un paso no se pueden dar dos. Creo que todo el proceso de la legislación social ha seguido eso. De manera que estoy de acuerdo en votar una ley aunque favorezca a un pequeño grupo de funcionarios. En ese sentido, no me comprenden las manifestaciones de la estimada compañera.

En cuanto a este proyecto, lo que yo señalo es que no es siquiera operante para hacer ese pequeño avance. Eso es lo que yo he dicho.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: voy a decir solamente dos palabras, aunque el tema da para mucho más, porque estamos en una verdadera lucha contra un quórum desfalleciente.

Me congratulo muy enfáticamente de las expresiones del señor senador Mora Otero. Comparto integralmente su opinión respecto a la necesidad de universalizar este tipo de solución.

El año pasado, en diciembre, presentamos un proyecto para resolver el problema de la vivienda en el país sobre préstamos de viviendas a todos los funcionarios públicos sin excepción, obreros y empleados de la industria y el comercio, a los trabajadores rurales y a las clases pasivas, con un volumen de recursos superior a los cincuenta mil millones de pesos en un lapso de doce años. En este momento, está en el seno de la Comisión de previsión social, que ha escuchado, con relación a este proyecto, las expresiones de aplauso y solidaridad de la Cámara de Industrias, de la Cámara de la Construcción, de la Liga de la Construcción e, incluso, el sector de viviendas de la CIDE.

En consecuencia, estas expresiones del distinguido colega me impulsan a seguir promoviendo, en el seno de la Comisión, antes de la finalización de este período, este tema con el fin de que se remita informe al Senado para que enfrente este problema en su integralidad, en su universalidad, brevemente.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Deseaba expresar que la distinguida colega, senadora doctora Alba Roballo, es posible que en esta materia haya olvidado algo esencial, que fue la creación del Banco Hipotecario. En esto creo que tuvo una personal intervención el propio líder del sector colorado batllista, don José Batlle y Ordóñez cuando puso todo su prestigio para lograr ese objetivo. Dicho régimen fue creado con un criterio de gran universalización, no parcializado para ningún gremio ni para ninguna determinada forma de actividad pública.

Lo mismo sucedió cuando años después se sancionó por iniciativa del Ingeniero Serrato, la ley de préstamos especiales para los funcionarios públicos, que contempló a toda la gama de funcionarios públicos pero no a determinados funcionarios de una sola rama de la administración.

Agradezco muy particularmente las palabras de acuerdo que acaba de emitir el señor senador Tróccoli sobre la universalidad del concepto. Yo agregaría que al hacer uso de ese principio, no se hace sino aplicar un principio batllista. El batllismo, cuando tuvo que actuar con relación a las construcciones, lo hizo con criterio de universalidad y no mediante la solución que preconizaba la señora senadora Roballo, en materia social, de ir parcialmente otorgando algunos privilegios para después extenderlos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: para terminar, destaco que lucharemos para conseguir que el Senado estudie, antes de la finalización de este período, ese proyecto que, a nuestro juicio, resuelve el problema de la vivienda en los términos de universalidad que se reclama.

Sin perjuicio de ello, nosotros entendemos que debemos insistir en algunas soluciones parciales; pero como le asignamos al problema de la industria de la construcción gran trascendencia, estamos en la línea de votar todo aquello que pueda resucitarla, que pueda incentivarla en mayor o menor medida.

Como aquí, al margen del problema social, relativo a las viviendas para los funcionarios de ANCAP, y del mecanismo que ella establece, privilegialista o no para los funcionarios de un sector de la Administración Pública, yo veo que transita en todo este proyecto una solución pequeña, pero solución al fin para una de las encrucijadas económicas más vitales que tiene la República en este instante, que es la industria de la construcción donde el problema de la vivienda es un perfil, yo estoy dispuesto a apoyarlo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había solicitado la palabra antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creí entender al señor senador González Conzi que él haría, posteriormente, las manifestaciones que le sugería el proyecto. No interpreté que pensaba intervenir al finalizar las manifestaciones del señor senador Flores. Es un error del que habla.

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente en que hable en primer término el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto y aunque tuviera alguna objeción que hacerle, lo cierto es que ante una expectativa creada por el mismo, yo no puedo frustrarla.

Por otra parte, estoy en una situación parecida a la de quienes ampara este proyecto, ya que por una ley especial, desde hace cinco años, yo estoy en condiciones de tener casa propia, de aquí a 25 años, con intervención del Banco Hipotecario, aunque no tengo seguridad de que esté a mi cargo pagar totalmente la amortización. Yo creo que va a ser cuestión de mis descendientes.

Luego de casi cincuenta años de servicios al Estado, —esto lo digo con algún rubor porque hay damas en la bancada y en la barra— estoy en esta situación de futuro propietario.

Esto me da oportunidad, señor Presidente, de expresar algunas palabras más. En primer término, voy a referirme al desajuste que hay entre la financiación y las cantidades que se van a destinar. Efectivamente, he sacado la cuenta, y doce mil empleados a cuatrocientos cincuenta mil pesos, suman cinco mil cuatrocientos millones. Con esta financiación, es claro que habrá un orden de preferencia pero muchos quedarán haciendo cola durante años. Esa es la verdad.

Pero hay otro hecho, señor Presidente. ANCAP tiene doce mil empleados. Según gente versada, muy entendida en cuanto a funcionamiento del Ente, éste podría desempeñarse muy bien con cuatro o cinco mil empleados, lo que permitiría que cada uno ganara doble o triple sueldo del actual, por cuanto el servicio no quedaría resentido con esos cuatro mil empleados. ¿Pero qué ocurre, señor Presidente? Que para lograr clientelas electorales, los tres y los dos han fundido al Ente. Sus directores cuidan muy bien su patrimonio personal. Estoy seguro que dentro de sus casas no ponen dos cocineras si no necesitan una y no ponen cuatro o cinco choferes si con uno les basta; pero de eso se olvidan en el trayecto de su casa a ANCAP, y nombran y nombran y nombran. Crean, así, una burocracia aplastante.

Pero no es solo ANCAP, y aprovecho la oportunidad para decirlo. Hace 15 años, un Presidente del Directorio de la Administración de Puertos, el doctor Lorenzi, me dijo que sobraban allí unos 700 empleados y aún más obreros. De entonces a aquí, se han nombrado miles y miles. Se han hecho turnos, por cuanto si entraran todos todos juntos no caben en la Casa, que es enorme. Para que quepan, unos van de mañana y otros de tarde.

(Hilaridad).

—Ocurre eso en todos los entes autónomos. En estos organismos, según las ideas de nuestro Partido, sus empleados y obreros deberán ganar el doble de lo que pagan las empresas particulares; pero sostenía nuestro partido eso cuando las empresas del Estado tenían superávit, cuando eran bien administradas, cuando en ANCAP, un Fabini, la dirigía como si fuera una empresa propia.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Mire, señor Presidente: da la sensación de que el señor senador González Conzi no tuviera los 50 años de actuación política a los que recientemente aludió, porque cuando a raíz del pacto del chinchulín famoso. . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted parece que tuviera de político, 100 años. . .

SEÑOR GUADALUPE. — Corre por su cuenta, señor senador.

Cuando a raíz del Pacto del chinchulín famoso, repito, se creó la ANCAP, recuerdo que intervino en la discusión el señor Luis Batlle y adelantó que con 50 o 60 funcionarios, el ente iba a trabajar correctamente.

En el momento en que el Partido Nacional llegó al Gobierno, no me dirá el señor senador que ANCAP tenía 50 o 60 funcionarios. Ya contaba con su edificio y con 10 o 12.000 empleados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tenía 4 o 5.000 empleados.

SEÑOR GUADALUPE. — No, señor senador, de ninguna manera. Yo no tengo acá la estadística.

Entonces, ahora viene de nuevo el cuento del sucio tres y dos. Y toda la culpa la tiene el sucio tres y dos. Pero cuando antes del tres y dos estaba el cinco a cero, el señor senador nombró y lo hizo con generosidad, estoy seguro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — No habrá querido o no habrá podido hacerlo; pero los nombró el batllismo que fue el gran empleador. ¿Quién no reconoce en este país que la Administración Pública, fue la clientela natural del batllismo, durante 50 años? Y resulta que ahora se viene a descubrir que el sucio 3 y 2 es el culpable de todo el cataclismo nacional.

No; ya en el Banco Hipotecario, en ANCAP, en UTE, y en todos los entes autónomos estaba la tremenda clientela. Más voy a decir: vean lo que pasa en el Municipio, donde, actualmente, por ejemplo, se estableció, por la Ley de Presupuesto, no aumentar el número de funcionarios. Sin embargo los están aumentando con nombre y apellido. hay una sección Hidrográfica, donde se estableció que el director será ingeniero al vacar pero, mientras tanto, lo está desempeñando un escribano.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señora senadora; pero yo, a mi vez, estoy en uso de una interrupción.

SEÑORA ROBALLO. — Es muy cortita.

Como fui integrante del Gobierno Departamental de Montevideo, me siento directamente aludida. Con estadísticas oficiales, puedo probar a usted que había 116 funcionarios menos, cuando el Presidente Acquistapace la que había, y otros colorados y correligionarios de usted, terminaron su mandato. En cambio, cuando finalizó la administración blanca que nos subsiguió había 3.000 más, y durante esta administración colorada se han suprimido 3.000 cargos.

Estos son hechos ilevantables que puede corroborar el señor senador, pidiendo la información al Departamento de Hacienda de la Comuna de Montevideo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR GUADALUPE. — No, ¿me permite, señor senador? Usted me concedió una interrupción, me va a hacer perder el hilo de mi pensamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted me solicitó una interrupción, pero está haciendo un discurso. Va a tener oportunidad de hablar, después que yo lo haga; pero usted me pide una interrupción e intercala un discurso en el mío. . .

SEÑOR GUADALUPE. — Dos palabra nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ah! Dos palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No se olviden de la ley de viviendas para los empleados de ANCAP.

SEÑOR GUADALUPE. — En el Municipio actual, con estadística —no me refiero al del señor Acquistapace y al de la doctora Roballo— se ha llegado al colmo de que funcionen la mitad de los ascensores, porque el resto de los ascensoristas que deben manejarlos, han pasado a los despachos particulares de los Concejales. Entonces, el público en el edificio Municipal, tiene que hacer cola o subir por las escaleras, no por falta de ascensoristas en las planillas, sino por su falta en los ascensores, dado que están cumpliendo funciones en las secretarías de los señores Concejales. Ese es un hecho probado.

Ahora que aquí el batlismo ha sido el gran empleador, no lo puede negar absolutamente nadie. Más aún, en el proyecto de reforma cuando se crea el Banco de Previsión, se sigue con la misma mentalidad, porque colocan 4 representantes del poder político, designados por el Presidente de la República, con la venia de los 3|5 del Senado, y pasados los 60 días, por la simple mayoría, y solamente 3 son representantes de los afiliados.

En cambio, en el proyecto nuestro de reforma la situación es a la inversa.

SEÑOR TROCCOLI. — Vamos a discutir la reforma, ahora.

SEÑOR GUADALUPE. — Justamente 4 son los representantes de los afiliados y 3 son los nombrados por el Presidente de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y el problema de las viviendas?

SEÑOR GUADALUPE. — Cuando usted toca el tema de Moscú, yo lo respeto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y sobre el tema de Moscú, usted es el que escribe en "El Debate" escribe bastante mal, y con mal gusto, por cierto.

(Campana de orden).

SEÑOR GUADALUPE. — Mal gusto para usted, porque le duele. Por eso tiene mal gusto.

En cambio, en el proyecto nacionalista, repito, 4 integrantes de ese Directorio del Banco de Previsión, serán designados por los afiliados y solamente 3 por el Poder Ejecutivo, con 2|3 del Senado de la República. Quiere decir que, inclusive, el Poder Ejecutivo tendrá necesidad de buscar colaboración para integrar el Directorio de dicho Banco.

Esas son las dos mentalidades: la amplia del Partido Nacional y la otra, la del gobierno de partido, que fue, por otra parte, el pensamiento central de don José Batlle. Gobierno de partido todo. No 3 y 2. Sucio 3 y 2; pero limpio 5 a 0.

Perdóneme, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente, a la verdad no ha cumplido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Quiero decir que, para no repetir lo que ha hecho el señor senador Tróccoli y otros señores senadores, hablando de cosas que nada tienen que ver con este proyecto, —yo también podría hacer un discurso sobre este proyecto. . .

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Que yo he incorporado temas que no tienen nada que ver con este proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Tróccoli hizo un gesto de molestia, cuando yo empecé a hablar. Fíjese. Yo no he hecho ninguna manifestación durante la consideración de este proyecto, y sus correligionarios están hablando desde hace horas.

Entonces no haga un gesto cuando yo solicito la palabra, sin saber siquiera lo que voy a decir. Justamente,

quiero expresar que si vamos a ir a la discusión de los proyectos de reforma, o vamos a discutir la historia del sucio 3 y 2, incorporando todo lo que se sabe y está hastiando al país sobre todos estos problemas a que nos tienen ocostumbrados los partidos tradicionales, haremos naufragar una modestísima iniciativa, como es esta, de vivienda para los funcionarios de ANCAP.

Quería, por consiguiente, decirle, antes de hacerme eco del gesto del señor senador Tróccoli, al señor senador González Conzi, que me cuesta mucho expresarle esto a él, precisamente: Sé que se trata de un hombre de espíritu polémico. Creo que no podría vivir en un lugar en donde esta no existiese y me parece que si queremos sacar algo de aquí al 15 de octubre, tenemos que contenernos en nuestros afanes polémicos. De lo contrario ni esta ni otras leyes que están esperando podrán ser sancionadas. Como ya se embaló el señor senador, y le han tirado unos cuantos trastos por la cabeza, entre ellos el tema de la reforma al que sé le tiene alergia el señor senador, le solicitaba nuevamente, como viejo compañero parlamentario, que en la medida de lo posible, no agarre viaje con toda la andanada y tratemos de centrarnos en este tema de la vivienda.

SEÑOR TROCCOLI. — Usted está obsesionado conmigo, cuando el que habla es González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente, trataré de ser breve. Estoy dispuesto a quedarme hasta que se vote este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también, y somos dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted también.

Hemos de creer que todos los señores senadores, ya que la consideración de este proyecto ha comenzado, se quedarán hasta el final; pero hay afirmaciones que tienen que ser contestadas.

Yo ya he dicho más de una vez que el Senado si bien es un Cuerpo legislativo, también es un cuerpo político y no podemos dejar pasar afirmaciones que son absolutamente inexactas.

Hay un hecho, señor Presidente, que no puede discutirse.

Los entes autónomos del Estado están aplastados por una aplastante burocracia. No sé si vendrá de antes; pero esa burocracia ha sido acentuada desde que el Partido Nacionalista está en el Poder.

SEÑOR FUREST. — No apoyado. Con el concurso de ustedes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para uno de estos días, yo traeré aquí el número de empleados que había en ANCAP en el 58, y los que hay ahora...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y si de esos números resulta que el señor senador tiene razón, lo proclamaré, diciendo en Sala que el señor senador Guadalupe dijo la verdad.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con excepción, posiblemente, del Ferrocarril, del cuál fue director el señor senador.

Yo creo, señor Presidente, que los empleados de ANCAP no sólo deben procurar el aumento de salarios y otros beneficios, sino que su sindicato, su organización, debería tender a impedir que continúen aumentándose la burocracia. Así, defenderían a ANCAP.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Señor senador! Si habla de eso, le dicen "subversivo"

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora la culpa no la tiene...

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

—Permítame, señor senador. Que lindo es el diálogo. Yo, como demócrata, cómo lo amo! El señor senador apoya regímenes donde no se dialoga: se monologa. Pero se monologa a favor del gobierno, porque el que está en contra queda liquidado.

El 3 y 2 no es sucio, porque 3 y 2, que son 5, no son números sucios. Los sucios son los tres y los dos que se han presentado a fundir los entes del Estado. Más: esa suciedad desaparecería si, desde mañana, resuelve la minoría controlar y la mayoría gobernar.

Es notorio que hay cuota en todos los entes autónomos. ¿El señor senador sabe lo que pasa en las Cajas de Jubilaciones con los "prontos despacho"? Si nos presentamos todos los que estamos aquí a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, por ejemplo, incluídos los ciudadanos de la Barra, a solicitar una jubilación, hacemos una especie de "cola", como la que se hace para comprar productos; el que llegó primero, tiene derecho a que le concedan la jubilación primero. Y así, en ese orden.

Pero, una ley muy bien redactada dijo que, en casos "excepcionales" —como en el caso de una señora anciana que está al final de una cola, a quien el comerciante atiende primero, aunque haya llegado última— se podría conceder la jubilación mediante "pronto despacho". Pero esos casos excepcionales tenía que resolverlos el Directorio. Se pondrían sobre la mesa los pedidos de "pronto despacho" y luego se otorgarían a quienes corresponde. Así, el beneficiado por la jubilación no se la debe a uno, sino a todo el Directorio, en forma impersonal.

Pero, ¿qué ha pasado, señor Presidente? De 4.000 jubilaciones mensuales, a cada uno de los directores le corresponde una cuota de 800.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A los colorados, también.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ah, sí: todos. Y esos son los más culpables, por haberlo permitido...

Decía, señor Presidente, que cada director tiene 800 "pronto despacho"; pero no pasan por el contralor del Directorio, sino que los concede cada uno para obtener votos en las elecciones. Y ahí están, en los "cluses" los letreros: "fulano de tal "prestigia" este club". Y ese "fulano de tal" no puede, por la Constitución, intervenir en política, salvo el voto.

Esta es la verdad. Ante este escándalo, yo me sublevo y repito que las Cajas constituyen una vergüenza y los entes autónomos están aplastados por una burocracia de la cuál son culpables los tres y los dos. No el "3 y 2", porque el número 5, como el 6 y como el 8, no son sucios.

Señor Presidente, ha dicho el señor senador Guadalupe que el batllismo obtuvo sus mayorías electorales en 50 años, por la acción de los cargos públicos. El batllismo tuvo esa preeminencia en el pueblo de este país, ¿por qué? Por su doctrina, por sus obras. Más: debe continuar teniéndola.

Las multitudes libres de este país deben acompañarlo cada vez más. Nuestra doctrina política no ha envejecido en el mundo. Puede decirse que ella es la que han adoptado los partidos más libres y avanzados. Hasta la social democracia europea, que ha abandonado a Marx, no discrepa, con la doctrina batllista. Es absolutamente inexacta la afirmación del señor senador Guadalupe. El batllismo fue apoyado por las multitudes de este país. Y ¿por qué?, repetimos. Porque hicimos un nuevo Uruguay, con la oposición del partido del señor senador.

Y termino, señor Presidente, hablando del "gobierno de partidos".

(Interrupción del señor senador Guadalupe).

¿Qué es el gobierno de partidos? ¿Qué significa?

(Interrupciones — Campana de orden).

Termino aquí. Significa que el partido que tiene la mayoría, el que gobierna, debe hacerlo con sus ideas, y no con las del partido contrario. El partido del señor senador ha hecho lo mismo; ha hecho una política de partido con dificultades, porque, ¿cuál es la doctrina de su partido?

(Interrupción del señor senador Guadalupe).

En lo internacional, ya la conocemos. En una discusión con el señor senador Haedo, puede esperarse cuáles son las ideas de su partido en materia internacional. Política de Partido, política de ideas, política decente, política clara: es lo que ha defendido el batllismo. Si un partido tiene un determinado programa debe defenderlo desde el gobierno, imponerlo, sin llamar al adversario, porque eso perturba.

Eso no quiere decir que no se entreguen, en el aspecto administrativo, cargos a las personas más versadas en el partido adversario. Pero aquello de nombrar ministros de otro partido, sabiendo que cualquier resolución gubernativa tiene que contar con la firma del ministro adversario, que discrepa con el Poder Ejecutivo, es una cosa del siglo pasado, y en eso se ha quedado el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Después hablamos de eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo estoy dispuesto a quedarme aquí a votar este proyecto.

He señalado las dificultades: 5 400 millones, con una financiación que les hará a muchos hacer cola durante muchos años. Afirmo categóricamente que los entes autónomos y las cajas de jubilaciones están fundidas, no por el "3 y 2", por 3 y 2 son 5, que no es sucio, sino por quienes se han prestado, por medio de cuotas, a formar clientelas electorales por ese camino de vergüenza.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, para contestar una alusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente en cedérsela al señor senador Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Primero, quiero decir que el señor senador González Conzi, con su natural entusiasmo, sale afirmando que el batllismo es el "campeón de la libertad". Es una manera de decirlo, porque en el año 13, el señor José Batlle permitió a la policía la actuación e intervención en política, por decreto, de suerte que, en nombre de la libertad, se permitió la actuación de la policía política.

En segundo lugar, en cuanto a gobierno de partido, procede, también, aclarar, que ese principismo monolítico a que pretende aludir al señor senador González Conzi varió en la historia, porque cuando el señor Batlle y Ordóñez fue candidato, por primera vez, a la Presidencia de la República, y requería los votos del sector de Acevedo Díaz, en un reportaje éste, antes de prestar su voto, quiso asegurarse de que el señor José Batlle, iba a realizar un gobierno de coparticipación. Y el señor Batlle le contestó que estaba dispuesto a hacer un gobierno de coparticipación política y administrativa. Pero después fue Presidente, y ahí vienen los gobiernos de Partido; no antes. Antes deseaba coparticipación, para llegar al gobierno, pero una vez instalado en él, fué régimen de Partido. Pero no para imponer las ideas de un partido, sino para que la mitad del país se sintiera ajeno a su propia tierra, coartado en su voluntad y viera negado su legítimo derecho de acceder a un puesto público.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el señor senador me da las columnas de su diario, voy a discutir ésto desde sus columnas. Todo lo que dice es absolutamente inexacto.

SEÑOR GUADALUPE. — Si seré sensible a la verdad, que para decir ésto estoy leyendo, justamente, el interesante libro del señor senador González Conzi sobre José Batlle y el Batllismo. Ahora, si el libro miente, no tengo la culpa. Es un excelente libro.

Todo ésto está perfectamente documentado, y lo saben los señores senadores. Desde ya tiene usted abiertas las columnas del diario para realizar toda la polémica del caso.

Pero que el señor José Batlle dictó un decreto permitiendo a la policía intervenir en política, es cierto.

(Interrupción del señor senador González Conzi).

—Que el señor José Batlle le ofreció a Acevedo Díaz un gobierno de coparticipación, es cierto, como también es cierto que el señor José Batlle, hizo un gobierno de partido con signos muy sectarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Inexacto. Usted ha leído un libro mío falsificado.

SEÑOR GUADALUPE. — Corregido por el señor José Batlle.

SEÑOR FLORES. — Creí que estábamos tratando el proyecto de ley de viviendas para los funcionarios de ANCAP. Prometo no ocuparme de la reforma constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a votar, entonces.

SEÑOR FLORES. — Prometo también no ocuparme del problema de Moscú, ni siquiera del de Roma que me toca tan de cerca.

Voy a formular breves precisiones respecto de este proyecto, que contará con mi voto afirmativo.

En primer lugar, señalo la reserva que otros señores senadores han establecido, especialmente el señor senador Mora Otero, en el sentido de que ésta es una nueva ruptura de la política general, indispensable, en materia de vivienda para el país.

Recuerdo que hace algunos años nuestro sector político presentó en la Cámara de Representantes, un proyecto universal en la materia. Lo hizo, fundamentalmente, por la intervención del malogrado legislador, que honró al Parlamento y al país, doctor García Pintos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También le gusta incursionar en la historia.

SEÑOR FLORES. — Me estoy refiriendo al tema de viviendas.

Por ese proyecto, nosotros creábamos un fondo nacional, a través de las inversiones forzosas de la riqueza pública y privada, para algo indispensable, dado el déficit habitacional de nuestro país.

No hay que olvidar que somos un país de escaso o nulo crecimiento demográfico y, no obstante, tenemos ese déficit habitacional, que podría ser paliado por la falta de crecimiento de nuestra población, gravísimo problema nacional, que aparece como un fenómeno anormal por la carencia de elemento humano, y sin embargo el déficit sigue situado en cifras que alcanzan a miles de viviendas.

Pero además de que esto crea una nueva ruptura, que tendría después que ser soldada junto con otras leyes especiales, en una política a corto plazo de creación de vivienda, porque no solamente se tiene derecho al trabajo sino que también hay que reconocer el derecho a la vivienda como instrumento indispensable para el nivel de vida humana, pero además, digo, de soldar todas estas rupturas que se han ido creando a través de leyes especiales, el proyecto en cuestión amplía los fines de la ANCAP.

Indudablemente, no se innova en esta materia, porque también se ha hecho con otros Entes Autónomos, y aquí dejo sentada la segunda salvedad. Los Entes Autónomos fueron creados con fines específicos y ellos, especialmente la ANCAP, han desbordado esos fines específicos. ANCAP tiene plantaciones, tiene rodeos y ahora tendrá viviendas.

Otros Entes Autónomos también han excedido las finalidades específicas de sus autonomías. Mientras tanto, los organismos creados especialmente para la edificación de vivienda, como el Banco Hipotecario e Inve, siguen anémicos en cuanto a los fines específicos para los que fueron establecidos.

Es necesario, pues, que el país piense en voz alta sobre la desnaturalización de las autonomías creadas. Y no sólo por parte del legislador, sino que a veces, como en el caso de ANCAP, los propios Entes Autónomos exceden el marco legítimo de las competencias expresas. Entonces mañana ANCAP podría tener una red de bares, pues como vende alcohol podría creerse autorizada, por decreto de su Directorio, a poner una cadena de expendios de bebidas alcohólicas, como otros las ponen de tiendas.

Todo está haciendo crujir el sistema de las autonomías, lo que hace que deje expresada esta segunda salvedad.

La tercera se refiere a la financiación, reserva ya expresada en Sala. Aún cuando este sistema dé 90 millones de pesos anuales con las actuales tarifas, cifra que podría verse acrecentada por la elevación de las mismas, con excepción de la de los artículos de consumo popular, como el queroseno, dado el índice del alza del costo de la vida, especialmente en materia de construcción, esta financiación tal vez no alcance a cubrir las necesidades. Habrá que vigilar cuidadosamente la adjudicación de las viviendas y supongo que ANCAP empezará a conceder los préstamos por las familias más necesitadas, de menores ingresos, aquellas que tienen dificultades de habitación en mayor grado que las de otros funcionarios que disfrutan de altos sueldos.

Dicho esto, señor Presidente, y cumplida la promesa de no irme por los Cerros de Ubeda, termino expresando que voy a dar, con estas precisiones, mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Voy a intervenir brevemente en este asunto, al cual le voy a dar mi voto favorable.

A pesar de la impaciencia de algunos compañeros para que se vote de inmediato este proyecto, creo que tengo el mismo derecho de otros a expresar algunas palabras al respecto, que, por otra parte, no van a insumir, como es mi norma, mucho tiempo.

En el debate de este asunto se hizo alusión al funcionamiento de los Entes Autónomos. El que habla, en su larga vida pública, tuvo que presidir tres Directorios de Entes Autónomos: dos Directorios del Banco Hipotecario y, últimamente, el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Tengo que declarar que, de esa actuación nadie podrá decir que hay un sucio tres y dos, ni porque sea sucio el tres y dos —que no lo creo— ni porque sus integrantes hayan procedido con suciedad.

Expreso estas palabras, porque en 6 años y medio, casi 7, de actuación en el Directorio del Banco Hipotecario, puedo decir que actué con muy dignos ciudadanos colorados y muy dignos ciudadanos nacionalistas y, durante esos 7 años, solamente se crearon en el Banco Hipotecario 68 cargos, generalmente de servicios y sin ninguna importancia.

En cuanto a mi actuación en las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en el período comprendido entre los años 1955 y 1958, —yo renuncié en el año 1958 porque fui proclamado candidato al Consejo Nacional de Gobierno— puedo expresar que lo hice acompañado por muy dignos ciudadanos nacionalistas, como el ingeniero Giavi y el doctor Oliú, y muy dignos ciudadanos colorados, como el doctor Galcone y el señor Crocci, y que dejamos 872 funcionarios menos, que los que habíamos recibido el 9 de junio de 1955.

Dejo estas constancias, expresando que estas cifras estoy dispuesto a probarlas y tengo la seguridad de que nadie se animará a rectificarlas.

Me considero en la necesidad de expresar estas palabras, porque, realmente, me siento aludido cuando se hace una generalidad así del concepto referente a la gestión de los Entes Autónomos.

He actuado en Directorios de Entes Autónomos con ciudadanos de los dos partidos muy dignos y muy justos. Los defendí y lo seguiré haciendo, porque son hombres de bien: blancos y colorados. En lo que a mí se refiere he colaborado con ellos, por lo menos, con los mismos sentimientos, igual actitud patriótica e idéntica honestidad administrativa.

Con referencia a este proyecto de ley de viviendas para funcionarios de ANCAP, digo que voy a dar mi voto con mucha satisfacción.

Entiendo, señor Presidente, que no es ésta la solución social que el país reclama, como no lo entendí antes, cuando fuí gestor y propulsor de la ley de 13 de agosto de 1949, que dió el beneficio de la vivienda propia a los funcionarios del Banco Hipotecario, norma legal madre a la que se refirieron después las iniciativas que extendieron los beneficios de este tipo al personal de la Corte Electoral, de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos etc.

Pensaba entonces —y sigo haciéndolo ahora— que nó es justo ir dando soluciones a sectores; pero, señor Presidente, es la realidad la que obliga a que así se haga.

La solución total del problema habría que desarrollarla en medio de una filosofía económica de grandes, de poderosas cifras...

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — ...que el país no tiene capacidad, aún, para absorber.

Creo que, como sucedió con las leyes de jubilaciones, tenemos que admitir que, con las de vivienda, ocurre lo mismo y que debemos ir dando, por grados, esos beneficios: pienso, además, que aunque los entes autónomos o cualesquiera servicios del Estado desborden a veces —con perdón del señor senador Flores, a quien distingo y estimo tanto—...

SEÑOR FLORES. — Es recíproco.

SEÑOR LANZA. — ...sus actividades específicas, ojalá que lo hicieran refiriéndose a soluciones como ésta, de la vivienda propia para los funcionarios de ANCAP.

Voy a votar, repito, este proyecto de ley y estoy dispuesto a seguir haciéndolo con respecto a cuantas soluciones aisladas vengan resolviendo este problema, porque —reitero— como el país no está en condiciones de atender una solución general, no queda otro camino que éste. Y nuestro país no está en esas condiciones, como no lo está, quizás, ningún otro en el mundo. Puede ser que haya algún país de gran potencialidad económica, que haya podido llegar a solucionar este problema; pero, señor Presidente, en países como los latinoamericanos —teniendo en cuenta como vivimos en nuestra América— y en algunos de Europa, lo más acertado está en ir dando o aplicando por grados este beneficio social, que es, realmente —yo diría— casi lo esencial en la vida de los pobladores de cualquier Estado: el techo, la vivienda asegurada.

Por estas razones, doy, con mucha satisfacción, mi voto, a pesar de algunas observaciones que me merece este proyecto de ley que estamos considerando.

Nada más.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: muy brevemente, queremos decir que vamos a votar este proyecto de ley y que lo hacemos convencidos de que debemos proceder así.

Aquí es aplicable lo que decía hoy el señor senador Gianola con referencia al problema del seguro de *enfermedad integral*. En esto, también, lo ideal sería la vivienda para todos, pero mientras tal cosa no puede lograrse, estas soluciones parciales son absolutamente necesarias, son imprescindibles.

Nosotros votaremos esta iniciativa así como todas las que vengan, de la misma naturaleza, porque consideramos que es el camino lógico para llegar a la vivienda para todos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — En rigor, se está considerando el artículo 3.o, y el caso es que han volcado observaciones de carácter general. Digo esto para ordenar un poco la discusión sobre el resto del articulado.

Sigue en discusión particular el artículo 3.o, del proyecto de ley.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite una muy breve interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Muchas gracias.

Quiero formular una breve aclaración. No quise interrumpir la votación y aprovecho esta oportunidad para hacerlo ahora.

El señor senador Antúnez Giménez me aludió colocándome en una presunta contradicción en cuanto a la posición que adopté con respecto al seguro de enfermedad.

SEÑOR MORA OTERO. — Al revés.

SEÑOR GIANOLA. — ...en oportunidad de la sanción del proyecto de ley respectivo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Fue al revés.

SEÑOR GIANOLA. — Entonces, entendí mal.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Así es.

SEÑOR GIANOLA. — Como creí que se me anotaba una contradicción, me importaba formular unas breves manifestaciones para señalar que una es la política que, por naturaleza y fundamento, debe seguirse en materia de Previsión social y otra, es la política parcial de ir otorgando la vivienda propia a determinados sectores.

En fin; habría mucho que hablar en esta materia; pero, dada la aclaración que hace el señor senador Antúnez Giménez, voy a leer la versión taquigráfica, porque pude haberme equivocado.

De todas maneras, señor Presidente, no habiendo tenido oportunidad de hacer uso de la palabra en ocasión de estarse debatiendo este proyecto de ley, debo manifestar que he votado favorablemente todos los artículos, sin perjuicio, naturalmente, de considerar muy atendibles las razones expuestas por el señor senador Mora Otero.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He contribuído, señor Presidente, con mi silencio —incluso teniendo algunas llamadas fraternales a mis colegas, para que dominaran sus ímpetus— a efectos de que llegáramos a este momento en que se sanciona la ley.

Por supuesto que lo hacemos con los ojos bien abiertos y sabiendo bien qué es lo que estamos votando. Estamos votando una solución parcial, producto de la falta de una política de fondo y de aliento sobre viviendas para todos los funcionarios, para todos los habitantes de nuestro país y sabiendo, también, que pueden darse muchas de las opciones que aquí se han expuesto.

(Interrupción del señor senador González Conzi, que no se oye).

—Una, por ejemplo, que la ANCAP transforme esto en un monumento a la burocracia, como decía el señor senador Lepro; otra, que cuando se llegue a menos de la cuarta parte de la mitad del camino, los fondos no alcancen y haya que plantearse el recauchutar los fondos de esta ley; otra, que la inflación siga siendo tan galopante como hasta ahora y que, en consecuencia, no haya aliento capaz de alcanzar a ese incendio inflacionario. Y muchas más.

Es evidente que si nuestro país no se establece sobre bases sólidas, con un desarrollo sano, producto de un cambio sustancial de todas sus estructuras, económica, comercial, social y de cambio, ni esta ley, ni otras, van a traer una seguridad absoluta de vivienda. El problema de la vivienda en ningún país del mundo puede resolverse si no es sobre la base de soluciones más generales, más profundas. Esto está demostrado por la historia y por los países en efectivo desarrollo. Solamente el volcar decenas de miles de millones de pesos para grandes bloques de construcciones de viviendas en lugares donde se va concentrando la industria, puede resolver este problema.

Ante un proyecto como este de vivienda para cada uno de los postulantes de ANCAP, que tendrán que hacer cola para conseguirla, no podemos decirles a esos trabajadores que ya está resuelto el problema. Sería engañarlos. Pero como en tantas otras cosas, votamos esto, primero, porque no es un regalo, desde que los trabajadores de ANCAP no reciben la casa como un regalo, sino que a ellos les prestan el dinero que irán devolviendo mes a mes, sacándolo de sus menguados sueldos. En consecuencia, la capitalización se hará de nuevo a través de los aportes de los trabajadores. Pero esto no va a resolver el problema total de habitación que tienen los trabajadores de ANCAP. Por lo menos una buena parte, centenares de estos trabajadores tendrán su vivienda, solamente con esto estaría justificada la aprobación de este proyecto que votamos hoy.

SEÑOR BRUNO. — Faltan pocos artículos, pero al fin no vamos a votar este proyecto. Nos hemos quedado a escucharlos a ustedes o a votar ese proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está votado.

SEÑOR GIANOLA. — Faltan dos artículos.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Perdón, pero no quiero que quede la impresión en el señor senador Gianola de algo que no dije o no quise decir. Dije que se daba una situación similar a la que había planteado el señor senador Gianola en el seguro de enfermedad y que lo deseable es que estas soluciones sean integrales. Pero mientras no lo sean, hay que llegar a estas soluciones parciales inexorablemente y como medio de hacer un camino general.

Es lo que dije o por lo menos, lo que quise decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, continúa la discusión particular.

En discusión el artículo 21.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra).

—Por vía de constancia quiero expresar que hago míos los fundamentos o reflexiones oportunamente expuestas por el señor senador Mora Otero.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), otorgará préstamos en dinero a sus funcionarios, con destino a vivienda y con garantía hipotecaria del inmueble, en los siguientes casos:

A) Para construcción de edificios, comprendiendo la compra del terreno.
B) Para la compra de edificios ya construídos, así como para su simultánea ampliación o refacción.
C) Para ampliación o refacción de la vivienda propiedad del funcionario.
D) Para cancelación o sustitución de gravámenes hipotecarios o deudas, que se hubieran contraído para las mismas finalidades expresadas en los apartados anteriores.

Se aplicarán a estos préstamos las disposiciones contenidas en los artículos 157 y 158 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

A los efectos de esta ley serán considerados funcionarios los bomberos integrantes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia, y los tripulantes de los buques del Ente.

Art. 2.o Los préstamos sólo se otorgarán con garantía de primera hipoteca sobre el bien con título libre de todo vicio, obligación, interdicción o gravamen.

Art. 3.o El "Fondo para la Vivienda" con el que se atenderán los préstamos, se integrará con los siguientes recursos:

A) El 2 o|o (dos por ciento) de las entradas brutas de la ANCAP, excepto las que resulten de la venta del querosene común y rural. En el caso del gas-oil y el fuel-oil —tanto común como rural— el porcentaje será del 1 o|o (uno por ciento). Y, para las bebidas alcohólicas, el porcentaje se elevará al 5 o|o (cinco por ciento).
B) Los reintegros de los préstamos y sus correspondientes intereses.
C) Las donaciones y otras liberalidades que se otorgarán al Fondo.
D) Los préstamos que pudieran obtenerse de instituciones nacionales, con cargo a ser reintegrados con los otros recursos del Fondo.

Art. 4.o Las disponibilidades anuales del "Fondo para la Vivienda" serán distribuídas de la siguiente manera:

A) El 65 o|o (sesenta y cinco por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso A) del artículo 1ro. de la presente ley.
B) El 15 o|o (quince por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso B) del artículo 1ro. de la presente ley.
C) El 10 o|o (diez por ciento), para atender los beneficios previstos en el inciso C) del artículo 1ro. de la presente ley.
D) El 5 o|o (cinco por ciento) para atender los beneficios previstos en el inciso D) del artículo 1ro. de la presente ley.
E) El 5 o|o (cinco por ciento), para la formación de una reserva especial destinada a cancelar el 50 o|o (cincuenta por ciento), de los saldos deudores en los casos de fallecimiento del prestatario.

Los excedentes que pudieran producirse en cualquiera de los destinos previstos por los incisos anteriores serán redistribuídos por el Directorio del Ente entre los restantes destinos, con el asesoramiento de la Comisión Paritaria que se crea en el artículo 19 de la presente ley.

Art. 5.o Los inmuebles gravados con hipoteca para garantía de los préstamos previstos por esta ley, estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan la propiedad inmobiliaria durante un término de diez años, a contar de la constitución del gravamen y siempre que éste no haya sido cancelado.

Asimismo estarán exentos de todos los tributos nacionales que gravan las trasmisiones inmobiliarias y los préstamos, los actos y contratos relativos a la adquisición y gravamen de bienes financiados con los préstamos previstos por esta ley.

Art. 6.o Tendrán derecho a percibir los préstamos previstos en esta ley:

I) Los funcionarios con más de tres años de antigüedad.
II) Los funcionarios que cesen como tales después de la promulgación de esta ley, por imposibilidad física o jubilación, siempre que llenen la antigüedad requerida en el apartado I).
III) Los causahabientes con derecho a pensión de aquellos funcionarios que fallecieron luego de la promulgación de la ley, siempre que hubieren prestado servicios por más de tres años.

La condición de integrante del Directorio no dará derecho a acogerse a los beneficios de esta ley.

Art. 7.o Los funcionarios que tengan concedidos préstamos por Organismos del Estado basados en leyes especiales, sólo podrán hacer uso de esta ley en los casos establecidos en los incisos C) y D) del artículo 1.o

Art. 8.o El monto del préstamo a acordarse al funcionario quedará limitado por los siguientes factores:

A) El préstamo no podrá exceder del 100 o|o (cien por ciento) del valor de tasación de los bienes a comprar y de las obras a realizar.
La tasación comprenderá el valor del terreno, los edificios, medianeras, saneamiento, pavimentos, gastos de conexiones necesarias, gastos de escrituras, mensuras y todos los honorarios profesionales necesarios correspondientes a los actos, trámites y obras que hayan que realizarse.
B) El préstamo para construcción no podrá exceder la cantidad de $ 450 000 00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.
En el caso de que el préstamo se destine a la adquisición de una vivienda ya construída el monto máximo se reducirá en un 20 o|o (veinte por ciento).

Art. 9.o El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto de servicios del préstamo ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal. En caso de que el funcionario se jubile o fallezca, la cuota ascenderá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad que perciba el funcionario o sus causahabientes. La institución prestamista ajustará el importe de la cuota en cada ocasión en que se produzcan hechos que originen esa modificación.

Art. 10. Los préstamos se otorgarán para ser reintegrados en un plazo máximo de treinta años, en cuotas mensuales, consecutivas que comprenderán el pago de la amortización, el interés que será del 6 o|o (seis por ciento) anual y el de seguro de incendio que deberá realizarse en el Banco de Seguro del Estado.

En caso que el beneficiario hubiera cumplido con el pago de las cuotas mensuales consecutivas durante los treinta años y no hubiese llegado a cancelar el total de la deuda, el saldo quedará cancelado automáticamente

Art. 11. La ANCAP o los organismos correspondientes por cuenta de ésta, efectuarán las retenciones necesarias de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente ley sobre las asignaciones mensuales que perciben sus funcionarios y ex-funcionarios.

Art. 12. Si el prestatario dejara de pertenecer al personal de la ANCAP, las condiciones del préstamo que regirán desde el momento del cese, serán las siguientes:

A) En el caso de acogerse a la pasividad por decisión propia o por incapacidad, el préstamo continuará sin modificación de sus condiciones originales.
B) En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos que sean ascendientes, descendientes o colaterales, por consanguinidad hasta tercer grado (y siempre que en este último caso sean menores de edad carentes de recursos propios) y el cónyuge del funcionario, si a la fecha del fallecimiento habitaban en el inmueble objeto del préstamo y lo habían hecho desde un año antes o desde la fecha de su construcción o adquisición, continuarán usufructuando el beneficio siempre que destinen el bien a su vivienda propia permanente y cumplan todas las restantes disposiciones de la ley y su reglamentación. La cuota a pagar equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado el funcionario, salvo que los beneficiarios a que se refiere la primera parte de este inciso, sean

solamente pensionistas, en cuyo caso la cuota equivaldrá al 20 o|o (veinte por ciento) de la pensión. En tales casos el saldo deudor del préstamo se reducirá a la mitad y los servicios se rebajarán proporcionalmente. No dándose algunas de estas condiciones caducará el plazo del préstamo y éste deberá ser cancelado dentro del término de ciento ochenta días.

C) En caso de cese por cualquier otra causa, el prestatario deberá seguir pagando una cuota equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) de la remuneración del último cargo que hubiere desempeñado, o el 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos reales si éstos fueran mayores que aquél. No regirán para estos casos los beneficios establecidos en la parte final del artículo 10.

Art. 13. Para la ejecución de las hipotecas que garanticen los préstamos que prevé la presente ley regirán en beneficio de la ANCAP todos los privilegios y disposiciones acordados al Banco Hipotecario del Uruguay por su Carta Orgánica.

Art. 14. El bien inmueble objeto de los préstamos previstos por esta ley debe ser destinado únicamente a vivienda permanente del prestatario y sus familiares, no pudiendo arrendarse ni destinarse a usos que no sean el de habitación, ni total ni parcialmente, salvo autorización expresa otorgada por el Directorio de la ANCAP concedida por cuatro votos conformes. En los casos en que el inmueble deje de ser utilizado como habitación del funcionario y previa autorización correspondiente, la finca será administrada por la ANCAP, la que destinará los arrendamientos que se obtuviesen a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 15. Los beneficiarios podrán proceder a la enajenación del inmueble financiado total o parcialmente con los préstamos previstos por esta ley pero en tal caso, el préstamo deberá cancelarse simultáneamente con la escritura de enajenación o previamente a ella no pudiendo los escribanos intervinientes otorgar esa escritura sin que en ella conste la efectiva satisfacción total de la deuda con la ANCAP realizada en base a la liquidación que proporcionará el Organismo.

Efectuada la enajenación del bien, el prestatario no podrá volver a operar con el "Fondo para la Vivienda" salvo que la enajenación haya sido autorizada por haber sido trasladado el funcionario a desempeñar sus tareas a una localidad distinta o por justificadas razones de salud, en cuyo caso podrá volverse a operar con el Fondo.

También podrán volver a operar con el Fondo, pero una vez transcurridos cinco años de la enajenación, cuando existieren razones excepcionales que lo justifiquen a juicio de la unanimidad de los Miembros del Directorio de la ANCAP y de la Comisión Paritaria a que se refiere el artículo 19 de la presente ley.

Art. 16. Hasta que no se haya reducido el préstamo a la mitad, los bienes estarán libres de ejecuciones y embargos, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca a favor de la ANCAP, o del pago de pavimentos, saneamiento o impuestos.

Art. 17. Lo dispuesto en el artículo 2.o, no impide construir al amparo de las disposiciones de la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 18. Dentro de cada uno de los rubros en que se dividirá el Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de la presente ley, la prioridad en el otorgamiento del beneficio se determinará por medio de un sistema de puntaje establecido en función de los siguientes factores:

A) Hogar constituído.
B) Número de hijos y familiares a su cargo.
C) Antigüedad en el Organismo.
D) Carencia de vivienda propia.

A los efectos de la aplicación del apartado C) se considerará actividad en la ANCAP, la cumplida en el ex Instituto de Química Industrial a partir de octubre de 1931.

Art. 19. Esta ley se reglamentará dentro de los sesenta días de su promulgación, con el asesoramiento de una Comisión Paritaria integrada con representantes del Directorio de la ANCAP y de los beneficiarios. Los delegados de los beneficiarios serán propuestos por la o las entidades gremiales que los representen y electos por votación secreta. Dicha Comisión tendrá también carácter de asesora en la adjudicación y administración de los préstamos.

Art. 20. En caso de que un beneficiario de la presente ley, adquiera una finca ocupada por un arrendatario no podrá desalojarlo haciendo uso de las causales de excepción previstas en los incisos 2.o y 5.o del artículo 27 de la ley N.o 13.292, de 1.o de octubre de 1964.

Art. 21. El Directorio de la ANCAP informará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el monto y utilización del "Fondo para la vivienda", así como sobre el número de solicitudes pendientes.

Art. 22. Comuníquese, etc."

31

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo comunicar que, en el día de hoy, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad de sus miembros un proyecto de ley al que le asignamos, todos, seguramente, una especial trascendencia y que dice relación con los gastos electorales. Por él se otorgan recursos a la Corte Electoral para administrar la elección. Resuelve la democratización de las elecciones al poner, en alguna medida, en pie de igualdad a todos los partidos frente a la misma.

Yo pediría, a pesar de que está en el orden del día, por el temor de que este quórum no lo podamos seguir manteniendo, que este proyecto figure en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor senador. Hay 15 senadores en Sala. Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores).

32

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a aceptar, porque se trata de un proyecto excepcional, pero quisiera que no creara precedente en cuanto a otra urgencia que hemos votado. Voy a votarla porque es un asunto excepciona. Pero mañana vendremos a discutir el punto 6.o del la orden del día, el de las Cajas del Interior de la Carne.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Había dos puntos, el que había planteado el señor senador Furest y el que había promovido el señor senador Enrique Rodríguez. Creo que después del propuesto por el señor senador Tróccoli, debemos considerar esos otros dos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En el mismo orden en que estaban.

SEÑOR TROCCOLI. — Por qué no consideramos ahora las preferencias que votamos?

Prácticamente, en relación al problema que planteó el señor senador Furest, el señor senador Antúnez Giménez, ha dicho que tendrá una discusión de muy pocos minutos; sobre el otro proyecto también existe crtierio mayoritario en Sala, lo que no anuncia debate en gran escala. Todos tenemos obligaciones que cumplir fuera del Senado en estos momentos, en virtud del ajetreo político. Pero si podemos quedarnos unos minutos más, votaremos estos proyectos y así no tendremos que especular sobre la posibilidad de confección de la orden del día de mañana. Lo votamos hoy y se termina el asunto.

33.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—He votado negativamente por entender que este asunto está a consideración, —por el destino que le dio la Presidencia a un proyecto del Poder Ejecutivo—, de la Cámara de Representantes, lo que significa la privatividad en lo que se refiere a su estudio por aquel Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Como fundamento de voto, debo manifestar que lo he hecho afirmativamente porque, a pesar de que existe un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, entiendo que ello no cercena mis derechos constitucionales de presentar iniciativas en el Cuerpo que integro y reclamar que éste las considere.

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso consiste el problema, claro que...

SEÑOR TROCCOLI. — Los fundamentos de voto no se discuten, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por las mismas razones que ha dado el señor senador Tróccoli, he votado afirmativamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esto que hemos votado, ¿es para mañana?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, solicitaría que el señor senador Antúnez Giménez informara, brevemente, y termináramos con este asunto que planteó el señor senador Furest.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 7 minutos, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen** y estando presentes los señores senadores: **Antúnez Giménez, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Lanza, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Seoane, Silva y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Martes 25 de Abril de 1967 — Núm. 17574

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$	2.00
Atrasados	"	4.00
De más de quince días	"	0.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años	"	30.00
De más de cinco años	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años	"	40.00
De más de cinco años	"	50.00
De más de diez años	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA BASCI de BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6182 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MANGGINI DELLISANTI o DELLISANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6118 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DELLISANTI de MANGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6162 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO PEDRO FERNANDO CALMETTES LEGRIP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6032 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5918 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO PINTOS VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5756 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARIJON o ARIGON VIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5806 Ab 17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5695 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VICENTA STRATTA de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5694 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PEDRO SCARZELLA PENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5692 Ab.14 v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIOS PONS o PONS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 5564 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub 4824 Ab 12-v ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IGLESIAS de CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800 00 30|pub. 4869 Ab.3-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'IMPERIO o D'IMPERIO FORTE (L.o 63, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6231 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIDAL de MORALES (L.o 63. F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6294 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA AMELIA SOFIA DEAMBROSIS de GIACALONE, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6130 Ab.21-v my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BAUTISTA CARRERA CASADO, (L.o 63, F o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5865 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA o MARIA ANTONIA ETCHETO o ETCHETTO ALTHABE de BELCREDI, (L.o 63, F.o 326), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5777. Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANTES PALLEIRO, (L.o 63. F o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 5778 Ab.17-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PERRONE LAYERLA, (L.o 63, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 5779 Ab 17-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SALIBA (L.o 63, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5673 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO OSORIO FACUNDEZ SOSA (L.o 63, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5672 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LACAU de FORGUES (L.o 63, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5226 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUARTINO SANTURIO (L.o 63, F.o 322) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5265 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE o BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA o BERNARDO ETCHEPARE o BERNARDO ETCHEPARE HERRERA, (L.o 63, F.o 312), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 5145 Ab.10-v ab.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LEONCIA BOVIO o CONCEPCION LEONCIA BOVIO de SOMMA (L.o 69, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6178 Ab.24-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDILA VARELA de SERVAÑI o AUDILA VARELA MINVIELLE de SERVAÑI (L.o 69, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5592 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA ANTONIA INVERSO de SANTOMAURO, (L.o 68, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5566 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINISCALCHI, (L.o 69, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5567 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA BALIERO CANCELA de CASTRO, (L.o 69. F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4988 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BALVERDE de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6296 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO DAPUETO (506|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6297 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUIZ de LUZURIAGA de MINER, (34|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 6131 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES JOSEFA JOSE de AÑON, (108|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 6140 Ab 21-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ GONZALEZ, (90 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 5868 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMON MONDUERI RODRIGUEZ, (24 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 5866 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o BASYL o WACIL MYCIO BOJNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5659 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZEC PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5697 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VITTCIO o VITSO o VISSIO o VISSO. (552|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5158 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ, (562 - 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5342 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHERATO FERRARO de RUGGIERI o JULIA MARIA CHARRATTO FERRARO de RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1 $ 600.00 10|pub. 5344 Ab.12-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RATO CROSE o JOSE RATTO CROSA, (32 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1 $ 600.00 10|pub. 5347 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CALANDRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6126 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOLIVAR GONZALEZ MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6141 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6142 Ab.21-v.my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6129 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RADKE SUSINSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6039 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JUAN ROCA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6037 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TAÑO o TAÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6031 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO RIEPHOFF CADENAS o CADENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6041 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIVERO de ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6040 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ELENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5781 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEONTINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5837 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN LARROSA de MUÑOZ o CARMEN CLOTILDE LARROSA CESPEDES y CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 5494 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE HELGUERA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5503 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FARO MERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que compa-

rezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5526 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ARRIGONI de NICOLAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 5527 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO FIERMARI FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5531 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE JOAQUIN ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 5534 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ARNAUD MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5537 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5588 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5337 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ZAVATTARO o ZAVATTARO FERRARIS (64 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6245 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CHIRICHIGNO de RIVARA (64 - 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6252 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JOSE MARRERO (64 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6251 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERAZZA BARAIBAR (63 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6249 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MONTERO POSADA de DESPAUX, (64-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6035 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGARCIO CUADRADO MENDEZ, (64-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6024 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SERODIO GONZALEZ, (64-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6036 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELESTINA ROSSI de GALLO, (64 - 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5907 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VICTORIO DEVOTO RAFO o RAFFO, (64 - 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5908 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENAN DANTE RICCIARDI, (64-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 12 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5804 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO BALTAR, (64-166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5523 Ab.13-v.ab.27

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALMADA MORRISON (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4670 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TEJERA de FERNANDEZ, (L.o 54, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6143 Ab.21-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA CONCEPCION PEREZ de GONZALEZ, (L.o 59, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5788 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA BENEDETTO FABBIANI, (L.o 59, F.o 56) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5563 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAURI (L.o 59 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3126 Mz.9.-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMIRNA LUQUEZ o [illegible] o LUQUES BATALLAN de FALCO (F [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6181 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO GIA[illegible]ONE AQUINO, (F-16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen., Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5991 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CAPOCASALE BRANDI de PEREZ (F-952), citándose a los herederros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5990 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JORGE CAUCI MAÑANA, (F-951), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero, de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6006 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO URROZ ABASCAL, (F-638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6005 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIRKO TRISKA o FRISKA, citándose a herederos; acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6004 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Ocavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM FRIDMAN KARPUS o FRIDMANAS KAR o FRIDMANAS CARVAS, (F-25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6007 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL PARODI CASTRO; (F. 697), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5915 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMBRICO PAPP, (F.o 960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5790 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ y PEREZ, (F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5810 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GONZALEZ PORTO, (F.o 790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5811 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ABELARDO CASTRO, (F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 5514 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INES RODRIGUEZ de MARQUICIO (F. 948), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5312 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o TOMASA JOAQUINA FACUNDEZ o FAGUNDEZ de DE FUENTES, (A. 2|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6144 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALESKA SCHUR de MICHAELIS, (A 28|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5972 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JULIO OTERO CASAS. (A 370|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5798 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA ZANETTI de PEREIRA, (A. 92 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5879 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO MENDY ARRICHURRY, (A. 304 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5873 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANDIA, (A. 20 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5872 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CAMPOS o CAMPOS GOÑI de RIVADAVIA, (A. 398|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5783 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMELINDA SUSANA ARENAS LOMBA; FAUSTO o FAUSTO IGNACIO ARENAS y VIRGINIA ARENAS de BENITEZ, (A 1684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5839 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORENZO CARRION, (A. 448 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5641 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA IRIS VIVES de BURONE, (A 314|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5495 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ANGEL ORONOZ (A. 402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5266 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER G. FREEZE GRIFFITHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6241 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA SUAREZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5983 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GIMENEZ MIRAMONTE o MIRAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5696 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALAMILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5525 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO GANZO BORGES (L.o 63, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6293 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARMO, (L.o 63, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5802 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO QUIROGA MAYA, (L.o 63, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5803 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBONE (Lo. 61, Fo. 625), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 3850 Mz.17-v.ab.6. Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HRATCHIA OSKANIAN OHANESSIAN de MESROPIAN, (L.o 63, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5516 Ab 13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MURILLO, (L.o 63, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5517 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARIA del HUERTO LARRE BORGES de PRIORE, (L.o 63, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5518 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO CUOZZI BARRELLA (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5342 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARIO SILVEIRA, (L.o 63 F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5343 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO BARREIRO, (L.o 63 F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5341 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LORENZO VIDAL (L.o 63, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5263 Ab.11-v ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA NAONE AGUESE (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5264 Ab 11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VAIA (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6179 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IDOYAGA (L.o 61, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6180 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR LEON TOBIA (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5786 Ab.17-v my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CALOMITE o CALOMITE de MILES, (L.o 1, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5787 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR OROSMAN OLIVERA (L.o 2, F.o 153). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5594 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRESENGA o GUILLERMO FRESENGA PATRON (L.o 2, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5593 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO CALVINO o CALVIÑO (L.o 2, F.o 97). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5591 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MANUEL FATTO o FATO o FATTO LEIS (Libro 2, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5590 Ab.14-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARES o ARES OTERO, (L.o 2, F o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5565 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA BUGNA o BUGNA RAGGIO, (L.o 65, F o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 5568 Ab.13-v ab.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL DE BELLOTI o BELLOTTI o DELOTTI (Lo. 65, Fo. 488) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 2294 Feb.24-v.mar.10. Ab.12-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLARTE, (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 3613 Mz.15-v.my 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VILAR, (L.o 2, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3614 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALBANO MARTINEZ, (41|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5716 Ab.17-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES RECAREY de VILLAVERDE, (67|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5780 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORDACHAR de ESTEFAN, (33|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5805 Ab.17-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SANTAMARIA y de MARIA MORENO MONTES de SANTAMARIA o MARIA MONTES de SANTAMARIA, (343 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Marzo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5349 Ab.12-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del ROSARIO GOMEZ de SALAZAR de AMESTOY, (65 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5346 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DOMINGUEZ de NUÑEZ, (341 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5345 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLDO WIRTH

BACKENRCIH (318|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4203 Mar.29-v may 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA MURIAS de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6293 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO PEREYRA o PEREIRA CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6299 Ab 24-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA JULIA GARCIA de FELIU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5871 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR ANGEL o ANGEL HECTOR PEIRANO COMI, y de LORENZO PEIRANO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6038 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRIEDERICH KARL o FRIEDRICH KARL o FEDERICO CARLOS o FRITZ SCHIMMERLING, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5836 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA RENEE ARMUA ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 5689 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DUILIO BARBIERI o DUILIO BARBIERI PRATALONGO o PRATOLONGO o PROLUNGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5528. Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AGAPITO FERNANDEZ y de CONSUELO GIL de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 5530 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA BENTOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5532 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA BOUCHATON de MEROLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5533 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOLMIRA FERREIRA APOLO de RIBEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5535 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA ROSA o GRACIANA ROSA FRANCISCA ZUÑIGA de ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Curi Zagia. Montevideo, Abril 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5582 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ALEJANDRO PRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5350 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS OTTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4963 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HIGINIO FERRARI o FERRARI PATRON (2 - 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6244 Ab.24-v my 8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MENENDEZ de RESTUCCIA (2 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6253 Ab.24-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de a los herederos, acreedores y demás interesados PEDRO PABLO CAUBET (2 - 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6250 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO BURLE (2 - 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6248 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA MARIA RODRIGUEZ de FERRO (2 - 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5906 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA LEONOR FOJO o FOJO PITA de HARRIAGUE (2-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5782 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA o VARELA CANTO DE VARELA (2 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — José Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5688 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA GONZALEZ DE LEITES (1-483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5698 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ANTONIO o ALEJO ANTONIO VECINO VARELA (2-485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5699 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o FABIANA MARIA ELENA BIAGIOTI o BIAGIOTTI de DIOTTI o DIOTI, (2-451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 5519 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA GLADYS MANNISE de QUARTI, (2-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5520 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del Sr Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN TURNES o TURNES PANTIN de CUPEIRO (2 - 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600 00 10 pub. 5262 Ab 11-v ab 25.

EDICTO. — Por disposición del Sr Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE EDUARDO FELIX BONFILL o BONFIL BAS (2 - 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5261 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIÑAS o VIÑAS VARELA (2 - 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5260 Ab 11-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURIO ULECIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6128 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPENTE de OLAONDO, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6158 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA, (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Luis Aontonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 30789 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO ALBERTO HERRAN (L.o 59, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5978 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO o VICENTE PALERMO SIVOLELLA, (L.o 59, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600 00 10|pub 5977 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTICORENA de VALES, (L.o 59, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Marzo de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5976 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERNANDEZ CARRERA, (L.o 59 F.o 152) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5789 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO IRIARTE ECHARRI, (L.o 57, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5791 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PACUALETTI DE BOCCHI (L.o 59, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5693 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PIEKARSKI JAKUBONS o EDUARDO PIEKARSKI JAKUBAWSKA. (Lo. 59 Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 4984 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNL, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 5491 Ab.13-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALBI o BALBE de MALCUORI, (L.o 59, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 5561 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CASTELLANO de MARTINEZ GARCIA, (L.o 59, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5562 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELEODORO CETRINI LANZINI, (L.o 59, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5000 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ DIEZ o BALTASAR DIEZ y DIEZ, (Lo 58, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5001 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SALAMA. (L.o 59, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5002 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GERARDO KÖHNE o KOEHNE REIDIOK y de FRIDA KLUG-MASCHE de KOEHNE o KOCHNE, (Libro 57, Folio 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 3127 Mar.14-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIME DOMINGUEZ. (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1 800 00 3308 30|pub Mar.14-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESPIREENO de GUTIERREZ. (F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 6108 Ab.21-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO BELMONTE RODRIGO, (F.o 60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6147 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LLEDIAS, (F-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6003 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DOLORES IAURRECHY o YAURRECHY VANZO, (F-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6008 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MAGGIANI DE PEDRAGOSA SIERRA, (F-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6033 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE COTIGNOLA, (F. 608), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5916 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA VITIRITTI VITIRITTI de MENERVINO, (F. 171), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5910 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO LOBELLE, (F. 539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5911 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LIOY GAZZANEO; (F. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5917 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IRIARTE de MUNYO; PEDRO MUNYO; JUAN CARLOS MUNYO IRIARTE. (F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen; Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5807 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA GONZALEZ de DURANTE y GABRIEL DURANTE, (F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5808 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA IRENE GARATE, (F. 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5569 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, (F. 332), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5338 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA AVILES MORA de ZABALZA, (A. 41|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $ 600.00 10|pub. 5674 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FARCILLI, (A 481|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5784 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR TRIAS DIAS o TRIAS, (A. 443 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5352 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH RUDOLF o RUDOLPH DIETRICH HEINZIG. (A. 37 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5351 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 6062 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO CARDOZO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5849 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5731 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORALIO MEIRELLES CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5732 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRACHE o IRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5435 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FORASTIERO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 23 de Enero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 5320 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO SOMACAL FRADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Marzo 28 de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5850 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON y MODESTO CHIOLINI AZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6109 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ DEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 6110 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RAMON CASANOVA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6111 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HERNANDEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6112 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5818 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA FABEIRO RODRIGUEZ de GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Abril de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5253 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5248 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARICHAL CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5247 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5246 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CAPOTE MARTINEZ de BETZU conocida por LUCIANA CAPOTE MARTINEZ de BETZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 600.00 10 pub. 5245 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PICCHE CALCAGNO o CALCAGNI o CALCAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de Marzo de 1967 — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5243 Ab.11-v ab 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA TARETTO de MEMOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 5249 Ab.11-v am 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCINI o FRANCCINI RAVERA de VAZALLO o BAZALLO o BASALLO o BAZALO o BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de Marzo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub 5244 Ab 11-v ab 25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FABIANA CONDE de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 3 de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 6021 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CELIA RODRIGUEZ de MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6020 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELISEO HEUGAS LABANCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6019 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6018 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CEFERINO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $600 00 10|pub. 6017 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez Escribano Actuario.
1) $600 00 10|pub. 6016 Ab 20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BERRIEL de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria. Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6015 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 8 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4268 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEODORO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 5257 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5254 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras. 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 5255 Ab 11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MACCHIAVELLO de MESSERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras 20 de Febrero de 1967 — Dora Moroy Sueta Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 5256 Ab.11-v.ab.25

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ TRUJILLO o EULOGIO o EUGENIO LOPEZ TRUJILLO, (L. o 4, F o 347), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5937 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERTILLO SOUZA o MERTILIO SOUZA o MERTILIO de SOUZA o MERTILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1 o de Febrero de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5428 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6047 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUREA MENDEZ VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Mario V Ventimiglia Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5883 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA CARMEN GALARDI de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 29 de Marzo de 1967 — Dra. Lucia Blanca Carracedo. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5429 Ab 12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARAMAR MONTEIRO DOS REIS MALVARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 28 de Marzo de 1967. — Mario V Ventimiglia Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 5427 Ab 12-v.ab 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA LORENZOTTI de GERIBON y AMADO GERIBON ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5912 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AGNESE de TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5913 Ab 18-v my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5410 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber la apertura de la sucesión de INEREO PERCOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5411 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA ROSCARDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 16 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5412 Ab.12-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 31 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 5186 Ab.11-v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GERVASIO PEREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 9 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5269 Ab 11-v ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINEZ SIDART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 5268 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BONJOUR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5267 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FROILA o FROILA CABRERA de PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 5633 Ab.14-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 8 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 5634 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES PEROTTI de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 7 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5382 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Abril 7 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 5381 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YANNUZZI o YANNUZZO, ROSELLI o ROSELLE de TROISE o TROISI, (L.o 1, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de Marzo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5943 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEMETRIA CAPOZZOLO D'ANDREA de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5974 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBENEDETTI RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de Marzo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5846 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABE o DABER o DAVE o DABEE o DAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5408 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBENEDETTI o DEBEDETTI de FASINI, (L.o 1, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de Marzo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5409 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CHA GIRIBONE o GIRIBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5407 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO ZUNINO NERVI o FERVI o NERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Febrero de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5406 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PAN RODRIGUEZ de ECHANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de Abril de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6228 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CARDONA de BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de Abril de 1967 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5635 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario Marzo 17 de 1967 — Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5315 Ab.12-v.ab 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 13 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5314 Ab.12-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEIRAS ALVAREZ o CARMEN FIGUEIRAS de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5316 Ab.12-v.ab.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CORTAZZO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6056 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARCIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6055 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO o HILARIO JUAN o JUAN o DOMINGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LLANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5608 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BONELLO LEQUIO o BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5609 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5610 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLEOTILDE ROLON o ROLON de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5611 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GIANNI o FELICIA GALLI BOTTA o GIANNI GALLI o GALLI GIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5612 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5613 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA FORMOSA de YOVARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5614 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE BASILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5615 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAROLINI PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5616 Ab.14-v.ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMOSELMO o AMSELMO MARIA RODRIGUEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5617 Ab.11-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA LUZARDO de GONZALEZ, EULOGIO GONZALEZ RODRIGUEZ, CARMELO GONZALEZ LUZARDO y EUGENIO GONZALEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Marzo de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5618 Ab.14-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO REDONDO FERRO o EDUARDO AGUSTIN REDONDO FERRO o EDUARDO REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 6202 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo Actuario
1) $ 600 00 10 pub. 5892 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5714 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NERIS RODRIGUEZ MOGORDOY o ANGEL NERY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 5715 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RANGEL de GUERRA o ANTONIA RANGEL o ANTONIA RANGEL ALONZO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 600 00 10 pub 5623 Ab.14-v.ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 4 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5624 Ab.14-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRIGNONE o BRIGNONI de GONZALEZ o TERESA BRIGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5625 Ab 14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ de FERNANDEZ o ANTONIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5626 Ab 14-v.ab 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BELTRANE de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 5208 Ab 11-v ab 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERASMA TRIAS de MARTINEZ y de MIGUEL NATIVIDAD MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julio Martínez Trias bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 7 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub 4481 Ab 3-v.may 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 7 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 1 800 00 30|pub 4117 Mz.28-v.my 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PIRIZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5720 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAZO de ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5721 Ab.17-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ ARANAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 5727 Ab.17-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 1 800.00 30 pub. 5728 Ab.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GENARA GOMEZ de CORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5203 Ab.11-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FELICIANA VELAZQUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 21 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5202 Ab 11 v ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JUSTA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5201 Ab.11-v.ab 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KICILIAC o KISELAK o KISILAK MAKAREC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Marzo 13 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 4336 Mar.31-v.may.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JOSEFINA STEVENSON de MASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5832 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA SOSA de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5486 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICENTE GIACOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Noviembre de 1966. — Esc María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5321 Ab 12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HENNINCH o HENNIG o HENICH o HENIG o HENNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5948 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE AGOSTINI o DE AGOSTINI de BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5947 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DANIEL YSASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril

de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5946 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5831 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA ARENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5830 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SILVA ROJA o ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próximo Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5829 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LEANDRO CARBONE SCAVONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 5828 Ab 17-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 5827 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO RAMON SILVA o SILBA LARREA y de JOSEFA LARREA de SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5826 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERPETUO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub 3403 Mar.13-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA o NARCIZA OJEDA de LASCOMBE, BENITO LASCOMBE y MANUEL LASCOMBE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Agosto de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6069 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA CLOTILDE MORA SCHILDET o SCHIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6071 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOGUEIRA y ESTELA CARRERO de NOGUEIRA o ESTELA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1966. — Alvaro M. Fernández, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6075 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA FURTADO COUTO o DE COUTO o CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Julio de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6070 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PIÑEIRO RUIZ o CAROLINA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 2 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6072 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DUARTE o JUAN A. DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6073 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO SUAREZ o MARCIRIO SUAREZ GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6074 Ab.21-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANDINA o ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Marzo de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6076 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO AMARAL, por el término de treinta días, a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 14 de 1967. — Rivaldo Ferreira Pintos Texeira, Juez de Paz.
1) $ 400.00 10|pub. 6077 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEVITA STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir eon forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 6196 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HIPOLITO COSTA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 6195 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA y GERTRUDIS AMERICA COTTA de MELLO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5953 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VICTORIANA MOLINA PIRIZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5952 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HAYDEE o HAIDEE ACUÑA o ACUÑA TERRA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 5951 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA OSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5438 Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIO CARDOSO, o CARDOSO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 13 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5437 Ab 13-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ESCURRECHEA ARROSPIDE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5436 Ab.13-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MALVASIO o LUISA MALVASIO de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 5970 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1967 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 5969 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLOBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5367 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BALBI CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5968 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BORGES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 5975 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO BENTANCUR o BENTANCURT o BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5364 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BREVENTANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5365 Ab.12-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 5366 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTIDE TRUJILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6189 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6193 Ab 24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GORIN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6192 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA ZUNINO BACCINO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6191 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6190 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6188 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DELIA o ELMA DELIA RISVEGLIATO DICONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6187 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RONQUI o RONQUIS o RONCHI ACHINELLI u OCCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6186 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZERPA BILAT o ROSA ZERPA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 5940 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de BASILIA COMUNALE o BASILIA COMUNALE MODERNELL, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1966 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6123 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ARMANDO ABRAMO o ABRAMO GANDOLFO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6124 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CLEMENTINA AUDICIO o AUDICIO BERISSO y de PAULA ELCIRA AUDICIO o AUDICIO BERISSO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6125 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO HECTOR VIGNALE FRUGONE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5734 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO o ROBUSTIANO CONRADO AMONDARAIN UBIRIA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5735 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA NATALIA VIGANO de PASTORINO emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5736 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CELESTINA VILLABOAS de ARAMBURU emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 4 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5737 Ab 17-v.my 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIDALVINA DOS SANTOS de FERREIRA o DE LOS SANTOS de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Abril 12 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 5833 Ab 18-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CANTERO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5890 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 17 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5278 Ab 11-v ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENARO LIMA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 7 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5279 Ab.11-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA SILVERIO HEBERT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 5718 Ab.17-v my 2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FABEIRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 6224 Ab 24-v.my 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GERTRUDIZ GIGENA ALVES de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 8 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 4667 Ab.17-v my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAULLE o SAULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 5628 Ab.14-v ab 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUVIGES o EDUVIJES FLORENTINO SILVA y de ELENA GUERRA de SILVA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibara, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 5629 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALBERTO DAY ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 5630 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA NUÑEZ de SOSA o D..INGA LEOPOLDINA NUÑEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 5631 Ab.14-v.ab.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el art. 10 Ley N.o 9099

Solares ubicados en Balneario Kiyú, padrón N.o 658 m|á sexta sección judicial de San José; solar 9, manzana 9; Gil Fernnádez Almiroa; solar 11, manzana 8, Corina Fernández de Aguiar; solar 1, manzana 16 Américo Lowinger Weisz; solar 3, manzana 20, Américo Lowinger Weisz; solar 9, manzana 19 Américo Lowinger Weisz; S. 2, manzana 27, Mirtha Ruiz Díaz; solar 5, manzana 27 Eva Lindenbaum Kemeny solar 14, manzana 24, Juan Angel Acosta Martínez; solar 17, manzana 13 "D" Teófilo Collazo, solar 13, manzana 13 "F" Elida Kachadourián de Franciscone; solar 20, manzana 13 "F", Juan Carlos. Alcides Roberto y Rosa Hilda Dittamo; solar 15 manzana 17, Ramón L. Morosini; solar 22, manzana 13 "D" Angel González Sánchez; solar 17 manzana 13 "B", Angel González Sánchez; solar 10, manzana 13 "C", Javier Bachini y señora; solar 11, manzana 13 "C" Orestes Calviño; solar 1, manzana 23, E. González Araújo.

Solares ubicados en Barrio Parque Esmeralda sexta sección judicial de San José: solar 3 manzana "C". Pablo Ibarra García, padrón 64 m|á; solares 1 y 2, manzana "F" padrón 6? m|á; Antonio Emanuelle Sellanes; solar 5 manzana "I" padrón 71 m|á; Oscar María Navas.

Solares ubicados en Bifurcación, séptima sección judicial de San José: padrón 106, Antonio Santos Martínez; solar 6, manzana "D" padrón 82 m|á; Carmelo Varela Quián; solar 4, manzana "D", padrón 82. m|á; Isabelino Ramos De León.

Solares ubicados en Mallada, séptima sección judicial de San José; padrón 6147, Luis Alberto Pérez. padrón 6149 Ella Busto de Pérez.

Solares ubicados en Capurro, segunda sección judicial de San José; solares 92 y 93, manzana "J". padrón 208 m|á; Eulalia Perdomo de Laiño; solar 72, manzana "I" padrón 20? m|á; Ramón Mario Umpirrez.

Solar ubicado en la primera sección judicial de San José; solar 5, huerto 58; Vicente Malaguez Galain.

Por lo tanto después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.

2) $7.200.00 15|pub. 5059 Ab.24-v.my.15.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 de Setiembre de 1933, Art. 10. Se advierte a Luisa Alemán Camaño o a sus herederos o causahabientes, que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar N.o 2, de la manzana "D" del Barrio "El Molino", Sección Judicial Primera del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el N.o 9716 al folio 25 111 del libro 124, que transcurridos 15 días, habrán caducados sus derechos sobre el solar de referencia. — San Carlos, 17 de Marzo de 1967. — Escribanía Figoli.

2) $ 1.800.00 15|pub. 5208 Ab.11-v.my.3.

De acuerdo con lo dispuesto en Ley del 17|6|31, Art. 10 de Ley N.o 9 099 del 20|3|33, se comunica al señor Carlos María Medina a sus herederos o causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo empadronado en mayor área con N.o 13? 084 solar N.o 7 de manzana C en plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto el 14|4|1961 en Dirección General de Catastro con N.o 40.964, con frente a calle N.o 3 y una superficie de 633 metros 46 centímetros. Propietarios ATILIO CARLOS MAURI y MARIA ISABEL VICO.

2) $ 2 250.00 15|pub. 5580 Ab 13-v.my.5.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9 099 de 20|9|933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

A) Según plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa inscripto en Catastro con el N.o 1331:

Sirley Gladys González Caballero. Solar 11 Manzana 69.

Rafael Edgardo Chifflet Migliaro. Solar 8. Manzana 71.

Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 13. Manzana 75.

Ramón Varela Mato. Solar 3. Manzana 112

Enriqueta Hummerich Alscar de Guitart y Nilda Margarita Magdalena Gualco Hummerich. Solar 8 Manzana 119

Adelquiz Jubentino Torino Castañares. Solar 7. Manzana 120.

Alejandro Antelo. Solar 1. Manzana 115.

B) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1005:

José Gabino Pereira. Solar 43. Manzana 22.

Teresita y Nora Alzugaray. Solar 20. Manzana 26.

María D. de León. Solares 16 y 17. Manzana 27.

José E. Perdigón. Solar 51. Manzana 29

Elena Laguzzi de Perdigón y Mirtha Perdigón. Solar 51 Manzana 29.

José Rinaldi Pignataro. Solar 7. Manzana 33.

Ecilda, Livia y Domingo Bocchiardo Scotto. Solar 2. Manzana 36.

Alberto Oneto. Solar 3. Manzana 36.

C) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1006:

Orlando Umpiérrez. Solar 2. Manzana 47.

Tomás Olegario Mauro. Solar 21 Manzana 55.

Andrés Sixto Ibáñez. Solar 21. Manzana 55.

José Francisco Fernández Filella. Solar 9. Manzana 51.

D) Según plano Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 826:

Beatriz Angela Zambrano. Solar 6. Manzana 2.

E) Según plano Agr. Carlos J. Borotra inscripto en Catastro con el N.o 902:

Sundel Sutz Ribas. Solar 17. Manzana 8.

Luis Antonio Malet Callaba. Solar 8. Manzana N.o 19.

Antonio Pombo. Solar 24. Manzana 12.

Juan Leicht. Solar 35. Manzana 17.

María Josefina García. Solar 10. Manzana 16.

Santiago A. Sciandro Otreguy. Solar 17. Manzana 13.

Martín Santiago Amato Cavazzi. Solar 9. Manzana 13.

María Ramona Allaga Hernández de Rodríguez. Solar 18. Manzana 11.

Enrique Alejandro Cuozzi y Delia Magdalena Cuozzi de Domínguez. Solar 7. Manzana 5.

Justo Rodríguez. Solar 1. Manzana 11.

Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 18. Manzana 7.

Juan Pedro Bellerati y Juan Héctor Anguilla. Solar 25. Manzana 3.

Isidoro Soto. Solares 23 y 24. Manzana 6.

Martín S. Amato Solar 1. Manzana 16.

Juan Katz. Solar 8. Manzana 9.

Dante A Piotti. Solar 26. Manzana 12.

Pascual Lamarca. Solar 7. Manzana 12.

Rubens Félix Nieves. Solar 35. Manzana 15.

— Montevideo, 18 de Abril de 1967

2) $ 8.100.00 15|pub. 6151 Ab.21-v.my.12.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quien sus derechos representen que, habiendo transcurrido el término legal ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compra venta, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán a continuación ubicadas todas en Salinas, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar 3. Manzana 130, padrón N.o 2.794, prometido en venta a Heber y Rabindranath Olivares.

Solar 5. Manzana 130, padrón N.o 2 796, prometido en venta a Aurora Centurión de García.

Solar 20. Manzana 130, padrón N.o 2.810, prometido en venta a José E Melo Araújo. — Propietaria: GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.

2) $ 2.700 00 15|pub. 5489 Ab.13-v.my.5.

De acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado los derechos respectivos:

Domingo Di Vito Gizzi, solar 22, manzana 10;

Carlos María Barrios y Julio Alberto Giano, solar 23, manzana 10;

Walter O y Angel Vera, solar 11, manzana 73.

2) $ 1.950.00 15|pub. 5886 Ab.18-v.my.10.

3-Convocatorias Comerciales

AUTODROMO NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Autódromo Nacional a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 5 de Mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede del Centro Motociclista del Uruguay, Avenida Garibaldi 2938, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 1.o de Noviembre de 1965, hasta el 30 de Octubre de 1966; 3.o) Solicitud de entrega de acciones; 4.o) Elección de dos titulares y de dos suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Elección de tres titulares y de tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones hasta dos días antes del fijado para la reunión, Art. 30 según los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $420.00 2|pub. 6201 Ab.24-v.ab.25.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.00 5|pub. 6184 Ab.24-v.ab.28.

COLOMBINO HERMANOS S. A.

De acuerdo con el art. 24 del estatuto social, y por resolución del Directorio, se invita a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, 4.o piso, Montevideo, el día 29 de Abril de 1967, a las 10 horas, para tratar los asuntos siguientes: orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Art. 26); 2) Reforma del estatuto social; 3) Capitalización de reservas.

Art. 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de alguna institución bancaria o de otra entidad que acepte el Directorio.

La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden.
El registro se cerrará el día 29 de Abril de 1967, a las 10.00 horas.
3) $630 00 3|pub. 6175 Ab.24-v.ab.26.

LARRALDE S. A.
ASERRADERO Y BARRACA DOMINGO
Convócase a asamblea general extraordinaria para el once de Mayo de 1967, a las 18 horas, en Rondeau 1999, con la siguiente orden del día:
1) Ratificación de lo actuado por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1! de Noviembre de 1966.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $900.00 10|pub. 6171 Ab.24-v.my.8.

NUMA PESQUERA S. A.
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1967 a las 11 horas, en Camino de la Redención 7658, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia; 2.o) Consideración de la memoria balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. (Art. 23); 3.o) Designación del Directorio. (Art. 8.o); 4.o) Designación de Síndico y suplente. (Art. 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 22).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de Camino de la Redención 7658, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 28). — Montevideo, Abril de 1967 — El Directorio.
3) $ 2.100.00 10|pub. 5645 Ab.14-v.ab.28

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos el Directorio de la Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1967, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Renovación del Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Para formar parte de la Asamblea, es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $ 1.470.00 7|pub. 5651 Ab.14-v.ab.25.

BENNETT Y BRANDON S. A.
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la oficina de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 27 de 1967 — El Directorio.
3) $2.700 00 15 pub. 4499 Ab.3-v ab.24

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 1967 a las 11 y 30 horas, en el local de la Sede Social, Soriano 791, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, deben registrar sus acciones con tres días por lo menos a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.700.00 15 pub. 4979 Ab 7-v.ab.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas, Duperial, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764. Montevideo el 27 de Abril de 1967, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Aumento del número de Directores; 2) Designación de accionistas para refrendar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea extraordinaria deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 1.200.00 8|pub. 5080 Ab.13-v.ab.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Revaluación de bienes de activo fijo; 4.o) Elección de un director titular y un director suplente; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes cualquiera que sea el capital integrado que representen. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 8|pub. 5492 Ab.13-v.ab.25.

DODERA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1967, a la hora 9, en Palacio Salvo, piso 10, Esc. 1002, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|1|1961, 31|1|1962, 31|1|1963, 31|1|1964, 31|1|1965, 31|1|1966; 2.o) Elección del Directorio — El Directorio.
3) $ 900.00 10|pub. 5300 Ab.11-v.ab.25.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día jueves 27 de Abril de 1967, a las 17 horas en nuestra sede social, calle Martín García 1232, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Nombramiento de un Director titular de la lista de suplentes y complementar la lista de suplentes; 3.o) Aumento de capital.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán entregar el certificado bancario en la sede de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, (Decreto del P. Ejecutivo del 26|7|943). — Montevideo, Abril de 1967. — El Directorio.
3) $ 1 440.00 8|pub. 5504 Ab.13-v.ab.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 4 de Mayo de 1967, a las 17.30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, piso 1.o, Esc. 101, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 44 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la sede social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio. Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 1.800 00 10|pub. 5926 Ab 18-v.my.3.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Abril de 1967, a las 11 (once) horas, en el local social de la calle Misiones 1371, Esc. 40, piso 4.o. con la siguiente orden del día:
1.o) Resolución sobre la liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de la Comisión liquidadora en las condiciones del Art. 21 de los estatutos
Los señores accionistas deberán inscribirse con sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 5|pub. 5921 Ab.18-v.ab.25.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
(E. D. S. A.)
19 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de Exhibidora del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la 19 asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril de 1967, a las 10 horas, en el local del Cine 1.o de Agosto, calle 25 de Mayo esquina Dr. José Pedro Ramírez, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, inventario, y cuenta de pérdidas y ganancias, con el Informe del Síndico del ejercicio 1966; 3.o) Designación de suplentes del Directorio, para el período 1967-1969; 4.o) Designación de dos asambleístas, para firmar el acta de la asamblea. (Art. 32).
Se previene a los señores accionistas convocados que:
A) Para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar, las acciones con tres días de anticipación a la misma, en la Oficina de la Sociedad;
B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta poder, conferida a otro accionista, que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad;
C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Rocha, Abril 10 de 1967
3) $ 1.350.00 5|pub. 5840 Ab.18-v.ab.25.

GONDRAND HERMANOS S. A.
De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria, para el 29 del corriente, a las once horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4.o. Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directores y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte de la asamblea, se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Abril de 1967.
3) $ 1.200.00 8|pub. 5885 Ab.18-v.ab.28.

PARQUE DEL PLATA S. A.
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el 28 de Abril a las 10.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico titular.
Se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la custodia de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 5860 Ab.18-v.ab.25.

GENERAL ELECTRIC S. A.
Asamblea ordinaria de accionistas correspondiente al vigésimo tercer ejercicio (Enero 1966 a Diciembre 1966).
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1967 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración del Síndico para el ejer-

cicio 1966; 3.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Consideración del destino dado a la última emisión de acciones; 5.o) Autorización al Directorio para la venta de inmuebles; 6.o) Emisión de obligaciones; 7.o) Autorización para revaluar contablemente el activo fijo; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 720.00 3|pub. 6164 Ab.21-v.ab.25.

EL AGUARA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "El Aguará S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1967, a la hora 10 (diez) en la Avda. Uruguay 920, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y cuenta de resultado del ejercicio 1965|66; 2.o) Nombramiento de autoridades. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — El Directorio.

3) $ 450.00 5|pub. 6014 Ab.20-v.ab.26.

"FAIR VIEW S. A."

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fair View S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Mayo de 1967 a las 11 horas en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966.

Nota: El registro de accionistas se cierra 48 horas antes de iniciarse la asamblea.

3) $ 360.00 3|pub. 6152 Ab.21-v.ab.25.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 17a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 1967 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la décimo sexta asamblea general ordinaria, realizada el 25 de Marzo de 1966; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1966, e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio referente al resultado del año finalizado el 30 de Setiembre de 1966; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 18 de 1967.

3) $ 2.100.00 10|pub. 6136 Ab.21-v.my.5.

METALPLOST SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Abril de 1967, a las 14 y 30 horas, en su local social de Asamblea N.o 4334, para considerar el siguiente orden del día:

Aumento del capital social propuesto por el Directorio.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario, (artículo 14), hasta la víspera del día de la asamblea, en la dirección antes mencionada. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 6227 Ab.24-v.ab.25.

LABORATORIOS ERRANDONEA S. A.

De conformidad a lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas, a realizarse el día 5 de Mayo de 1967 a la hora 18 en el local de la sociedad, Convención 1518 a fin de tratar el siguiente orden del día:

"Negociación de contratos y valores".

Se hace constar a los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de cuerdo al artículo 35 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 6113 Ab.21-v.ab.25

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Los sucesores de Santos Carmelo Ramírez, propietarios del Nicho N.o 105 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 27 de 1967. — Arq. Pedro Saldún, Intendente. — Dr. Luis A Crisci, Secretario.

4) $ 1.800.00 30 pub. 5012 Ab.7-v.may.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Ricardo Sarniguet Castells contra MYRIAM BELLINI MORENO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 409 año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Sarniguet Castells y Myriam Bellini Moreno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5812 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CHIARINO AGUIRRE y GLORIA ROSSI STAJANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 420, año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Chiarino Aguirre y Gloria Rossi Stajano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5546 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "OROSMAN LUIS LOPEZ y NORMA VILLAGRAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 269 año 1965) se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Orosman Luis López y Norma Villagrán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub 4839 Ab.6-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Guzmán Alvarez c|DELIA SILVA Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-157, año 1966) se hace saber que por resolución del 2 de Junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guzmán Alvarez y Delia Silva, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 4770 Ab.5-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Elia González Cudeiro con JULIO LOPEZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-239 año 1966), se hace saber que por resolución del 29 de agosto de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio López y Elía González Cudeiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub 426 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 2. Folio 70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO JOSE GUELFI y ROSARIO CONCEPCION TUDELA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200 20|pub. 6068 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 572), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER HAMLET RODRIGUEZ y MARIA DOLORES GONZALEZ BIDEGAIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5571 Ab.13-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 105) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL SICHERO BOURRE o BOURET y BLANCA CHARQUERO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o. Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5309 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 521), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "MARIO FELIPE BRUSSONI y ELVIRA MURAGLIA" y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $1.200.00 20|pub. 5170 Ab.10-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 68, F.o 521), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO CESAR GORTARI y LIL FERNANDEZ, se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

5) $1.200.00 20|pub. 5169 Ab.10 v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68 F.o 525), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS PEDRO VILLEMUR TRIAY y YOLANDA AÑON, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo Abril 5|967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 5168 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68 F.o 552), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA y MARIA EMMA IRURETA GOYENA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub 4478 Ab.3-v.may.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, recaído en los autos "MASKILL ISRAEL ISIDORO con SARA ESTHER YOHNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: V-130-964)", se hace saber que con fecha Junio 5 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Isidoro Maskill y Sara Esther Yohni. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 13 de 1967 — Marta Soler de Darraqc, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5880 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER LUIS CENSATO CABALONE y EDELWEIS SJOMAN de MELO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley N o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $ 1.600 00 20|pub. 5353 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Truno, se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada, entre HECTOR RUGGIERO y MARIA GLORIA FRANCO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Val dez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 5167 Ab.10-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de Marzo de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO SAPORTA LEWYS y REBECA MORON HODARA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $1.600 00 20|pub. 6208 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha dictado resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges NELSON GUELFI y MABEL J. DONAGARAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64 - 86) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6042 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO EDUARDO JOHNSON y ESTELA ALEMAN, (58/675), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo, Marzo 3 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 1 600 00 20|pub 4024 Mz 28-v ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FEDERICO MARTIN ACOSTA Y LARA y OLGA FERNANDEZ (E. 70/967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.
5) $1 600.00 20|pub. 6302 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE LUIS ARECHAVALETA y MARGARITA MA. DE LOURDES CADENAS, (Ficha E. 193/966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 20|pub. 6116 Ab.21-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO G DE LA BANDERA y CLARA AMALIA VARELA (Ficha E-492/966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 4631 Ab 4-v may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE TAUBERT y JACINTA ALFARO (Ficha E-244/966) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de seseta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 600 00 20|pub. 4619 Ab.4-v.may.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS EDUARDO OLDAN contra MARIA TERESA LAVAGGI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-353, año 1996), se hace saber que por resolución del 1.o de Novitmbre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Eduardo Oldan y María Teresa Lavaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6239 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ESTEBAN JUAN GASSER GASSER y PAULA SZITH. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-403, año 1966)", se hace saber que por resolución del 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Juan Gasser Gasser y Paula Szith, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 00 20|pub. 5875 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JACOBO LEU HERZIG y GERDA EMMA FREY WICEZREK" (L.o 64 F.o 465), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5796 Ab.17-v.my 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MANUEL FERRES y FLOR DE LUZ JAIMA (L.o 64, F.o 317), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por lo Ley 10.783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 5227 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "CARLOS ALBERTO MATONTE SCARIATO e ILDA PEREYRA MARQUEZ" (L.o 64, F.o 525), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de Abril de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 5092 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 9 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ROGUER ARMANDO BASSO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (L.o 64, F.o 513), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 28 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 4501 Ab.3-v.may.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CANDIA y MARGOT BUNGS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 5572 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 107), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LENIN AGUSTIN FIRPPO y DORA RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub 5541 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 69), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DEOLINDO ARMANDO TIRELLI y MARGARITA CARMEN MORENO, y cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 5171 Ab.10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 7), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges JORGE ARIEL COLACCE PINNA e HILDA HAYDEE MOLINARI GUECAIMBURU, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 4025 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 696), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA y DOMINGA ILDA ALBORNOZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 4074 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 65), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CARMEN TISSONI y OMAR BIENVENIDO BORRAS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 4225 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARTHA VICENTA LAPETINA y NESTOR MARTIN KLETZKY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600 20|pub. 6135 Ab.21.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HEBER DOTTA VITUREIRA y MIRTHA GLADYS AGUETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 5270 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre BLANCA MARIA CATALINA IRIARTE MONTIEL y MICHEL WALTER ESTEVEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $1.600 00 20|pub. 5165 Ab 10-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre: MARIA REYNA BERMUDEZ y WALTER CONRADO TELLO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 15 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 4446 Ab.3-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 29 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CHERMAN CAPLAUSKI y SHALOM o CHALOM EDERY LECINA.

Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6009 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "CANABAL, ALBERTO y GALLINAL, SUSANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 358)", se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha dictado resolución con fecha 14 de Noviembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Alberto María Canabal Falcone y Susana María Gallinal Acevedo de Canabal, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5887 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARNOLDO o ARNOLDO ATILIO JOSE MOLINARI SOMAZZI y KATHLEN LEAN COLE CESPEDES y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 1.o F.o 551), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5543 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO y LAGOMARSINO, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (2|430), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Luis Alberto Domínguez Oneto y Julia Esther Lagomarsino González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 4630 Ab.4-v may.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ, RENATO ANGEL CARZOLI, (56 - 269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5934 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTINO y RUBEN ALBERTO FERRARI, L.o 59 F.o 5, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5792 Ab.17-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AMADEO ELLERO y AIDA VIOLETA MONTERO de ELLERO, (57 - 390), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5570 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ELSA MORENO de RIOS y MANUEL FRANCISCO RIOS DUBRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub 4023 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "REDES, BEATRIZ y MAMAN, LAZARO CARLOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 541|966), se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Redes y Carlos Lázaro Mamán Ganón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783 Art. 7.o) — Montevideo, Setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 4226 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARON ALFANATI y AIDA SOCOLOVSKY. (Ficha E-63|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600 20|pub. 5675 Ab.14.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NAPOLITANO MARIO y ROSA CESTARO de NAPOLITANO Disolución y liquidación sociedad conyugal (C 2021), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub 4536 Ab.4-v may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 8035 del 9 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTIAGO ZUCCOTTI y CARMEN DIAZ LESINA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 10 de Marzo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2 000 00 20|pub 4639 Ab 4-v may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO CILLERUELO IZQUIERO y HAYDEE GAMELL VALDEZ, (L.o 10, F.o 123, N.o 1054). Y a la vez se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 1 600 00 20|pub. 4422 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: OLGA CONDON de ROSA c|ROGELIO ROSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L o 1, F.o 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. —

Melo, Marzo 8 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 4305 Mz.31-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 7 de Marzo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SIGIFREDO ESQUIVEL DE LA TORRE y BLANCA ALBA RICCA PONTET (L.o 41 - F.o 328), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 4815 Ab.6-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMELO FELIZ HERNANDEZ HERNANDEZ y PETRONA SANCHEZ (L.o 41, F.o 303) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, Febrero 10 de 1967 — Dr. Hugo N. Odriozola Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub 2870 Mz.28-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALFONSO MADRID y ROSA NELIDA DABE de MADRID, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Carmelo 5 de Abril de 1967 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20 pub 5313 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ROSA MARTINEZ de NADRUZ con JORGE NADRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 128), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Martínez de Nadruz y Jorge Nadruz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Mayo 19 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 6058 Ab.20-v.my 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del diecisiete de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre INES MARGOT SISTO DE GALAIN y FELIX GALAIN GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Artículo 7.o ley N.o 10.783 — Florida, 3 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 20 pub. 5619 Ab.14.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE ALBERTO RODRIGUEZ y LOLA LEVCOVICH debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783) — Florida 17 de Febrero de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario
5) $ 1.800 00 20 pub 4170 Mz.29-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARMANDO ISMAEL SCARONE y OLGA BERTA PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 11 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20 pub. 5385 Ab.12-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUMBERTO RENEE GUERRA y ANA ISABEL DIEZ, (L.o 15 F.o 502), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 — Maldonado, 17 de Marzo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 5205 Ab.11-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado se hace saber que con fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de a sociedad conyugal de bienes de ANTONIO TORRES y CAROLINA CANOBRA, (L.o 15, F.o 537) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley número 10.783 — Maldonado, 28 de Marzo de 1967 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
5) $1.600.00 20 pub 5206 Ab.11-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|12|966, decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUGO FELIX RUDOLF LUCHSINGER y JUANA SASCO o SASCO RODRIGUEZ (L.o 15, F.o 437), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 28 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20 pub 5207 Ab.11-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966 Elvira San Emeterio con ALFREDO ERNST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 22, N.o 288, F.o 578), se hace saber que por resolución N.o 2558 de fecha 21 de abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Elvira San Emeterio y Alfredo Ernst, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1967 — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub 4898 Ab.7-v.may 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "RIVERO RODRIGUEZ MARCELINO CASTO contra LIA GREGORIA SAN MARTIN ROCHA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21, 816), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|9|946) — Rocha, 17 de Febrero de 1967 — José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub 4162 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 5 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELA RENEE ROASCIO y MARCIANO ENRIQUE SUMMERS, (L.o 20, F.o 76), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 5369 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PASCUAL MONETTA y LIRA VIOLETA RICHARD de MONETTA, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero de 1967. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 4691 Ab.5-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en autos: "GONZALEZ (MODESTA AMANDA) y MENDOZA (ROSENDO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 374), con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó al feriado a los efectos de las publicaciones — San José Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub 5060 Ab.10-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "Prunel (José Aurelio) con RUIZ (MARIA DE LAS MERCEDES) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 18, F.o 405), se hace saber que por resolución de fecha 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, Marzo 10 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
5) $ 1.600.00 20 pub. 4256 Mar.30-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal L.o 18, F.o 340" se hace saber que con fecha 10 del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966 — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
5) $ 1.600.00 20 pub 2195 Feb 23-v.abr 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CONCEPCION ELIZONDO SILVA de BOUISSA contra DAVIDA CESAR BOUISSA FORNARIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 525), se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783 — Mercedes, Marzo 10 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 5110 Ab.10-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "GINO TRAMONTIN y ESTHER LILA BENGOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 33 F.o 43), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de febrero del corriente año se mandó dejar sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada por resolución de fecha 13 de diciembre de 1960 en estos autos. — Mercedes, Marzo 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.
5) $ 1.200.00 20 pub 4581 Ab.4-v.may.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ELIDA ANTONIA AREZO de OLHAGARAY contra RUBENS BISMARK OLHAGARAY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Elida Antonia Arezo de Olhagaray y Bismark Rubens Olhagaray. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma,

para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 13 Set. 946). — Tacuarembó, Abril 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 5277 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREYRA VEGA, HORACIO SIXTO y DEL RIO PERALTA, MARTA AURORA. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o 2, F.o 453, N.o 22) se hace saber al público que por resolución número 136 de fecha 14 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Horacio Sixto Pereira Vega y doña Marta Aurora o Martha Aurora del Río de Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 5129 Ab.10-v.my.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: EUFEMIA WEBER contra CRISTOBAL DORNER. Divorcio por causal, (Ficha D-20 año 1967), se cita llama y emplaza a Cistóbal Dorner, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $2.400 30|pub. 4798 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA SCHNEIDER contra GERMAN JOSE BERGER. Divorcio unilateral, (L.o 64, F.o 370)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán José Berger, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 3370 Mz.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA NILSA TEXEIRA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Ficha: D 365|62) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 259|1961), que le inició su esposo DANIEL ROMERO. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30551 Mz.28-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ENRIQUE PEREZ RUBOR a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio. (L.o 59, F.o 161), le ha iniciado JOSEFA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 5068 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARTA ALICIA contra GIANNASI, RAMON NATALIO. (Divorcio por sola voluntad, (L.o 1, F.o 598, N.o 2151, Ficha B. 1596), se cita, llama y emplaza a don Ramón Natalio Giannasi, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 4728 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: FLORENTINO CANDIDO FALERO contra MARIA VICTORIA SUAREZ. Divorcio, (L.o 64, F.o 507), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Victoria Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Julio Maia, Actuario adjunto.
7) $ 800.00 10|pub. 6145 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO. Divorcio. (L.o 64, F.o 363) y "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO" Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 373)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Araujo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30571 Mar.30-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO. Divorcio, (Ficha. N.o 511|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30762 Ab.13-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Sedas de García, Pilar con FRANCISCO GARCIA JORDAN Divorcio" (E 71|66), se cita y emplaza al demandado Francisco García Jordán para que comparezca ante este Juzgado (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3825 Mar.17-v.may.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas en autos: "Nelson Márquez Concalvez con SANTA SEDENIR GOMES. Divorcio" (L.o 21, F.o 223), se emplaza por el término de noventa días a doña Santa Sedenir Gomes para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub 3005 Mar.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Orozco Nilda L. con EUGENIO J. GARCIA. Divorcio" (L.o 41, F.o 351), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio J García a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 10 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3945 Mar.27-v.may.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BAEZ DE DODERA, ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA: Divorcio por causal, (L.o 34, F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 6079 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, recaída en los autos caratulados: ATANASILDO RODRIGUEZ contra CELMIRA ESPINOSA. Divorcio por causal, (L.o 48, F.o 420), y ATANASILDO RODRIGUEZ contra CELMIRA ESPINOSA. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 48, F.o 421), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Celmira Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en éstos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales se hace ésta publicación. — Rivera, 29 de Marzo de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) R.20|4|55 10|pub. 30795 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO GONZALEZ, para que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días en los autos "Zulma Fager contra Elbio González. Divorcio por su sola voluntad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine y seguir el juicio por los estrados. — Salto, Febrero 1.o de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $ 1.800 00 30|pub 3738 Mar 16-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: WALTER MACHIN contra IRENE CADIAC. Divorcio (L.o 36, F.o 664) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 15 del corriente mes se mandó citar y emplazar a doña Irene Cadiac, por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Marzo 29 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
7) R.20|4|55 10|pub. 30684 Ab.10-v.ab.24.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RICARDO VICENTE SALGADO, de la Gerencia de Hacienda para que concurra a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub-Jefe, Dpto. Personal.
8) $ 200.00 5|pub. 6121 Ab.21-v.ab.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DEL ESTADO

— O. S. E. —

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, sé emplaza a la señora EMA PALACIO de GASALES, C. Cívica A. R. B. N.o 4.401, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30799 Ab.21-v.ab.25.

ARMADA NACIONAL

SERVICIO DE ELECTRONICA

Se emplaza al señor Sub-Jefe, DANTE SANDE, a presentarse al Servicio de Electrónica, de la Armada, en el término de 15 días a partir de la fecha, para declarar en sumario instruído. — Jefe del S. E. A.
8) (C.C.) 3|pub. 30827 Ab.24-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 1.053, de fecha 6 de Abril de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al peón N.o 2.353, categoría D, grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, Sr. Franklin A. Suárez Tronconi, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el ar-

tículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 18 de Abril de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 30776 Ab.18-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966), se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $ 2.400.00 30|pub 5497 Ab.13-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.450 con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante; 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1.445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1.438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CHIAPPA de BELSTERLI (ANTONIA CANDIDA) y Otros contra SUCESORES de PEREZ PERDOMO (RICARDO). Revisión de precio de arrendamiento "L.o 18 F.o 392", se cita y emplaza a Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Lacoste, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.400.00 30|pub. 3189 Mar.9-v.abr.27.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 7 - San Bautista.
Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 5.875.
Propiedad de Isidoro Cot.
Padrón N.o 531, (parte), suburbano.
Area: 2 Hás. 7.712 metros.
Ruta N.o .... Tramo Carretera Santa Rosa - San Ramón.
Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3.857.
Propiedad de Domingo Marrero, Suc.
Padrón N.o 3.810, (parte).
Area: 3.915 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30804 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.964.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.117, (parte).
Area: 37 metros cuadrados 54.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.966.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.119, (parte).
Area: 180 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.967.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.120, (parte).
Area: 180 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.968.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.121 (parte)
Area: 175 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.970.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.123, (parte)
Area: 150 metros cuadrados 00.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.970.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.129, (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.965.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.118, (parte).
Area: 292 metros cuadrados 14.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.

Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.975.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.128 (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.505.
Propiedad de Mariano Almenara.
Padrón N.o 16.153, (parte).
Area: 2.655 metros cuadrados 30.

Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.977.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.130, (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.

Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.978.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.131 (parte).
Area: 143 metros cuadrados 30.

Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.988.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.092, (parte).
Area: 150 metros cuadrados.

Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.971.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.124, (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.972.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.125.
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o ....Tramo: Cont. Avda. Italia - Paraje: Lagos Jardín - El Bosque de Carrasco.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.973.
Propiedad de Antonia Almenara de Botti.
Padrón N.o 8.126, (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30802 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17 a Arroyo del Oro.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5.576.
Propiedad de José Nocedo.
Padrón N.o 47 (parte).
Area: 2 Hás., 830 metros cuadrados 0111 centímetros cuadrados.
que se detallan a continuación:
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30808 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17 a Arroyo del Oro.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5.572.
Propiedad de Alberta María Esther Montaner.
Padrones N.os 906 y 4.828 (partes).
Area: 37 Hás. 5.277 metros cuadrados 8.625 centímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30805 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12. Tramo: Abra de Bernhart - Abra de Perdomo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7.160.
Propiedad de Raúl Sichero.
Padrones N.os 3.541 y 6.150, rurales.
Area: 3 Hás., 4.902 metros cuadrados 21.
Ruta N.o 12. Tramo: Abra de Bernhart - Abra de Ferdomo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7.161.
Propiedad de Raúl Sichero.
Padrón N.o 3.543.

Area: 2 Hás., 7.501 metros cuadrados
Ruta N.o 99. Tramo: Ruta N.o 9 a Ruta Interbalnearia.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.378.
Propiedad de Sucesión Roberto H. Barreiro.
Padrón N.o 1.431, (parte).
Area: 2.749 metros cuadrados 20
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. — Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30806 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 53. Tramo: Nueva Helvecia - Jackson.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 6.843.
Propiedad de Emilio E. Roth.
Padrón N.o 7.248, (parte.
Area: 1 Há., 3.032 metros cuadrados.
Ruta N.o 106. Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 7.014.
Propiedad de María E. Olano de Wolcan.
Padrón N.o 3.294.
Area: 4 Hás. 7.030 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uru-

guay 1120, primer piso, por el término legal.
— Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub 30807 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o .... Tramo: Cont. Avda. Italia
Paraje: Balneario Lagomar
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.754.
Propiedad de Campana S. A.
Padrón N.o 8.676; (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o 84. Tramo: Pte. S|Ao. Canelón Grande - en Paso de la Cadena.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.496.
Propiedades de Ariel Rodríguez, Heber Sánchez, Elbio Ferrar y Ruben D. Martínez.
Padrón N.o 14.614 mia.
Area: 622 metros cuadrados 25.
Ruta N.o 64. Tramo: Pte. S|Ao. Canelón Grande. - en Paso de la Cadena.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.336.
Propiedad de Román G. Díaz.
Padrón N.o 14 616 (parte).
Area: 751 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo: Cont. Avda. Italia
Paraje: Balneario Lagomar.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.755.
Propiedad de Campana S. A.
Padrón N.o 8.675; (parte).
Area: 150 metros cuadrados.
Ruta N.o .... Tramo: Cont. Avda. Italia
Paraje: Balneario Lagomar.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.758.
Propiedad de Campana S. A.
Padrón N.o 8.712; (parte).
Area: 180 metros cuadrados 84.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso por el término legal.
— Montevideo, Abril de 1967
9) (C.C.) 8|pub. 30803 Ab.21-v.my.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo: Km. 132 al 148, (Cra. Salto - Tacuarembó).
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6.813.
Propiedad de Arturo Romay.
Padrón N.o 942, (parte).
Area: 5 Hás. 3.077 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Cra. Salto Tacuarembó del Km. 132 al 148.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6.879.
Propiedades de Hemeregildo Socorro y Elbio Castrillón.
Padrón N.o 3.294 (parte).
Area: 5.540 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo Cra. Salto Tacuarembó del Km. 132 al 148.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6.867
Propiedad de José Castrillón.
Padrón N.o 2.840 (parte).
Area: 11 Hás., 2.237 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo Cra. Salto Tacuarembó del Km. 132 al 148.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6.877.
Propiedad de Beltrán B. Zaldúa.
Padrón N.o 995 (parte).
Area: 4 Hás.. 2.174 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Tacuarembó.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 6.065.
Propiedad de Adolfo Campelo Da Silva.
Padrón N.o 3.433. (parte).
Area: 1 Há., 9.126 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, primer piso, por el término legal.
— Montevideo, Abril de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 30801 Ab.21-v.my.3.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — Expropiación: Casa en la que reside el Profesor Clemente Estable.
De acuerdo con las leyes N.os 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y N.o 13.517, de 19 de Octubre de 1966 por la que se declaró de utilidad pública la expropiación de la finca de esta Capital, situada en la calle Laguna Merín N.os 4173 - 4181 donde reside el Profesor Clemente Estable, se hace saber a los interesados que ha sido declarada urgente su ocupación y toma de posesión de dicho inmueble, ubicado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, y cuyo detalle es el siguiente:
Propietario: Rosa, Leonor Rosa y Luisa María Mariani, padrón N.o 52.046, área: 1.865 metros cuadrados 47 según plano y mensura del agrimensor Herbert Oddone.
Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, del 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo 14 de Abril de 1967. — Alberto Galletti. Secretario.
9) (C.C.) 8|pub 30785 Ab.20-v.my.2.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada a sede de la Biblioteca popular "Artigas" de Villa Colón.
De acuerdo con las leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, declarada de utilidad pública por las Nos. 13 373 de 14 de Octubre de 1965 y 13 521 del 19 de Octubre de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble ubicado en la 9.a sección judicial del departamento de Montevideo, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. Propietario: Gilberto Buschiazzo Lazzerini
Padrón N.o 45 187. Area: 341 m. c. 61 dm. c.
Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390. 3er. piso. Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo. 12 de Abril de 1967. — Alberto Galletti Secretario
9) (C.C.) 8|pub. 30748 Ab.17-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno, dictada en autos "Rosario Ferraro con herederos de doña MARIA GENNURA de FERARO Acción de partición o cesación de condominio" (N.o 18 L.o 11 F.o 244), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Gennura de Ferraro a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección urbana de Durazno, Padrón N.: 1964, manzana 154, con una superficie de 913 mts. 98 cmts. Ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Marzo 13 de 1967 — Elsa Fajardo Valbuena, Juez de Paz.
8) $ 3.000 00 30|pub 4896 Ab.7-v.may 23.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 31), se hace saber que por auto del 6 de Marzo de 1967 se declaró en estado de incapacidad a ROSA MARIA ANTONIA NOCE, designándose curadora de la misma a María Angélica Noce o Noche de Hernández. — Montevideo Marzo 28 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
10) $600 00 10|pub. 5560 Ab 13-v ab 27

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 56 F.o 176), se hace saber que por resolución de 23 de Diciembre de 1965, se declaró incapaz a Norberta Machado de Taboas y se designó curadora de la misma a su hija Mirtha Taboas Machado. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 600 00 10|pub. 5794 Ab.17-v.my.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "BARRETO EDGARDO ISMAEL y BARRETO, WILFREDO Incapacidad, (L.o 39. F.o 436)" se hace saber que mediante interlocutoria N.o 1572 de fecha 23 de Marzo de 1967, declárose en estado de incapacidad a Edgardo Ismael y Wilfredo Barreto, habiéndose designado curador de los mismos a don Héctor Heriberto Barreto. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto de 4 de Octubre de 1963. — Colonia, 6 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30774 Ab. 18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña JULIA DELLANIRES PEREZ PEREZ, habiéndose designado curador de la misma a don Pío Eulogio Pérez Pérez. — Rocha 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10 $ 400.00 10|pub. 5954 Ab.20-v.my.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado el 30 de Julio de 1965, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: MARIA RAQUEL MORADOR, domiciliada en Rincón 438, escritorio 70, al Señor Juez dice: Que para optar al título de procurador solicito que Lidia Carzoli y Renzo Pi, informen sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Raquel Morador. — Néstor Campiglia, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 17 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $800 00 10|pub. 6255 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANGEL DELLI SANTI RAMBALDO, domiciliado en Treinta y Tres 1374, escritorio 105, al Señor Juez dice: Que optando al título de procurador, solicita se reciba la información de José González Puig y Alba Guerrero, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Angel Delli Santi — José A. González Puig, Escribano — Montevideo. Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia Actuario
11) $800.00 10|pub. 6234 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS GUANI DOS SANTOS, constituyendo domicilio en Misiones 1408, escritorio 23 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador ofrezco la información de Nelson Jacques y Miguel Larrosa Carlos Guani Dos Santos Humberto Tafernaberry, Abogado — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
11) $ 600.00 10|pub 5524 Ab.13-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor don Juan R. Leites se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MARIA ARIAS constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492, Esc. 418, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Doctor Omar Pintos y Procurador Frioni quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio — JULIO M ARIAS — SIDNEY BURGSTALLES NICORS, Abogado" — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $800 00 10|pub 5495 Ab 13-v ab. 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 219), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ANTONIO LOPEZ ZERPA, constituyendo domicilio en la calle Rincón 683 Esc. 1 ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue

a José Barcos y Antonio Soutullo, sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. — J. A. López Zerpa. — Pedro Calero Morales, Escribano". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 6133 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 219), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO SOUTULLO FERNANDEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 682, Esc. 1, ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Escribano, solicita se interrogue a José Barcos y Alfonso Fidelin, sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio. — A. Soutullo Fernández. — Pedro Calero Morales, Escribano". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 6132 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. PEDRO MIGUEL DEL CASTILLO, domiciliado en la calle Durazno Nº 1989 optando al Título de Procurador Universitario, pide se reciba la información sumaria a los señores Luis Lamas y Jorge De Feo, expidiéndoseme testimonio. Pedro Miguel del Castillo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.00 10|pub. 5700 Ab.14.-v ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. NELIDA MABEL DOMINGUEZ FUSCO, domiciliada en Ganaderos 4920 digo: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a Marta Fernández y Gine Svobas sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mabel Domínguez Fusco — Elda Zunín Vidal, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub 5326 Ab.12.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. GINE SVOBAS de HERNANDEZ, domiciliada en Río Janeiro 4080 digo: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a Nélida Domínguez y Marta Fernández sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gine Sbovas. — Elda Zunín Vidal.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub 5325 Ab.12.-v.ab.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó RUBEN PERDOMO BICA, solicitando la publicación del siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Turno. Ruben Perdomo Bica, con domicilio en Muniz 1032 digo: Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se reciba la información de los testigos Cristina Gaye de López y Humberto Pica, los que serán llevados a ese Juzgado, a declarar sobre mi vida y costumbres y me expida testimonio. Ruben A. Perdomo Bica. Wally López, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 11 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario, adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 6048 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (L.o 21, N.o 282, F.o 922), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: SANDRA IGNACIA PRESA BAYCE, constituyendo domicilio en la casa número 69, de la calle 25 de Agosto de esta ciudad, ante Ud. se presenta y dice: Que optando al título de Escribana y siéndole necesario realizar una información de vida y costumbres, presenta a los señores Eldie D'Elia Oliveira y Florentino Giménez, para que sean interrogados acerca de la vida y costumbres de la peticionante. — Rocha, Abril 6 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 5505 Ab.13-v.ab.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.550

Adquisición de: Ropa de Faena.

Apertura: 22 de Mayo de 1967, a la hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de Mayo de 1967, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30830 Ab.24-v.ab.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 32|66. — Hule de corcho para pisos de salones.

Apertura primer llamado: 21 de Junio de 1967, hora 14.

Apertura segundo llamado: 27 de Junio de 1967, hora 14.

Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas, se efectuará en los días señalados para el primer y segundo llamado respectivamente, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden adquirirse los pliegos correspondientes entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30813 Ab.21-v.my.5.

LICITACION PUBLICA N.o 29|66

Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.

Apertura primer llamado, 7 de Junio de 1967, hora 14.

Apertura segundo llamado, 14 de Junio de 1967, hora 14.

Precio del pliego $ 30.00, (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30733 Ab.13-v.ab.27.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 40|66

Construcción vivienda Estación San José.

Apertura primer llamado: 24 de Mayo de 1967, a la hora 14.

Apertura segundo llamado, 31 de Mayo de 1967, a la hora 14.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30732 Ab.13-v.ab 27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
SECTOR JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Primer y Segundo Llamados

N.o 27.473. — Adquisición de 1.000 cajas de papel carbónico.

Primer Llamado: miércoles 10 de Mayo de 1967, hora 15.

Segundo Llamado: miércoles 10 de Mayo de 1967, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851 primer piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30791 Ab.20-v.my.4.

SECTOR JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Concurso de Precios

N.o 25.934. — Adquisición de un local destinado a la Agencia Belvedere.

Apertura: lunes 8 de Mayo de 1967 primer llamado: hora 15: segundo llamado: hora 16.

Este concurso de precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30769 Ab.18-v.my.3.

Primer y Segundo Llamados

N.o 27.475. — Adquisición de cinco ficheros metálicos de 22 cajones c/u., para fichas I. B. M. o BULL.

Primer llamado: 15|5|967, hora 15.

Segundo llamado: 15|5|967, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30792 Ab.20-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Año 1967
1er. y 2do. llamados

Lic. 38|67. Adq. de papel higiénico.

Apertura: 27 de Abril de 1967, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 4 de Mayo de 1967, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de Oficinas Públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
12) (C.C.) 8|pub. 30758 Ab.17-v.ab.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:

H. C. N.o 1.088. Huevos de chacra. Plaza.

Primer llamado. Apertura: 3 de Mayo de 1967, hora 11.

Segundo llamado. Apertura: 16 de Mayo de 1967, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30763 Ab.18-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la construcción de 192 nichos en el Cementerio Nuevo.

1) Llámase a licitación pública para la construcción de 192 nichos en el Cementerio Nuevo, según planos adjuntos.

2) El Pliego de Condiciones que al valor de $ 1.000.00 se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones de esta Intedencia.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel numerado, valorado Municipal, de $ 5.00 cada foja, y timbres de reposición Municipal de conformidad a la escala que establece el Decreto N.o 6097 964, en la citada repartición, acompañados de los documentos pertinentes, día de apertura 4 de mayo del corriente año a las 16 horas.

3) La Intedencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarla todas. — Paysandú Abril 18 de 1967.
12) (C. C.) 3|pub. 30815 Ab 24-v.ab.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 418 967
(Primer llamado)

Objeto: Compra de conchilla molida.

Apertura: 2 de Mayo de 1967, hora 16.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 20.00. (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 180.00 3|pub. 6119 Ab.21-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios y libros impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para

el día 12 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30826 Ab.24-v.my.8.

Secretaría
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles para oficina de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 28 de Abril próximo a la hora 17.

Precio del pliego: $ 50.00, (pesos cincuenta). — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Esc. G. Serván Bauzón. Sub-Jefe.
12) (C.C.) 7|pub. 30793 Ab.20-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Escuela N.o 5 de Isla Mala, Dpto. de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ ...... en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30788 Ab.20-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras, Liceo de Cardona — Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 620.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30720 Ab.12.-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, pescado, mondongo, verduras, leche.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 3 de mayo de 1967 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1967.
12) (C. C.) 5|pub. 30825 Ab.24-v.ab.28.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
Primer Llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 5 de 1967 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30779 Ab.20-v.my.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Primer y segundo llamado
Licitación N.o 275

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 platos universales para tornos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 23 de Mayo de 1967 a las 16 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apetrura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 12 de Junio de 1967 a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30770 Ab.18-v.my.3.

Primer y segundo llamado
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos (ficheros, armarios, mesa para máquina de escribir, sillas, lámparas de escritorios, etc.), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 4 de Mayo de 1967 a las 16 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 22 de Mayo de 1967 a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30771 Ab.18-v.my.3.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación N.o 274
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Equipo de Ordeñe Mecánico, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 16 de Mayo de 1967, hora 16

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 1.o de Junio de 1967, a las 16 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30734 Ab.13-v.ab.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Abril de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR SPADA, 25 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Florida 1518 y MERCEDES BERNARDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Florida 1518.

4.a Sección

ANTONIO AMADOR PEDRO SANCHEZ, 59 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Canelones 946 y ENCARNACION BARBARA LASO, 46 años, soltera, española, domiciliada Canelones 946.

OMAR DARIO MASTANDREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 896 y MARIA AUXILIADORA SANTORO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 896.

6.a Sección

SERGIO LOUREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1187 y LAURA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1187.

7.a Sección

LUIS CARLOS GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vázquez 1390 y LUZ RAQUEL LIMA, 40 años, soltera, argentina domiciliada Vázquez 1390.

8.a Sección

MANFRED STOBAUS, 37 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Agraciada 1925 y DELIA MIRTA MIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 1925.

ALEJANDRO GUILLERMO STERN, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Lima 1275 y ANA KRASOWSKI, 34 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Agraciada 2012

9.a Sección

RUBEN DARIO VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5418 y ELIA MONTIEL, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipané 5418.

11.a Sección

ARECIO WILFREDO LOPEZ, 32 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2498 y OLGA NELLY NOVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4694.

SALVADOR GABINO SZEGO, 22 años, soltero, empleado, salvadoreño, domiciliado Enrique Clay 2676 ap. 3 y BRENDA NELLY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2676 ap. 3.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado San Cono 3877 y MERCY ELENA LEIBOVITZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3877.

13.a Sección

FERNANDO ATILIO TRUJILLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3789 y MARIA ADELAIDA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 2096

15.a Sección

VICENTE DUILIO ANZISI, 61 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1124 ap. 9 y AMELIA LOPEZ, 47 años, viuda, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1124 ap. 9.

MANUEL SOUTO, 70 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tristán Narvaja 1293 y MARIA SEIJO, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1293

JORGE ANTONIO VOLPE, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pablo de María 1588 ap. 11 y MUSME GOMEZ GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1588 ap. 11.

HECTOR BALERIANO PEREYRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gaboto 1690 y SARA EMILIA FALCON 18 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1690

16.a Sección

GENARO GUILLERMO MANCINI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5774 y OLINA MARIBEL CIREZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5774

17.a Sección

HECTOR AGUERRONDO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Torricelli 4611 y JUANA ELIDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Torricelli 4611.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 4024 y LILA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3982.

18.a Sección

JESUS ANTONIO GARCIA, 67 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Guaná 2469 y AURORA CANDIDA MOLINE D'ALBORA, 51 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Guaná 2469.

HECTOR ANIBAL VILLAGRAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 ap. 13 y CELIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rivera 2672.

20.a Sección

JOSE GERVASIO RAYMOND, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4775 y TERESITA ALANIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 4775.

21.a Sección

DIONISIO ANTONIO VEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1334 y GRACIELA MAURA DORNELL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1334.

BOLIVAR VALENTE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Laguna Merim 4557 y ROSILDE ANDREA BONIFACINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4360.

LUIS MARIA SARACINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5225 y NELLY GLADYS COZZI, 27 años divorciada, oriental, domiciliada Casavalle 4824.

OTACILDO GREGORIO CACERES, 41 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Oficial 7 B N.o 1113 y ONEMIA SILVA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 7 B N.o 1113.

22.a Sección

JORGE ANGEL BORDENAVE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3642 e HILDA NANCY DAISSON, 19 años soltera, oriental domiciliada Termópilas 3586.

WILSON TRIVEL 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3070 A. 12 y ANA MARIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3099 A. 5.

BARON JORGE ABEL BRUNO, 45 años, divorciado, odontólogo oriental, domiciliado Sancho Panza 3234 y DIAMANTINA ARACCELI RIOS, 30 años, divorciada, protésica dental, oriental, domiciliada Sancho Panza 3234.

GUILLERMO FRAGA, 31 años, divorciado, marino, oriental domiciliado Thompson 3079 A. 7 y JULIA EVELINA FERREIRA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Thompson 3079 A. 7.

23.a Sección

JUAN JOSE DIAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2695 y MIREYA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jaime Cibils 2695.

14) $ 50.00 3|pub. v.Ab.26.

Montevideo, Abril 21 de 1967

1.a Sección

CARLOS PODADERA, 29 años soltero, relojero, español, domiciliado Policía Vieja 1368, Apto. 13, piso 3.o y MARIA JOSEFINA GAUDIN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368, Apto. 13 piso 3.o.

3.a Sección

ALBERTO HECTOR PEDRONZO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 175 Apto. 6 y MARIA CRISTINA DUTRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 175.

PEDRO PABLO STARK, 32 años, soltero, ingeniero, húngaro C. L., domiciliado Plaza Zabala 312 y ELENA REGINA VICTORIA PATRICIA FLEISCHNER, 21 años soltera, empleada, argentina domiciliada Plaza Zabala 312.

8.a Sección

MATEO PIANTIERI GOMEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1360 y NERI JARA 65 años soltera, oriental domiciliada Nueva York 1360.

HERMENEGILDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2278 y MARIA del PILAR DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Batoví 2278.

RAUL MIRANDA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez N.o 5792 y BLANCA NELLY CESPEDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5792.

10.a Sección

ANTONIO ESMORIS, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3488 y ADORINDA FARIÑA, 35 años soltera, comercio, española, domiciliada 8 de Octubre 3488.

JULIO CESAR ROMEO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3742 y SONIA BARREIRO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2087, Apto. 3.

11.a Sección

ICHJAN AIDINIAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5448 y SUSANA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Raissignier 2488 bis.

12.a Sección

WILSON QUINTANA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, Apto. 193 y MARIA ANGELICA BAUBETA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Garibaldi 1776 Apto. 193.

JOSE DE LUCA, 32 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Caraguatay 2095 y MARIA ELIDA FONSECA, 25 años, soltera empleada, oriental domiciliada Caraguatay 2095.

DOMINGO JOSE BARREIRO, 27 años, soltero, chofer, español domiciliado Marcelino Sosa 3072 y FRANCISCA REY 25 años, soltera, modista española, domiciliada Marcelino Sosa 3072.

OSCAR GARCIA, 22 años soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José L. Terra 3632 y MIRTA SOFIA BLANCO, 29 años soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3785, Apto. 3.

MAXIMINO FERNANDES 30 años, soltero, comercio, español domiciliado Burgues 2955 y MARIA del PILAR ARIZTEGUI 20 años, soltera española, domiciliada Burgues 2955, Apto. 43.

RECLUS MAXIMO GADEA 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 1991, Apto. 1 y TERESA VAFIGLIOLA, 21 años, soltera, italiana domiciliada E. Martínez 1991 Apto. 1.

PABLO CABRERA, 40 años, soltero empleado, oriental domiciliado Ramón Márquez 3293, Apto. 3 y AIDA GLADYS PEREZ 25 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Márquez 3293 Apto 3.

13.a Sección

GUILLERMO RAMON ZIMMERMANN, 21 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1959 y SONIA ALDEMA SOSA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Centro América 1859.

MILTON LEONEL CROCANO, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Bogotá 3237 y MARIA ELENA RODRIGUEZ 26 años soltera jornalera, oriental, domiciliada Avda La Tablada 2249.

17.a Sección

RUBEN ARIEL SILVEIRA, 24 años, soltero, militar, oriental domiciliado Oficial 3 N.o 4492 y MARIA VICTORIANA AREVALO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4492.

18.a Sección

ROBERTO BENNETT, 29 años soltero, chapista, oriental domiciliado A. Díaz 1495 y NORA DELFINA TERESITA PESCE, 30 años divorciada, secretaria, oriental, domiciliada A. Díaz 1479.

FERNANDO CESAR RAMA, 23 años soltero, estudiante oriental domiciliado Dr. Soca 1275, Apto. 102 y BEATRIZ MERCEDES SIENRA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada J. Figueiras 2269.

20.a Sección

JUAN RICARDO GARCIA, 52 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 4259 y JOSEFA MANSILLA 41 años soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4259.

JUAN CARLOS CARRERO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayra 134 y AZUCENA LOURDES QUEIPO, 21 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Guayra 134.

DIONISIO ALCIDES GONZALEZ, 46 años divorciado, marino, oriental, domiciliado Rondeau 2430 y ANGELA NIDIA TERESITA GRABINO 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4928.

21.a Sección

LUIS MARIA CESAR MOREL, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 969 y GRACIELA ELIDE MACIEL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 969.

ALFREDO ULISES MINETTI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurues 1190 y ELDA ALBERTINI GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1190.

OMAR ALCIDES MEDINA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 5067 y MIRTA TERESITA DE NEGRIS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5067.

23.a Sección

YAMANDU VALLEDOR, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2657, Apto. 5 y JUDITH de BITTENCOURT, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2657 Apto. 5.

24.a Sección

DORNEY DAGUIAR FRYDLENDER, 27 años soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3237 y GILDA ROSA ASCONE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Bauzá 3740.

JUAN RAMON REGUEIRA 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3183 y MABEL ALICIA CHIAINO 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3183.

14) $ 50.00 3|pub. v.ab.25.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA, NOLBERTO y ELIDA Prescripción" L.o 62, F.o 638) se cita llama y emplaza especialmente a los sucesores de don ANTONIO GARCIA y de don PEDRO GARCIA y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites.

Inmueble Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 11a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 75 751 y que según plano del Agrim Carlos A Nario de Diciembre de 1955 tiene una superficie de 415 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 de frenta al Noreste a calle Horacio Areco por 25 metros 55 al Sudeste a calle José Shaw por formar esquina al Oeste línea quebrada de 15 metros 75 y 10 metros 28 con padrón N.o 108 246, y 9 metros 48 con padrón N.o 75 752 y por el Suroeste 22 metros 88 con padrón N.o 75 750 — Montevideo Mayo 30 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 4.800 00 30|pub 3828 Mz.17-v my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "SILVA SILVA DORMIRO Prescripción" L.o 68 F.o 176), se cita llama y emplaza a carlos Romero Waldemar Sierra William Chiarione a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos respecto al bien que se describe fracción de terreno baldío ubicada en la zona suburbana de la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 60 764 con 12 mts 15 cms de frente al Oeste a la calle Diego Espinosa entre Camino Carrasco y Monzoni 50 mts 32 cms al Norte con el solar padrón 60 765 12 mts al Este con el padrón 97 149 y 52 mts 02 cms al Sur con el padrón 60 763: con número de calle provisorio 2782, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites — Montevideo Febrero 24 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 4 200 00 30|pub 3290 Mar 10-v ab.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1266 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El solar Nº 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 46 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039091 dando su frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni, señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para

que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400 30|pub. 5705 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Noya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87.317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924, inscripta con el número 48.476 en la D. General de Catastro son las siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N. sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 3.600.00 30|pub. 5676 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de la Capital dictada en los autos caratulados: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y Otro. Prescripción" (L.o 14. F.o 107) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y casilla sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 25 123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli, de marzo de 1958 inscripto el 22|III|958 con el N.o 35 439 de la D. G. de Catastro, de 91 mts. 21 dms 50 cms. que se deslindan así: 5 metros 15 al S. de frente a la calle Centro América, número de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 mts. 76, 2 metros 72,20 cms y 4 mts. 06 lindando con padrones 25.124 y 25.125; 6 mts. 2 al N. con padrón 25.122; 15 metros 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto: para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído. a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está auxiliada de pobreza (L.o 14, F.o 114. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Alba D de Silva Actuaria.
16) (R.20|4|55 30573 30|pub. Mar.28-v.may 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 7 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2.159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Delia Vio de Portela. Actuaria.
16) $ 4.200.00 30|pub. 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, F.o 443); se hace saber que se ha presentado RAMIRO ESTEVAN SCHMITH, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1346, que se compone de una superficie de 11 hectáreas 1571 metros y linda: al norte, la zanja del Tigre; al nordeste, padrón 1347; al sudeste, padrón 1309 y al oeste, padrón 1345.

En consecuencia se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al bien descripto y especialmente a los suesores a cualquier título de Eulogio P. Vázquez (H), para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 14 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 4831 Ab.6-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUELA GOMEZ de FOCCO Prescripción treintenaria" (L.o 21, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Gómez de Focco promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 219 (padrón urbano), ubicado en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 536 metros que se deslindan así: al norte, con la calle Sarandí en una recta de 21 metros 47 centímetros; al este, en una línea de 24 metros 95 centímetros, con José Suárez; al oeste con Isolino Ribeiro en 21 metros con 67 centímetros y al sur, en una línea de 21 metros con 47 centímetros, con Lucía Luna

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de Manuel Gómez para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
16) (R.20.4|55) 30|pub. 30417 Mar.8-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO, SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 482 N.o 30), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes, manzana 149, padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbacelata. Juez de Paz.
16) R.20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v|jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CASTRO CONSENTINO de LEIRANA, ANTONINA c|VICENTE ARANZAZU GUTIERREZ CONDE y RAMONA BELTRAN de GUTIERREZ. Prescripción treintenaria, (L.o 3, F.o 640)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Aranzazú Gutiérrez Conde y doña Ramona Beltrán de Gutiérrez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, sito en la manzana número cuatro de la ciudad de Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 377, área 885 metros 4572 dmts. con frente a calle Gral. Villegas, según mensura practicada por el Agr. J. Leifert Wakaman, en Setiembre de 1962, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Agosto 8 de 1966 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16). $ 2.880.00 30|pub. 3502 Mz 14-v my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON ALBO TABARE y Otros contra MICAELA B. de SANCHEZ y Otros Prescripción adquisitiva. (L.o 3 F.o 610) se cita y emplaza a Micaela B de Sánchez, Fausto Blanco, Martina B de Blanco, Pose Zenón De León, Ramona Lecuna de Vázquez Juan J. Antonio Iturbide, Blás Rampoldi. Juan Rampoldi, Juan C. Peña, Juan A De León, Cebora F De León de Arbelo. Gregoria B de De León, Carmen De León de Martínez. Carlos M. Garcetto Blanco y Carlos M Garcetto, como también a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se individualizarán, para que deduzcan sus pretensiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los predios son los padrones números 2030 y 2395, sitos en la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 119 Hás. 7585 m.2 según plano del Agr. José De Luca, inscripto el 11 de Octubre de 1965 con el N.o 12.838 en la Dirección General de Catastro. — Pando 24 de Agosto de 1966. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
16) $ 4.200.00 30|pub. 3348 Mar.13-v may 2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1 118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s|n. en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1.119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur, en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 6185 Ab.24-v.jun 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace haber que ha compercido don JUSTINO RAMIREZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2360, fracción N.o 2 del plano del Ag. Juan Vergara, inscripto en Catastro de Cerro Largo en 1965 con el N.o 3143, compuesta de una superficie de 147 há 5762 metros y linda al Norte Dionisio García, al este Suc. Braulio Feo, al Sur la citada sucesión y Francisco López, Azpiroz, y al Oeste con fracción del mismo plano (uno) por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Río Branco, Febrero 23 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $3 600 00 30|pub 4730 Ab.5-v.may 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE, MANUEL CESAR. Prescripción". (Lo IV, Fo. 419). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros, 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año, bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de un área de 196 metros y 35 decímetros, que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste-Noroeste, de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355; 10 metros y 28 centímetros al Este-Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357 — Y a los efectos legales se hace la presente publicación - Rosario, Abril 4 de 1967. — D'a O P de Collazzi, Juez de Paz.
16) $5 400.00 30|pub 5318 Ab 12 v ... 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Pedro Arreche contra JUAN GARCIA y otros. Prescripción Treinta-

nal" L.o 45 F.o 294), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro, Tomás Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón; Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy, Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Vezancia y Florentina Pérez Raliero y Gabriel Cal; Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset, Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 al 359, 4333, 391, 3913, 7984 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m. c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000.00 30|pub. 6057 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Durazno, Dr. Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235, L.o 11, F.o 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: "Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, Padrón N.o 1989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así: 22 metros 64 centímetros al Noroeste, frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5503, de Cirilo Moreira Machado y 1992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste, 44 metros 80 centímetros con los padrones 1990 y 1991 de Ramón Lavandera; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.
16) $ 4.800.00 30|pub. 4397 Ab.7-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Eustaquio Plaza y Bella Ferreira y otro contra BRAULIO PLAZA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Braulio Plaza, a cualquier título y a todos aquellos interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará la conciliación, y que se consideran con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores. Solar 2 de la manzana 11 del plano de Trinidad, padrón N.o 65, de una superficie de 922 metros 13 decímetros cuadrados y que linda: Sur 42 metros 95 centímetros frente a calle Manuel Irazabal; Oeste: 21 metros 47 centímetros, formando esquina con calle Sarandí; Norte: Padrón N.o 4471; Este padrón N.o 4011 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 29 de 1967 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) $4.800.00 30|pub. 5119 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA. Prescripción Adquisitiva". (Libro 10, Folio 214), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida; padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle José María Fontes Arrillaga: 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya; 20 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823 de Margarita Audicio Viera y 43 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966. — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
16) $ 4.800 30|pub. 5620 Ab.14.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "PEREGALLI, BERNARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 36, F.o 141), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: un solar sin construcciones ubicado en la manzana 68 de la ciudad de Sarandí, 10a. Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 566, con una superficie rectangular de 800 m2. y que se deslinda: 20 metros de frente al nordeste, sobre calle Rivera, por 40 metros de fondo, lindando: su flanco al sureste con el padrón N.o 567 de Adrián Espinel, fondos al suroeste con padrón N.o 1159 y 570 de Ernesto R. Alvarez Lema y Celeste B. y Blanca Martínez, y su otro flanco al noroeste, con padrón 565, propiedad de Nasario Fuentes, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
16) $ 5.400.00 30|pub 3031 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALEJANDRO SOLDINI, SOFIA CABRIL de SOLDINI, MARIA BOQUELINA MARTINEZ, ROGELIO MARTINEZ, PURA ESTANISLADA MARTINEZ DE ESPIGA, PEDRO ELIAS MARTINEZ, MIGUEL EUGENIO MARTINEZ, ROSA MARIA MARTINEZ de BONILLA y LUIS ALBERTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 312), se emplaza a don Américo García, doña Juana Ortega de García y don José Ceferino García y a sus sucesores a título particular o universal y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante: para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 50 de esta ciudad, padrón 4534, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3792 el 5 de agosto del mismo año, de un área de 305 metros 86 decímetros cuadrados, lindando :al Suroeste en 13 metros 24 centímetros, da frente a calle 18 de Julio; al Sureste en 23 metros 04 centímetros con Carlos M. de Medina; al Noreste en 12 metros 64 centímetros y al Noroeste en 23 metros 125 milímetros por ambos lados con sucesores de Pedro Martínez, y B) dos fracciones de terreno y mejoras, situada en la manzana 50 de esta ciudad, padrón 4535, compuestas según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 265 al 31 del mismo mes y año, de las siguientes áreas: la primera, señalada con el N.o 1 de 422 metros 03 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 10 metros da frente a la calle 18 de Julio; al Noroeste en 42 metros 10 centímetros con Francisco Castaño Pérez; al Noreste en 10 metros con Alejandro Soldini y al Sureste en 42 metros 38 centímetros con Alejandro Soldini y la que se describirá. La segunda, señalada con el N.o 2 de 248 metros 0031 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste en 12 metros 94 centímetros con Alejandro Soldini; al Noreste en 19 metros 24 centímetros con la descripta; al Noreste en 12 metros 80 centímetros con Ramón Fernández y al Sureste en 19 metros 31 centímetro con José María Campodónico.
Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 3323 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21|917)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc. de José Sosa (hijo); por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7 y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E., 439 metros 60 centímetros; por el S.E., 354 metros 12 centímetros, con el compareciente; por el S.O., en 326 metros 80 centímetros con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F. de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 5955 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, ALIDES ROMAN. Prescripción adquisitiva" (21 - 55 - 866) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado antes en mayor área con el N.o 745 y en la actualidad con el 1976, de la Cuarta Sección de Rocha (Castillos), manzana N.o 48, compuesto de 457 mts. 20 dcmts. con 25 metros 40 cmts. de frente al Norte, con la calle 19 de Abril (antes Rocha). — Rocha, 17 de Febrero de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 3.000.00 30|pub. 4576 Ab.4-v may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "CUADRADO BENGOCHEA RUFINO PEDRO, PUERTO de CUADRADO VITERBA DEL ORTIZ ELADIO, SILVERA de ORTIZ ALBA, TECHERA BENGOCHEA MAYO GREGORIO y VITABAR de TECHERA RAMONA. Prescripción adquisitiva" (21 - 176 - 896) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en carácter de anterior propietario a Juan Acosta y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Rocha empadronadas en mayor área con el N.o 2643, a favor de los cónyuges nombrados en primer término: Superficie 11 hctás 7857 mts. 22 dcmts., lindando: al S calle Pública y al E. con más área del Padrón 2643 a favor de los nombrados en segundo término: Superficie 9743 mts. 68 dcmts., lindando al S. con la barranca que accede al Canal Andreoni y al O. en parte calle 20. Balneario Las Maravillas; y a favor de los nombrados en tercer término: Superficie 7208 mts. 79 dcmts., lindando: por el O. Ruta N.o 9 y al N. Carretera de entrada al Balneario Las Maravillas. — Rocha, 14 de Marzo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 4.800.00 30|pub. 4163 Mar.29-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "MENDIETTA, IRINEO SANTOS. Prescripción treintenaria". (Lo. 22, Fo. 478, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380; manzana catastral N.o 97, con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1.163), que se deslinda así: Norte, frente a calle 8 de Octubre; Sur, linda con padrón N.o 1.361, propiedad de Elisa E. y Ercilia Gallino; Este, con el padrón N.o 1.379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1.381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90), a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. (expediente: Lo. 22, Fo. 158, N.o 597). — Salto, 24 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30719 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27. Folio 438 N.o 888" Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se refirá, a fin de que comparezcan a este Juz-

gado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrim. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649; el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876; Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N. Delgado, Padrón número 3972; al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Mz.10-v.ab.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CELSO CALVO por Cinematográfica Azteca solicita la inscripción de la película titulada "El Derecho de Nacer" dirigida por Tito Davison, y cuyos intérpretes principales son: Aurora Bautista, Eusebia Cosme, Maricruz Olivier, Julio Alemán, Jorge Salcedo y Fernando Soler, obra del autor Félix B. Caignet. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub 5071 Ab.20-v.my.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARUM ABUD ZACRE, pues en la misma debe anteponerse el nombre de Alfredo, al de Marum.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 6256 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 478), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de SUSANA LYLIAN IGUINI, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 6254 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de diciembre, de 1952 en 24.a Sección de Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía" "de sexo femenino" debe decir "Mario Nelson" "de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30653 Ab.6-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAR DOGLIO MERLO y NELIDA ESTER DELGADO de DOGLIO, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes y las de nacimiento de sus hijos menores, Estela Teresa y Hugo César María, en las mismas donde dice Duglio, debe decir Doglio, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30630 Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMILDO LAZARO y ELENA VIRGINIA LUCAS PERDOMO, estableciéndose que en donde en las mismas figuran con el apellido Pereira, debe decir Lucas. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 30786 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RENATO SEPE DELLA SALA, estableciéndose que donde dice RENE debe decir RENATO. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Rafael Cuarlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30772 Ab.18-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Antonio Brando y Remigia Britos Fernández y las de nacimiento de Amanda, Gladys Esther, María Angélica, Blanca Elena, Luisa y José Antonio Brando Britos; estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente, la contrayente y la madre, con el nombre de Amanda, debe decir: Remigia. B) De defunción de José Britos, estableciéndose que en donde unos de sus hijos figura con el nombre de Juan José, debe decir: Lázaro. C) De matrimonio de Lázaro Britos y Juana Baillo; y las de nacimiento de Oscar, Walter, María Alicia, Isolina Lydia, Gladys René e Iris Britos Baillo, estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente el contrayente, y el padre con el nombre de Juan Lázaro, debe decir: Lázaro. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia.
19) $2.100.00 15|pub. 5172 Ab.10-v.my2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOAQUIN JOSE FACELLI RAMOS, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como Facelle, debe decir: Facelli. (Se concedió auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 30696 15|pub. Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO PALMA RODRIGUEZ y MARIA ALICIA BERMUDEZ GARCIA, pues en ella donde el nombre del padre del contrayente aparece como "Andrés Palma" debe decir Ricardo Palma. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 6010 Ab.20-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "THEMOTEO OSMARINO DE OLIVEIRA, Rectificación de Partida, (Ficha F - 70|1962)", se hace saber que Themoteo Osmarino de Oliveira ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Themoteo Osmarino De Oliveira y Lydia Esther Gómez. (Jdo. Paz 15a. sección de Montevideo, Acta N.o 422 a fojas 11v., 13|11|1959). Rectificar el nombre y apellido del contrayente pues donde dice "Osmarino" debe decir Themoteo Osmarino, y donde el apellido figura como "Olivera" debe decir De Oliveira. B) La de nacimiento de Lorenzo Sergio De Oliveira Gómez, (Jdo. Paz 24a. sección de Montevideo, Acta N.o 199, a fojas 100, 31|10|1960). Rectificar el nombre y apellido del inscripto, pues en ella aparece el nombre como "Osmarino" debiendo decir Themoteo Osmarino y el apellido donde aparece como "Olivera" debe decir De Oliveira. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30773 Ab.18-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELBIA ALCIRA PACHECO. Rectificación de partida" (F. 631|961), se hace saber al público que en los mismos a comparecido Elbia Alcira Pacheco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre figura como "Elbio Alcides" debe decir "Elbia Alcira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30595 Mar.31-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA TERESA MANDERINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como Miguel Maderino, debe decir: Miguel Manderino, por así corresponder.
Se hace constar que ante este Juzgado se tramita en este juicio la auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) R.20 4|55. 15|pub. 30819 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA ADELA MAGLIA BORONELLI, en el sentido que donde el apellido figura como: Mallia, debe decir: Maglia, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 5795 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de LYDIA MIRIAM SANNI SANTOS, pues en la misma donde figura su tercer nombre como "Sani" en realidad es su apellido "Sanni"; de matrimonio de Lydia Miriam Sanni y Santiago Ferrari Carteri y en la de nacimiento de Adriana Silvia Ferrari Sanni, en el sentido en que en donde en ambas figura el apellido "Sani" debe decir "Sanni", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30623. Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO MINSERGERF o MISSIRDJIEFF, pues en la misma donde dice "Nicola Minsergerf" debe decir "Nicolás Missirdjieff" y donde dice "Dabrinka Degaucheva" debe decir "Dobrinka Gantcheva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 900.00 15|pub. 6134 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "RAFAEL COLOMBO MIRANDA. Rest. de partida" (L.o 63, F.o 477), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Angel Colombo Miranda, en el sentido de que donde aparece como una criatura del sexo femenino debe decir "masculino" y su nombre como "Raquel Angel" debe expresarse "Rafael Angel" y en cuanto al nombre de su padre que figura como "Racuel A. Colombo" deberá decir "Rafael Antonio Colombo" por ser todo ello lo que correctamente corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30811 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "BLANCA LILA FARIAS. Rect. de partida" (L.o 63, F.o 293), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde figura como nacida en "Brasil" debe decir: "en la República Oriental del Uruguay" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30697 Ab.11-v.may.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra. Rectificación de partida, (Lo. 63, Fo. 445), se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Grua en el sentido de que donde el contrayente figura co-

mo José Carlos Guizulfo, debe decir: José Carlos Gizulfo por así corresponder, tramitándose con auxiliaría de pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de Febrero de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|1955) 15|pub. 30363. Ab.10-v.my2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MAGDALENA JOSEFINA GENTILE, Rect. de partida" (L.o 63, F.o 475), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con don Sixto Germán Hernández, en el sentido de que donde aparece como hija natural de Constancia Pérez y de padre desconocido, debe decir: "hija legítima de Vicente Gentile y de Constancia Pérez" por ser ello lo que corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4'55 15|pub. 30698 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Margarita Emilia Launy Rawdon, el apellido materno aparece como "Rodum" debe decir "Rawdon". El apellido de la abuela paterna aparece como "Star" debe decir "Stafe". Defunción de Ana Rawdon de Launy, figura anotada como "Ana R. W. de Launy" debiendo decir "Ana Rawdon Ward de Launy". Defunción de Carlos Launy Stafe, dice que era viudo de "Ana Ward" debe decir "Ana Rawdon Ward". Nacimiento de Elena Beatriz Fernández Launy, dice que el nombre de la abuela materna es "Hannah Rorrdon" debe decir "Hannah o Ana Rawdon Ward". Nacimiento de Luis Alberto Fernández Launy, el apellido de la abuela materna figura como "Rawden Ward" debiendo decir "Rawdon Ward". Defunción de Clara Launy de Fernández, el apellido materno figura como "Roda Ward" debiendo aparecer como "Rawdon Ward". Nacimiento de Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon, los apellidos del padre y del abuelo figuran como "Launey" debiendo ser "Launy", el de la abuela paterna dice "Stane" debe decir "Stafe", el de la madre y el de la abuela materna figura como "Randon" debiendo decir "Rawdon". Matrimonio de Arturo Enrique Launy y Aida Iglesias, el apellido de la madre del novio dice "Roden" debe decir "Rawdon" Nacimiento de los cuatro hermanos Arturo Carlos, Federico Enrique, Margarita Aida y Clara Ana Launy Iglesias, en todas donde el apellido de la abuela paterna dice "Rodin" o "Roden" debe decir "Rawdon". Defunción de Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon, figura inscripta su muerte bajo el nombre de "Enrique Launy" siendo su nombre completo "Arturo Enrique Cristian Launy Rawdon": donde el apellido de la madre dice "Roden" debe decir "Rawdon". Defunción de Clara Ana Launy Iglesias, donde su nombre dice "Anita" debe decir "Clara Ana" Nacimiento de Carlos Tomás Félix Launy Rawdon, el apellido materno dice "Bowden Woret" debe decir "Rawdon Ward" Matrimonio de Carlos Tomás Félix Launy Rawdon o Carlos Launy (hijo) con Jova Centurión, donde el apellido materno dice: "Roroden Woret" debe decir "Rawdon Ward" Nacimiento de Venus Launy Centurion, los abuelos paternos aparecen como "José Carlos Launy" y "Ana Roroden Woret" debiendo decir "Carlos Federico o Carlos Launy" y "Ana Rawdon Ward" Defunción de Carlos Launy Rawdon, el nombre de la madre figura como "Ana Rowden Woret" debe decir "Ana Rawdon Ward" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $5 100.00 15|pub 4865 Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de MARTA ESTHER y ANGEL ISMAEL BONANSEA ROVETTA, en el sentido de que en ambas donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bonancea debe decir: Bonansea, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) R.20|4'55 15|pub. 30829 Ab.24-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO TARRAGONA, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Terragona, debe decir Tarragona. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res 20|4|55 15|pub. 30669 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 386), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ATILIO SAUL MORA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como Rosa M. de Mora, en lugar de Rosa Machado de Mora. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30735 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ARTIGAS SCALDAFERRI con doña OLGA FRAGA, en el sentido que donde el contrayente figura como "Scaldaferry", debe decir "Scaldaferri", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 900.00 15|pub. 6013 Ab.20-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC JAIME TYGER TYGER, en la siguiente forma: donde dice Jacobo "Tiger" debe decir: "Tyger" y donde figura el nombre de la madre como: "Nadza Tiger" debió decir: "Nycha Tyger". — Las Piedras, 27 Marzo 1967 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $900.00 15|pub 5539 Ab 13-v my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN DUARTE Rectificación de partida" (L.o 33, F.o 119), se hace saber que se solicita la rectificación de nacimiento de María del Carmen Duarte, en el sentido que donde dice: comparece Pedro Duarte, debe decir: comparece Pedro Moreira; donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Duarte Moreira y María Delfina Sosa, debe decir: que es nieta de Juan Moreira y de María Delfina Sosa, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliadas de pobreza. — Melo, Marzo 31 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30650 Ab.6-v ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ISIDORO CHAVES y ENILSA RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1, Fo. 125), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Damir Rosa Chaves Rodríguez, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo Diciembre 16 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30726 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Libro 1, Folio 299) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de JOSEFA GONZALEZ de ACOSTA, donde dice "casada con Víctor Acosta" debe decir: "casada con Pablo Acosta". Matrimonio de Pablo Acosta con Josefa González, donde dice: "Víctor Acosta" debe decir "Pablo Acosta". (Obtuvo Auxiliatoria). — Carmelo, Abril 3 de 1967. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30680 Ab.10-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: AGOSTINI BLANCO, ROSA ESTELA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Arnoldo Agostini y doña Antonia Mercedes Blanco de Agostini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Estela Agostini Blanco, inscripta con el número novecientos sesenta y cinco al folio ochenta y tres del libro respectivo llevado en el año 1960, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como nacida el día 29 de Julio, debe decir: el día 29 de Julio de 1955, por ser lo que corresponda.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) R.20 4'55 15|pub 30818 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ, RAMON MARIA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Fausto Martínez y doña María Bélgica Gilardoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón María, inscripto con el N.o 71 al F.o 36 del libro respectivo llevado en el año 1951 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el día 22 de Enero último, debe decir: el día 21 de Setiembre de 1948 por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 13 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria adjunta.

19) R.20'4|55 15|pub. 30817 Ab.24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARDOSO OCTAVIANA. Rectificación de partida" (Libro 34 Folio 423), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Octaviana Cardoso de Corbo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripto con el número siete al folio tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos ochenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Octaviano", debe decir "sexo femenino" y "Octaviana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 30 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 5627 Ab.14-v.my.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ESTHER SUAREZ ARCIERI DE THEVENET Rectificación de partidas, (L.o 25, F.o 451) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esther Suárez Arcieri de Thevenet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento acta N.o 530, año 1916, Primera Sección donde dice: Núñez, debe decir: Suárez, por ser el verdadero; y B) en la de su matrimonio, acta N.o 126, Primera Sección año 1947 donde la fecha de su nacimiento dice: 21 de Octubre de 1908, debe decir: 28 de Octubre de 1916, por ser lo verdadero.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

19) $ 1.500.00 15|pub. 5833 Ab 17-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de AURORA PAZOS LUQUE, (L.o 35, F.o 121), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Elsa Raquel, Hugo Gaspar, María Mercedes y Andrés Omar Rodríguez Pazos, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Andrés Pazos y Juana Luque; donde dice: Pasos, debe decir: Pazos y donde dice: Luques, debe decir: Luque y de nacimiento de María Sara, Manuel Andrés, José, Mercedes, Aurora y Alberto Pazos Luque; donde en las partidas del segundo y del último dice: Pazzos debe decir: Pazos; y donde en las partidas de la primera, el segundo el tercero, la cuarta, la quinta y el sexto dice: respectivamente Luques, Luques, Lucas, Luques, Luques y Luquez, debe decir: Luque. — Mercedes, Abril 5 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 5738 Ab.17-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dic-

tada en autos "MARIA DEL CARMEN GOROSSITO LARROSA. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo 635), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Gorossito larrosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como hija de Juana María Iarrosa en lugar de Juana María Gorossito que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza). — Mercedes, 29 de Marzo de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|955). 15|pub. 30685 Ab.10-v.my.2.

Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Urguay en el expediente urbano número 554 Serie C|56, Luis Alberto Laríccia Panizza y Alicia Elena Csikany Kocsvar el 10|5|67 a las 15.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Gomensoro y Castells venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y tres mil trescientos once pesos, ($ 93.311.00) terreno y mejoras sito en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo Pad. 126.775, sup. 262 m. 45 dm. que se deslinda:

Diez metros de frente al S.E. a Avenida Larrañaga entre las calles Cuatro de Julio y Feliciano Rodríguez. P. M. 20 metros 20 centímetros de la ochava recta con la esquina Cuatro de Julio; 28 metros 46 decímetros al N.O. con Pads. 160.799 y 126.776; 10 metros 30 centímetros al E. con Pad. 126.773 y 24 metros 3 centímetros al S.E. con Pad. 126.774.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 10|5|67 $ 51.789.82, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El prominente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 10|5|67 a pesos 38.213.05. G) Existe hipoteca a favor de María Campopiano de Swirky y Francisca Macío de Ravera. H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3o. — Montevideo, 4|4|67. — Edison Mozar Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30790 Ab.20-v.my.2.

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074.477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena" 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.

Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez; 40 metros de frente al S.E. sobre Cno Tomkinson formando esquina; 47 metros 58 al N.O. con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr. Avilés del 4|6|921.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate; 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.

20) $ 4.950.00 15|pub. 4991 Ab.7-v.ab.28.

NEY SANCHEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Gaudilio F. Baduca contra CARLOS E. JACOTTET. Cobro de pesos" (L.o 32, F.o 364), se hace saber que el día 16 de mayo de 1967, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ney Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1 fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera Sección de Cerro Largo compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados y empadronada con el N - 7236, con una base de $ 29.750.00 y 1 fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 240 metros cuadrados y empadronada con el N.o 7833, con una base de 22.500 pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 13 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6065 Ab.21-v.my.12.

CARLOS SCAGLIONE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Eusebia Esther Peyroulou de Lavezzo y otro con ALEJANDRO BALAZIC y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-692 año 1966), se hace saber que el día 10 de mayo de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglione, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.484 (segregado del Padrón N.o 57.702), con una superficie de 215 mts. 25 dmts. dando frente a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto) entre las de Francisco Torres y Balta Ojeda, distando el punto medio 31 mts. 67 cmts. de la esquina con la última calle nombrada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados e impuestos y contribuciones existentes o que se crearan; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 15|pub. 5272 Ab.11-v.may.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Judicial.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "Julio Schutz e hijos S. A. contra ARQUIMIDES TUYA" (L.o 62 F.o 338) juicio ejecutivo, se hace saber que el día 10 de Mayo pmo. a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, se procederá por el Martillero señor Horacio Adami Casaravilla, al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una deformadora de calzado y un balancín de cortar suela. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 800.00 10|pub. 5881 Ab.18-v.my.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO NELSON GRAÑA UMPIERREZ. Ejecución de prenda". (62|432), el 27 de Abril próximo a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Una deformadora Mandel modelo 103, N.o 431 con motor, eléctrico N.o 54.276. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $800.00 10|pub. 5395 Ab.12-v.ab.26.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Rafael Addiego Bruno, en los autos caratulados: "Financiera Shaw y Cía. S. A. contra LA RIOPLATENSE S. A. Ejecución de hipoteca" (Libro 66. Folio 86), se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 300.00, el metro cuadrado del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 82.190 con un área de 617 metros 37 decímetros, señalado con el número 10 del plano del Agrimensor Carlos M. Furtado inscripto en la Dirección de Catastro con el número 44.831 teniendo 19 metros 31 centímetros de frente al Sureste a la calle Guaviyú; 13 metros 58 centímetros al Sur con frente a la calle Regimiento 9, uniendo esta línea con la anterior una ochava curva de 13 metros 90 centímetros; 32 metros 5 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 11 y 21 metros 25 centímetros al Norte lindando con parte del solar Nº 9.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negase a hacer la consignación correspondiente. Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. II) Que los títulos se hallan en el Banco de Treinta y Tres, calle 25 de Mayo 445, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600 15|pub. 5703 Ab.14.-v.my.8.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARIN, LUISA y Otros contra MARIN LUCAS y Otra. Cesación de Condominio" (L.o 66 F.o 529), se hace saber que el 27 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 12.500 00 (valor imponible), de los derechos a la promesa de compraventa expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, del inmueble ubicado en la 22a. Sección de Montevideo, padrón N.o 125 755 con una superficie de 320 m c.; con 10 mts. de frente a la calle León Pérez N.o 3923: por 32 mts. de fondo según plano del Agr. Félix Logaldo de Julio de 1927

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Los gastos de escrituración (que deberá efectuarse dentro de los 60 días a contar del día del remate), así como impuestos certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; III) La finca que se remata está ocupada por las señoras Cipriana y María Elvira Montenegro quienes entregarán la misma (según la parte actora) en el momento de la escrituración; IV) La promesa de venta, y autos, de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523. Piso 3) — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 600.00 15|pub 4635 Ab.4-v.ab.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Ignacio Landeira contra DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha 1516|65), el próximo 3 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña: 30 por ciento. Informes. Teléfono 40 19 35. —

20) $ 400.00 10|pub. 5638 Ab.14.-v.ab.28.

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Beinhaker con ELENA AVELINA VAZQUEZ y Otra. Rescisión de contrato y cobro de multa" (L.o 64, F.o 255), se hace saber al público que el día 23 de mayo del año en curso a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Alonso Delfino, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 45.500.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 5.507, según planos del agrimensor Marcos Barbot. Tiene una superficie de 171 mts. 34 dms teniendo 12 mts. 35 cms de frente al Norte a la calle Andresito Guacarari 1840 y 1842.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, salvo que fuere el propio ejecutante 2) Que la comisión del rematador será tomada sobre el precio de venta y será de cargo del comprador; 3) Serán de cargo del mejor postor las deudas que puedan existir por pa-

vimento, colector, o por cualquier otro concepto; lo mismo que los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos. 4) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, los primeros en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, y el segundo en el Banco Hipotecario del Urguay (Hip. Urb N.o 2442 B-38). — Montevideo, Abril 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 3.900.00 15|pub. 6138 Ab.21-v.my.12.

LUIS BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Labanca Norma y otros contra ESTHER MARIA DONAMARI de ABELLA. Ejecución de hipoteca, (L.o 59, F.o 201) se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Bonasorte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.870, compuesto de una superficie de 452 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre el Br. España, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2.812, entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 6238 Ab.24-v.my.15.

MAXIMO S. KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHAO PIETRA FELIX y otro contra UHALDE BELTRAN y otros. Cesación de condominio. (L.o 56, F.o 183)", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 502.546.12, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.149, compuesto de una superficie de 839 metros 10 decímetros, con 19 metros 3 centímetros de frente al Norte a la calle Dante N.o 2072

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeudare hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine; 3.o) Que serán también de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto Municipal a los remates, los certificados de los Registros, los gastos y honorarios de escrituración, el impuesto universitario y demás cargas fiscales que correspondan; y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $3.600.00 15|pub. 5499 Ab.13-v my.5.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
Judicial

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABATE MARGARITA y Otra contra TELMO J RABELLINO y Otros. Juicio Ejecutivo. L.o 57. F.o 594" se hace saber que el día 4 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Sobre la base de $ 10.416.66: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 89 896, compuesto de una superficie de 1810 metros 4.284 cmts. con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina formada con la calle Simón del Pino.

B) Sobre la base de $ 14.375.00: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 89.894, compuesto de una superficie de 1812 metros 49 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle y 105 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, por ser esquina.

C) Sobre la base de $ 10.416.66: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que los anteriores, empadronado con el N.o 89.895, compuesto de una superficie de 1812 metros 49 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al Camino Casavalle, distando 17 metros 18 centímetros de la esquina formada con la calle Simón del Pino.

D) Sobre la base de $ 59.375.00: un solar de terreno y mejoras, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65.051, compuesto de una superficie de 1724 metros 31 decímetros, con 22 metros 30 centímetros de frente al Norte a la Avenida Italia, distando 46 metros 73 centímetros de la esquina formada con la calle Itú.

E) Sobre la base de $ 38.333.32: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 63.970, compuesto de una superficie de 250 metros, con 10 metros de frente al Este a la Avenida Arocena, entre las calles H. y G.

Y F) Sobre la base de $ 91.041.66: un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 63.071, compuesto de una superficie de 649 metros 12 decímetros 50 centímetros, con 15 metros de frente al Este a la Avenida Arocena, entre las calles H. y G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento, pavimento, vereda y otras cargas reales, como así la comisión del señor rematador serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución); 3.o) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, con excepción de los que corresponden a los inmuebles empadronados con los Nos. 89.894 y 89.895 que no existe título, pero si antecedentes de los mismos. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20). $ 7.800.00 15|pub 4620 Ab.4 v.ab.25.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Sudantex del Uruguay S. A. contra "ISAAC GURVICH GUBERMAN. Juicio ejecutivo". (56|322) el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las dos terceras parte de su tasación:

Sillones, sillas, elásticos de cama, mesitas y demás bienes embargados en autos. — A efectos legales se hacen publicaciones.— Montevideo, 10 de Abril de 1967.
20) $600.00 10|pub. 5389 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUNO, TERESA. Incapacidad". (Lo. 57, Fo. 130), se hace saber que el día 10 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad y sobre la base de $ 50.000.00, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor; del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.824, compuesto de una superficie, según mensura, de 564 metros 14 decímetros, con 11 metros 56 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Simón Martínez N.o 4656.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $2.700.00 15|pub. 5387 Ab.12-v.my.4.

JULIO IPATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUZZO LONGA, FRANCISCO contra OTTONELLO CARDELLINI, JOSE A y Otro. Juicio Ejecutivo" (Ficha B 401|965), se hace saber: Que el día 5 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas por la Dirección General de Catastro, al mejor postor, de los siguientes bienes:

I) Inmueble ubicado en la 24a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 30.554, compuesto de dos fracciones: Primera fracción. Según plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa del 1.o de Junio de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, tiene una superficie de 745 metros 2.544 centímetros, de frente al Sur-Este a la calle 26 de Marzo entre las calles Manuel Vicente Pagola y Lorenzo J. Pérez. Segunda fracción: Señalada con la letra "B" en el plano del Ing. Omar Paganini Rocamora de Enero de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 9 del mismo mes y año con el N.o 3.327, tiene una superficie de 106 metros 86 decímetros. (2|3 de tasación: $ 218.750 00).

II) Padrón N.o 30.553 de la misma sección judicial, corresponde a la fracción "A" del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, tiene una superficie de 286 metros 95 centímetros (2|3 de tasación: $ 88.543.34).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 C.P.C.); II) Que los títulos correspondientes al Padrón N.o 30.554, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1754) y los correspondientes al padrón N.o 30.553 en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 4.200.00 15|pub. 4965 Ab.7-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "La Comercial Técnica S. A. Financiera, Industrial e Inmobiliaria contra DALESSANDRO, ERIBERTO. Ejecución de prenda". (B 10|66), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor posto:

Una máquina industrial para fabricación de helados marca Eskimo. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.
20) $600.00 10|pub. 5394 Ab.12-v.ab.26.

ERNESTO MONTEIRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE GUALBERTO. Herencia Yacente" (F. 683|65), se hace saber al público que por intermedio del martillero Ernesto Monteiro el próximo 30 de abril y en el Picadero del Hipódromo Nacional de Maroñas (José M.a Guerra s|n.) se rematarán los siguientes caballos pura sangre de carrera: "Chavala", hembra, zaina, 4 años, nacida el 11|9|62 en el Haras Casupá, hija de Realista y Chistera en Loaningdale; "Bluff", macho, zaino, 4 años, nacido el 17|7|63 en el Haras Nacional, hijo de Choir Boy y Blue Sprint en Ummidad El primero con la base de $ 63.333.32 y el segundo con la base de $ 30.000.00.

El remate se realizará luego de disputada la última carrera de ese día. La venta se realizará al contado, a la vista y sin reclamo y la comisión será del comprador. Informes: Jockey Club.
20) $ 1.400.00 10|pub 5228 Ab.11-v.ab.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Barraca Río de la Plata contra LAGO HNOS. Cobro ejecutivo de pesos". (2450), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por

el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una garlopa, una lijadora, una máquina cepillo. — A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5392 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rudomin Szolom" contra FUENTES ANTONIO. Juicio ejecutivo". (1|539), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Tablas de madera escritorios y demás bienes embargados. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Alfredo L. Llugain, Act.

20) $600.00 10|pub. 5390 Ab.12-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Rosa Odriozola contra ISIDORO NOBLIA VILA Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos". (1|37), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Un televisor Hilton. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5391 Ab.12-v.ab.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Héctor Sposto contra MENZA JUAN. Ejecución de prenda. (L.o 60, F.o 537), el 5 de Mayo próximo, hora 16, en Colonia 2091, el martillero Ariel D. Pintado, rematará, sin base, al mejor postor, un automóvil "Renault", padrón N.o 107.659, matrícula N.o 180.316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 5793 Ab.21-v.my.5.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos "Kurt Reininger contra ANTONIO E. BENTANCUR" (Ejec. de Prenda (L.o 58 Folio 546), subastaré al mejor postor, en el local de 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 8 de Mayo, un automóvil marca Oldsmobile. Seña 30 o|o; comisión 9 o|o en efectivo y en el acto. Inf. 84221.

20) $ 600.00 10|pub. 5932 Ab.20-v.my.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "H. D. Daniel Limited contra HERBO QUIMICA URUGUAYA S. A. Intimación y reconocimiento de firma". (54|526), el 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación:

Máquinas de calcular Underwood, máquina de escribir Olivetti, escritorios, sillones, ficheros y demás bienes embargados. — A efecto legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967.

20) $600.00 10|pub. 5397 Ab.12-v.ab.26.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Punta Ballena S. A. contra MARIA ELENA o MARIA ELENA de JESUS GOMEZ SMITH y otros. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 1.102 - 65), se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, el cual forma parte de los padrones N.os 98 y 99, se indica con la letra B, en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto el 1.o de Agosto de 1962, con el N.o 2.900, en la Oficina de Catastro, de Maldonado y consta de una superficie de 1.591 metros 74 decímetros, con frente al Nor. Nor. Este, en tres líneas que suman 27 metros, 10 centímetros sobre calle Pública.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos pertinentes, así como la comisión del rematador. Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 4.200.00 21|pub. 5821 Ab.17-v.my.17.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Fermacón S. A. contra OMAR FONTANA S. A., (C. 5.401|63), por medio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público por las 2|3 partes de su tasación, el día 9 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, de un compresor marca De Bilbis c. motor AXD 3.942.

A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $ 800.00 10|pub. 6301 Ab.24-v.my.8.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Francisco Massaferro contra JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-615|66), se hace saber que el día 11 de Mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Roberto Coppola Aguilar el siguiente bien: una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicada en Bequeló, Octava Sección Judicial de Soriano, empadronada con el número 6743 (anterior 640 en mayor área) señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos Magano de Julio de mil novecientos sesenta y uno, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el cuatro de Agosto del mismo año con el número mil novecientos treinta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas, nueve mil quinientos diez metros que se deslindan así: ochocientos veintisiete metros veinte centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal que separa del padrón seiscientos cuarenta y uno; cuatro mil seiscientos noventa metros treinta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; al Noreste Arroyo Bequeló que lo separa del padrón seiscientos treinta y ocho; y cinco mil cincuenta y seis metros treinta centímetros al Sureste con el padrón seiscientos treinta y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador 2º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 7.560.00 27|pub. 3747 Mz 27-v.my.4.

ARNALDO SUNHARY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Paggiola Osvaldo c|JOSE P PIRIZ C. Ejec. de pesos, (C-2891), se hace saber que el día 17 de Mayo a las 15 horas, en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 52.500.00 (2|3 de la tasación), por el señor rematador Arnaldo Sunhary, el siguiente bien: Solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 154.961 señalado con el N.o 30 del plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 de Abril de 1939 con el N.o 2208. Superficie: mts. 525; frente de mts. 15 al Sur a la calle Chiavari, entre las calles N.o 4 y Madreselva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. Los títulos se encuentran en la oficina Actuaría del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 25 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 5498 Ab.13-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "LEBORGNE FELIX. Incapacidad" (Ficha D-1421), se hace saber que el día 10 de mayo p. v. a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, calle Luis B. Cavia 2966 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor rematador Gomensoro y Castells, la cuarta parte indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos" parte del inmueble empadronado con el N.o 30.160 señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara, aprobado por el Municipio de Montevideo el 3 de diciembre de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de enero de 1959 con el N.o 37 085 con una superficie de m2. 1.160.52. con m. 18.43 de frente al Nor - Este a la calle Luis B. Cavia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 5229 Ab.11-v.my.3.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
Público.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDORINA GARCIA RUIZ y Otra. Venia. L.o 1 F.o 178, se hace saber que el día 3 de Mayo de 1967, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ney Sánchez, a la venta en remate público y al mejor postor las 2|7 partes indivisas del inmueble empadronado con el N.o 5966, ubicado en Palleros 5ta. Sección Judicial de este Departamento, y con una superficie total de 225 Hás. 7.906 metros cuadrados, con la base de pesos 5.827.50 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 4562 Ab.4-v.ab.25.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Ochandorena Raúl contra CRESCENCIO FRUCTUOSO COUGET y otra". Ejecución de hipoteca (Libro 41. Folio 323), el 27 de Abril de 1967, a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, sin base y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judical del Departamento, padrón Rural Nº 2058, y con una superficie según Título y plano del Agr. Facundo Machado de Enero de 1941 inscripto con el Nº 139 el 29|3|941 de 52 hectáreas 4830 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Colonia, 31 de Marzo de 1967.

20) $ 2.100 15|pub. 4671 Ab.5.-v.ab.26.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Larrainci, Irma L. y otros contra IZA o HIZA, Emilia Laura. Venia y Venta Judicial", (Lo. 1. Fo. 167 ;N.o 37), se hace saber que el día 5 de mayo de 1967 a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

a) Dos fracciones contiguas de terreno, empadronadas en conjunto con el N.o 173, ubicadas en la planta urbana de Carmelo, (Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia), con una superficie total de 827 metros 86 centímetros y 31 metros 78 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó. Base: Pesos 8.708 32 (2|3 de la tasación).

b) Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en el paraje "Colonia Estrella" (Sexta Sección Judicial de Colonia), padrón rural número 5709, con una superficie total de 7.200 metros, que linda: por el Este, en 60 metros

frente a calle pública por 120 metros de fondo y también de frente a calle pública; por el Oeste, con otra calle pública y por el Sur, con los lotes 21 22 y 23 del plano antes referido. Base: $ 2 604 16 (2|3 de la tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar e' 20 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de la escritura y demas impuestos correspondientes; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, 30 de Marzo de 1967 — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
20) $3 600 00 15|pub 5077 Ab.10-v.my.2.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio. dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ROBERTO MAS ABRAHAM" Ejecución de prenda industrial, L.o 14 F.o 543 habiéndose encomendado la diligencia al Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Canelones se hace saber que el día 16 de Mayo de 1967 a las 15 horas y en el local de la calle San Antonio casi Batlle y Ordóñez de la ciudad de Las Piedras (Taller Mecánico Niero), se procederá por el Martillero Luis Della Ventura, asistido del Alguacil ad-hoc. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien.

Un vehículo tipo camión marca "Leyland" mod. 1952 con motor Bedford Diesel de 6 cilindros. N.o B1B:1243, con carrocería cerrada hermética. forrada exteriormente en aluminio de metros 5,50 por 1,90 por 2 40 para transporte de leche, rodado con neumáticos medidas 1.000 X 20. Matrícula B-2-4145.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones al que se cometió la diligencia de remate: B) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de aceptarse su oferta; y C) La comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Abril de 1967 — M. I Varela Motta Avellanal. Juez de Paz.
20) $ 3 200.00 15|pub. 6022 Ab.20-v.my.11.

RODOLFO ZUBALDI
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUZT Reconocimiento de firma. hoy: juicio ejecutivo. (L.o 11, F.o 578, N.o 377), se hace saber que el día martes 9 de Mayo p. v a las 16 horas, en el predio del señor Rodolfo Zubaldi, en Ruta 3 Km. 379, casi Camino de las Palmas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero José Lorenzo, con asistencia del Alguacil y Actuario, de este Juzgado de el siguiente bien inmueble:

Una máquina cosechadora "Allis Chamlers" y una zorra para tiro, de cuatro ruedas.

Se hace constar que el comprador deberá consignar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
20) $ 1.200.00 10|pub. 5834 Ab.17-v.my.2.

MIGUEL ANGEL CASANYES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Martínez y Cereceda contra ENGRACIO COUTINHO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo, (20.149). se hace saber que el día 26 de Mayo del corriente año, de las 15 a las 15 y 15 horas, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 18.150.00, de una fracción de terreno solar y edificios, ubicada en Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 504, con un área de 465 metros cuadrados que integra el solar N.o 25 de la manzana 2 y que por ser esquinero tiene frente a la calle N.o 2 y 31 de dicha Villa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la Comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $ 2.100.00 15|pub. 6197 Ab.24-v.my.15.

RENE CORREA DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos: "Banco Pan de Azúcar contra DOMINGO S. IROLDI CARIZU. Juicio ejecutivo" (20 - 383 - 608), se hace saber que el día 25 de mayo del corriente año de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don René Correa Díaz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de $ 312 50 de una fracción de terreno y mejoras. sito en la Primera Sección de Rocha, Barrio España N.o 2, Padrón 4898. superficie 353 mts. 54 dcmts., teniendo 15 mts. de frente al Noreste. sobre calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de ella en calidad de seña, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo: B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria. — Rocha, 17 de Marzo de 1967 — José A Ribot Llana, Actuario.
20) $ 2 400 00 15|pub 4807 Ab 6-v.ab.27.

GILBERTO VANERIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: Singer Sewing Machine Co. contra VICENTE MUELA E. de PRENDA. (L.o 6, F.o 395), venido del Juzgado de Paz de la Vigésimo Tercera Sección de Montevideo se hace saber que el día 12 de Mayo de 1967 a las 15 horas y en el local de depósitos judiciales, calle Buenos Aires casi Sánchez, el martillero Gilberto Vanerio, procederá a la venta en público remate, sin base al mejor postor y al contado de una máquina marca Singer, tipo industrial ,modelo 331 k 4 N.o 980.486 completa, a pedal con mesa y estante para trabajar. — Mercedes Abril 3 de 1967. — Teresa Marta Scapusio de Lépore Juez de Paz.
20) $ 1.000.00 10|pub. 6263 Ab.24-v.my.8

ROGELIO T. VAZQUEZ
JUDICIAL

Día 29 de Abril de 1967 a las 11 y 30 horas, en Puerto "La Charqueada". Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos:: Pieza referente remate "Barco Fronterista". (L.o 27 N o 859. F.o 430), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez del Barco de nombre "Fronterista". surto en el Puerto "La Charqueada" Segunda Sección Judicial de este Departamento

Se previene: 1 o) Que la fecha hora y lugar del remate la fijará el señor rematador (Art 60 ley 13 355).; 2.o) Que el Barco será sacado a la venta sin base y al mejor postor y en las condiciones que se encuentre en el momento del remate: 3 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como así mismo la comisión del rematador 8 o|o y el impuesto municipal 3 o|o; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
20)$ 1.600.00 10|pub. 5521 Ab.13-v.ab.27.

ROGELIO T. VAZQUEZ
JUDICIAL

Día 29 de Abril de 1967, a las 11 horas, en Puerto "La Charqueada". Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Fernández Díaz Raúl Juan y otros. Imputación de infracción aduanera. Incidente remate embarcación. (L.o 27, F.o 110 N o 646) se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Rogelio T. Vázquez, del Barco de nombre "La Gauchita". surto en el Puerto "La Charqueada" Segunda Sección Judicial de este Departamento.

Se previene: 1.o) Que la fecha y lugar del remate la fijará el señor rematador (Art. 60, ley 13 355); 2.o) Que el Barco será sacado a la venta con la base de noventa mil pesos. ($ 90.000 00) 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. la comisión del rematador (8 o|o) y el impuesto municipal (3 o|o); 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta
20) $ 1.600.00 10|pub. 5522 Ab.13-v.ab.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido NELSON CRESPI FACCIO y otros, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 10 de Agosto de 1938 por el Escribano Eduardo L. Simón y por la cual la Sociedad "Bello y Reboratti", vendió a doña Angela Faccio de Crespi y sus hijos Nelson y Nélida Crespi, un solar de terreno en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.478, antes N.o 162 958, compuesto de 258 metros 52 dmts., con frente a la Avda. Brasil.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos, que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos. (L.o 64, F o 148), dentro de treinta días. bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 10 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 1 200 00 10|pub. 5542 Ab.13-v ab 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "BORGES BERRIEL, DORA LILIA y otros. Segunda copia. (Libro 36 Folio 275)". se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado, Dora Lilia, Zulma Hilda y Didier Alipio Borges Berriel, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Compraventa otorgada por Hermenegilda Gabard y otras, con Teodora Berriel de Borges, por ante el Escribano Angel C Asuaga en fecha 20 de Agosto de 1918 en la ciudad de Sarandí Grande, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Sarandí Grande, con el número 132 al folio 35 vto. del libro 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 2 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
21) $ 1.400 10|pub. 5621 Ab.14-v ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREIRA MODINO VICTORIANO DIONISIO, ANGELA, ANDRES AVELINO, RAMONA GREGORIA, CARMEN, CRESCENCIO e INOCENCIA INES y PEREIRA BUSTELO, HILDA ISABEL, MARIA JULIA, BLANCA ESTHER OSCAR HORACIO y ELSA ELOISA. Segunda copia de escritura", (L.o 34, F o 425). se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras dejada por Victoriano Pereira y doña Carmen Modino situado en la zona sub-urbana de esta ciudad, paraje conocido por Barrio Amantes, empadronado con el número 929, compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros cuadrados (2310 metros caudrados), según plano de mensura, y sub división practicada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, señalada con el número 42 de dicho plano, que deslinda: 23 metros 30 centímetros de frente al Oeste. a calle pública; igual extensión al Este, lindando con la fracción N.o 46; al Sud y Sud Este, lindando con la fracción N.o 43; al Norte, con fracción N.o 41, vendida al señor Luciano Ramírez. Este bien lo hubo don Victoriano Pereira, en estado de casado con doña Carmen Modino, adquirido a don Armando Granada, según escritura autorizada por el Escribano Solano Amilivia, en esta ciudad con fecha 14 de Diciembre de 1928, inscripta con el N.o 993 del Registro de Ventas de Minas" En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas. Febrero 24 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta".
21) $2.400 00 10|pub. 5297 Ab.11-v ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, dictada en autos: MEDINA, CIPRIANA JUSTINA y otros. Segunda copia, (L.o 15, F.o 473) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriana Justina, Sabina Vicente, Vicenta Feliciana y Plácido Bonifacio Medina por de-

recho propio y Ceferina María Medina por derecho propio y además en nombre y representación de la incapaz bajo su curatela Dorotea Silvana Medina solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras de partición que otorgó el Esc. Antonio Stagnaro el 11 de Abril de 1912 en San Carlos, de los bienes quedados al fallecimiento de Silvano Virriel y de los donados a todos los herederos de dicho causante por la esposa de éste Petrona Pérez de Virriel en escritura que el 8 de Julio de 1911, extendió el mismo escribano. De la escritura de compra-venta que autorizó en Maldonado el 7 de Mayo de 1947, el escribano Armando Pérez Luaces, otorgada por los herederos de Cándida Rosa Birriel de Medina a favor de Natalia Froilana Medina ambas referentes a una fracción de campo y mejoras ubicada en Mataojo, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.714 compuesta de una superficie de 40 Hás., 0375 metros 33 decímetros, según títulos; y según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Marzo de 1945, inscripto el 24 de Mayo del mismo año con el N.o 77, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie libre de caminos de 38 Hás., 4 240 metros con frente a Camino Vecinal, estando el campo además, atravesado por otro Camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 22 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa. Actuaria, adjunta.

21) $ 3.600.00 10|pub. 5722 Ab.17-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos: "MARTINEZ (TOMAS). Segunda copia" (L.o 22 F.o 527) se hace saber que Tomás Martínez ha comparecido solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 24 de Noviembre de 1944, por el cual el gestionante compró a Adela, Carlota y María Isabel Williams, a Rosa Blanca Williams y su esposo Rodolfo de Arteaga, a Ricardo Aurelio Williams y a su esposa María del Rosario García del Busto y a Juan José Cupertino Williams un solar de terreno sito en la primera sección judicial de Salto, padrón N.o 8158 (antes 5611) señalado con el N.o 18 de la manzana 57 en el plano de mensura y división del Agrimensor Ramón Estevez de Julio de 1930, inscripto el 1.o de Agosto de 1930, compuesto, según el mismo de una superficie de 300 metros cuadrados con metros 9,375 frente al norte, calle Arapey y 32 metros frente a calle Solís.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $ 1.800.00 10|pub. 5967 Ab.20-v.my.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BASTOS Y CLAVIJO LTDA.

Constituída por documento privado del 19 de Febrero de 1967, inscripta Registro Público de Comercio, número 62, folio 228, libro 2 de Contratos.

Objeto: Taller mecánico y venta de accesorios y repuestos.

Socios: Carlos Bastos y Jorge Clavijo.

Administración: Cualquiera de los socios, u otro administrador designado por ellos.

Capital: $ 10.000.00, partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo. — Delia Pérez Iglesias. Escribano.

22) $ 900.00 10|pub. 5701 Ab.14.-v.ab.28.

LAS VEGAS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 10 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 67 al folio 250 del Tomo 1 de Contratos, los señores José Berrutti Chaves y Enrique Fernández Albano, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: LAS VEGAS LIMITADA.

Capital: Cincuenta mil pesos.

Plazo: Cinco años prorrogables por períodos iguales, automáticamente.

Aportes: partes iguales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.

Objeto: Explotación de cualquier establecimiento comercial en especial en el ramo de restaurante, boite y vinería, exportar o importar todo tipo de bienes e industrializar y comercializar cualquier tipo de productos.

Administración y uso de la firma social: José Berrutti Chaves.

22) $ 1.500 10|pub. 5607 Ab.14.-v.ab.28.

ACEITERAS LA VICTORIA LIMITADA

Por documento de fecha 11 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 92 del libro 1 los señores José A. Nogueira, Oscar y Gonzalo González Chas cedieron a Julio Carlos Nogueira sus cuotas en la Sociedad ACEITERAS LA VICTORIA LIMITADA, quedando el señor Julio Nogueira a cargo del activo y pasivo con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 1964

22) $ 900 00 10|pub. 5632 Ab.14.-v.ab.28.

ORBITA Ltda.

Socios: DANTE ANTONIO MANZIONE y ALFONSO GARCIA ANTUÑANO; Objeto: Realización de todas las actividades concernientes al Turismo en general sea receptivo o expeditivo, compra y|o venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, organización de excursiones colectivas e individuales, contratación de alojamientos, explotación de la industria Hotelera en todos los aspectos, contratación de los servicios de transportes y cargas de bienes, mercaderías y|o personas, representaciones y operaciones cambiarias en general, en cuanto no contravengan las disposiciones o Leyes Nacionales Vigentes; Denominación: Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada; Plazo: seis meses, prorrogables por períodos iguales; Domicilio: Montevideo; Capital: Quinientos mil pesos: por partes iguales aportado; Administración: Ambos socios conjuntamente: Inscripción Registro de Comercio, 6 de Abril de 1967, con el N.o 85 al F.o 310 del L.o N.o 1 de Contratos.

22) $ 1 500.00 10|pub. 5439 Ab.13-v.ab.27.

MUEBLES D'ART LIMITADA

Contrato 27 de Marzo de 1967: Inscripción en el Registro General de Comercio, N.o 76 al F.o 282 del L.o 1 de Contratos; Socios: JULIO TIXE y JUAN GONZALEZ ARENALES; Domicilio: Ayacucho 3425, Montevideo; Objeto: Operaciones comerciales y en especial fabricación y venta de muebles, importar, exportar; Capital: $ 180.000 00, aportados por partes iguales; Pérdidas y ganancias se dividen igual; Plazo: dos años, prorrogable hasta 10 años; Administración indistintamente por los socios; Balance: anual.

22) $ 900.00 10|pub 5485 Ab 13-v.ab.27.

TAPICERIA POLLAK Y MARICHAL LTDA.

Por contrato de fecha 2|1|1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 31|1|1967, con el N.o 27, al F.o 96, vto. del L.o 1, de Contratos, los señores Teodoro Marichal y Carlos Pollak Fellner, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada — Razón Social: "TAPICERIA POLLAK Y MARICHAL LIMITADA" Objeto: Industrialización en el ramo de tapicería mueblería, decoración y alhajamiento en general de casas y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo — Domicilio: Montevideo, Vázquez 1138 Plazo: 99 años. Capital: $ 100 000 00, aportado por los socios por partes iguales Administración: los dos socios, conjuntamente — Ganancias y pérdidas: 5 o|o Fondo de Reserva; el resto se reparte, igual que las pérdidas, por partes iguales.

22) $1.500 00 10|pub. 5252 Ab.11-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha comparecido ERCILIA JOAQUINA ESTER BRACCO de CASERZA y otros, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de Mayo de 1931 autorizó el Escribano Próspero Bovino, por la cual José Luis Seijas, vendió a Lorenzo Caserza, conjuntamente con otro, un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86 222, con frente a calle Juan Cruz Varela, entre la de Juan J. Quesada y Avenida Larrañaga.

Y de acuerdo a lo resulto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (2|447), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 1967. — José Tomás Perira, Actuario.

22) $1.200 00 10|pub 5271 Ab.11-v.ab.25

EXPUR LIMITADA

Contrato privado del 13|III|967. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 73, Fo. 273, Lo. 1. Socios: MARIO ANGEL PREDARI CARABALLO y CARLOS MARIA BRIT CARRICART. Objeto: Representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: En Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente Plazo: Un año con prórrogas automáticas. Capital: $ 50.000.00, por partes iguales

22) $600.00 10|pub. 5354 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BERTI, JORGE ISIDORO Solicita segunda copia de escritura" (L.o 47, F.o 454 N.o 182), se hace saber que ha comparecido el señor Jorge Isidoro Berti, promoviendo gestión para obtener segunda copia, de la escritura autorizada por el Escribano don Hermes Luchinetti el 13 de Febrero de 1953, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 260 al F.o 129, vto y por la cual adquirió a la señora Elvira Parodi de Barceló, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 74 de la ciudad de Santa Lucía, parte del padrón 816 con una superficie de 909 metros 95 decímetros, con metros 18,18 al S. E a la calle Cervantes.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 3 de Abril de 1967 — Emma N Barceló de Quagliata., Actuaria.

22) $1 600.00 10|pub 5250 Ab 11-v.ab.25.

COLONIAL LIMITADA

CESION DE CUOTA

En documento privado del 7|III|967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 14 del F.o 359 al 361 del T.o 7 el 13|3|967, ASENCIO ITURRIA ASTIBIA, cedió su cuota en "Colonial Limitada" a JOSE CORDERI GANDARA Nueva razón social: "GONZALEZ NOVOA y CIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada" "González Novoa y Cía." S. R. L.". Administración: Francisco González Novoa y José Corderi Gándara. — Escribanía González. — San Carlos, Marzo 29 de 1967

22) $900.00 10|pub 5204 Ab.11-v.ab.25.

CASA RENOIR LTDA.

Por documento privado del 13 de Marzo de 1967 inscripto el 16 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 80 al F.o 317 del L.o 2, los señores Carlos Tetman y Judas Mark Mendelsohn constituyeron la sociedad denominada CASA RENOIR LTDA., de responsabilidad limitada.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Venta, distribución y producción de cosméticos y artículos de tocador en general. Plazo: 20 años a partir de la fecha del otorgamiento.

Administración y uso de la firma social los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, William Awin. Escribano.

22) $ 1.200.00 10|pub. 5819 Ab.17-v my.2.

RUBICAR LTDA.

Constituída por documento privado del 3 de Agosto de 1965, registrado el 5 de Agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 164, F.o 589, L.o 2.

Socios: CARLOS KEUSHKERIAN, JUAN GETZUIAN y ZAVEN GETZUIAN.

Objeto: instalación y|o compra venta de zapaterías y afines y su explotación, etc

Domicilio: Montevideo.

Plazo: ocho años a contar del 1.o de Mayo de 1965, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.

Capital: $ 500 000 00, aportado en la Caja de la sociedad el 1.o de Mayo de 1965 en la siguiente proporción: el 50 o|o Carlos Keushkerian; 25 o.o Juan Getzuian y 25 o|o Zaven Getzuian.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios, que quedan designados administradores, siendo Presidente Carlos Keushkerian. El Presidente junto con cualquiera de los otros dos socios puede realizar todos los actos del giro social.

22) $ 1.800 00 10|pub. 5879 Ab.18-v.my.3.

LECUR LIMITADA

Por contrato de fecha 27|3|67 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 80 F.o 294 del L.o 1 de Contratos ISAAC CURIEL y LUIS LEWKOWICZ constituyeron la Sociedad "LECUR LIMITADA" con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 400 000.00 aportado partes iguales.

Plazo: 3 años prorrogables.

Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos textiles y afines.

Administrador: señor Luis Lewkowicz.

22) $ 900.00 10|pub. 5927 Ab.18-v.my.3.

ALMABE LIMITADA

Constituída en instrumento privado de 20 de Febrero de 1967.

Inscripta Registro Público de Comercio con el N.o 90 L.o 2 de Contratos.

Objeto: Café, bar, expendio de bebidas alcohólicas y fiambrería.

Socios: Jaime Benhamou, Marcos Malka y Fernando Alvarez Pérez.

Administración: Conjunta a cargo de los socios Benhamou y Malka.

Capital: $ 600.000.00 aportado así: Benhamou y Malka, $ 225.000.00; Alvarez: pesos 150.000.00.

Plazo: 10 años, prorrogado automáticamente por períodos de cinco años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 6054 Ab.20-v.my.4.

RIO URUGUAY LIMITADA

Por documento privado del 25 de Noviembre de 1964, inscripto el 15 de Diciembre de 1964 en el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 448 al folio 1748 del Libro 1, los señores MERCEDES GOMEZ RODRIGUEZ y EMILIANO MIRANDA MIRANDA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "RIO URUGUAY LIMITADA", con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 102.000.00. aportado por partes iguales.

Objeto: Adquirir, enajenar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Plazo: 50 años a contar del otorgamiento.

Administración y uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. — Esc. William Awin.

22) $ 1.200.00 10|pub. 5936 Ab.20-v.my.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 113.278. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha, First National City Bank, Montevideo, solicita el registro de la marca: "CITIBANK" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 5655 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA Nº 113.311. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Con esta fecha Alberto M. Devincenzi (Uruguay) solicita renovar la marca "FILTOX", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5647 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA N.o 113.316. — Montevideo, Abril 11 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca

E-V-C

clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

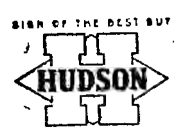
23) $ 1.200.00 10|pub. 5740 Ab.17-v.my.2.

ACTA Nº 113.255. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Francisco K. Cizmich, de Montevideo, solicita registrar la marca "F K C", para la clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10 pub. 5188 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA N.o 113.414. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Company, de (EUA), solicita registrar la marca

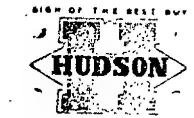




clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 6096 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 113.415. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Company, de (EUA), solicita registrar la marca



clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 6097 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 113.233. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Domingo N. Harguindeguy y Cía. S. Col. de Trinidad, Flores (Uruguay), solicita registrar la marca:



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.800.00 10|pub. 5038 Ab.10-v.ab.24.

ACTA N.o 113.245. — Montevideo, Abril 5 de 1967 — Barbosa, Caravia y Cía., por Industrial Ibérica Químico Farmacéutica Sociedad Anónima, de España, solicita renovar la marca:

VINCIDOL

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.080.00 10|pub. 5112 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 113.307. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Roux Laboratories Inc., de EE. UU. solicita registrar la marca "MAD GOLD", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5507 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.296. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo) solicita la marca "PURITAN", clases 10, 13 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5454 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.267. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ERGOCEFAL ICU" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5446 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 112.907. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Con fecha, Ruben Espinosa González, de Montevideo, (Uruguay) solicita registro marca "DEL VIEJO TONEL" para artículos clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300 00 10|pub. 5413 Ab.12-v.ab.26.

ACTA N.o 113.348. — Montevideo, Abril 12 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Eternit Uruguaya S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca ETERCOLOR clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5766 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 113.355. — Montevideo, Abril 12 de 1967, con esta fecha José López (Montevideo), solicita la marca LA REFORMA clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5742 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 113.259. — Montevideo, 6 de abril de 1967, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca ISONIC, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5723 Ab.17-v.my.2.

ACTA Nº 113.209. — Montevideo, Abril 4 de 1967 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "DARAFAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 300.00 10 pub 4910 Ab 11-v ab.25.

ACTA Nº 113.227 — Montevideo, Abril 5 de 1967 — Con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita la marca "ORALITE-A" clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 600.00 10|pub 5213 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA N.o 113.417. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por H Bronnley y Co. Ltd. (Inglaterra), solicita registrar la marca "BRONNLEY", clase 10 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 6098 Ab.21 v my.5.

ACTA N.o 113.413. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel - Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita registrar la marca "RYTHMODAN" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 6095 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 113.247. — Montevideo, Abril 5 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Jorge Engel (Buenos Aires) solicita la marca: CLONETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5930 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.248. — Montevideo, Abril 5 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Jorge Engel (Buenos Aires) solicita la marca: ICORANA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5929 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.268. — Montevideo, Abril 7 de 1967, con esta fecha Pedro Barfod e hijos (Montevideo), solicita renovar la marca HIGLO para clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5928 Ab.18-v.my.3.

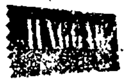
ACTA N.o 113.377. — Montevideo, Abril 13 de 1967, Barboza Caravia y Cía., por el señor Héctor Samudio, (Montevideo), solicita registrar la marca CALOR-MATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5900 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.347. — Montevideo, Abril 12 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca WHIZ, clase 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 5899 Ab.18-v.my.3.

ACTA Nº 113.324. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Haggar Company de (EE. UU), solicita registrar la marca:



clase 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050 10|pub. 5642 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA Nº 113.208. — Montevideo, Abril 4 de 1967 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "BABYCIEL" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 300.00 10|pub. 4909 Ab 11-v ab 25.

ACTA Nº 113.323. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Laboratoire Corbiere et Pansements Brevetes Corbiere Société Anonyme, Francia, solicita registrar la marca

GASTROCAINE
CORBIERE

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

25) $ 1.200 10|pub. 5643 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA N.o 113.374. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha Filigran S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca FILIGRAN para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 5845 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.364. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Buenos Aires, solicita registrar la marca H.F. para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 5844 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.365. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha Dante Ramos S. A. de Montevideo solicita registrar la marca EL MILAGRO para la clase 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 600.00 10|pub. 5843 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.363. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dalla Argentina S. R. L. de Rosario, Prov. de Santa Fé, solicita registrar la marca CACHAMAI para la clase 9 s'd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 5842 Ab.18-v.my 3.

ACTA Nº 113.256. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "JONOFOL" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 5646 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 113.186. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Wolman Argentina, S.A.I.C.R.M., de Argentina, solicita registrar la marca, "TANALITH C. B.", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5276 Ab.11-v.ab.25.

ACTA N.o 113.185. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Bellaplast Heller y Co. de Alemania, solicita registrar la marca, "BELLAPLAST", para las clases 6, 11 y 12 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Di-
23) $600.00 10|pub. 5275 Ab.11-v.ab.25.

ACTA Nº 113.260. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Olivier Paul Gaudin, Francia, solicita registrar la marca "DITYLAT", clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5239 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.261. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Olivier Paul Gaudin, Francia, solicita registrar la marca "QUIESEDYL", clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5238 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.251. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "CHAMPUACID", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5223 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.252. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "SUPODERM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5222 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.253. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "EXACTUM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5221 Ab.11.-v.ab.25.

can Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la
ACTA Nº 113.254. — Montevideo, Abril de
1967. — Con esta fecha Filly H. Fox por Ameri-
marca "DETECLO", clase 9. — Publíquese diez
días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5220 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.232. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Fleming S. A. (Montevideo), solicita la marca "HIPNOFLEM", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5219 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.231. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "PLAY BOY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5218 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.230. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "LYDIA BEL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5217 Ab.11.-v.ab.25.

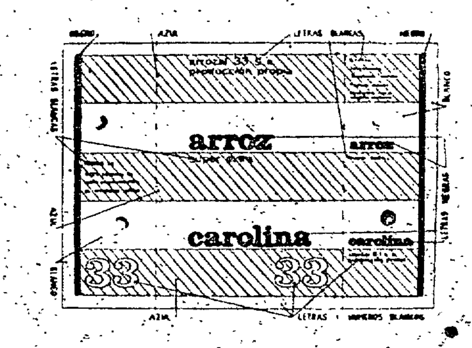
ACTA Nº 113.229. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Balnearios del Este Sociedad Anónima (BADESA) (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR LEBON", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5216 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.228. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALA-WALA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5215 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 113.226. — Montevideo, Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Formica Corporation (EE. UU.), solicita la marca "FORMICA", clases 7, 11, 16, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5214 Ab.11.-v.ab.25.

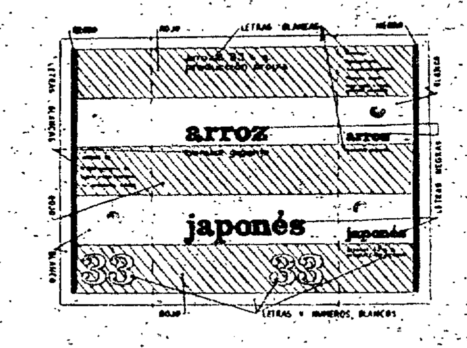
ACTA N.o 113.320. — Montevideo, Abril 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por León Sabaj S A. de Montevideo, solicita registrar la marca: EL MUNDO, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6046 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.366. — Montevideo, Abril 13 de 1967, Arrozal "33" S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 5999 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.367. — Montevideo, Abril 13 de 1967, Arrozal "33" S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 5998 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.392. — Montevideo, Abril 14 de 1967, el señor Manuel Alfredo Sire, (Montevideo), solicita registrar la marca SIRE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5997 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.393. — Montevideo, Abril 14 de 1967, el señor Manuel Alfredo Sire, (Montevideo) solicita registrar la marca FUNCIONAL clase 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5996 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.394. — Montevideo, Abril 14 de 1967, el señor Manuel Alfredo Sire, (Montevideo) registrar la marca LIGEROS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5995 Ab.20-v.my.4.

ACTA, N.o 113.399. — Montevideo, 14 de Abril de 1967, Barbosa Caravia y cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo) solicita registrar la marca MULLIDITA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5994 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.398. — Montevideo, 14 de Abril de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., E.U.A., solicita registrar marca BAREFOOT clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5993 Ab.20-v.my.4.

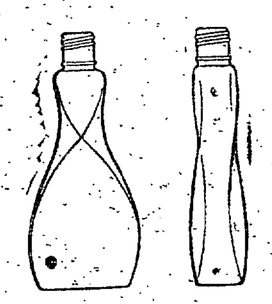
ACTA N.o 113.381. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca POLYFUN, clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5961 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.418. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "ZUM", clases 5 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6099 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 113.395. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Cooperativa de Artesanos del Vidrio (C.O.D.A.R.V.I.) de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca CODARVI, para la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 5958 Ab.20-v.my.4.

ACTA Nº 113.308. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Roux Laboratories Inc., de EE UU solicita registrar la marca GREEN ENVY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 420.00 10|pub. 5506 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.382. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 5964 Ab.20-v.my.4.

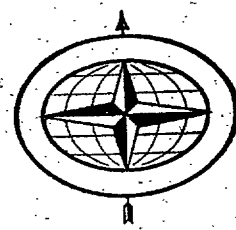
ACTA N.o 113.385. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por El País S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPLEMESES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5963 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 113.328. — Montevideo, Abril 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Babcock Poultry Farm, Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 5741 Ab.17-v.my.2.

ACTA Nº 113.279. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha, First National City Bank, Montevideo, solicita el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800 10|pub. 5656 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA N.o 113.384. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por El País S. A., (Montevideo), solicita la marca SUPLE-MESES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5962 Ab.20-v.my.4.

ACTA Nº 113.305. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "RALLY MAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 5644 Ab.14.-v.ab.28.

ACTA N.o 113.215. — Montevideo, Abril . de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mark Allen Co., de E. U. A., solicita registrar la marca,

Prep

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 5508 Ab.13-v.ab.27

ACTA N.o 113.306. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Twentieth Century-Fox Film Corporation, de E. U. A., solicita registrar la marca,



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 5509 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 113.269. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo), solicita la marca "POLYTUNSA" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5447 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.271. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "SOMNOTHANE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5449 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.272. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca "RIVATHANE". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5450 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.273. — Montevideo Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "MEFLOTHANE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5451 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.301. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODECRIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5457 Ab.13.-v.ab.27

ACTA Nº 113.295. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURIDE". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5453 Ab.13.-v.ab.27.

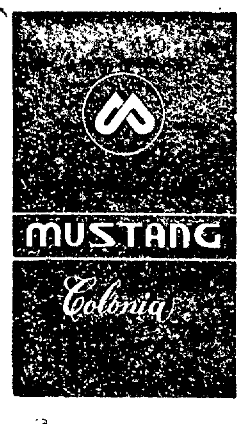
ACTA Nº 113.246. — Montevideo. Abril 5 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González por Valentín Aber de Montevideo, solicita registrar la marca "VALAB" para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub 5575 Ab.13.-v.ab.27.

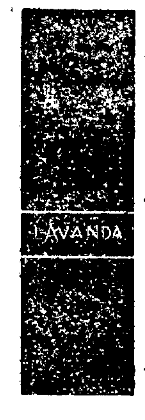
ACTA Nº 113.258. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos. de Montevideo solicita registrar la marca "DERMICA FARMACEUTICA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 5574 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.298. — Montevideo. Abril 10 de 1967 — Con esta fecha Orestes C. Muñecas S. A. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PANAMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub 5540 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA Nº 113.274. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita la marca "EGACEN" clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 5452 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 113.300. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Mayol S. A., (Montevideo), solicita la marca





para la clase 10 (sidetalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4 200.00 10|pub. 5456 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.222. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub 5576 Ab.13-v.ab 27.

ACTA N.o 113.319. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Con esta fecha Supertoy S A., de Montevideo, solicita la marca, MECA-DALESS, para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 5487 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.318. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Con esta fecha, Supertoy S A., de Montevideo. solicita la marca, GOLAZO, para la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23). $300 00 10|pub. 5486 Ab.13-v.ab.27.

ACTA N.o 113.299. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Mayol S. A, (Montevideo), solicita la marca



para la clase 10 (sidetalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2 400 00 10|pub. 5455 Ab.13-v.ab.27.

ACTA Nº 113.270. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Sudamtex de Uruguay S A (Montevideo), solicita la marca "POLYTUNTA", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 5448 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 113.402. — Montevideo, Abril 17 de 1967 con esta fecha Oscar Bacot por Skippy S. A. I. y C., Argentina. solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 6223 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.441. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Raymond Corporation, de EE. UU. A. solicita registrar la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 6260 Ab.24-v my.8.

ACTA N.o 113.440. — Montevideo, Abril 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Sellon Inc., EE. UU. A. solicita registrar la marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 6259 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.442. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Acerenza S. A., Uruguay, solicita la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 6176 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.443. — Montevideo, Abril 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Clairol Incorporated, (EE. UU. A.), solicita registrar la marca NICE'N EASY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6261 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.439. — Montevideo, Abril 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., Montevideo, solicita registrar la marca GLIFARELAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6258 Ab.24-v.my.8

ACTA N.o 113.438. — Montevideo Abril 18 de 1967, el señor Daniel Palas Mañana, Montevideo, solicita registrar la marca CLARIN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6257 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.410. — Montevideo. Abril 17 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Mead Johnson y Company, EE. UU. A., solicita la marca PRO VITA INVESTIGANDO clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6221 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.421. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca LAVI-LISTO LINEA AZUL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6220 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 113.427. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., Montevideo solicita la marca ENDIABLE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 6219 Ab 24-v.my.8.

ACTA N.o 113.426. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca ROBY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6218 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 113.424. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "ANSLEY", clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6216 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.425. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar C. Bacot, por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "LIN SPRAY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6217 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.422. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar C. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita la marca "GLOSTER", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6215 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.420. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar C. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LINEA AZUL", clases 4. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6214 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.419. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Tenneco Chemicals, Inc. (EE. UU.), solicita la marca "NEWPORT", clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6213 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.400. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar C. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPLE-MES", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6212 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.401. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar C. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPLEMES", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 6211 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.423. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Con esta fecha Homero Martínez Lawlor, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SPEED-OIL", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 6205 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 113.396. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "GEOSTABOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 6177 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 113.397. — Montevideo, Abril 14 de 1967, Barbosa Caravia y cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca EVLAN clases 3 y 6 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5992 Ab.24-v.my.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.377. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos polipeptídicos y productos que resultan", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 6210 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 16.383. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Akademie der Wissenschaften Zu Berlin, (de República Democrática Alemana), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la desagregación química de las fibras de Liber Spadadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6262 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 16.116. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 6222 Ab.24.-v.my.8.

ACTA Nº 16.191. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Con esta fecha Jorge O. Pírez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo método de música y dispositivo para resolver la composición de acordes musicales", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 6199 Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 16.376. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soplete a gas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.080.00 10|pub. 6002 Ab.24-v.my.8.

ACTA Nº 16.360. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Armaçoes de Aço Probel S. A. (Brasil), solicita patente de invención para "Camas plegadizas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5212 Ab.11.-v.ab.25.

Acta N.o 16.364. — Montevideo, 7 de abril de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., por Tesla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a un tubo de descarga eléctrica de alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario, de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 5396 Ab.12-v.ab.26.

ACTA Nº 16.346. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — Con esta fecha Esteban Martínez Avaurrea de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Olla para cocer pastas y legumbres", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5187 Ab.11.-v.ab.25.

ACTA Nº 16.362. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Knoll Associates, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para "Acoplamiento para muebles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5445 Ab.13.-v.ab.27.

ACTA N.o 16.361. — Montevideo, 6 de Abril de 1967, con esta fecha, Saturnino Da Silveira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Platina y regulador automático de gas para adaptar a los motores a explosión" y de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 5724 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 16.106. — Montevideo, Octubre 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Filtrona Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtros de humo y dispositivos fumables con estos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 5767 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 16.369. — Montevideo, Abril 12 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Algemene Kunstzijde Unie N. V. de Arnhem, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para manufacturar capas y placas de cobertura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 5743 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 12.828. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959, con esta fecha Billy H. Fox, por International Business Machines Corporation, (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Recipientes extensibles de papel o cartón fibroso" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 600.00 10|pub. 5739 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 16.371. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation, de E.U.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y sistema para formar y prescintar cierres de bolsas termoplásticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 5902 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 16.372. — Montevideo, Abril 13 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation, de E.U.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barrera de cierre para bolsas termoplásticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 5901 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 16.319. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967, con esta fecha el señor Ing. Agustín O. Parma, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor de aire volumétrico con rotor centrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6050 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 16.374. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Gancho de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6001 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 16.375. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Percha extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6000 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 16.350. — Montevideo, Marzo 31 de 1967, con esta fecha Hugo J. Ferreyra (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo sistema de accionamiento de celosías" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 5960 Ab.20-v.my.4.

25-Ventas de Comercio

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos promesa de venta a favor de Jorge Eduardo Ortiz del negocio de venta cigarrillos y golosinas de Río Negro 1311. Acreedores presentarse en el negocio. — TOMAS C BARRIOS.
25) $ 1.200 20|pub. 6225 Ab.24.-v.my.23.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Tomás García Arbelo ha prometido en venta al señor Antonio Dávila y Francisco Lago su comercio en el ramo de Café, Bar ubicado en esta ciudad calle Gustavo Gallinal 2100. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904. — TOMAS GARCIA ARBELO — ANTONIO DAVILA ALONSO. — FRANCISCO LAGO PEPIN.
25) $ 1.200 20|pub. 6243 Ab.24.-v.my.23.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Artin Ghazarian ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén al señor Nelson Pedro Gelpi, ubicado en esta ciudad calle Ceibal 1651. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904 — ARTIN GHAZARIAN. — NELSON PEDRO GELPI.
25) $ 1.200 20|pub. 6242 Ab.24.-v.my.23.

Prometí ceder a María Cortezón de García los derechos de promesa de compraventa de la peluquería en José Mazzini 3151 a MARIA DEL PILAR SOLER MARIÑO. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc. 5.
25) $ 600.00 20|pub. 6264 Ab.24.-v.my.23.

Prometí vender a Flor de Liz de Souza derechos de promesa de compraventa de la peluquería sita Montevideo, en José Mazzini 3151. MARIA CORTEZON de GARCIA. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc. 5.
25) $ 600.00 20|pub. 6265 Ab.24.-v.my.23.

HIPOLITA MARIA ROMANELLI prometió en venta a Eugenio A. Ramos el almacén y bebidas alcohólicas sito en calle José Ma. Paz N.o 1577 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5585 Ab.13.-v.my.12.

Cedimos el compromiso de la panadería "Copacabana", sito en la calle Larravide 2857-bis 2859-bis, a Rafael Fraga y Oscar Torrado. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1967. — (Fdo.): ANGEL MARTINEZ ALVAREZ. — EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 5702 Ab.14-v.my.15.

He prometido en venta a Juan Rodríguez Réguli, la farmacia "Humberto", avenida Italia 4757, acreedores presentadse allí (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ITA BASJA GINSBERG.
25) $600.00 20|pub. 5690 Ab.14-v.my.15.

Prometí vender a Juan Carlos Castro y Luis Felicitación López el almacén y bar de Convención 1105|07, acreedores Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Abril de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $600.00 20|pub. 5681 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Yolanda Vargas de Silva la peluquería de damas de Colón 1259. acreedores Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — MARIANO SANGIACOMO PASCALE.
25) $600.00 20|pub. 5682 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Alcynair Techera de Ferreira el almacén de Maldonado 1650 y el 14 de Marzo de 1967, la señora De Ferreira cedió sus derechos a Daniel Vega, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — ANTONIO AFFORTUNATO PALAGANO. — ALCYNAIR TECHERA DE FERREIRA.
25) $1.200.00 20|pub. 5683 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Hilda Bergman de Gottesman el almacén y bar de Cuareim 1599, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — PEDRO FERNANDO LINAREZ. — JUANA CABRERA. — ANTONIO DE LOS ANGELES LAURENÇO. — NILDA CABRERA.
25) $1.200.00 20|pub. 5684 Ab.14-v.my.15.

Prometimos vender a Gonzalo Domínguez el comercio de "Pensión sin comida" sito en San Martín 2079. Acreedores: 25 de Mayo 707, escritorio 6. — LUIS R. CHURI. — EVANGELINA LORENZO DE CHURI.
25) $600.00 20|pub. 5658 Ab.14-v.my.15.

Por clausura de tienda "Cavi" ubicada en avenida Artigas 919 (Pando), se cita a acreedores a presentarse en la misma del día 15 al 30 de Mayo próximo. — Pando, Abril 1967. — CIRILO P. VILLARREAL.
25) $600 00 20|pub. 5606 Ab.14-v.my 15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Angel Ciccariello el almacén de Guaycurú 2795, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — MARIA CARMEN CALEMBO.
25) $600.00 20|pub. 5708 Ab.14-v.my.15.

Promesa de venta: A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi comercio de panadería y confitería denominado "Cantegril" sito en avenida Roosevelt y Rosario de Punta del Este a Elena Teresa Kauke de Lalanne. Acreedores presentarse en el comercio o en Andes 1217, escritorio 10 de Montevideo. — MARIA J E LODING DE SCHIER.
25) $1.800.00 20|pub. 5652 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388. prometimos vender a Carmen Fernández y Luz Suárez de Iglesias. Almacén sito en García de Zúñiga 3701 Acreedores en dicha Escribanía — OSCAR GARAVENTO — ISABEL P. de GARAVENTO
25) $ 600.00 20|pub. 4220 Mz.29.-v.ab.26

En la fecha, cedí mis derechos y obligaciones del comercio de 2 de Mayo 1551|53 al señor José Prado. Ley 26|9|904 Acreedores. Uruguay 1023 — Montevideo Noviembre 12 de 1966 — MANUEL LEIRO ESPERON
25) $ 600 00 20|pub 4119 Mar 28-v.ab 25.

Prometimos vender a Evaristo Palma y José García, el Bar de Uruguay N.o 1700. Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — MANUEL TOURIÑO. — DAVID TOURIÑO. — ASUNCION SILVA de TOURIÑO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5833 Ab.17-v.my.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ALBERTO ADOLFO MERCADER FERNANDEZ, ha prometido vender al señor Agustín Angel Calcagno, el Bar denominado "Sportman" que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en Melo, calle Aparicio Saravia N.o 629. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Aguiar, calle Aparicio Saravia 580 (Melo).
25) $1.800.00 20|pub. 5430 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Guaná N.o 2049 de esta ciudad, al señor Pedro Menta Protta, con fecha 16 de Enero de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro de Alm. Min. LUIS GIMENEZ DRINKWTER.
25) $1.200.00 20|pub. 5375 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Agraciada N.o 1873 de esta ciudad, a los señores Andrés González Castro y Beltrán González Rodríguez con fecha 21 de Diciembre de 1966, (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro Alm. Min — MARIA LUISA IGLESIAS SOUTO
25) $1.200.00 20|pub. 5374 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Cuñapirú 2313 de esta ciudad a la señora Elida Norma Tapia García, con fecha 7 de Marzo de 1967, (Ley 26|9|904). Acreedores al Centro Alm. Min. — DIVA LOPEZ FREIRIA de ARAUJO.
25) $1.200.00 20|pub. 5373 Ab.12.-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412), Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Simón Martínez N.o 4268 de esta ciudad, al señor Evaristo Lorenzo Pose, con fecha 28 de Febrero de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — MARIA FOLGAR CASAL. — AVELINO RAMON CONSTANTINO CASAS VAZQUEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 5372 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Isla de Gaspar 2402 de esta ciudad, al señor Agustín Andrés Perrone Colmenga, con fecha 5 de Abril de 1967. (Ley 26|9|904) Acredores al comercio. — ISABEL DANAJIAN de GULLUZIAN. — ABEDIS GULLUZIAN.

25) $1.200.00 20|pub. 5371 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en Carlos Ma. Ramírez 1749 de esta ciudad con fecha 7 de Abril de 1967 al señor Levón Seferián Seferián. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — WASFI TERRAB. — IRMA LONG de TERRAB.
25) $1 200.00 20|pub. 5370 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender a Teodora Benítez de Cella, el Almacén sito en Corumbé 4254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — MARIA DE ANGELIS de DI DOMENICO — CANIO DI DOMENICO.
25) $1.200.00 20|pub 5362 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412). Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes, el Restaurant y Bar sito en César Díaz 1356 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — MANUELA GERMIL de PISCO. — JOSE PISCO.
25) $1.200 00 20|pub. 5360 Ab.12-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender a José Horacio Sánchez Baisa el Almacén de Comestibles. sito en Santiago Sierra 3594 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Marzo 1.o de 1967. — CONCEPCION AZZARETTO de LAGALA. — FRANCISCO LAGALA VURRO.
25) $1.200.00 20|pub. 5361 Ab.12-v.my.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Sigifredo Cecilio Conde Perdomo, la Panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad, casa N.o 530 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en Escribanía Borrás. Ituzaingó 460, Rosario (Departamento de Colonia). — 15 de diciembre de 1966. — RAUL MANUEL BARIZO LEMA. — ANA FELIPA GAMBARO de BARIZO. — LORENZO COCCA CASTRO.
25) $1.200.00 20|pub. 5317 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), vendí a María López Lorenzo, Provisión, Figurita 2936. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1967. — SALVADOR GUERRIERI.
25) $600.00 20|pub. 5027 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Escribanía Catán, Juncal 1372, P. 1, prometí vender a Manuel Loureiro la Carnicería sita en Larrañaga 2252 Acreedores en la Escribanía. — LUIS ALBERTO MANITTO.
25) $ 600.00 20|pub. 4233 Mz.29.-v.ab.26.

ROBER SARACCO y señora, venden a Jorge Belo y otros, comercio venta sandwiches y fermentadas, Avda Gral. Paz 1443. Acreedores al mismo. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 31 de 1967
25) $ 600.00 20|pub. 4607 Ab.4-v.my.3.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a Ramón Touriño, Bar, 25 de Mayo 381. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Enero de 1967. — JOSE LOPEZ. — ENRIQUE DIAZ. — LUIS SANTAMARIÑA.
25) $600.00 20|pub. 5028 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), vendí a Antonio Carro la Provisión, Aréchaga 3487 Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 23 de Enero de 1967 — MARIA IGLESIAS de RIOS.
25) $600.00 20|pub 5030 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), vendí a Mario Nelson Iralde, Almacén y Bar, calle Rubén Darío 2801. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1967. — HECTOR CARLI.
25) $600.00 20|pub 5031 Ab.10-v.my.9.

He prometido vender a Juan Herbert Klaus Siegel la librería sita en Yí 1410. Acreedores: Yí 1410 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LEON JABLONSKY.
25) $600.00 20|pub. 3853 Mz.17-v.ab.26.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Evaristo Iglesias, cuota parte del comercio que teníamos en Bulevar Propios 2704. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Enero de 1967. — JOSE DIAZ.
25) $600.00 20|pub. 5032 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendií a Agustín Bardanca y Carmen Castiñeira, Provisión calle Eduardo Pondal 1102 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — MANUEL SILVA.
25) $600.00 20|pub. 5033 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a José Díaz, Enrique Díaz y Luis Santamarina, Bar y Horno, calle Garibaldi 1901. Acreedores: al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1967 — RAMON VERDIA. — FRANCISCO RABUÑAL.
25) $600.00 20|pub. 5034 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometí vender a José Pose y Luciano Vilar, Bar, calle Colón 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1967. — SANTOS LOPEZ.
25) $600.00 20|pub 5035 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco, vendimos a Santos y José López, Almacén y Bar, calle 14 de Julio 1451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Enero de 1967. — FRANCISCO MOURELLE. — ANDRES RIVEIRO.
25) $600.00 20|pub. 5036 Ab 10-v.my.9.

Interviniendo Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), vendí a Manuel García, Bar, Azotea de Lima 4253 Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — JOSE FERRON.
25) $600 00 20|pub. 5037 Ab.10-v.my.9.

ARTIGAS ROBERTO GONZALEZ FARIAS, prometió en venta a Gerturd Else Fischer de García el Almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, P 1 Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5004 Ab.7.-v.my.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 esc. 20, prometimos vender a Celsa Estévez Domínguez el comercio de comestibles frutas y verduras sito en Domingo Arambrurú 2151 de esta ciudad.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — MARIA LUCIA TONIKIAN y ALICIA TONIKIAN de FONTANA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5730 Ab.17-v.my.16.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Antonio Bruno, cuota parte comercio, calle Madrid 1694. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BRUNO.
25) $600.00 20|pub. 5029 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Varela y Cía. prometimos vender a Angel Montes Barca bar de Guillermo Tell 4001. Acreedores: Arenal Grande 1532, P. 1 (Ley Set. 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — WELLINGTON PERRONE. — MARIA LUISA GARCIA.
25) $ 600.00 20|pub. 4872 Ab.6-v.my.5.

Interviniendo Varela y Cía. prometí vender a Josefa Carril, Carmen Corral y Manuel Gamba el almacén de Juan José Quesada 3400. Acreedores: Arenal Grande 1532. P. E. (Ley Setiembre 1904). — JUAN CARLOS FITIPALDI DIAZ.
25) $ 600.00 20|pub. 4871 Ab.6-v.my.5.

Por instrumento de 16 de Marzo de 1967, ESTANISLAO INDRILIUNAS, ELSA SEOANE, prometieron vender a Antonio Berrutti, el Café, Bar y Parrillada en Humboldt 4012. Acreedores: Escribanía Romero - Fierro, Zabala 1415, (Montevideo).
25) $600.00 20|pub. 4746 Ab.5-v.my.4.

CELESTINO y ROSALIA CARNERO prometimos vender a Agustín García la Panadería sita en Leyenda Patria y Salto, Las Piedras, (Canelones). Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6, Montevideo.
25) $ 600.00 20|pub. 4260 Mz.30-v.ab.27.

Prometí vender a Nicasio López Vázquez y Sabino López Palmeiro, Garaje y Estación de Servicios "Garaje Guaná", de Guaná 2520. Acreedores: Esc. Xalambri. Agraciada 1748. Ap. 405, de 10 30 a 12. — OBDULIO E. CAMPANELLA.
25) $ 600 00 20|pub. 4240 Mz.30-v.ab.27.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo) de calle Nicaragua 1394 a Luis Alberto Veira y Eugenio Sosa Peñalva; Acreedores al mismo. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — ALFONSO FERNANDEZ ALONSO. — DOLORES BOUZADA de FERNANDEZ.
25) $ 600.00 20|pub 4239 Mz 30-v.ab.27.

Prometí enajenar a "Editorial Los Principios S. A." la empresa periodística Los Principios. Interesados presentarse en Asamblea 638. Ley 26|IX|904. — San José, Marzo 3, de 1967. — ARTIGAS MENENDEZ R.
25) $ 600.00 20|pub 4082 Mar 28-v.ab.25.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a Emilio García Alvarez, el comercio sito en Estero Bellaco Nº 2551, esquina Monte Casero N.o 2752. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — RAMON RODRIGUEZ QUEIJEIRO. — ELISA CANCELA BORRALLO.
25) $ 1.200 20|pub. 4876 Ab.6-v.my.5.

El tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, PINCU GOTTESMAN ZALMAN, prometió en venta el comercio en el ramo de Carnicería situado en la calle Gonzalo Ramírez 1546 de esta ciudad a los esposos Feliciano Graña y Deliciosa González. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
25) $1.200.00 20|pub 3763 Mz.16-v.ab.20.

JACOBO LICHT, prometió en venta a "Marleix S. A.", la Tienda sita en calle Sierra 1663. Acreedores: Treinta y Tres 1512, Esc. 12, (Esc. Nadal).
25) $ 600.00 20|pub. 4513 Ab.3-v.my.2.

Ley Setiembre 26 de 1904 Prometí vender taller compostura calzado (San José 1163), a José Díaz Freire y José Vilar Rodríguez. Acreedores Rincón 432 - Esc. 1. — Montevideo, Marzo de 1967 — ATILANO PRADO QUINTANA.
25) $ 1 200.00 20|pub 4127 Mar 28-v.ab.25.

Prometimos vender a Emile Berger y José Piñeiro el comercio de garage ubicado en Luis B. Cavia N.o 2774.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459. Escribano Frade. — AGUSTIN FLORETTA. — MARIA GLADYS PEREYRA y NELIDA SILVA.
25) $ 600.00 20|pub. 5822 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Paulino Pérez Amorín la Carnicería ubicada en Camino Corrales Nº 3688 A Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — SUHRABER BARSAMIAN. — VICTORIA TEKELIAN de BARSAMIAN.
25) $ 1.200 20|pub. 4973 Ab.7-v.my.8.

Prometimos vender a Margot Ithursarry de Arrón, la peluquería sita en Talcahuano 3201. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 30. Ley 26|IX|1904. — ERNESTO MACIEL. — ADA HENRIQUES DE MACIEL.
25) $600.00 20|pub. 5605 Ab.14-v.my.15.

Prometimos vender a Manuel Villar Sánchez y Emilio García Cotelo, la Panadería "La Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1636, ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 4441 Ab.3-v.my.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Wolfovich el comercio de tienda y mercería y bazar sito en Cuchilla Grande 4271. Acreedores presentarse allí. — SOGHOMON HAMAYAN NAZARIAN.
25) $ 600 00 20 pub. 4433 Mz.31-v.ab.28.

VICENTE GARCIA y señora, venden a Aníbal Horacio Carabelli, Estación Servicio (Millán 2395 esquina Gral. Luna) Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 31 de 1967
25) $ 600.00 20|pub. 4608 Ab.4-v.my.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Amado Flores Camandule y Miguel Pedro Arca Ronco, el comercio Peluquería de Señoras sito en Avda. Uruguay 1378 Acreedores en el mismo. — SARA GESUALDA ARBIZA CASTRO.
25) $ 600.00 20|pub. 4547 Ab.3-v.my.2.

AVISO

Prometí vender a Juan José y Martha Leticia Timón Bettega, Provisión de Frasti número 3173. Acreedores presentarse en Escribanía Laurenz. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1967. — JORGE BOSCOV.
25) $ 600.00 20|pub. 3401 Ab.7-v my.8.

Prometí vender a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini, la Lechería de la calle Andes Nº 1441. Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1966. — ZORAIDES AIRES MENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5025 Ab.7-v.my.8.

Prometimos vender a Antonio Alfaro Curbelo el Bar de Av. Garibaldi Nº 2247|9. Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26|9|904 — Montevideo, 15 de Abril de 1966. — ANDRES JESUS PEREZ. — JOAQUINA GARCIA de PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5026 Ab.7-v.my.8.

RODOLFO MAIRHOFER SCHINDL prometió en venta a Rodolfo Mairhofer Pergmann, su taller de reparaciones de cocinas sito en la calle Galicia 1237 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904
25) $ 600.00 20|pub. 5586 Ab.13-v.my 12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Gladys María Molina, nuestro comercio que en el ramo de "Taller de Lavado y Planchado" gira en esta ciudad, calle Justicia 2283. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — ELSA RODRIGUEZ de KLEIN. — YOLANDA ALBA BERTOLOTTO de VAZQUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 5480 Ab.13-v.my.12.

Prometimos vender al Químico Farmacéutico Solís Scarafforni la farmacia "Santa Lucía" (padrón 802) sita en Rivera 321, de la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores en la misma. (ley 26|IX|904). — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA de MATO. — GENEROSO MATO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5817 Ab.17-v.my.16.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476. Acreedores Colonia 833. Ley 26|9 904.
25) $ 600.00 20|pub. 5003 Ab.7-v.my.8.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que WALTER HUGO LATIESA, ha prometido vender el comercio El Caimán, en 25 de Mayo 183 de esta ciudad, a Víctor Hugo Correa y José Miguel Amatto Acreedores presentarse urgente en 25 de Mayo N.o 183. — Tacuarembó Marzo 28 de 1967 — Walter Hugo Latiesa. — Víctor Hugo Correa. — José Miguel Amatto.
25) $1.800.00 20|pub. 4571 Ab.4-v.my.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Dardo y Sergio Pérez Camacho el almacén y bar sito en Ferreira y Artigas 314. Acreedores: Ley del 26|9|904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — ADOLFO LADISLAO CHUDECKI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6085 Ab.21-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arpad Weiss el comercio de café, bar y restaurant "Italiana" ubicado en Bulevar General Artigas 816. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — GERARDO PONTE ANIDO. — DOLORES VIDAL CHAO. — JOSE PONTE ANIDO. — PILAR VIDAL CHAO.
25) $ 1.200.00 20|pub 4031 Mar.28-v.ab.25.

Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Olimar N.o 1592 a Darlán S. A. (Ley 26|9|904). Acreedores Colonia N.o 1372 Salones H - I. — HANNOVER S. C.
25) $ 600.00 20|pub. 5551 Ab.13-v.my.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 25 de Febrero de 1964 a Augusto M. Pertile, la Farmacia "Del Cerrito" sita en General Flores número 4000. Acreedores en la misma. — EMA DORNELL.
25) $ 600.00 20.pub. 5513 Ab.13-v.my.12.

Ley 26|IX|904. Prometí vender el 1º de Julio de 1965 a Evangelina Carolina Calvermates la Farmacia "Del Cerrito" sita en General Flores N.o 4000. Acreedores en la misma. — AUGUSTO M. PERTILE.
25) $ 600.00 20|pub. 5512 Ab.13-v.my.12.

PEDRO SUAREZ SAN MARTIN prometió en venta al señor Santiago Pintos García su cuota parte del comercio de Peluquería, calle Michigan N.o 1429, de esta ciudad Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $ 600.00 20|pub. 5587 Ab.13-v.my.12.

Cedí cuota Sociedad "Hontou y Arocena" (Melo) a Helena H. de Arocena.
Acreedores: Paysandú 935 (3er. P.), Montevideo. Esc. J. Badø. — MARCELO J. HONTOU.
25) $ 300.00 10|pub. 5725 Ab.17-v.my.2.

Ley 26|8|1904. El 15 12|1966 quedó clausurada Carnicería kilómetro 22 1|2 carretera Colonia de Luis Alberto Viera.
Acreedores: Canelones 1381. Lunes a viernes de 14 a 15 horas.
25) $ 600.00 20|pub. 5852 Ab.18-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Rivera Pons Martín y Héctor Carlos Cambre Sbafo el negocio de Fábrica de Pastas y Lechería, denominada "Dos Avenidas", ubicada en Av. San Martín 2811.
Acreedores presentarse Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, esc. 11. — GIULIA MINETTI GIRIDONE. — GIUSEPPINA FERRARO MINETTI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5884 Ab.18-v.my.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Hemos prometido vender al señor José Benito Roberto Acha mitad del comercio que, con denominación "Hotel Normandie", gira en Julio Herrera y Obes 1479 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril|1967. — SENEN GONZALEZ. — MARIA SAGRARIO F. de GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6052 Ab.20-v.my.19.

Prometimos vender a Raúl Horacio Martínez de Nava y Antonio Jorge Barcia Tort, la fiambrería, productos de granja y venta de helados, de Av. San Martín N.o 3841.
Acreedores a 18 de Julio 1082, ap. 305 (Ley 26|9|904). — ERNESTO COSTENARO. — HERACLIO NORMAN MARTINEZ. — ALICIA RUTH GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5985 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a Abraham Bogdanowicz, el negocio de Garage y anexos, ubicado en Durazno 1126 Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, piso 4.o — RICARDO POMBO. — MARIA ARIAS. — JOAQUIN ALFARO. — LUISA ALONSO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6137 Ab.21-v.my.22.

27-Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

PROVISION DE VACANTES

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de TAQUIGRAFOS 5º.
Los interesados podrán inscribirse hasta el día miércoles 10 de Mayo en la Sección Personal de esta Secretaría exhibiendo documentación que compruebe: edad, inscripción cívica, enrolamiento, Jura de la Bandera y certificado médico.
Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.
Se deja constancia que los cargos se adjudicarán de acuerdo con la precedencia que al efecto determine el Tribunal de Concursos.
Nota: Los inscriptos en el período comprendido entre el 10 y el 29 de Agosto de 1966, para las pruebas realizadas en el mes de Octubre

del mismo año, no necesitan nueva inscripción. Deberán presentarse con el fin de recibir indicaciones relacionadas con las nuevas pruebas a realizarse. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Los Secretarios.
27) (C. C.) 3|pub. 30823 Ab.24.-v.ab.26.

FACULTAD DE QUIMICA
Rep. N.o 10.494
Llamado a concurso.

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 6 de Abril de 1967, resolvió: llamar a concurso abierto de pruebas para provisión definitiva del cargo de Jefe de Sección Ingeniería Química, Ssc. 4, gdo. 3, 24 horas semanales, adscrito a la cátedra de Proyecto de Fábrica.
En este concurso regirán las bases aprobadas por el Consejo de Facultad, en sesión de la fecha.
Plazo de inscripción: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de 14 a 19 horas, hasta el día 14 de Agosto de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 30816 Ab.24-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar N.o 742 de la manzana N.o 138 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 450, ubicado en la intersección de las calles Rodó y Montevideo, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros cuadrados y especialmente a Jose Maria Fernández, Carmela o Carmen Carballo, Celestino Selgas, Aurora Selgas, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandonos sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otros interesados. — Intendente. — Secretario.
27) (C. C.) 30|pub. 30582 Mar.20-v.may.12.

S. O. D. R. E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer un cargo de Flautín y 4.a Flauta en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Ser uruguayo o tener una residencia continuada en el país de un mínimo de 18 meses; 2) Límite de edad, 35 años; 3) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, para flautín, a elección del concursante. (1.a prueba eliminatoria); 4) Ejecución del Concierto en Sol Mayor, 1.K. 313, para flauta, de Mozart y trozos de las siguientes obras en el Flautín: "Me mère l'oye", de Ravel; "Las Travesuras de Till", de R. Strauss; Cuarta Sinfonía, de Chaikovsky; Novena Sinfonía de Beethoven y Obertura de "La Gazza Ladra", de Rossini. (2.a prueba eliminatoria); 5) Ejecución de trozos sinfónicos de ambos instrumentos, solos y con la fila de las flautas, a elección del Jurado.
Inscripción: hasta el viernes 28 de abril de 1967, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del concurso: martes 2 de mayo de 1967, a las 15 horas.
Jurado: Presidente de la Comisión Directiva del S.O.D.R.E. (Presidente): Mtro. Stanislav Wislocki; Mtro. Nino Stinco; Director Artístico, Mtro. Hugo Balzo y Prof. Frustuoso Mendoza (Delegado de la OSSODRE). Suplente: Prof Miguel Soarano — Montevideo Abril 18 de 1967. — La Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 30814 Av.21-v.ab.25.

JUZGADO LTDO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Urugua; contra ANA MARIA MAÑE de VILLEGAS y Otros intimación" (L.o 29 F.o 93) se intima y protesta judicialmente a los señores Ana María Mañé de Villegas y Pablo Mañé en su calidad de socios de Mañé y Cía.; a María Herminia Garzón de Mañé Pablo Mañé, Fernando Mañé, Bimba Mañé de Posadas Alberto Mañé Garzón y Martha Mañé de Chiarino y Hortensia Mañé de Ramos en su calidad de herederos de Alberto Mañé; a Ofelia María del Rosario Mañé Hamilton en su calidad de heredera testamentaria así como también a los demás posibles herederos de Juan Fco Mañé; a María Selika Catalina, María Loetizia Inés, María Ofelia Barbagelata y Luis Juan y Roberto Rodolfo en su calidad de herederos de Luis Barbagelata; a los herederos de Enrique Mañé y Juan Carlos Mañé a Pedro Pérez Marexiano y Pedro Montaño en su calidad de integrantes de la Comisión Administradora de Mañé y Cía., el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay: A) Saldo en cuenta corriente con intereses al 6|3|67 $ 43 574 81; B) Saldo vale N.o 49 151 vto 30 7 1959, original de $ 10 000 00, saldo con intereses al 6|3|67, $ 41 674 48; C) Saldo de cuenta corriente de la Comisión Administradora y liquidadora de Mañé y Cía $ 1 460.20 con intereses al 6|3|67 — Montevideo, 14 de Marzo de 1967.
27) $ 6 000.00 30|pub 3864 Mz.17-v my 8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Zidziunaite, Teófila contra KOCHANSKAS, ALEJANDRO Posesión notoria de estado civil de casada" (63 477) se cita y emplaza por noventa días a todos los que, a cualquier título tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 28 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
27) $1 800 00 30|pub 2961 Mz 10-v ab 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO. Concurso Voluntario" (L.o 1, F.o 309) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3ro.) el día 16 de Agosto próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellos, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 800.00 10|pub. 6209 Ab.24-v.my.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PIZZORNO, HUGO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores: Juana Pintos Clomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo, Tula, Néctor Félix, José María, Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Reeino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102 166, compuesto de 568 metros 70 decímetros, con frente a calle 4e 17 Metros (hoy Caparroz) prometido en venta por el Banco de Crédito como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 5704 Ab.14.-v.my 30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Moreira, Carlos María y Rossello, Irma Olga contra ROSANO OLGA Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21, Fo. 104) se cita llama y emplaza a doña Olga Rosano, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Marzo 14 de 1967 — Lisandro Fontan, Act Adj
27) (Ley 13.209) 30|pub 30646 Ab 5-v my.19.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en autos: "Fisco, Azzini, Carlos y otros contra PAULO ELEUTERIO. Contrabando" (Ficha 1490 965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Eleuterio Paulo, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos sesenta y siete. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Félix M Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 800 00 10|pub. 5958 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 159", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30766 Ab.18-v.jn.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Scaltritti, Héctor Bernardo y Guimerans de Scaltritti, Iris Mercedes contra VANEN-KAKYAYAN, NAZARET o VANESCKECHIAN, NAZARET. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo 20 Fo 689) se emplaza, cita y llama a don Nazaret Vanen Kakyayan o a don Nazaret Vaneskechian, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13 309 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966 — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub 30647 Ab.5-v my 19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Muñoz Pedro Basilio y Rodriguez de Muñoz, Teresa Beatriz contra MIERES JOSE MARIA y CROSA IRIS TERESA Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21 Folio [illegible]), se cita, llama y emplaza a don José María Mieres y a doña Iris Teresa Crosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13 209) — Montevideo, Marzo 10 de 1967 — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R 20|455 30 pub 30519 Mz.27.-v my.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "VIGNOLI, JUAN Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" L.o 4 F.o 233 se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maldana a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario
27) $ 2 400 00 30|pub 2874 Mar 7-v abr.25.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato judicial del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictado en autos: "RODOLFO CURUCHAGA. Concurso Voluntario", (L.o 19, F.o 297), se cita para la Junta de acreedores que deberá realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Artigas esquina Treinta y Tres (tercer piso), el 29 de Mayo de 1967, a las 15 horas y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto Abril 3 de 1967 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $800 00 10|pub. 5368 Ab.12-v.ab.26.

RECISION COMPROMISO

Ley 2919 904 Se ha rescindido, compromiso y cesión de Hermenegildo Pérez Pérez, Alfredo Torregrosa, y Manuel Granja, de la Fábrica de Pastas "NENA", Bulevar Artigas 3003, y se promete en venta a Germán y Francisco Macek. Acreedores Juncal 1395 Esc 64
27) $ 1.200 20|pub 4858 Ab.6.-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que Luis Angel Barrios y Milka Vieira, cedieron su cuota social a Gertrudis Fischer de Holtz, en la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Proveeduría Agropecuaria de Tacuarembó Pro Agro Limitada" Domicilio calle 25 de Mayo número 497 (Tacuarembó) — LUIS ANGEL BARRIOS — MILKA VIEIRA DE BARRIOS. — Gertrudis Fischer de Holtz.
27) $1.800.00 20|pub. 5075 Ab.10-v.my.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub 6331 Ab.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DEMETRIO JORGE MITROPULOS, (L.o 63, F.o 216), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6344 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLI de PERAZZO, (L.o 65, F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 6320 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suc. de PEDRO SALAVERRY L.o 69 F.ó 160 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6323 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASAS SALABERRY de DOS SANTOS, (L.o 68, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
$ 600.00 10|pub. 6326 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMERO PEREIRA BRASIL (48 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6401 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NASIRA o NAZIRA MAGUAS o MAGUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 6405 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CARDELINO TERESA CARDELINO de CHIAPPE; ERNESTO EULOGIO CARDELINO, JUAN JOSE CHIAPPE; FRANCISCA CARDELINO de CERRO; CLEMENTINA CHIAPPE de BARREIRO y de MARIA JOSEFA CARDELINO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 6421 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ de ZITO, (F. 845), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6419 Ab.25-v.my 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAUTONE LOMBARDI de ALVAREZ LISTA (F. 797), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6417 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PIÑEYRO CARVE de URIOSTE, (F. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6404 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión precuntivamente yacente de JUANA FERNANDEZ de CAMAROTTA o JUANA ERNANDEZ DIAZ de CAMAROTTA o CAMAROTE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586.
Esta publicación se repetirá a la mitad del término señalado. (C. P. Civil Art. 1.125). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 6386 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ QUINTAS, (A. 1.435) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6357 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARCIA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6402 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAVERDE (L.o 2, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6324 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIRIBONI de BACCINO o ACELA MARIA GIRIBONI de BACCINO, (L.o 2, F.o 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6322 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SCANAVINO de BRENA, (L.o 2, F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6321 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BARBIERI, (L.o 1, F.o 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6325 Ab.25-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO PARMA, (409 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 6327 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALO APUD, (L.o 58 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6328 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS JUAN PISANO, ANGELA RODINO de PISANO, MARIA RITA o ANITA MARIA PISANO RODINO de MUZZIO, PEDRO GUILLERMO MUZZIO o GUILLERMO MUZZIO y AGUSTIN LUIS MUZZIO, (56 - 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6329 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZICARI (hijo) o ANTONIO EMILIO ZICARI CORREA (L.o 59, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5982 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZZO o LORENZO CASTELLUCCI o CASLELUNATO o CASTELUNATO CAGGIANO o CAGIANI, (L.o 59, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 5982 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO-SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ERBURO LEZCANO de MAZZARA, (F. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 6420 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO JUAN PEREIRA VILLALVA, (F. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6408 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANNUITTI TONNA, (F. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6406 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANSONE o FRANCISCO SANSONE PERROTTA, (F. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6403 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NAYIBE CECIN de FADOL, (F. 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6400 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON RECOBA MONTERO, (A. 35 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6356 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA BAZZANO de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6393 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ RODRIGUEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6392 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPEZZANO o SPEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 6391 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECUNA, (L.o 4, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 14 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6313 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAZARA ABREU de FERREIRA, (L.o 4, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 10 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6312 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDA RODRIGUEZ FERRER de BORJAS, (L.o 4, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 6311 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BARIDON de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 6316 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LUCIA CARDONA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 8 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 6315 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA OLAVERRY de COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado.
Se hace constar que los efectos de las publicaciones del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 13 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 6314 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA BRUNO o BRUNO de DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6381 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MASAGUEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6382 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FORTUNATA SOREA CARABALLO de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6383 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STOJANOVITCH STOICOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6384 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA POLONIA o POLONIA o LINA GAN o GHAN de POLEDO o TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6385 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURIATTI o FIORATO o FIORATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6380 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO INCIARTE IMENARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6379 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACETTA de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6378 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINO de CARDOZO o MARIA ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de ésta publicación. — Florida 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 6377 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de NERY NELDO ROSTAN MALAN o ROSTAN MALAN, emplazándo y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6370 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión ALBERTO LUCERNA o LUZERNA RIVERO, emplazándose y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6369 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TOMASINI, emplazándose y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6368 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ALVEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 4 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6367 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO TEODORO o TEODORO MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6366 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Décima Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En ut-supra. — Perico Flaco, Marzo 15 de 1967. — Mario Cerchi, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 6371 Ab.25-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTILES Y ANEXOS S. A. (TYASA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 20 del mes de marzo último, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las once horas, en el local social, calle Rincón 712, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de resultados y propuesta de distribución de utilidades; 2) Elección de miembros del Directorio. — Montevideo, Abril de 1967. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 6429 Ab.25-v.ab.25.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A. (FIDEORO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967, a la hora 8, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que le corresponde y para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966; 3) Proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios 1965 y 1966.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la realización de la misma, deberá depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificado de depósito bancario. B) Que la Asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 41). — Montevideo, Abril de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 5|pub. 6424 Ab.25-v.my.2.

FANATOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fanator S. A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de abril de 1967 a las 11 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de autoridades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.
3) $ 140.00 1|pub. 6409 Ab.25-v.ab.25.

DAKOTA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 2 de mayo de 1967, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966; 2) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 105.00 1|pub. 6396 Ab.25-v.ab.25.

CYROFIN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de abril de 1967, a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967; 2) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 105.00 1|pub. 6395 Ab.25-v.ab.25.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor OSCAR ANDREIS, solicitando a su nombre, título duplicado del nicho 318 del cementerio del Cerro, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que creyeren con derecho, que tienen treinta días para interponer su reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — La Dirección.
4) $ 900.00 10|pub. 6426 Ab.25-v.my.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 de 1966, se decretó la disolución de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MARIA DOLORES ARRIZABALAGA MAGALLANES (F. 678|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zaglá, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6394 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE GERMAN BROQUEN y JOSIE OCTAVIA AMES (58|674), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.600.00 20|pub. 6330 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REGAL KASZOVITZ, NICOLAS y CORBO FREIRE, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-773|966), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Regal Kaszovitz y Gladys Corbo Freire. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6387 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE R. CHARQUERO y HAYDEE E. LACASAÑA, (Ficha E-72|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6358 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OMAR MINICCELLI SALA y PERLA RABUÑAL CORREGE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6389 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOSE METHOL ARROSA y TERESITA RAFFO PUPPO (58.573), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6397 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereiras Ron, Antonio con RODRIGUEZ, NELIDA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-277|966) se hace saber que con fecha 28 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pereiras Ron y Nélida Gladys Rodríguez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6373 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO SANDBERG y FRIDA NISKI (Ficha E-85|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6159 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Leovegildo Ibáñez con RAMONA ELDER CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 245), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leovegildo Ibáñez y Ramona Elder Cuña y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6343 Ab.25-v.my.24.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI. Divorcio" (Ficha E-675|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambrí, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 6360 Ab.25-v.jn.7.

9—Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de un nuevo local de la actual Sub - Estación N.o 60 en el Departamento de San José.

De acuerdo en lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, propiedad del señor Dionisio Revetria. Padrón en mayor área N.o 299, con una superficie de 66 m2. 92 que se deslindan así: con frente al Este a la calle

Ituzaingó de 6 m. 07, distando su punto más cercano 28 m. 25 de la esquina que esta forma con la calle Solís; 10 m. 98 al Norte lindando con padrón N.o 298; 6 m. 16 al Oeste lindando con padrón N.o 300 y 10 m. 98 al Sur lindando con el resto del padrón N.o 299.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, 4.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Abril de 1967.

9) $ 1.280.00 8|pub. 6422 Ab.25-v.my.5.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 758

Adquisición de máquinas de oficina.

Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 1967 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 30840 Ab.25-v.my.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para aprovisionamiento de mobiliario escolar, para el año 1967, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales, el día 16 de mayo próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C. C.) 1|pub. 30832 Ab.25-v.ab.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tela destinada a la confección de túnicas para escolares para el año 1967, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevarán a cabo en las Oficinas Centrales, el día 12 de mayo próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C. C.) 1|pub. 30833 Ab.25-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Tercer llamado

Lic. N.o 16|67: Adq. de garbanzos.
Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 18|67: Adq. de lentejas.
Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 18 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C. C.) 8|pub. 30838 Ab.25-v.my.5.

Primero y Segundo llamados

Lic. N.o 39|67: Adq. de tomates al natural.
Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo 1967, a las 16 horas.
mayo de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 40|67: Adq. de cocoa.
Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 16 de mayo de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 41|67: Adq. de franelas de limpieza.
Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 16 de mayo de 1967, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C. C.) 8|pub. 30837 Ab.25-v.my.5.

CONAPROLE

Dentro de su Plan de Desarrollo Industrial financiado con la contribución del "Banco Interamericano de Desarrollo" dentro del marco de la "Alianza para el Progreso", llama a licitación pública N.o 140, Ej. XXXI, para la adquisición de dos plantas elaboradoras de queso.

Los fondos correspondientes a estas adquisiciones ya se encuentran disponibles.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de julio de 1967. Hora 10.

12) $ 140.00 1|pub. 6891 Ab.25-v.ab.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) bolsas de arpillera N.o 120.

Apertura: 12 de mayo de 1967, hora 16.

Retirar pliego de condiciones en calle Treinta y Tres 1374, piso 5.o, Montevideo, o en nuestras Oficinas en La Estanzuela.

12) (C. C.) 3|pub. 30831 Ab.25-v.ab.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 25 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

2.a Sección

RUBEN ANTONIO BUONCRISTIANO, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 323 y FEDERICA MARTHA PRIMO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 323.

HUGO LUIS FLORETTA, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Wáshington 289 y MARIA ADELA SANTANDER, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Wáshington 289.

3.a Sección

JORGE PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 153 y CELIA ADELA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 180.

WASHINGTON JORGE SALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1329, ap. 4 y EMA NATALIA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1329, ap. 4.

DIONISIO MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1258 y RUPERTA ROMA MONTENEGRO, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1258.

JUSTO ROBERTO DOLDAN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 354, ap. 303 y OLIRA CHAVEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Reconquista 354, ap. 303.

4.a Sección

JUAN QUINTO MICOLINI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1276 y GLADYS ALIDA CAROLINA GONZALEZ, 33 años, soltielral, argentina, domiciliada Forida 1276.

6.a Sección

REMY RIVEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1367 y DOLLY PEREIRA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 1367.

8.a Sección

RAMON GUTIERREZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yaguarón 1857 y MARIA DAMIANA GARCIA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1857.

11.a Sección

JOSE LUIS GARCIA, 23 años, soltero construcción, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 293 y BLANCA ROSA ABREO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monzoni 5643.

12.a Sección

GERARD MARIE CESAR LAZARE LIMOZIN, 28 años, soltero, empleado, francés, domiciliado General Flores 2446 y TERESITA ELSA DOPICO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2594.

PAULO ROBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique G. Peña 2916 y DAISY RENEE MASENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique G. Peña 2916

NEMESIO FAUSTO ALANIS, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Guaviyú 2523 y BLANCA LIRA ALANIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2523.

ANDRES ALBERTO PRIMO FERREIRO, 44 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rivadavia 2231, ap. 2 y ELOISA MARY DUTRA, 36 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada Isla de Gorritti 2185.

MANUEL DIONISIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929, ap 12 y MARAVI GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2929, ap. 12.

FELIX ESPINOSA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2130 y JUANA TERESITA GARCIA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2130.

ANGEL FRUCTUOSO PAIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1827 y YOLANDA MARIA CIBILS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1827.

SECUNDINO JOSE GOMEZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2239 y MARGARITA INES AMOROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2239.

MARNE ENRIQUE GIRONES, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3334 y NIDIA TERESITA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3334.

RAMON VIDAL, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Francisco Rodrigo 3037 e ISIDORA GONZALEZ, 41 años, soltera, empleada, española, domiciliada Francisco Rodrigo 3037.

13.a Sección

WASHINGTON MORENO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3350 y DEOLINDA EDILIA FERRAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3863.

17.a Sección

EUSEBIO JOSE BARRETO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3885 y DORA ZULEMA DIAZ, 41 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Rancagua 3885.

JOSE ARTIGAS MIRAGLIA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4472 y MARINA RODRIGUEZ CHARAO, 39 años, soltera, brasileña, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4472.

18.a Sección

JUAN TAFERNABERRY FERNANDEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Martí 3106 y MARIA LAURA SUSANA ELORZA BARRAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 870.

ALBERTO VALENTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 y SUSANA MARIA REYES PINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1012

NELSON LEOPOLDO CAJARVILLE PELUFFO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Díaz 1600 y LILA MARIA DEL CARMEN ASUAGA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2292, ap. 2.

19.a Sección

REINALDO CANTARIÑO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuñapirú 1874 y MARIA CECELIA HERRERA, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1874.

WALTER GEREMIAS LOBATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1818 bis, ap. 1 y MARIA DEL CARMEN RUIBAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1818 bis., ap. 2.

20.a Sección

FELIPE SAMUEL WOBER, 33 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Fraternidad 4048, ap. 2 y ELCIRA BEATRIZ AVALOS, 21 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Fraternidad 4048, ap. 2.

21.a Sección

NERY AMILCAR MASCHERONI VASSALLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado Clara 4577, ap. 5 y RENE ADELAIDA BADARACCO CEREVALDE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4577, ap. 5.

BERNARDO MORALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4381 y GLADYS MELO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4381.

LIVERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial A 1490 y GLADYS ELENA CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4604.

22.a Sección

LEVON FAHRADJIAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2940 y MAKRUHI HERIKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3892.

OMAR ANGEL MARTINEZ, 19 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Apóstoles 3583 y TERESITA FERNANDEZ SCOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2676.

MODESTO NUÑEZ, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Isabela 3447 y MARIA DEL CARMEN ROMERO, 23 años, soltera, comerciante, española domiciliada Panela 3426

JOSE LENIN MOREL, 33 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Carabelas 3464 y ALBA IRIS BARDECIO, 28 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Carabelas 3464.

23.a Sección

BATIR BARSAMIAN, 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Larrañaga 2239 bis y HOROPSEME BEKERIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2239 bis.

LUIS ALBERTO HERRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2598 y AIDA LACUESTA OCAMPO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2723

24.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3254 ap. 3 y JOSEFINA GNOCCHI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3254.

JULIO CESAR SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambi 1471 y JOSEFINA AMERICA SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1437.

CESARE SCOLARO, 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado M. Quintela 3207 y CONCEPCION CESARONI, 68 años, soltera, italiana, domiciliada M. Quintela 3207.

JOSE TORIBIO STROLDI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3241 e INOCENCIA BOGADO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3241.

14) $50.00 3|pub. v.ab.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 610)", se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión, 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte con Luis Peña; al Sur con calle pública, al este con sucesión Jaureche y al Oeste con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3 600.00 30|pub. 6333 Ab.25-v.jn.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON GALLO solicitan la inscripción de los planos caratulados "Mi escuela en el barrio" (Plano de ubicación) de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 6317 Ab.25-v.my.9.

20—Remates

RAUL BURGHI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Alberto Cecchini con MARCOS IVANICH. Ejecución de Prenda" (L.o 2, F.o 432), se hace saber que el día 10 de mayo a las 14 horas, en la calle Uruguayana 3388 bis, el martillero Raúl Burghi rematará al mejor postor y sin base un automóvil marca Willys matrícula N.o 160.001. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 6081 Ab.25-v.my.9.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra FIDIAS R. PLA MURO y MARTHA METKONSKY de PLA. Juicio Ejecutivo" (L.o 43 F.o 592) se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.770.00 del siguiente bien:

Un Solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial del departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el número mil diecisiete, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos cincuenta metros, con cinco metros de frente al Nord-Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6352 Ab.25-v.my.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OTERO, CARMEN ADRAN" Segundas copias (Ficha F 457|966), se hace saber que Carmen Adrán Otero ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en Montevideo el escribano Nelson Raúl Risso el día 12 de Setiembre de 1947, por la cual la nombrada adquirió de los cónyuges José Leonardo García Blanco y Genoveva Barca un solar de terreno formando parte de los padrones 82.194 y 153.446, ubicado en "El Barrio Obrero", próximo al Cerrito de la Victoria, 22a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano de fraccionamiento levantado por el Ag. O. Scotti Blanco en Marzo de 1943, inscripto el día 6 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8487, compuesto de una superficie de 275 metros 32 decímetros 85 centímetros, con 10 metros de frente al Norte a la Avenida Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Febrero, 1.o de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 6388 Ab.25-v.my.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.463. — Montevideo, Abril 20 de 1967, Barbosa, Caravia y Cía., por Briggs y Stratton Corporation, de E.U.A., solicita registrar la marca



clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 6348 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.412. — Montevideo, Abril 17 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Editorial Primera Plana Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita registrar la marca: COMPETENCIA para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6342 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.447. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Loder S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: BAGUALITA, para la clase I. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6341 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.446. — Montevideo, Abril 18 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: OLEANDOCICLINA para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6340 Ab.25-v.my.9.

ACTA No 113.387. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca: CARDIOTRONA para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6339 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.386. — Montevideo, Abril 14 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carol Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca: LA CUYANA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6338 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.454. — Montevideo, Abril 20 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., por L'Oreal, de París, Francia, solicita registrar la marca CEPELIC, para la clase 9 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6306 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 113.455. — Montevideo, 20 de Abril de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca CRAZY LONDON para la clase 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6305 Ab.25-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.348. — Montevideo, Marzo 30 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Wolman Argentina S.A.I.C.R.M., de Argentina, solicita patente de invención para: "Una composición para la conservación de maderas" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 6337 Ab.25-v.my.9.

ACTA Nº 16.344. — Montevideo, Marzo 29 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Motor para cajas de construcciones", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 6336 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 16.330. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Recipiente para el acomodo de baterías eléctricas para juguetes", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 6335 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 16.380. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Antonio Pérez Sánchez, de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de las plataformas de juguetes, para permitir el giro rápido de los móviles que por ellas se deslizan", y de acuerdo con lo que disponer el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 6309 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 16.381. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dagra N. V. de Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de compuestos yorados y esteroisomeros, y de acuerdo con lo que disponer el artículo 3.o del Decreto Reglacentario de la ley núme-

ro 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6308 Ab.25.-v.my.9.

ACTA Nº 16.379. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de forrajes complementarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 6307 Ab.25.-v.my.9.

25— ... de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Ramón Escariz Borrás, María Esther Borrás de Escariz y Fanny Escariz Borrás de Nemer, mi parte en la joyería Garayalde, situada en Montevideo, 25 de Mayo 576. Acreedores en Comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1966. — PEDRO PITTALUGA.
25) $ 1.200 20.pub. 6433 Ab.25.-v.my.24.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Anestesistas

El Banco de Seguros del Estado, para su Central de Servicios Médicos llama a inscripción para formar las listas de Anestesistas de Coordinación y de Urgencia.

Las bases para este llamado, se encuentran a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004), en donde se recibirán las inscripciones entre el 24 de Abril y el 15 de Mayo de 1967 en días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1967.
27) (C. C.) 3|pub. 30839 Ab.25.-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 161|967

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de Abril de 1967, expediente 670 841. Llámase a Aspirantes (Segundo llamado), para la contratación, por el término de ocho meses y diez horas semanales, del cargo

Ayudante de Anatomía (Ayudante de Clase)

Por resolución del Consejo de 20 de Octubre de 1966, los Ayudantes de Clase contratados deberán tomar posesión de sus cargos al inicio del Curso respectivo.

Nota: Este llamado se realiza sin las limitaciones del artículo 5.o del Reglamento de Ayudante de Clase Contratado.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 1.00 acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos), y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, y ciudadanía.

Los Aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día martes dos de Mayo de 1967. — Montevideo, Abril 20 de 1967.
27) (C. C.) 1|pub. 30835 Ab.25.-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 16?|67

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de fecha 13 de Abril de 1967, expedientes 671.026 y 671.025. Llámase a Aspirantes para la provisión interina de

2 Ayudantes de Clase de Biofísica

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 1.00, acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos), nómina de trabajos adjuntados y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, y ciudadanía.

Además los Aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad de Medicina, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día martes 2 de Mayo de 1967. — Montevideo, 20 de Abril de 1967.
27) (C. C.) 1|pub. 30834 Ab.25.-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 318|967

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F. I. A., correspondientes a su sesión ordinaria N.o 16, del 18 de Abril de 1967.

1. Excusar la inasistencia del señor profesor doctor Hermógenes Alvarez, para la sesión de hoy, en razón de que el Consejo de la Facultad de Medicina, realiza reunión a la misma hora (5 en 5).

2. Postergar la consideración de las Actas N.os 14 y 15, del 4 y 14 de Abril de 1967, respectivamente (5 en 5).

3. Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al señor Jefe de Repartición del Departamento de Metales, del Instituto de Tecnología y Química, ingeniero Alfonso Gaggero, por el lapso 15-27 de Mayo próximo, a efectos de posibilitar su concurrencia, en la calidad de Delegado de la UNIT, a la Reunión que sobre "Normalización de Materiales Eléctricos, se realizará en Río de Janeiro, Brasil, entre las fechas mencionadas (5 en 5).

4. Exp. 12.432: Designar a los señores profesores ingenieros Enrique R. Penadés, Julio Ricaldoni y Ponciano S. Torrado, para integrar la Comisión Asesora que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 363, Profesor Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras II (Hormigón Armado) (5 en 5).

5. Exp. 12.274: Designar a los señores profesores ingenieros Héctor Fernández Guido, Agustín G. Cisa y Ricardo Pérez Iribarren, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 377, Profesor Adjunto de Electrotécnica IV (Comunicaciones) (5 en 5).

6. Exp. 12.408: Designar a los señores profesores ingenieros Félix de Medina, Julio Ricaldoni y Pedro Ponsetf, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 407, Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales II (5 en 5).

7. Exp. 12.407: Designar a los señores profesores ingenieros Luis A. Abete, Ponciano S. Torrado y Julio Ricaldoni, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 415, Profesor Adjunto de Vías Terrestres de Comunicación y Transporte I (Caminos) (5 en 5).

8. Exp. 12.273: Designar a los señores profesores ingenieros Miguel A. Canony y Omar Paganini Rocamora y agrimensor Julio H. Cerviño, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 236 Profesor Adjunto de Topografía II (5 en 5).

9. Exp. 12.453: Designar a los señores profesores ingenieros Oscar J. Maggiolo, Félix de Medina y Rodolfo Arocena, integrantes de la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 391, Profesor Adjunto de Máquinas I (5 en 5).

10. Exp. 12.442: Anular el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo Asistente de Máquinas I (para Máquinas I y II) y decretar la realización de un concurso abierto, de méritos y pruebas, para dicha provisión (5 en 5).

11. Exp. 12.441: Anular el llamado a aspirantes para la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Máquinas II, (para Máquinas I y II) y decretar la realización de un concurso abierto, de méritos y pruebas, para dicha provisión (5 en 5).

12. Exp. 12.449: Designar a los señores profesores ingenieros Oscar J. Maggiolo y Félix de Medina para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 420, Jefe de Sección Eolodinámica del Instituto de Máquinas (5 en 5).

13. Exp. 12.438: Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 223, Profesor Adjunto de Matemática (Análisis Matemático II) (5 en 5).

14. Exp. 12.275: Designar a los señores profesores ingenieros Germán E. Villar, Juan Angel Parrillo y químico industrial Ruben D. Ordoqui, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo Profesor Adjunto de Tecnología Industrial (5 en 5).

15. Exp. 12.270: Designar a los señores profesores doctores Horacio Cassinelli Muñoz, Víctor H. Cairoli y Juan Carlos Bracco, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 256, Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civil) (5 en 5).

16. Exp. 11.345: Reelegir, por el término reglamentario de cinco años, al señor ingeniero Juan A. Arís, en su cargo N.o 342, Profesor de Estructuras Metálicas y de Madera, a partir del 3 de Mayo de 1967 (5 en 5).

17. Exp. 11.676: Aprobar el informe le la Comisión del Contralor de la Investigación Científica, que luce en el Rep. N.o 176|67 y proponer al CDCU la renovación del régimen de Dedicación Total del señor profesor ingeniero doctor Juan J. Schaffer, por un nuevo período reglamentario de tres años (5 en 5).

18. Exp. 12.225: Designar, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Rep. N.o 296|67, al señor ingeniero Carlos A. Bordes, en el cargo N.o 415, Profesor Adjunto Interino de Vías de Comunicación y Transporte I (Caminos), hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968 (5 en 5).

19. Exp. 12.592: Conceder, de acuerdo al informe de la Sec. Bedelía que luce en el Rep. N.o 297|67, la reválida solicitada por el señor bachiller José Luis Souto Lorenzo, de Economía Política y Finanzas de Ingeniería para Agrimensura, condicionada a la presentación del pase definitivo de Preparatorios de Agrimensura, antes del 10 de Agosto próximo (5 en 5).

20. Exp. 12.454: Acceder a lo solicitado por el señor bachiller José Manuel Glickberg, de acuerdo al informe de la Sec. Bedelía que luce en el Rep. N.o 298|67, para inscribirse en las siguientes materias opcionales para el año lectivo 1967: A) Electrotécnica III y IV (Potencia); B) Tecnología B (Cerámica; y C) Tecnología de Minas y Canteras en sustitución de las correspondientes a Comunicaciones que cursó en 1966 (5 en 5).

21. Exp. 12.244: Designar, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Rep. N.o 299|67, a la señorita Gloria Palermo, Ayudante Interino del Instituto de Estática, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968 (5 en 5).

22. Exp. 10.031: Dejar sin efecto el llamado a aspirantes efectuado en oportunidad, para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de Electrotécnica General (Especialidad Mecánica), de la Escuela Técnica, por la circunstancia que el mismo fue realizado hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1967.

—Disponer se efectúe un llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Encargado de Curso de Electrotécnica General (Especialidad Mecánica), de la Escuela Técnica, Esc. 6, Gdo. 3, 5 horas semanales, pesos 2.400.00 mensuales, más los aumentos que pudieran corresponderle (5 en 5).

23. Exp. 11.979: Conceder, de acuerdo al informe de la Sec. Bedelía que luce en el Rep. N.o 292|67, la reválida de cursos y exámenes de Ingeniería para Agrimensura, solicitada por el señor bachiller Ruben Zerboni (5 en 5).

24. Exp. 12.250: Designar, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido Nº 303|67, al señor Bach. Carlos A. Nocetti, en el Cargo N.o 412, Asistente Interino de Tecnología Industrial, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

25. Exp. 12.265: Designar, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido Nº 304|67 al señor Bach. Julio Labat, en el Cargo N.o 427 Ayudante del Instituto de Estática, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

26. Exp. 12.227: Designar, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido Nº 305|67, al señor Agrimensor Héctor Comesaña, Profesor Titular Interino de Fotogrametría, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

27. Exp. 10.276: Designar, de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido Nº 306 67 al señor Bach. Luis García Ferrés, Ayudante Interino de Geometría Descriptiva, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1968. (5 en 5).

28. Exp. 7.299: Conceder, de acuerdo al informe favorable de la Comisión de Reválidas que luce en el Repartido Nº 307|67, la reválida del curso de Geodesia solicitada por el señor Adhémar L. Pigni. (5 en 5).

29. Exp. 12.648: Aceptar la renuncia presentada por el señor Ing. Carlos Agorio al cargo de Asistente Interino de Puentes y Grandes Estructuras II, a partir del 1.o de Marzo de 1967, y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).

30. Exp. 12.638: Darse por enterado del informe que cursara oportunamente el señor Bach. Carlos A. Nocetti al señor Director del Instituto de Tecnología y Química, relativo a "Tratamietnos Térmicos", Rep. Nº 312|67, e incorporarlo a su legajo personal. (5 en 5).

31. Rep. 12.460: Conceder la autorización solicitada por el señor Profesor doctor Jorge Lewowicz, —docente en régimen de dedicación total—; para concurrir a Poços de Calda, Brasil, al Sexto Coloquio Brasileño de Matemática y dar cuenta a la Comisión Central de Dedicación Total. (Por el período 2 al 22 de Julio próximo). (5 en 5).

32. Exp. 12.549: Cometer al señor Presidente de la Comisión Interventora la designación de una Comisión Especial para entrevistar al señor Ing. Luis M. Brezzo, para que le solicite el retiro de su renuncia al cargo de Profesor de Economía Política y Finanzas. (3 en 5).

Rectificación de Resolución:

Se rectifica la Resolución Nº 13, del 28|III|67, que luce en el Repartido N.o 211|67, en los siguientes términos:

"13. Exp. 12.568: Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al señor Profesor Ing. Jorge Garmendia, por el lapso 10 de Mayo - 8 de Agosto de 1967, en los cargos números 253, Profesor Adjunto de Máquinas II y Nº 254, Profesor Adjunto de Máquinas (Civil). (4 en 4). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoll, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 30836 Ab.25.-v.ab.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

JUNIOR MISS S. A.

Avda. Uruguay 932

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: JUNIOR MISS S. A., Estatutos y Matrícula, (L.o 68, F.o 330, N.o 833), se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUNIOR MISS S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe:

Acta de constitución de

JUNIOR MISS S. A.

En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los firmantes, en representación de "LEOPOLDO GROSS E HIJOS S. A." con sede en la casa de la calle Avenida Uruguay 932; "AXEL S. A." con domicilio en la calle Soriano 937; y "CHIC FRANCES S. A." con sede en la Avenida 18 de Julio 1779; todos domiciliados en esta ciudad, resuelven:

Primero: Constitución. — Han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "JUNIOR MISS S. A.", aprobándose los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de "JUNIOR MISS S. A." se constituye una sociedad que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la República.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) La manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: ropa en todas sus formas y etapas, metalúrgica, mecánica, electricidad, electrónica, electromecánica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, maquinaria, transporte, herramientas y repuestos automotriz, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, plásticos y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronómica, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero, del caucho y neumáticos así como actividades y|o productos derivados sucedáneos y|o directamente relacionados con los citados ramos. B) Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares. La sociedad podrá cumplir con todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez, dentro o fuera del país.

Art. 3º La duración será de 99 años (noventa y nueve) a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital se fija en la suma de (diez millones de pesos moneda nacional) $ 10.000.000, representado por acciones al portador de (cinco mil pesos) $ 5.000 cada una, extraídas de libros talonarios con expresión de su serie, número de orden, sello de la sociedad y llevarán las firmas del Presidente o Secretario o quienes hagan sus veces. Se podrán emitir títulos que representen una o más acciones y mientras no estén totalmente integradas, serán sustituídas por certificados provisorios.

Art. 5º Las acciones representativas del capital se dividirán en dos (2) series. La primera se denominará "Serie A" y la segunda "Serie B" y sus montos quedan fijados en dos y ocho millones respectivamente. Ambas conferirán los mismos derechos para la administración de la sociedad, salvo la prerrogativa especial que se le acuerda a las de la Serie A, en el artículo 21 de estos estatutos.

Art. 6º Queda facultado el Directorio para decidir la emisión de acciones de cualquiera de las series en forma sucesiva o simultánea por las cantidades que considere conveniente en cada caso, a medidas que las necesidades sociales así lo requieran, fijando además los plazos dentro de los cuales podrán ser totalmente integradas. El Directorio queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativa o gastos de la misma.

Art. 7º En toda emisión de acciones, ya sea de la serie A o B se dará preferencia a los accionistas para suscribir el aumento de capital en proporción al respectivo número de acciones que posean de una u otra serie, a cuyos efectos se les hará saber por publicaciones que se harán en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante tres días, gozando los tenedores de un plazo perentorio de 10 (diez) días para suscribirse. Si la demanda de acciones excediese el número de las que fueran a emitirse por resolución del Directorio, serán ellas distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 8º Las acciones son indivisibles y en caso de condominio, la sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, a los efectos de la intervención en las asambleas y demás derechos y obligaciones de los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial notificada debidamente a la misma.

Art. 9º La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo con sus disposiciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros, que durarán un año en sus funciones.

Art. 11. Podrán ser Directores las personas físicas o jurídicas y no se requiere ser accionista para desempeñar la función. Serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos designados tomen posesión de los mismos.

Art. 12. Vacando el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocimiento de prolongarse, el Directorio, por una mayoría de tres cuartas de sus integrantes, nombrará Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 13. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario, y podrá en cualquier momento o época, con la presencia de todos sus miembros modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 14. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados con la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas a que se refiere este artículo deberán ser colacionados, o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. El quórum para sesionar el Directorio será de dos tercios del número de sus integrantes. El Directorio podrá adoptar cualquier resolución válida por la simple mayoría de sus componentes, sin perjuicio de los quórums y mayorías especiales que se requieran por estos estatutos o por las leyes vigentes.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir enajenar y gravar con derechos reales toda clase de mercaderías, bienes muebles y en particular podrá constituir hipoteca sobre bienes inmuebles incluso con el Banco de la República y Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 16. El Presidente y Secretario del Directorio, actuando conjuntamente representarán al Directorio y a la sociedad en cualquier acto, contrato o gestión en que ésta esté interesada, sin perjuicio de la representación que ejerciten los mandatarios generales y|o especiales que el Directorio pueda designar. Queda facultado el Directorio para modificar la forma de representación por las mismas mayorías establecidas en el artículo siguiente.

Art. 17. Para resolver sobre emisión de acciones, instalación de sucursales o casas de comercio; compra, venta o gravamen de bienes inmuebles, será necesario el voto conforme del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de los miembros del Directorio, si éste estuviera integrado por más de 7 (siete) miembros; de 5 (cinco), si estuviere integrado con 7 (siete) o 6 (seis); de 4 (cuatro), si el número de sus miembros fuera de 5 (cinco); de 3 (tres), si estuviere integrado con 4 (cuatro), y la unanimidad si su número fuera de 3 (tres).

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En ese último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. En caso omiso, los solicitantes podrán realizarla válidamente.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días e el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina Estatal correspondiente a su contralor con la anticipación que establezcan las leyes o reglamentos vigentes.

Art. 20 Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder a la fijación del número y el nombramiento de Directores y sus suplentes, Síndico y suplente —si lo hubiere—, fijar su remuneración, si lo creyere del caso, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las asambleas ordinarias o extraordinarias no podrán tratar sino los asuntos incluídos en la orden del día, a no ser que en ella esté representada la totalidad del capital integrado en cuyo caso podrá considerar y resolver cualquier punto planteado por los asambleístas o por el Directorio.

Art. 21. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán

inscribirse certificados bancarios nacionales o extranjeros. Se tendrá derecho a un voto cada diez acciones de la serie "A" a cada 100 de la serie "B", con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 22. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. De no reunirse estos quórums el Directorio fijará nueva fecha para la realización de la asamblea, dentro de los quince días siguientes, y sesionará con los asistentes. La votación se hará por una mayoría que represente a los 3|4 de los votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. La asamblea podrá ser presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, o en su defecto por la persona que la asamblea designe.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta-poder o poder otorgado en documento privado, a satisfacción del Directorio presentado a su Secretaría por lo menos con una hora de anticipación a la señalada para la asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrán ser conferidos a un miembro del Directorio o del personal de la sociedad, o al Síndico.

Art. 24. Iniciada una asamblea en forma legal, si no pudiera adoptarse en el día la consideración de todos los asuntos contenidos en la orden del día, continuará en el día y hora que la misma asamblea determine, sirviendo esta resolución de convocatoria válida para todos los accionistas y debiendo continuarse y terminarse la asamblea en la nueva fecha, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. El retiro de accionistas después de iniciada una asamblea, no inhabilitará a ésta para continuar y terminar con la consideración de la respectiva orden del día.

Art. 25. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos que representen no menos del ochenta por ciento del capital integrado, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y formas que oportunamente determinara.

CAPITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 26. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina Estatal correspondiente.

Art. 27. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 28. Cualquier asamblea general de accionistas —si lo cree conveniente— podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 29. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por las mayorías y con el quórum establecido al efecto por la ley de 19 de Julio de 1909, la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio se compondrá con el número de miembros que establezcan los fundadores, los que procederán a su elección. Hasta que el Directorio sea designado, las sociedades fundadoras de la sociedad, actuando por medio de sus representantes, tendrán las facultades que este estatuto establece para el Directorio, pudiendo actuar dos cualesquiera de las mismas, conjuntamente.

Art. 31. (Mandato): Los fundadores resuelven otorgar mandato especial a favor de los doctores Wilson Di Bello y Roberto Augusto Neri y Procurador Carlos Miguel Strausz para que indistintamente tramiten ante las autoridades judiciales y administrativas la autorización para funcionar y la inscripción y publicación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las observaciones que se realicen, introduciendo las modificaciones exigidas, proponiendo al efecto sustitutivos. Se les autoriza además para efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante las Oficinas Públicas para regularizar la situación jurídica de la sociedad y para que en representación de JUNIOR MISS S. A. en formación otorguen los contratos de aportes a los efectos de la integración de su capital. — L. Gross. — J. P. Gross. — F. Madfes. — S. O. Madfes. — D. Berger. — Francisco Schwarz.

Marcial L. Marín, Escribano. Certifica: A) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Pedro Gross Gold; Federico Madfes Korkes; Sigfrido Otton Madfes Korkes; Desiderio Berger Guttmann y Francisco Schwarz, todas personas de mi conocimiento. B) "LEOPOLDO GROSS E HIJOS S. A." es persona jurídica, sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Marzo de 1955, con el número 25 al folio 190 del libro 1.o. Del artículo 5.o inciso H) de los mismos resulta que el Presidente del Directorio o un Director delegado representen legalmente a la sociedad. El señor Juan Pedro Gross fue electo Director en asamblea general de accionistas el 9 de Agosto de 1965 y con fecha 10 de Agosto del mismo año fue designado Presidente, según acta número 75 que luce a fojas 137 del libro de actas del Directorio, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1336 al folio 84 del libro respectivo. C) "AXEL S. A." es persona jurídica, sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 206 del folio 409 del libro 3.o de estatutos con fecha dos de Julio de 1959. Según el artículo 9.o inciso "G" de los mismos dos Directores o un Director especialmente designado representan legalmente a la sociedad. En asamblea ordinaria del 27 de Diciembre de 1965, se designaron Directores a Federico Madfes y Sigfrido Otton Madfes, según así consta en el libro de actas de asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1959 con el número 4801 al folio 5 del libro 49. C) CHIC FRANCES S. A. es persona jurídica, sus estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 26 de Diciembre de 1955 con el número 179 al folio 1345 del libro 29. Según el artículo 37 de los mismos, el Presidente o quien desempeñe sus funciones y la de un miembro del Directorio o del o los apoderados que este designe, representan legalmente a la sociedad. Con fecha 21 de Diciembre de 1962, fueron designados Presidente, el señor Francisco Schwarz y Vicepresidente el señor Desiderio Berger, según así consta en el acta número 22 del libro de actas del Directorio inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Diciembre de 1955, con el número 778 al folio 323 del libro 3.o D) La documentación relacionada la he tenido de manifiesto para este acto.

En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Marcial L. Marín. — Un sello dice: Marcial Luciano Marín, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Miguel Strausz en nombre y representación de "LEOPOLDO GROSS E HIJOS S. A.", "AXEL SOCIEDAD ANONIMA", y "CHIC FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", según lo justifico con la copia del mandato que debidamente certificada acompaño, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, 49 piso, escritorios 1-2 (Estudio de los doctores E. Baroffio W. Di Bello), solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos sociales de "JUNIOR MISS SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez. Digo: 1) Que el día 27 de Julio de 1966, mis mandantes, suscribieron el acta de constitución de "JUNIOR MISS S. A.", que se acompaña, en la que se transcriben los estatutos que regirán dicha sociedad. 2) Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, en su nueva redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318, vengo en nombre de mis mandantes, fundadores de la sociedad anónima "JUNIOR MISS S. A.", a solicitar del Juzgado la aprobación de sus estatutos sociales, la autorización para funcionar y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3) Acompaño a la presente el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, por el que se comprueba la suscripción de $ 5.000.000 y la integración en bienes de $ 1.001.652.76 que representa más del 20 o|o del capital suscrito. 4) A los efectos de la inscripción de JUNIOR MISS S. A. en la matrícula de comerciantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que la empresa se denomina "JUNIOR MISS S. A."; B) Que el objeto social surge del artículo 2.o de los estatutos sociales acompañados; C) Que la sociedad tiene su domicilio social en la Avenida Uruguay 932 de esta ciudad; D) Que la sociedad no tiene gerente ni factor y será administrada por el Directorio a designarse conforme al artículo 30 de los estatutos e interín por sus fundadores.

Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. 2) Se tengan por presentados los estatutos sociales de "JUNIOR MISS S. A.", el certificado de integración expedido por la Inspección General de Hacienda y demás documentación necesaria a efectos de este trámite. 3) Que previos los trámites dispuestos por el artículo 208 de la ley 13.318, se aprueben los estatutos sociales de "JUNIOR MISS S. A.", se conceda autorización para su funcionamiento y se ordene inscribir los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como la empresa en la Matrícula de Comerciantes. 4) Oportunamente se ordene la expedición de los edictos de estilo. 5) Previa liquidación y pago de tributos, se desglose la documentación acompañada, se me expida certificado de la resolución que apruebe los estatutos, se comunique a la Inspección General de Hacienda, y fecho se archive este expediente. Otrosí pido: Que los edictos a expedirse, desgloses a praticarse y demás documentación a retirar, se entreguen indistintamente al compareciente o al señor Edgardo Di Bello. — Carlos M. Strausz. — Wilson Di Bello, Abogado.

Exp. 1180|66. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Señor Juez: El proyectado estatuto de JUNIOR MISS S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Inciso C) Se entenderá que la explotación de bienes inmuebles no comprenderá los bienes rurales. (Artículos 213|14. Ley N.o 13.318 de 28|12|64).

Artículo 9.o El acatamiento de las resoluciones de la asamblea, será sin perjuicio del derecho de receso. (artículo 2.o Ley N.o 3545). — Asesor: C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Incp. General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Carlos Miguel Strausz, en nombre y representación de "LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A." "AXEL S. A." y "CHIC FRANCES S. A.", según personería acreditada en los autos caratulados "JUNIOR MISS S. A.". Aprobación de Estatutos (Lo. 68, Fo. 330), al señor Juez digo: 1) Que evacuando las observaciones de la Inspección General de Hacienda y en nombre de mis mandantes, fundadoras de "JUNIOR MISS S. A.", expreso: 2) Que el artículo segundo inciso C) al referirse a expoltación de bienes inmuebles se entenderá que no comprenderá los bienes rurales (artículo 213|14, Ley N.o 13.318); 3) El artículo 9.o de los estatutos quedará redactado: "La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones de sus órganos, adoptadas de acuerdo con sus disposiciones. Ello sin perjuicio del derecho de receso, cuando corresponda (artículo 2.o Ley número 3.545)". Por todo lo expuesto, del señor Juez pido 1. Se tengan por aclaradas las observaciones de la Inspección General de Hacienda. 2. Se disponga la prosecución de estos trámites. — Wilson Di Bello.

Un sello dice: Wilson Di Bello, Abogado. — Carlos M. Strausz. — Un sello dice: Carlos Strausz, Procurador Universitario.

Expediente 1496.967. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede usted autorizar el funcionamiento de "JUNIOR MISS S. A.". — Asesor: C. Zarazola. Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o Bo. Inspector General de Hacienda Interino: Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5298 — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista, conceder la autorización solicitada y ordenar las inscripciones impetradas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1966 — Carlos Sienra Castellanos.

178. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de "JUNIOR MISS S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — R. Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy dos de Marzo de mil novecientos sesenta y siete a las diez horas y 45 minutos, e inscripta en este Registro con el N.o 60 al Fo-

lo 250 del Libro de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 15.728.00 — 1|pub. — 6951.

DAYNSA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DAYNSA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DAYNSA S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación; artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14 La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatur.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Srs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DAYNSA S. S., fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1965, Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro de Comercio. Inscripto con el N.o 134 al F.o 555 del L.o 1 de Estatutos María I. Artecona. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 2.519.00 — 1|pub. — 6986.

COBARMO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COBARMO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada COBARMO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los 6 meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance pre-

sentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manue I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierso en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COBARMO S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripto con el N.o 131 al F.o 543 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.568.00 1|pub. 6087

CROSUA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CROSUA S A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CROSUA

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de pósesión por sus socesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como máximo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea, sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden el día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura

TRANSITORIO

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultaddes del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CROSUA SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 13. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por CROSUR S. A., expediente 545|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 5: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta diez millones de pesos".

Artículo 21. "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". — Atentamente, Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman. BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Registro de Comercio. — Inscripto con el número 136 al folio 563 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.963. — 1|pub. — 6088.

RECONSTRUCTORA DURAZNO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, se hace

saber que ante este Juzgado, se ha presentado RECONSTRUCTORA DURAZNO S. A. solicitando la inscripción de los siguientes

Estatutos

"Acta Nº 1 de constitución

En Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en siguiente forma:

Estatutos de

RECONSTRUCTORA DURAZNO S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima denominada "RECONSTRUCTORA DURAZNO S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es el Departamento de Durazno, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en Montevideo, el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: gomería, vehículos automotriz y sus repuestos, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, metalurgia y ferretería; B) Exportar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a los ramos enunciados en el apartado a); especialmente el de vulcanización y reconstrucción de neumáticos; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; E) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo. 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.00.00) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmnete o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustrección de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Directorio podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los mismos, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10 En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes, y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo llenar o no la vacante Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal, si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 1.o de Julio de 1909, se considerrán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría del 75 o|o de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20 Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal —si lo hubiere:— B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX.

Disposiciones transitorias.

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art 26. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Publico y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. César Civetta. W. Nieto Roberto Cristobo Troncoso. Escribano Público. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, oriental, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo. a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Roberto Cristobo Troncoso. Escribano. Tel. 9 39 66.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. De conformidad con lo resuelto por el Concejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RECONSTRUCTORA DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino"

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Durazno: Walter Nieto y César Civetta, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Doctor Emilio Penza N.o 864 de esta ciudad al señor Juez decimos: 1) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "RECONSTRUCTORA DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2) Que de acuerdo a las facultades que nos concede el artículo 26 de las Disposiciones Transitorias de los estatutos adjuntos, estamos autorizados para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se conceda la Marícula de Comerciante (Código de Comercio, Artículos 38 y 407); 3) A los efectos pertinentes, manifestamos: A) Que la sociedad se denomina "RECONSTRUCTORA DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA"; B) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos, acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Batlle N.o 784 de la ciudad de Durazno; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1) Que nos tenga por presentados y por constituído el docimilio; 2) Que previos los trámites del estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: Que no acompaño el certificado de inscripción en el Impuesto a las Rentas, pues el mismo se efectuará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que autoriza a los señores Luis Montero y doctor Catón Stefanoli para efectuar todos los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar los desgloses correspondientes. Tercer otrosí digo: Que autorizamos la notificación de las providencias al Letrado firmante (L.o. 13.355,a.6.o). — W. Nieto. — César Civetta. — Catón Stefanoli Sabuco.

3170. — Durazno, 20 de Mayo de 1966. — Por presentado con los recaudos acompañados para su agregación y por constituído domicilio legal. Pasen en vista al señor Fiscal y si en su dictamen fuere favorable, repuesto el sellado y timbres correspondientes fijándose, el honorario ficto profesional en la suma de trescientos pesos, vuelvan para resolución. — D'Angelo. — R. Landoni de Rodríguez.

Fiscalía Letrada de Durazno. — Vista número 728. — Señor Juez: Puede hacer lugar a lo solicitado en autos. — Durazno, 26 de Julio de 1966. — Dra. Celina Maneiro de Chersi. — Dra. Celina Maneiro de Chersi. Fiscal Letrada Departamental de Paso de los Toros.

Durazno, 21 de Noviembre de 1966. — 6956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad de la señora Fiscal, se resuelve: ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Matrícula de Comerciantes que lleva este Juzgado de la sociedad denominada "RECONSTRUCTORA DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA" que gira en esta plaza y tendrá por objeto lo consignado en el artículo segundo de los estatutos presentados. Háganse las publicaciones de ley, franqueándose los edictos respectivos y autorizándose la presentación de los diarios correspondientes, sin necesidad de escrito. Y, previo pago de las acreedias que hubieren, expídanse los testimonios y certificados que se solicitasen, háganse los desgloses que correspondan, todo lo que será entregado conforme se pide en el segundo otrosí de Fs. 10 vuelto, entendos presente la autorización referida en el tercer otrosí de fojas citadas y oportunamente archívese. — D'Angelo. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli.

Durazno, Diciembre 16 de 1966. — Presentados el nueve de los corrientes a las 9 horas con las copias respectivas, e inscriptos hoy con el N.o 26 al Fo. 210 y siguientes del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo. — Conste. — Derechos pagados: pesos 2.000.00. — Registro Público $ 250.00. — Ley 10.650. — Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, Juez Letrado.

Durazno, Marzo 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$15.728.00 — 1|pub. — 6059.

DOGARY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOGARY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada DOGARY S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas; cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4 Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo entregar en pago de bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "DOGARY S. A." fijándo su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro de Comercio. — Inscripto con el número 132 al folio 547 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.568. — 1|pub. — 6089.

GUSBERTI S. A.

25 de Mayo 444 (P. 3.o)

Balance general al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Deud. varios exterior ..	$	368.600.00
Int. a cobrar exterior .	"	21.999.00
Int. a vencer exterior .	"	11.366.20
Gtos. préstamo exterior	"	4.119.55
Bancos en Cta. Cte. .	"	1.558.78
Ctas. Ctes.	"	443.77
Gtos. de constitución	"	3.900.00
Acciones a emitir	"	609.000.00
	$	1:020.987.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.000.00
Gastos a pagar	"	1.600.00
Util Eerc. anterior	"	5.205.87
Util. Ejerc. 1963|64 ...	"	9.181.43
Capital integrado	"	391.000.00
Capital autorizado	"	609.000.00
	$	1:020.987.30

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1964

Debe —

Amortizaciones	$	5.418.30
Imp. Sust. del de Herencias - Provisión ..	"	1.600.00
Honorarios contables	"	5.000.00
Gastos varios	"	799.27
Util. del Ejercicio	"	9.181.43
	$	21.999.00

Haber —

Intereses Exterior	$	21.999.00
	$	21.999.00

Cuadro de distribución de utilidades

A cuenta nueva próximo Ejercicio	$	14.387.30
	$	14.387.30

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5|6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962 y anotado con el número 12.936, al F.o 233 del Libro N.o 13.

$ 980.00 — 1|pub. — 4837

GUSBERTI S. A.

25 de Mayo 444 (Piso 3.o)

Balance general al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Deud. varios Exterior .	$	368.600.00
Inter. a cob. Exterior	"	43.998.00
Intereses a venc. Exter.	"	11.366.20
Gtos. préstamo Exterior	"	1.00
Bcos. Cta. Cte.	"	1.558.78
Gtos. de constitución	"	2.600.00
Acciones a emitir	"	609.000.00
	$	1:037.123.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	11.107.83
Gastos a pagar	"	1.600.00
Sdo. util. Ejer. anterior	"	14.387.30
Utilidad Ejer. 1964|65.	"	10.028.85
Capital integrado	"	391.000.00
Capital autorizado	"	609.000.00
	$	1:037.123.98

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	11.970.15
Util. del Ejercicio	"	10.028.85
	$	21.999.00

Haber —

Intereses prést. Exterior	$	21.999.00
	$	21.999.00

Cuadro de distribución de utilidades

A cta. nva. próx. Ejer.	$	24.416.15
	$	24.416.15

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962 y anotado con el número 12.936, al F.o 233 del Libro N.o 13.

$ 940.00 — 1|pub. — 4838.

INDELCA S. A.

Acevedo Díaz 2180

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Maquinaria	$	52.342.40
Muebles y útiles	"	1.155.00
Hormas	"	74.363.04
Repuestos	"	1.008.34
Gtos. de constitución ..	"	5.308.65
Caja	"	27.345.48
Mercad. y mat. primas	"	949.121.76
Deudores varios	"	277.716.47
	$	1:388.361.14

Pasivo —

Acreedores varios	$	655.256.01
Bancos	"	55.636.19
Gastos a pagar	"	313.705.68
Caja de Jubilaciones ..	"	15.008.11
Capital autor. a integ. .	"	300.000.00
Util. sin distribuir	"	48.755.15
	$	1:388.361.14

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gtos. grles. y alquileres	$	188.153.58
Sueldos y jornales	"	202.449.05
Imp. y leyes sociales ..	"	172.022.50
Desc. e intereses	"	59.873.24
Amortizaciones	"	9.070.23
Util. del Ejercicio	"	47.288.22
	$	678.856.82

Haber —

Mercaderías generales .	$	678.856.82
	$	678.856.82

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General del 25 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 16 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 28 de marzo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 2.001, al F.o 312 del Libro N.o 12.

$ 960.00 — 1|pub. — 4878.

INDELCA S. A.

Acevedo Díaz 2180

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Maquinaria	$	81.126.85
Muebles y útiles	"	2.700.46
Hormas	"	101.952.31
Gtos. de constitución ..	"	3.539.10
Repuestos	"	1.008.34
Caja	"	31.353.06
Deudores varios	"	662.580.22
Mercad. y mat. primas	"	934.759.27
	$	1:819.019.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	570.551.41
Hagop Chakiyian	"	35.000.00
Bancos	"	69.273.15
Gastos a pagar	"	672.642.20
Caja de Jubilaciones ..	"	33.108.71
Capital autoriz. a integ.	"	300.000.00
Util. sin distribuir ...	"	138.444.44
	$	1:819.019.61

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gtos. gles. y alquileres	$	268.156.35
Sueldos y jornales	"	415.930.59
Imp. y leyes sociales ..	"	399.000.04
Desc. e intereses	"	137.187.27
Seguros	"	12.642.22
Amortizaciones	"	20.861.37
Utilid. del Ejercicio ..	"	89.688.99
	$	1:343.466.83

Haber —

Mercaderías generales .	$	1:343.466.83
	$	1:343.466.83

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General del 25 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 28 de marzo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio bajo el número 2.001, al F.o 312. del Libro 12.

$ 1.000.00 — 1|pub. — 4879.

AMACIA S. A.

Garibaldi 2495

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	43.831.59
Bancos	"	3.642.23
Bco. The F. Trade Bank	"	20.60
Deudores varios	"	1:416.249.48
Mercaderías	"	705.526.00
Muebles y útiles	"	7.000.00
Acciones a emitir	"	42.000.00
Total Activo	$	2:218.269.90

Pasivo —

Obl. a pagar bancarias	$	75.200.00
Oblig. a pagar	"	535.170.20
Acreedores varios	"	585.656.31
Caja de Jubilaciones	"	77.624.25
Caja Comp. N.o 19	"	7.481.06
Ofic. Rec. de Impuestos	"	38.787.77
Capital autorizado	"	42.000.00
Capital integrado	"	708.000.00
Fondo de reserva	"	66.433.53
Util. Ejerc. 1965|66	"	81.916.78
Total Pasivo	$	2:218.269.90

Estado de resultados al 31 de agosto de 1966

Debe —

Sueldos	$	74 600.00
Gastos generales	"	28.422.64
Interés	"	28.577.75
Descuentos	"	144.687.01
Gastos de fletes	"	10.484.10
Seguros	"	4.868.49
Aguinaldos	"	5.800.00
Jubilaciones	"	16.080.00
Asign. Familiar	"	8.025.82
Amortizaciones	"	1.000 00
Impuestos	"	26.194.90
Utilidad Ejercicio	"	81.916.78
	$	430.657.49

Haber —

Mercaderías	$	399.999.79
Dtos. obtenidos	"	6.657.70
Alquileres	"	24.000.00
	$	430.657.49

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio .	$	81.916.78
	$	81.916.78
Fondo de reserva	$	81.916.78
	$	81.916.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario, folios 60 y 61, certificado el día 29 de julio de 1963 con el número 5.394, al F.o 399 del Libro N.o 12.

$ 1.240.00 — 1|pub. — 4851.

EL MONTE S. A.

25 de Mayo 444

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Campos	$	143.111.29
Mejoras	"	12.325.83
Plantaciones	"	8.680.50
Construcciones	"	1.753.81
Pérdidas y ganancias .	"	37.902.18
	$	203.773.61

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	16.109.45
Capital integrado	"	150.000.00
Res. estatutaria	"	2.204.55
Fondo de previsión	"	35.459.61
	$	203.773.61

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. de administración	$	1.024.00
Honorarios	"	4.000.00
Impuestos	"	9.168 00
Aporte jubilatorio	"	9.530.00
Pérdida del Ejercicio .	$	23.722.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 19 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1950 y anotado con el número 5.255 a Fs. 258.

$ 760.00 — 1|pub. — 4936.

CARSIL S. A.

Juncal 1372 (2.o Piso)

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	21.171.72
Haciendas	"	984.228.56
Maquinarias	"	74.278.42
Automotores	"	40.000.00
Cta. administración	"	231.971.44
Inmuebles y mejoras .	"	546.729.28
Deudores varios	"	638.032.76
Bancos	"	306.978.16
Inversiones	"	23.368.61
	$	2:866.758.95

Pasivo —

Capital integrado	$	891.100.00
Fondo de reserva	"	500.000.00
Aumento de capital	"	608.900.00
Bancos	"	73.775 10
Acreedores varios	"	34.564.39
Acreedores fiscales	"	25.366.00
Cuenta nueva	"	74.90
Pérdidas y ganancias	"	732.978.56
	$	2:866.758.95

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Ganancias —

Hacienda vacuna	$	585.024.55
Hacienda lanar	"	79.130.48
Arrendamientos	"	27.290.12
Venta de frutos	"	715.047.53
Porcinos	"	2.000.00
	$	1:408.492.68

Pérdidas —

Hacienda equina	$	1.080.00
Pastoreos	"	71 651 38
Asign. Familiares	"	6.258.93
Aportes jubilatorios	"	20.839.53
Sueldos y jornales	"	69.767.35
Imp. y contribuciones .	"	122.730.59
Gastos generales	"	5.820.20
Intereses hipotecarios urbanos	"	2.879.85
Inters. hipot. rurales	"	653 15
Intereses bancarios	"	8.771.67
Gastos comunes	"	4.416.00
Gastos explotac.	"	328.261.23
Amortizaciones varias .	"	32.383.94
	$	675.514.12
Util. del Ejercicio	"	732.978.56
	$	1:408.492.68

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 44 y 45 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.120, al folio 18 del Libro N.o 6.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 4861.

GUILLERMO GREISING S. A.

Casa Central: Nueva Helvecia, Depto. Colonia

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja y Bancos		$ 2.483.156.27
Circulante:		
Mercaderías y cereales	$ 15.008.127.98	
Mercaderías en tránsito	" 466.835.72	
Moneda extranjera	" 619.319.41	" 16.094.283.11
Realizable:		
Acciones y valores	$ 23.600.00	
Títulos de Deuda Pública	" 9.400.00	
Títulos Hipotecarios	" 60.000.00	" 93.000.00
Exigible:		
Caja de Jubilaciones, Cta. adelantos	$ 80.400.00	
Hipotecas a cobrar	" 7.000.00	
Documentos a cobrar	" 3.249.33	
Efectos a cobrar	" 1.200.436.33	
Cuentas corrientes minoristas	" 1.109.656.37	" 2.400.742.03
Transitorio:		
Impresos	$ 80.862.87	
Intereses a vencer	" 101.380.05	
Timbres y Valores	" 24.186.95	" 206.429.87
Eventual:		
Efectos descontados		" 3.605.926.76
Afectado:		
Depósito en consignación cuenta importación		" 876.486.29
Nominal:		
Gastos de constitución		" 74.177.10
Fijo:		
Camiones y automóviles en uso	$ 2.511.184.59	
Camiones y automóviles en uso Taller Ford	" 538.600.36	
Galpón Zona Franca	" 34.635.78	
Máquinas y herramientas Taller Ford	" 1.946.783.38	
Inmuebles	" 11.463.265.91	
Máquinas, muebles y útiles Estación Servicio	" 148.628.44	
Muebles y útiles	" 3.409.719.90	
Muebles y útiles Taller Ford	" 22.479.22	
Edificios y construcciones	" 113.167.08	" 20.188.464.66
Cuentas de Orden:		
Acciones garantía Directores	$ 42.500.00	
Depósito en garantía Cta. Títulos	" 1.000.00	" 43.500.00
		$ 46.066.166.09
PASIVO —		
No Exigible:		
Capital integrado	$ 6.000.000.00	
Fondo de reservas	" 320.000.00	
Fondo adelantos para futuras integraciones	" 7.520.585.13	
Saldo próximo Ejercicio	1.948.45	$ 13.842.533.58
Exigible a Corto Plazo:		
Bancos cuentas corrientes	$ 450.001.18	
Cuentas corrientes mayoristas	" 1.906.579.94	
Cuentas Directores	" 8.887.148.07	
Documentos a pagar	" 2.440.719.14	
Banco República, Cta. Directores	" 70.000.00	
Cuentas a liquidar	" 1.399.659.86	" 15.154.108.19

Exigible a Largo Plazo:				
Banco Hipotecario del Uruguay	$	429.169.45		
Banco de Seguros del Estado	"	162.355.98	"	591.525.43
Transitorio:				
Gastos e impuestos a pagar			"	396.087.80
Eventual:				
Bancos, Cuenta efectos descontados			"	3.605.926.76
Regularización de Activo:				
Fondo amortiz. camiones y automóviles en uso	$	1.092.240.05		
Fondo amortiz. camiones y automóviles en uso, Taller Ford	"	393.067.25		
Fondo amortiz. Galpón Zona Franca	"	20.242.19		
Fondo amortiz. gastos de constitución	"	48.560.00		
Fondo amortiz. inmuebles	"	2.383.451.96		
Fondo amortiz. máquinas herr. Taller Ford	"	1.775.326.00		
Fondo amortiz. máquinas, muebles y útiles Estación Servicio	"	148.618.86		
Fondo amortiz. muebles y útiles	"	2.787.727.20		
Fondo amortiz. muebles y útiles Taller Ford	"	18.572.55		
Fondo amortiz. edificios y construcciones	"	23.801.86	"	8.691.607.92
Pérdidas y Ganancias:				
Utilidades a distribuir Ejercicio 1966			"	3.740.876.41
			$	46.022.666.09
Cuentas de Orden:				
Depósito garantía, Cta. Directores	$	42.500.00		
Títulos depósito en garantía	"	1.000.00	"	43.500.00
			$	46.066.166.09

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS —				
Mercaderías y cereales			$	11.703.173.72
Alquileres			"	54.342.52
Comisiones ANCAP			"	225.031.83
Comisiones Banco de Seguros			"	202.337.18
Comisiones del exterior			"	31.283.70
Explotación camiones			"	390.625.96
			$	12.606.794.91
PERDIDAS —				
Intereses y descuentos			$	531.732.35
Deudores incobrables			"	23.037.30
Gastos generales:				
Gastos generales de ventas	$	327.811.91		
Gastos generales de administración	"	557.465.63		
Gastos generales varios	"	730.229.81		
Gastos generales, leyes sociales	"	17.146.50		
Gastos generales propaganda	"	121.728.52		
Gastos generales suscripciones	"	12.242.85		
Gastos generales publicaciones	"	1.059.50		
Gastos generales honorarios	"	894.00		
Gastos generales donaciones	"	30.525.55		
Asignaciones Familiares	"	186.658.59		
Comisiones	"	184.611.51		
Sueldos y jornales	"	3.019.451.35		
Contribuciones jubilatorias	"	662.088.78		
Impresos	"	38.458.06		
Impuestos	"	1.355.510.77		
Primas de seguros	"	237.150.33		
Reparaciones vehículos	"	264.611.62		
Quebrantos de caja	"	1.045.23		
Timbres y Valores	"	562.458.34	"	8.311.148.85
Utilidad Ejercicio 1966			"	3.740.876.41
			$	12.606.794.91

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad Ejercicio 1966	$ 3.740.876.41
Saldo Ejercicio anterior	" 1.948.45
	$ 3.742.824.86
Dividendo 20 o|o	$ 1.200.000.00
Fondo de amortizaciones	" 811.157.27
Fondo de reserva	" 1.731.667.59
	$ 3.742.824.86

Los presentes estados, han sido aprobados sin modifi caciones por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a folios 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Libro de Actas, certificado por el Juzgado Letrado de Colonia, el día 30 de setie mbre de 1960.

$ 7.740.00 — 1|pub. — 4677.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1967

ACTIVO —

Disponible:			
Encaje Metálico		$ 225.178.81	
Encaje Fiduciario (1)		" 93.496.567.32	$ 93.721.746.13
Exigible a la Vista:			
Banco de la República, Cta. Cte.		$ 14.169.999.89	
Cámara Compensadora		" 14.414.987.48	
Banco de la República, Ctas. M. Ext.		" 10.660.646.16	" 39.245.633.53
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (v|n. 7.721.300) V. ef.			" 7.255.807.60
Suma del Encaje			$ 140.223.187.26
Realizable:			
Deuda Pública	$ 2.034.156.95		
Acciones y Valores	" 2.994.915.49	$ 5.029.072.44	
Inmuebles		" 9.617.122.75	" 14.646.195.19
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 41.796.895.58	
Valores Descontados		" 293.756.469.26	
Préstamos en moneda extranjera		" 54.741.785.41	
Otras Colocaciones		" 278.195.417.09	" 668.490.567.34
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales		$ 99.555.857.15	
Operaciones pendientes		" 38.889.935.45	" 138.445.792.60
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 35.089.318.67	
Edificios para uso del Banco		" 77.888.176.25	" 112.977.494.92
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 22.194.713.19
			$ 1.096.977.950.50
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 873.453.167.52	
Valores Depositados		" 92.793.639.06	" 966.246.806.58
			$ 2.063.224.757.08

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 25.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 115.870.912.43	$ 140.870.912.43
Exigible a la Vista:		
Ctas. Ctes. y otros Depósitos a menos de 30 días		" 189.788.697.07
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días preaviso)	$ 98.161.113.77	
Otros depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 136.725.907.09	" 234.887.020.86
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	$ 213.427.943.73	
Operaciones pendientes	" 110.026.164.46	" 323.454.108 19
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 93.404.562.47	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 48.429.696.61	" 141.834.259.08
Varios Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 55.461.229.44	
Utilidades a Distribuir	" 10.682.323.43	" 66.143.552.87
		$ 1.096.977.950.50
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 873.453.167.52	
Depositantes de valores	" 92.793.639.06	" 966.246.806.58
		$ 2 063.224.757 08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|4|966 - 31|3|67

DEBE —

Impuestos Fiscales y Leyes Sociales	$ 56.620.722.07
Gastos de Administración	" 89.679.576.71
Previsiones, Amortizaciones y Castigos	" 8.123.699.91
Utilidades a Distribuir	" 10.682.323.43
	$ 165.106.322.12

HABER —

Ingresos Financieros Netos	$ 106.827.275.38
Otros Resultados	" 58.279.046.74
	$ 165.106.322.12

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas (Artículo 43, Inciso A y C)	$ 5.810.679.47
Artículo 43, Inciso B	" 1.121.643.96
A los Accionistas (Dividendo 15 o|o)	" 3.750.000.00
	$ 10.682.323.43

(1) Incluye cheques por $ 46.247.818.00.

Luis L. Oliver
Comité de Adm. y Crédito - Presidente

Elbio Strauch
Presidente

Enrique Bixio
Subgerente

Dr. Héctor B. Díaz Castro
Secretario

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asmablea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los mencionados estados se encuentran copiados a fojas 771 al 72 del libro de Inventario N.o 2, certificado con fecha 14 de noviembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 5933.